Apellidos y Nombres
ZAVALETA DÍAZ MARITZA ARCELIS



I. DATOS GENERALES

1.1. Fecha de nacimiento: 03/07/1965
1.2. DNI: 17982374
1.3. Domicilio: Jr. Libertad 789 Moyobamba
1.4. Teléfonos: 942011160
1.5. E-mail: arcelis65@hotmail.com

II. FORMACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL

Grados o títulos obtenidos

Carrera profesional	Institución	Grado	Fecha de obtención
	Universidad Nacional de Trujillo	Doctorado en Ciencias Ambientales	12/07/2019
	Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo-Lambayeque	Maestro en Ciencias de la Educación	03/12/2014
	Universidad Nacional de San Martin	Estudios Concluidos Maestro en Gestión Ambiental	2010
Biología	Universidad Nacional de Trujillo	Título: Biólogo	12/03/1993
Biología	Universidad Nacional de Trujillo	Bachiller: Ciencias Biológicas	18/12/1992
Educación	Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo-Lambayeque	Título: Licenciado en Educación Esp. Biología y Química	20/12/1992
Educación	Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo-Lambayeque	Bachiller en Ciencias de la Educación	14/04/1995

III. EXPERIENCIA PROFESIONA:

Institución	Cargo Desempeñado	Tipo de Institución	Fecha inicio	Fecha Fin
IESPP "Generalísimo José de San Martin"	Docente	Pública	1999	Actualidad

IV. IDIOMAS – COMPUTACIÓN:

Idioma	Nivel	Fecha certificación	TICS	Nivel	Fecha de certificación
Ingles	Básico	Octubre1993	Informática Aplicada a la Educación	Básico	Febrero 2003
Inglés	Básico	Setiembre 2013	Uso de las TIC'S en el proceso de enseñanza aprendizaje	Básico	Junio 2015
Portugués	Básico	Mayo 2018			

V. INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL:

Título	Fecha	Tipo de Publicación	Nro. De Registro/Nro. Resolución
Relación entre los Macroinvertebrados Edáficos y los factores Físico Químico en sistemas Productivos de cultivo de Café en la provincia de Moyobamba.	2019	Tesis	Repositorio de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo
Macrofauna y propiedades fisicoquímicas del suelo de cultivo de Coffea arábica L. Moyobamba (Perú)	2019	Publicado en revista indexada	https://revista.usanpedro.edu.pe/index.php/CPD/article/view/304
Modelo Metodológico para desarrollar habilidades investigativas basado en el enfoque clínico para los egresados de la especialidad de primaria del IESPP "GJSM"-Moyobamba	2011	Tesis de grado de bachiller	Biblioteca de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
Estudio prospectivo de la oferta y demanda laboral de docente en la región San Martin, Perú 2017	2017	Estudio prospectivo.	2017-144661 Biblioteca Nacional del Perú

VI. ASESORÍA Y DIRECCIÓN DE TESIS:

Tipo	Nivel	Fecha	Nro. Resolución
Jurado	Posgrado	14 mayo 2019	M-SFCA-452 Universidad Nacional de Colombia
Jurado	Pregrado	04 diciembre 2019	RD N° 207-2019-DRESM-IESPP "GJSM"
Asesora	Pregrado	01 mazo 2018	RD N° 019--2018-DRESM-IESPP "GJSM" /JUII/JUA/DG
Jurado	Pregrado	06 mayo 2019	RD N° 095--2019-DRESM-IESPP "GJSM" /SD/DG
Jurado	Pregrado	29 noviembre 2018	RD N° 191--2018-DRESM-IESPP "GJSM" /SD/DG
Asesora	Pregrado	14 abril 2023	RD N° 092-2023-DRESM- EESPP "GJSM/JUI/DG
Asesora	Pregrado	20 enero 2023	RD N° 017-2023 - DRESM- EESPP "GJSM/JUI/DG
Asesora	Pregrado	18 enero 2023	RD N° 006-2023 - DRESM- EESPP "GJSM/JUI/DG
Asesora	Pregrado	18 enero 2023	RD N° 002-2023 - DRESM- EESPP "GJSM/JUI/DG

VII. DIPLOMADOS: ÚLTIMOS 3 AÑOS

Nombre de capacitación	Tipo	Institución	Tipo de Duración	Cantidad	Fecha
Docencia para la Formación y la Capacitación	Diplomado	Pontificia Universidad Católica del Perú	Horas	35 créditos	Octubre 2010
II Curso de Formación de promotores de Educación en Gestión del Riesgo de Desastres	Especialización	Ministerio de Educación PREVAED 0068	Horas	378 horas	Diciembre 2014
Diplomado en Formación de Especialistas en Entornos Virtuales de Aprendizaje.	Diplomado	Universidad Cesar Vallejo	Horas	24 crédito	Setiembre 2022

VIII. CAPACITACIÓN/ ESPECIALIZACIÓN

Institución	Rol	Evento	Ámbito	Nombre de evento	Tipo de Duración	Cantidad	Fecha
Corporación G y G	Asistente	Congreso	Nacional	II Congreso Peruano de Orquideología	Días	4	Nov 2019
Universidad Nacional de Tumbes	Ponente	Encuentro Científico	Internacional	X Encuentro Científico Internacional del Norte, verano 2019	Días	2	Abril 2019
Universidad Nacional del Santa	Asistente	Curso	Nacional	Programa de fortalecimiento de capacidades	Horas	200	Mayo 2019
Universidad Nacional de Trujillo Escuela de Posgrado	Ponente	Encuentro Científico	Internacional	XXV Jornada Nacional- XII Jornada Internacional de Investigación Científica de Posgradio-2017	Días	2	Agosto 2017
Gestiona y Aprende-ProCalidad	Asistente	Taller	Nacional	Evaluación y Mejora de Proyectos	Días	80	Dic. 2017
Universidad Cayetano Heredia	Asistente	Taller	Nacional	Taller de Fortalecimiento de la Lectura y escritura	Horas	24	Dic, 2017
UNSM-Tarapoto	Asistente	Congreso	Nacional	I Congreso Peruano de Orquideologia	Días	5	Oct. 2017
MINEDU	Asistente	Curso	Nacional	Currículo Nacional de Educación básica	Días	60	2017
Red Internacional de Educación Docente	Asistente	Curso	Internacional	Metodología para la enseñanza de habilidades del pensamiento crítico a través de la comprensión lectora y la escritura.	Horas	60	Feb. 2018
UNIFÉ	Asistente	Curso-Taller	Nacional	Métodos y Técnicas cooperativas e individuales de enseñanza…	Días	5	2017
UNIFÉ	Asistente	Curso-Taller	Nacional	Metodología de la investigación cualitativa, cuantitativa…	Días	5	2017
UNIFÉ	Asistente	Curso-Taller	Nacional	Tutoría y orientación psicología a estuantes del nivel superior	Días	4	2017
MINEDU	Asistente	Curso	Nacional	Currículo Nacional de la Educación Básica	Días	60	Set 2017.
MINEDU	Asistente	Curso	Nacional	Currículo Nacional de la educación Básica	Días	60	Set 2019
EESPP “GJSM”	Asistente	Curso	Nacional	Tecnología de la Información y Comunicación	Días	52	2020
MINEDU	Asistente	Curso	Nacional	Fundamentos de Gestión Curricular	Días	60	2020
MINEDU	Asistente	Curso	Nacional	Habilidades Pedagógicas	Días	48	Set 2020
MINEDU	Asistente	Curso	Nacional	Habilidades Pedagógicas	Días	48	Nov.2020
MINEDU	Asistente	Curso	Nacional	Estrategias para el desarrollo del pensamiento crítico y creativo	Días	60	2021
MINEDU	Asistente	Curso	Nacional	Planificación y Evaluación de los aprendizajes	Horas	60	2021
MINEDU	Asistente	Curso	Nacional	Entornos virtuales de aprendizaje (EVA) en la formación inicial docente.	Horas	66	2021
MINEDU	Asistente	Curso	Nacional	Gestión de conflictos en la formación inicial docente	Horas	60	2021
MINEDU	Asistente	Curso	Nacional	Actualización Docente en la Educación Superior	Horas	60	2022
UCV	Asistente	Curso	Nacional	Entornos virtuales del Aprendizaje	Horas	24	2022
MINEDU	Asistente	Curso	Nacional	Actualización en Educación Superior	Horas	60	2022
UNED/AECID	Participante	Curso	Internacional	Capacitación de Formadores en la Competencia Digital de Información y Alfabetización Informacional	Horas	81	Mayo 2023

UNED/AECID	Participante	Curso	Internacional	Capacitación de formadores en la competencia digital de Comunicación y Colaboración.,	Horas	162	Octubre 2023
UNED/AECID	Participante	Curso	Internacional	Curso virtual "Innovación formativa para una mejor gobernanza municipal"	Horas	35	Diciembre 2023
UNED/AECID	Participante	Curso	Internacional	Capacitación de formadores en la competencia digital de Creación de Contenidos Digitales - (2da. Edición)	Horas	113	Mayo 2024

IX. RECONOCIMIENTOS DE INSTITUCIONES

Documento sustentatorio	Institución	Reconocimiento	Fecha
RD 1893-2021-GRSM/DRESM/UGEL/M	UGEL-Moyobamba	Reconocimiento y felicitación	28 setiembre 2021
RD 155-2019-GRSM/DRESM/UGEL/M	UGEL-Moyobamba	Reconocimiento y felicitación	10 octubre 2019
Carta 0011-2018/FI(EIA-UCB-MOY	Universidad Cesar Vallejo	Desempeño Docente	20 junio 2018
RD 002-2018/DI-UCV-M	Universidad Cesar Vallejo	Reconocimiento	27agosto 2018
RDG N° 017-2017/DG-UCV-FV	Universidad Cesar Vallejo	Reconocimiento y felicitaciones	11 julio 2017

X. PERTENECE A INSTITUCIÓN ACADÉMICA Y/O CIENTÍFICA

Institución	Ámbito	Fecha
"Registro Nacional de Evaluadores Externos con Fines de Acreditación de Institutos y Escuelas de Educación Superior" SINEACE/CDAH-P.	Nacional Resolución de Presidencia N° 000082-2021-SINEACE/P	7 setiembre 2021



Lic. Dra. Maritza Arcelis Zavaleta Díaz
C.P.Pe. 2317982374

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la Universidad Nacional de Trujillo

Por cuanto:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ESTA UNIVERSIDAD, en la fecha, ha conferido el GRADO ACADÉMICO de :

DOCTORA EN CIENCIAS AMBIENTALES

a: **MARITZA ARCELIS ZAVALETA DIAZ**

De la **ESCUELA DE POSGRADO, UNIDAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS**

Por tanto:

Le expido el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las Leyes de la República.

Trujillo, 12 de Julio de 2019

SECRETARIO GENERAL (E)
DR. STEBAN ALEJANDRO ILICH ZERPA

RECTOR
DR. ORLANDO MOISES GONZALES NIEVES

DIRECTOR
DR. LUIS ORLANDO MONCADA ALBITRES

CÓDIGO DE UNIVERSIDAD : **004**
REGISTRADO EN EL LIBRO DE GRADOS Nº: **01**
EN EL FOLIO Nº: **52**
REGISTRO Nº: **1027** DE SECRETARIA GENERAL
TIPO DOCUMENTO: **DNI** N° DOCUMENTO: **17982374**
DIPLOMA OBTENIDO: **D - DOCTORADO**
OBTENIDO POR: **SUSTENTACION DE TESIS**
MODALIDAD DE ESTUDIOS: **PRESENCIAL**

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº : **0302-2019/UNT**
FECHA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO: **02/07/2019**
EMISIÓN DE DIPLOMA: **ORIGINAL**

Firma del Interesado

G00025994



A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Por cuanto el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado, con fecha *27* de *Noviembre* del año *2014*, ha aprobado el grado académico de:

Maestra en Ciencias de la Educación

con Mención en Investigación y Docencia

a don (a) *Maritza Arcelis Zavaleta Díaz*

Por tanto el Consejo Universitario le confiere el mencionado grado académico, a cuyo efecto se le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lambayeque, el *3* de *Diciembre* del año *2014*.

RECTOR
Dr. Mariano Agustín Ramos García

SECRETARIO GENERAL
Ing. Miguel Angel Jiménez Gamarra, M.Sc.

Registrado a fojas *186* **del libro N°** *17*

DIRECTOR ESCUELA DE POSTGRADO
Dr. Juan Eduardo Aguinaga Moreno

INTERESADO

Registrado a fojas *193* **del libro N°** *17*

REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION



El Rectorado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Por Cuanto El Consejo de Facultad de

Ciencias Histórico Sociales y Educación

con fecha 22 de Noviembre de 1999 ha aprobado el Título Profesional de

Licenciado en Educación Esp. Biología y Química

a favor de (la) Maritza Abdelis Cavalcanti Díaz

El Consejo Universitario le confiere el mencionado Título Profesional a cuyo efecto se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal

Dado y firmado en Lambayeque 20 de Diciembre de 1999

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0398 DRE-SM

Moyobamba, 29 MAR. 1999

Visto los documentos que se acompañan; y,

CONSIDERANDO :

Que, por Ley N° 26974 se autorizó al Ministerio de Educación a convocar y ejecutar el Concurso Público a Nivel Nacional para cubrir plazas vacantes orgánicas de docentes y directivos de los niveles de Educación Inicial, Primaria, Secundaria de Menores y Superior No Universitaria y de las modalidades de Educación Especial y Ocupacional, que se encuentren vacantes en toda la República;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 570-98-ED se designó a la Comisión encargada de ejecutar lo dispuesto en la Ley N° 26974, quedando facultada a emitir las normas que se requiéran para la ejecución del Concurso Público;

Que, la Comisión Nacional ha expedido las Directivas N° 001-98-CN, N° 001-99-CN y N° 002-99-CN, que aprueban la Normas del Concurso Público para el Nombramiento de Docentes y Directivos de los Centros Educativos y de los Centros de Educación Superior No Universitaria;

Que, la Comisión responsable de la Adjudicación de Plazas de la Dirección Regional de Educación de San Martín ha concluido el proceso de adjudicación de plazas de docentes y directivos de los niveles de Educación Inicial, Primaria, Secundaria de Menores, Superior No Universitaria y de las Modalidades de Educación Especial y Ocupacional, a los postulantes que obtuvieron nota aprobatoria y que alcanzaron plaza vacante orgánica en la evaluación realizada el día 17.01.99, siendo necesario expedir la Resolución de Nombramiento;

De conformidad con lo facultado por Ley N°. 26922, D.U.N° 030-98 y D.S.N°. 010-98-PRES:

SE RESUELVE:

Nombrar, a partir del 1° de Marzo de 1999, a la docente que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ZAVALETA DIAZ Maritza Arcelis.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD / L.E.	:	17982374.
ORDEN DE EJECUCION	:	1.
CODIGO MODULAR	:	12347167.
CARGO	:	

JORNADA LABORAL	:	40 Horas pedagógicas.
ESPECIALIDAD	:	.....
TITULO	:	Profesional Biólogo.
NIVEL MAGISTERIAL	:	Sin Nivel (5.0500)
CENTRO DE TRABAJO	:	ISP.Generalísimo José de San Martín de Moyobamba, Distrito y Provincia del mismo nombre, Región San Martín
MOTIVO DE VACANCIA	:	Plaza existente en el presupuesto del centro educativo.
SISTEMA DE PENSION Y/O AFP	:	AFP. PROFUTURO CUSPP. En trámite.

Afectese a la Unidad Ejecutora;

FUNCION	:	09.
PROGRAMA	:	029.
SUB PROGRAMA	:	0078.
ACTIVIDAD	:	1 00201
COMPONENTE	:	3 0514.
META	:	00001.
CATEGORIA DEL GASTO	:	05 (Gastos Corrientes).
MODALIDAD DE APLICACION	:	11 (Aplicaciones Directas).
ESPECIFICA DEL GASTO	:	02 (Retribuciones y Complementos – Ley del Profesorado y su Modificatoria).
PLIEGO	:	459.

Del presupuesto Anual Vigente;

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

ZENON DIAZ VILLACORTA
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
SAN MARTIN - MOYOBAMBA

Lo que Transcribo a Ud. Para su conocimiento y fines.

Manuel Santillán Vásquez
ESPECIALISTA ADM. I
JEFE (e) SECRETARIA GENERAL

ZDV/DPS.III
LEVI/DSAJ(e)
JCTD/EAJ
HRCG.SEC.II



REPÚBLICA DEL PERÚ
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

CUI
17982374-3

Primer Apellido
ZAVALETA

Segundo Apellido
DIAZ

Prenombres
MARITZA ARCELIS

VACUNA CONTRA LA COVID-19
1ERA DOSIS
2DA DOSIS
3249965

1001149396

Sexo
FEMENINO

Estado Civil
CASADA

Fecha de Nacimiento
03 07 1965

Ubigeo de Nacimiento
021301

Fecha de Emisión
04 09 2018

Fecha de Caducidad
04 09 2026

Grupo de Votación
219740

Donación de Órganos
SI

17982374



Constancia de Sufragio

Departamento/Provincia/Distrito
SAN MARTIN/MOYOBAMBA/MOYOBAMBA

Dirección
JR. LIBERTAD 789

Jorge Yrivarren Lazo
Jefe Nacional

Indice Derecho

I<PER17982374<3<<<<<<<<<<<<<<<
6507039F2609049PER<<<<<<<<<<<0
ZAVALETA<<MARITZA<ARCELIS<<<<<

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE	CARGO	N° TELEFÓNO
Sephora Alvarado Yparraguirre	Directora General del IESPP “Generalísimo José de San Martin” Moyobamba”	962906043
Wilson Ricardo Quevedo Ortiz	Director de Gestión Pedagógica de la DRESM	945302712
Janette Gonzales Castro	Escuela de posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo.	948484498

Nº 023-2013

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
ESCUELA DE POSGRADO
Jr. Orellana 575 - Telefax: (042) 53-1641
TARAPOTO - SAN MARTÍN
e-mail: posgrado@unsm.edu.pe

CONSTANCIA DE EGRESADO

La Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, por acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha 11 de Diciembre de 2013, extiende la presente constancia a:

Blgo. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DIAZ

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios presenciales en el Programa de **Maestría en Ciencias** con mención en **Gestión Ambiental**, sede Moyobamba, de acuerdo al Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto.

Tarapoto, 11 de Diciembre del 2013.

Obsta. Dra. ROSA RIOS LOPEZ
DIRECTORA DE LA EPG.

Ing.M.Sc. YRWIN F. AZABACHE LIZA
SECRETARIO ACADÉMICO DE LA EPG.

PEDRO RUIZ GALLO NATIONAL UNIVERSITY

FACULTY OF HISTORICAL SOCIAL SCIENCES AND EDUCATION

LANGUAGE CENTRE

Proudly awards this

Certificate of Achievement

Nº 776-2013-DIP/SPG-FACHSE

To certify that .

Zavaleta Diaz Maritza Arcelis

has successfully completed the English Course with a total of

180 *hours of study, developing the skills of reading*

comprehension and translation of texts related to

RESEARCH AND SUPERIOR TEACHING

Chiclayo, **September 13, 2013.**

DECANO

Dr. JOSÉ WILSON GÓMEZ CUMPA
Dean

DIRECCIÓN

Dra. GLORIA CAM CARRANZA
Director



FACULTY OF HISTORICAL SOCIAL SCIENCES AND EDUCATION

LANGUAGE CENTRE

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

Certifican a:

Maritza Arcelis Zavaleta Díaz

su participación y aprobación del curso virtual
Capacitación de Formadores en la Competencia Digital de Resolución de Problemas (2da. Edición),

celebrado en la plataforma Aula Virtual Intercoonecta, del 17 de septiembre al 21 de noviembre de 2024 , con un total de **113 horas lectivas**, organizado por el Centro de Formación de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia.

Este certificado está avalado por **Da. Ana María Martín Cuadrado** , profesora titular universitaria de la UNED, y **D. José Ignacio Ayala Andrés**, director del Centro de Formación de la AECID.

Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, 26 de diciembre de 2024

La verificación de este certificado se puede realizar a través del código QR en el reverso.

CENTRO DE FORMACION DE LA COOPERACION ESPAÑOLA
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia
AECID

676d9aa9-06d8-4bbf-857b-716fac130146

PROGRAMA

Subcompetencia 1: Resolución de problemas técnicos. Identificar posibles problemas técnicos y resolverlos (desde la solución de problemas básicos hasta la solución de problemas más complejos).

Subcompetencia 2: Identificación de necesidades y respuestas tecnológicas. Analizar las propias necesidades en términos tanto de uso de recursos, herramientas como de desarrollo competencial, asignar posibles soluciones a las necesidades detectadas, adaptar herramientas a las necesidades personales y evaluar de forma crítica las posibles soluciones y herramientas digitales.

Subcompetencia 3: Innovación y uso de la tecnología digital de forma creativa. Innovar utilizando la tecnología digital, participar activamente en producciones colaborativas multimedia y digitales, expresarse de forma creativa a través de medios digitales y de tecnologías, generar conocimiento y resolver problemas conceptuales con el apoyo de herramientas digitales.

Subcompetencia 4: Identificación de lagunas en la competencia digital. Comprender las necesidades de mejora y actualización de la propia competencia, apoyar a otros en el desarrollo de su propia competencia digital, estar al corriente de los nuevos desarrollos.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

Certifican a:

Maritza Arcelis Zavaleta Díaz

su participación y aprobación del curso virtual

Capacitación de Formadores en la Competencia Digital en Seguridad (2ª Edición),

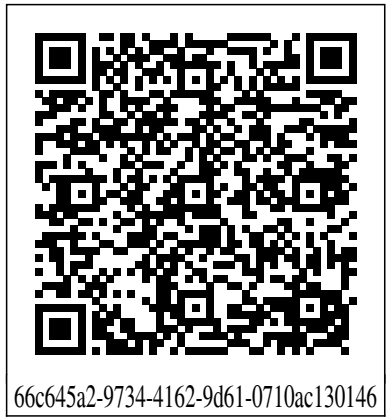
celebrado en la plataforma Aula Virtual Intercoonecta, del 13 de mayo al 18 de julio de 2024 , con un total de **105 horas lectivas**, organizado por el Centro de Formación de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia.

Este certificado está avalado por **Da. Ana María Martín Cuadrado** , profesora titular universitaria de la UNED, y **D. José Ignacio Ayala Andrés**, director del Centro de Formación de la AECID.

Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, 21 de agosto de 2024

La verificación de este certificado se puede realizar a través del código QR en el reverso.

CENTRO DE FORMACION DE LA COOPERACION ESPAÑOLA
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia
AECID



PROGRAMA

Subcompetencia 1: Protección de dispositivos. Proteger los dispositivos y los contenidos digitales propios, comprender los riesgos y amenazas en red y conocer medidas de protección y seguridad.

Subcompetencia 2: Protección de datos personales e identidad digital. Entender los términos habituales de uso de los programas y servicios digitales, proteger activamente los datos personales, respetar la privacidad de los demás y protegerse a sí mismo/a de amenazas, fraudes y ciberacoso.

Subcompetencia 3: Protección de la salud. Evitar riesgos para la salud relacionados con el uso de la tecnología en cuanto a amenazas para la integridad física y el bienestar psicológico.

Subcompetencia 4: Protección del entorno. Tener en cuenta el impacto de las tecnologías sobre el medio ambiente.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

Certifican a:

Maritza Arcelis Zavaleta Díaz

su participación y aprobación del curso virtual

Capacitación de formadores en la competencia digital de Creación de Contenidos Digitales - (2da. Edición),

celebrado en la plataforma Aula Virtual Intercoonecta, del 05 de febrero al 21 de abril de 2024 , con un total de **113 horas lectivas**, organizado por el Centro de Formación de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia.

Este certificado está avalado por **Da. Ana María Martín Cuadrado** , profesora titular universitaria de la UNED, y **D. José Ignacio Ayala Andrés**, director del Centro de Formación de la AECID.

Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, 30 de mayo de 2024

La verificación de este certificado se puede realizar a través del código QR en el reverso.

CENTRO DE FORMACION DE LA COOPERACION ESPAÑOLA
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia
AECID



PROGRAMA

Subcompetencia 1: Desarrollo de contenidos digitales. Crear y editar contenidos digitales en diferentes formatos, expresarse a través de medios digitales.

Subcompetencia 2: Integración y reelaboración de contenido digital. Modificar, perfeccionar e integrar nueva información y contenidos en un conjunto de conocimientos ya existentes y recursos para crear contenidos y conocimientos nuevos, originales y pertinentes

Subcompetencia 3: Copyright y licencias de autor. Entender cómo se aplican los derechos de autore y las licencias a la información y los contenidos digitales.

Subcompetencia 4: Programación. Planificar y desarrollar una secuencia de instrucciones comprensibles para que un sistema informático resuelva un problema determinado o realice una tarea específica.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

Certifican a:

Maritza Arcelis Zavaleta Díaz

su participación en el curso virtual

Capacitación de formadores en la competencia digital de Comunicación y Colaboración.,

celebrado en la plataforma Aula Virtual Intercoonecta, del 19 de junio al 20 de octubre de 2023 , con un total de **162 horas lectivas**, organizado por el Centro de Formación de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia.

Este certificado está avalado por **Da. Ana María Martín Cuadrado** , profesora titular universitaria de la UNED, y **D. José Ignacio Ayala Andrés**, director del Centro de Formación de la AECID.

Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, 30 de octubre de 2023

La verificación de este certificado se puede realizar a través del código QR en el reverso.

CENTRO DE FORMACON DE LA COOPERACION ESPAÑOLA
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia
AECID

65ba6d42-1008-4a7d-801f-5a14ac130146

PROGRAMA

Subcompetencia 1: Interacción mediante tecnologías digitales. Interaccionar por medio de diversos dispositivos y aplicaciones digitales, entender cómo se distribuye, presenta y gestiona la comunicación digital, comprender el uso adecuado de las distintas formas de comunicación a través de medios digitales, contemplar diferentes formatos de comunicación, adaptar estrategias y modos de comunicación a destinatarios específicos.

Subcompetencia 2: Compartir información y contenidos digitales. Compartir la ubicación de la información y de los contenidos digitales encontrados, estar dispuesto y ser capaz de compartir conocimiento, contenidos y recursos, actuar como intermediario, ser proactivo en la difusión de noticias, contenidos y recursos, conocer las prácticas de citación y referencias e integrar nueva información en el conjunto de conocimientos existentes.

Subcompetencia 3: Participación ciudadana en línea. Implicarse con la sociedad mediante la participación en línea, buscar oportunidades tecnológicas para el empoderamiento y el auto- desarrollo en cuanto a las tecnologías y a los entornos digitales, ser consciente del potencial de la tecnología para la participación ciudadana.

Subcompetencia 4: Colaboración mediante canales digitales. Utilizar tecnologías y medios para el trabajo en equipo, para los procesos colaborativos y para la creación y construcción común de recursos, conocimientos y contenidos.

Subcompetencia 5: Netiqueta. Estar familiarizado con las normas de conducta en interacciones en línea o virtuales, estar concienciado en lo referente a la diversidad cultural, ser capaz de protegerse a sí mismo y a otros de posibles peligros en línea, desarrollar estrategias activas para la identificación de las conductas inadecuadas.

Subcompetencia 6: Gestión de la identidad digital. Crear, adaptar y gestionar una o varias identidades digitales, ser capaz de proteger la propia reputación digital y de gestionar los datos generados a través de las diversas cuentas y aplicaciones utilizadas.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

Certifican a:

MARITZA ARCELIS ZAVALETA

su participación en el curso virtual

Capacitación de Formadores en la Competencia Digital de Información y Alfabetización Informacional ,

celebrado en la plataforma Aula Virtual Intercoonecta, del 13 de marzo al 18 de mayo de 2023 , con un total de 81 horas lectivas, organizado por el Centro de Formación de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia.

Este certificado está avalado por Da. Ana María Martín Cuadrado , profesora titular universitaria de la UNED, y D. José Ignacio Ayala Andrés, director del Centro de Formación de la AECID.

Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, 19 de mayo de 2023

La verificación de este certificado se puede realizar a través del código QR en el reverso.

CENTRO DE FORMACION DE LA COOPERACION ESPAÑOLA
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia
AECID



PROGRAMA

*** Capacitación de formadores en la competencia digital de Información y Alfabetización Informacional.**
(75 horas; 30 horas sincrónicas-45 horas asincrónicas) del 9 de marzo al 18 de mayo de 2023.

*** 1 módulo:**
Navegación, búsqueda y filtrado de información, datos y contenidos digitales.
13 al 20 de marzo del 2023.
Taller práctico (2 horas): Google Académico.

*** 2 módulo:**
Evaluación de información, datos y contenidos digitales. 27 de marzo al 3 de abril de 2023.
Taller práctico (2 horas): Análisis práctico de fuentes de información.

*** 3 módulo:**
Almacenamiento y recuperación de información, datos y contenido digital. 17 al 24 de abril de 2023.
Taller práctico (2 horas): Mendeley: gestión y almacenamiento de la información.

*** Caso práctico**
27 de abril al 18 de mayo de 2023.

PERÚEDUCA

PERÚ Ministerio de Educación

N.º CV3725898

CONSTANCIA

Se otorga a

MARITZA ARCELIS ZAVALETA DIAZ

Por haber aprobado el curso virtual

ACTUALIZACIÓN DOCENTE EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 13 de mayo al 10 de julio de 2022, con una duración de 60 horas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN · Dirección de Formación Inicial Docente

Paolo Roberto Durand López
Director
Dirección de Formación Inicial Docente
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MÓDULOS	CONTENIDOS
Módulo 1	Gestión de las interacciones pedagógicas
Módulo 2	Práctica reflexiva

PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE

PERÚ Ministerio de Educación

N.º CV2698440

CONSTANCIA

Se otorga a

MARITZA ARCELIS ZAVALETA DIAZ

Por haber aprobado el curso virtual

ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE (EVA) EN LA FORMACIÓN INICIAL DOCENTE

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 13 de agosto al 9 de setiembre de 2021, con una duración de 66 horas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Dirección de Formación Inicial Docente

Paolo Roberto Durand López
Director
Dirección de Formación Inicial Docente
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MÓDULOS	CONTENIDO
Módulo 1	Reflexiono sobre los cambios de entorno de aprendizajes en la FID
Módulo 2	Gestiono recursos y herramientas virtuales en el EVA

PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE

PERÚ Ministerio de Educación

N.º CV1973770

CONSTANCIA

Se otorga a

MARITZA ARCELIS ZAVALETA DIAZ

Por haber aprobado el curso virtual

PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 18 de febrero al 5 de abril de 2021, con una duración de 60 horas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Dirección de Formación Inicial Docente

Paolo Roberto Durand López
Director
Dirección de Formación Inicial Docente
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MÓDULOS	CONTENIDO
Módulo 1	Reflexiono sobre los cambios de paradigma en la FID
Módulo 2	Explica el marco conceptual de la evaluación formativa en la FID
Módulo 3	Explico la relación entre la planificación y la evaluación
Módulo 4	Fundamento los procesos de planificación
Módulo 5	Explico el diseño de instrumentos en relación al análisis e interpretación de evidencias
Módulo 6	Fundamento la importancia de la retroalimentación en la evaluación formativa

PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE

PERÚ Ministerio de Educación

N.º CV2373177

CONSTANCIA

Se otorga a

MARITZA ARCELIS ZAVALETA DIAZ

Por haber aprobado el curso virtual

ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVO

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 16 de junio al 4 de agosto de 2021, con una duración de 60 horas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Dirección de Formación Inicial Docente

Paolo Roberto Durand López
Director
Dirección de Formación Inicial Docente
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MÓDULOS	CONTENIDOS
Módulo 1	Comprendo el significado del pensamiento crítico
Módulo 2	Razono para tomar decisiones pedagógicas
Módulo 3	Promuevo estrategias e interacciones para el desarrollo del pensamiento crítico
Módulo 4	Comprendo el significado del pensamiento creativo
Módulo 5	Promuevo estrategias e interacciones para el desarrollo del pensamiento creativo
Módulo 6	Reflexiono sobre el sentido y alcances del pensamiento crítico y creativo

PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE

PERÚ Ministerio de Educación

N.º CV2898304

CONSTANCIA

Se otorga a

MARITZA ARCELIS ZAVALETA DIAZ

Por haber aprobado el curso virtual

GESTIÓN DE CONFLICTOS EN LA FORMACIÓN INICIAL DOCENTE

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 21 de setiembre al 20 de octubre de 2021, con una duración de 60 horas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Dirección de Formación Inicial Docente

Paolo Roberto Durand López
Director
Dirección de Formación Inicial Docente
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES	CONTENIDOS
Unidad 1	Comprendo el significado del conflicto en las instituciones de Formación Inicial Docente
Unidad 2	Analizo los elementos de una situación conflictiva
Unidad 3	Promuevo habilidades socioemocionales para la resolución pacífica de conflictos
Unidad 4	Promuevo el uso de estrategias para la resolución pacífica de conflictos

PERÚEDUCA
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE

PERÚ Ministerio de Educación

N.º CV1720198

CONSTANCIA

Se otorga a

MARITZA ARCELIS ZAVALETA DIAZ

Por haber aprobado el curso virtual

FUNDAMENTOS DE GESTIÓN CURRICULAR

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 12 de noviembre al 30 de diciembre de 2020, con una duración de 60 horas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Dirección de Formación Inicial Docente

Paolo Roberto Durand López
Director
Dirección de Formación Inicial Docente
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MÓDULOS	CONTENIDO
Módulo 1	Explico los desafíos y contextos de la FID
Módulo 2	Analizo el Perfil de egreso
Módulo 3	Reconozco los estándares
Módulo 4	Comprendo los enfoques transversales
Módulo 5	Comprendo el Modelo curricular de la FID y sus fundamentos
Módulo 6	Analizo los componentes curriculares de la FID

Currículo Nacional

PERÚ Ministerio de Educación

N.° CV0654508

CONSTANCIA

Se otorga a

MARITZA ARCELIS ZAVALETA DIAZ

Por haber participado en el curso virtual autoformativo

CURRÍCULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 10 de setiembre al 4 de noviembre de 2019, con una duración de 60 horas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN

Cecilia Luz Ramirez Gamarra
Directora
Dirección General de Educación Básica Regular
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MÓDULOS	CONTENIDOS
Módulo 0	Inducción al aula virtual
Módulo I	Retos para la Educación Básica y Perfil de egreso
Módulo II	Enfoques transversales para el desarrollo del Perfil de egreso
Módulo III	Definiciones que sustentan el Perfil de egreso
Módulo IV	La Educación Básica y los planes de estudio
Módulo V	Orientaciones pedagógicas para el desarrollo de competencias y la evaluación formativa
Módulo VI	Orientaciones para la diversificación curricular

Currículo Nacional

PERÚ Ministerio de Educación

N° CV0331731

CONSTANCIA

La Dirección General de Educación Básica Regular deja constancia que:

MARITZA ARCELIS ZAVALETA DIAZ

Participó en el Curso Virtual autoformativo:

CURRÍCULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

Desarrollado del 06 de setiembre al 31 de octubre de 2017, con una duración de 60 horas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Dirección General de Educación Básica Regular - DIRECCIÓN

Angélica María Montané Lores
Directora General de Educación Básica Regular
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MÓDULOS	CONTENIDOS
Módulo 0	Inducción al aula virtual
Módulo I	Retos para la Educación Básica y el Perfil de egreso
Módulo II	Enfoques transversales para el desarrollo del Perfil de egreso
Módulo III	Definiciones que sustentan el Perfil de egreso
Módulo IV	La Educación Básica y los planes de estudio
Módulo V	Orientaciones pedagógicas para el desarrollo de competencias y la evaluación formativa
Módulo VI	Orientaciones para la diversificación curricular

Para verificar la validez del certificado o constancia, ingresa al siguiente enlace: http://www.perueduca.pe/consulta-de-certificados

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU

La Decana de la Facultad de Educación confiere el

DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN
en
DOCENCIA PARA LA FORMACIÓN Y LA CAPACITACIÓN

don(ña) Maritza Arcelis Zavaleta Diaz

atural de Chimbote , quien ha completado los estudios correspondientes y ha cumplido con l

:quisitos legales y reglamentarios vigentes.

Dado y firmado en Lima, el 18 de octubre del 2010

G Valdivieso

Decana

Secretario Académico

DIPLOMATURA DE ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA PARA LA FORMACIÓN Y LA CAPACITACIÓN

Plan de Estudios

CICLO	CÓDIGOS	CURSOS	CRÉDITOS	HORAS
I CICLO	DFC 101	• Fundamentos psicopedagógicos del aprendizaje adulto	04	60
	DFC 102	• Diseño y evaluación curricular	05	75
	DFC 103	• Recursos en entornos virtuales de aprendizaje	04	60
	DFC 201	• Didáctica de la formación de adultos	04	60
II CICLO	DFC 202	• Evaluación del aprendizaje	04	60
	DFC 203	• Investigación Educativa	05	75
	DFC 104	• Ética y Educación	04	60
	DFC 204	• Proyecto de innovación educativa	05	75
		TOTAL DE CRÉDITOS	35	525 horas

Coordinadora del Diploma



Código del alumno ..20094247..

Diploma Registrado bajo el Nº ..25,045/DEP..

en el Registro Correlativo de Diplomas Especiales.

Lima, 20 de octubre de 2010

Jefe de la Oficina Central de Registro

Secretario General de la Universidad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

CENTRO DE IDIOMAS

ENGLISH PROGRAM

BASIC LEVEL

CERTIFICATE

granted to



Maritza Zavaleta Diaz

who has attended and successfully fulfilled the academic requirements of the Basic Level of the English Program of the Language Center at the National University of Trujillo.

The Basic Level covered six cycles, which were held from April 2 to September 29 of the current year.

Trujillo, October 7, 1993

Jorge Ruiz, M. S.
Rector of the National University of Trujillo

Professor Felipe Temoche
General Director of the Language Center

Zavaleta Díaz Maritza Amelia

perú
Inclusiva y solidaria

Resolución Jefatural

Nº 3843 - 2017-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

Moyobamba, 07 NOV. 2017

Visto: Expediente Nº 1778192-2017;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martin declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional Nº 020-2015-GRSM/CR de fecha 16 de diciembre de 2015, que modifica la Ordenanza Regional N° 036-2014, donde aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín; donde, se establece que las Oficinas de Operaciones - Educación son Órganos Descentralizados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones – Educación, responsables de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de la UGEL e instancias de gestión educativa de su jurisdicción, asume la titularidad de la Unidad Ejecutora presupuestal correspondiente;

Que, se encuentran vacantes las jefaturas y la secretaría académica del IESPP "Generalísimo José de San Martin" del distrito y provincia de Moyobamba, plazas aprobadas en el CAP y PAP, las mismas que son necesarias coberturarlas para garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas de la citada Casa Superior de Estudios;

Que, en mérito al Oficio Nº 137-2017-DRESM-IESPP "GJSM"/DG donde el Director del IESPP "Generalísimo José de San Martin" solicita oficializar las encargaturas de los docentes mencionados en la parte resolutiva, es procedente emitir la presente resolución;

Que, en uso de las facultades conferidas por la RDR N° 0002-2017-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR, las Jefaturas del **IESPP "Generalísimo José de San Martin"** del distrito y provincia de Moyobamba, región de San Martín, a los profesionales que a continuación se indica:

perú
Inclusiva y solidaria

Resolución Jefatural

Nº 3843 - 2017-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

Nº	CODIGO DE PLAZA	CARGO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
1	116331E511R5	SECRETARIO ACADEMICO	IZQUIERDO	SANCHEZ	VICTORIANO	18855196	17/08/2017	31/12/2017
2	116331E531R7	JEFE DE DPTO. ACADEMICO	LAZON	PEREIRA	SIXTO	00819313	17/08/2017	31/12/2017
3	116331E541R5	JEFE DE DPTO. PROD. E INVESTIGACION	VEGA	ESCOBEDO	OLGER AYBEN	26614803	17/08/2017	31/12/2017
4	116331E541R6	JEFE DE LA UNIDAD ACADEMICA	PIÑA	RUIZ	WAGNER	00820398	17/08/2017	31/12/2017
5	116331E541R7	JEFE DE DPTO. FORM. EN SERVICIO	PINEDO	TANGOA	RENE	01088831	17/08/2017	31/12/2017
6	116331E541R9	JEFE DEL AREA ACADEMICA	ZAVALETA	DIAZ	MARITZA ARCELIS	17982374	17/08/2017	31/12/2017

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR, la presente al Director General del IESPP "Generalísimo José de San Martin" del distrito y provincia de Moyobamba y a los administrados, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
OFICINA DE OPERACIONES - U.E. 300

Lic. César Álava Sánchez
JEFE DE OPERACIONES - U.E. 300

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que ha tenido a la vista.
Moyobamba, 07 NOV. 2017

Octavio Segundo Luján Reátegui
SECRETARIO GENERAL
C. M. 1000804747

CAS/JO
BPR/RR.HH.
RLTR021117

(19)

Resolución Directoral Regional Nº 0009 -2009-DRESM

Moyobamba, 08 ENE 2009

Visto los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO :

Que, se encuentra vacante el puesto de Director de Escuela Superior del ISPP. "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, por designación de Sub Gerente de Educación y Desarrollo Humano del Gobierno Regional de San Martín, a don José Natividad Linarez Valles, la misma que es necesario coberturar para garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas de la citada Institución Educativa;

Que, con este fin es procedente encargar dicho puesto a la docente especificada en la parte resolutiva, por reunir condiciones para ocupar el mencionado cargo;

Que, asimismo el Art. 33º del D.S. Nº 57-86-PCM, establece que los encargos de puestos o de funciones que excedan de un mes dan derecho a percibir los beneficios respectivos a partir del segundo mes de encargo;

Que, en concordancia con la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 29289 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, es procedente expedir la correspondiente resolución, y;

De conformidad a lo facultado por D.S. Nº 009-2005-ED y RER. Nº 019-2008-GRSM/PGR;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR, el puesto de **Directora de Escuela Superior** del ISPP. "Generalísimo José de San Martín", Código de Plaza Nº 116331E521R5, CM.IE. 0576553, de Moyobamba, a doña Maritza Arcelis ZAVALETA DIAZ, Docente Estable del mismo centro superior de estudios, Licenciado en Educación, Especialidad Biología y Química, 2º Nivel Magisterial, Índice Remunerativo 6.7750, del **01 de enero al 31 de diciembre del 2009**, salvo que la plaza se coberture mediante concurso público, en cuyo caso se dará por concluido la encargatura, debiendo percibir los beneficios por el III Nivel Magisterial, de conformidad a dispositivos legales.

El egreso que origine la presente resolución se afectará a la Especifica 02 de la Genérica 1, Unidad Ejecutora 300, Pliego 459, Función 09, Programa 029, Sub Programa 0078, Actividad 1 00201, Componente 3 0498 del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Direccion Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación
SAN MARTIN - MOYOBAMBA

JOVR/DRE-SM
TYCH/DSA I
LAVIEA/APER
HRCG-07.01.09

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que ha tenido a la vista.
Moyobamba 08 ENE 2009

OCTAVIO S. LUJAN RUIZ
SECRETARIO GENERAL
C.M. 1000804747

Zavaleta Diaz Maritza.
Mozo88c

Resolución Directoral Regional Nº 02485 -2008-DRESM

Moyobamba, 26 SEP 2008

Visto los antecedentes adjuntos en un total de cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO :

Que, se encuentra vacante el puesto de Director de Escuela Superior del ISPP. "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, por designación de Sub Gerente de Educación y Desarrollo Humano del Gobierno Regional de San Martín, a don José Natividad Linarez Valles, la misma que es necesario coberturar para garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas de la citada Institución Educativa;

Que, con este fin es procedente encargar dicho puesto a la docente especificada en la parte resolutiva, por reunir condiciones para ocupar el mencionado cargo;

Que, asimismo el Art. 33º del D.S. Nº 57-86-PCM, establece que los encargos de puestos o de funciones que excedan de un mes dan derecho a percibir los beneficios respectivos a partir del segundo mes de encargo;

Que, en concordancia con la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 29142 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, es procedente expedir la correspondiente resolución, y;

De conformidad a lo facultado por D.S. Nº 009-2005-ED y RER. Nº 019-2008-GRSM/PGR;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR, el puesto de **Director de Escuela Superior** del ISPP. "Generalísimo José de San Martín", Código de Plaza Nº 1°3331E521R5, CM.IE. 0576553, de Moyobamba a doña Maritza Arcelis ZAVALETA DIAZ, Docente Estable del mismo centro superior de estudios, Licenciado en Educación, Esp.Biología y Química, 2° Nivel Magisterial, Índice Remunerativo 6.7750, del **11 de setiembre al 31 de diciembre del 2008**, salvo que la plaza se coberture mediante concurso público, en cuyo caso se dará por concluido la encargatura, debiendo percibir los beneficios por el III Nivel Magisterial, de conformidad a dispositivos legales.

El egreso que origine la presente resolución se afectará a la Específica 02 de la Genérica 1, Unidad Ejecutora 300, Pliego 459, Función 09, Programa 029, Sub Programa 0078, Actividad 1 00201, Componente 3 0498 del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación (e)
SAN MARTÍN - MOYOBAMBA

JQVR//DRE-SM
TVGH/OSAI
LAVIEA II/APER
HRCG-19.09.08

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
SECRETARÍA GENERAL
Que la presente es copia fiel de
su original que he tenido a la vista.
Moyobamba 26 SET. 2008

Lic. Luis Alberto Vásquez Vásquez
SECRETARIO GENERAL
C. M. 1000832117

Zavaleta Diaz Maritza.
Moyob.

Resolución Directoral Regional Nº 01600 -2008-DRESM

Moyobamba, 06 JUL 2008

Visto los antecedentes adjuntos en un total de (03) folios útiles;

CONSIDERANDO :

Que, se encuentra vacante el puesto de Jefe de Departamento de Coordinador del Programa de Formación en Servicio del ISPP. "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, plaza convertida de docente estable, según RDR.Nº 2641-2007, el mismo que es necesario coberturar para garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas de la citada Institución Educativa;

Que, con este fin es procedente encargar dicho puesto a la docente especificada en la parte resolutiva, por reunir condiciones para ocupar el mencionado cargo;

Que, asimismo el Art. 33º del D.S. Nº 57-86-PCM, establece que los encargos de puestos o de funciones que excedan de un mes dan derecho a percibir los beneficios respectivos a partir del segundo mes de encargo;

Que, en concordancia con la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 29142 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, es procedente expedir la correspondiente resolución, y;

De conformidad a lo facultado por D.S. Nº 009-2005-ED y RER. Nº 019-2008-GRSM/PGR;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR, el puesto de Jefe de Departamento de Coordinador del Programa de Formación en Servicio del ISPP. "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, código de plaza Nº 116331E541R7, a doña Maritza Arcelis ZAVALETA DIAZ, Docente Estable del mencionado Centro Superior de Estudios, con Título de Licenciado en Educación Nº 29210, Especialidad Biología y Química, 2 Nivel Magisterial, Índice Remunerativo 6.7750, del **01 de marzo al 31 de diciembre del 2008**, salvo que la plaza se coberture mediante concurso público, en cuyo caso se dará por concluido la encargatura, debiendo percibir los beneficios por el III Nivel Magisterial, que de conformidad a dispositivos legales le corresponde.

El egreso que origine la presente resolución se afectará a la Específica 02 de la Genérica 1, Unidad Ejecutora 300, Pliego 459, Función 09, Programa 029, Sub Programa 0078, Actividad 1 00201, Componente 3 0498 del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Iván Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación (e)
SAN MARTÍN - MOYOBAMBA

JOVR//DRE-SM
TVCH/DSA I
LAV/EA I/APER
HRCG/03-07-08

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
SECRETARÍA GENERAL
Doy fe que la presente es copia fiel del original que he tenido a la vista.
08 JUL. 2008

Lic. Luis Alberto Vásquez Vasquez
SECRETARIO GENERAL
C. M. 1000832447

Zacarías Díaz Maritza Araelis
IESPP. GJSM.

perú sanmartín regiónverde

GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

Nº 1931-2013-GRSM/DRESM

Moyobamba, 18 JUL. 2013

Visto: los antecedentes adjuntos en un total de veintisiete (27) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, se encuentran vacantes las jefaturas y la secretaría académica del IESPP "Generalísimo José de San Martin" del distrito y provincia de Moyobamba, plazas aprobadas en el CAP y PAP según RDR 2944-2011, las mismas que son necesarias coberturarlas para garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas de la citada Casa Superior de Estudios;

Que, la dirección del IESPP "GJSM" convoca a los docentes nombrados que laboran en la misma institución a participar del proceso de selección de personal para la encargatura de puesto en plazas jerárquicas para el periodo 2013, en merito a la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED, que aprobó la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER, denominada "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante encargatura de puesto y/o funciones en plazas directivas y jerárquicas de los institutos y escuelas nacionales y de educación superior públicos", producto del cual, expidieron el Informe Técnico N° 004-2013-DRESM-IESPP"GJSM" del 04 de abril del 2013; sugiriendo oficializar las encargaturas, de los citados docentes mencionados en la parte resolutiva, procediéndose a la expedición de la presente;

Que, en uso de las facultades conferidas por la RER N° 744-2012-GRSM/PGR, ratificada mediante RER N° 034-2013-GRSM/PGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR, las **Jefaturas y la secretaría académica** del IESPP "Generalísimo José de San Martin" del distrito y provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, a los profesionales que a continuación se indica:

1. Al docente **Olger Ayben VEGA ESCOBEDO,** nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, con Título de Profesor de Educación Física N° 01400-PDSRC, especialidad: Educación Fisica, Segunda Escala Magisterial, el puesto de **Secretario Académico,** con Código de Plaza N° 116331E511R5, con vigencia del **02 de enero al 31 de enero** y del **04 de marzo al 31 de diciembre del 2013.**

GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

Nº 1931 -2013-GRSM/DRESM

2. A la docente **Sephora Yone ALVARADO YPARRAGUIRRE**, nombrada en el mismo Centro Superior de Estudios, con título de Profesora de Educación Inicial N° 11966-G-DREL, Segunda Escala Magisterial, el puesto de **Jefe del Área Académica de Educación Inicial, Primaria y Secundaria**, con Código de Plaza N° 116331E541R0, con vigencia del **04 de marzo al 31 de mayo del 2013.**

3. A la docente **Maritza Arcelis ZAVALETA DIAZ**, nombrada en el mismo Centro Superior de Estudios, con Diploma de Licenciada en Educación, Especialidad de Biología y Química, Segunda Escala Magisterial, el puesto de **Jefe de la Unidad de Investigación e Innovación**, con Código de Plaza N° 116331E541R5, con vigencia del **27 de marzo al 31 de diciembre del 2013.**

4. Al docente **Victoriano IZQUIERDO SANCHEZ**, nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, con Título de Licenciado en Educación N° 02424-P-DSRC, Especialidad de Lengua y Literatura, Segunda Escala Magisterial, el puesto de **Jefe del Área de Formación en Servicio**, con Código de Plaza N° 116331E541R7, con vigencia del **04 de marzo al 01 de mayo del 2013.**

5. Al docente **Cesar Ismael SALCEDO CAMPOS**, nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, con Titulo de Licenciado en Educación N° 01298-G-DDEC, Tercera Escala Magisterial, el puesto de **Jefe del Área Académica de Ingles y Educación Comunitaria**, con Código de Plaza N° 116331E541R9, con vigencia del **04 de marzo al 31 de diciembre del 2013.**

6. Al docente **Wagner PIÑA RUIZ**, nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, con Titulo de Profesor de Educación Secundaria N° 00487-P-DRESM, Especialidad de Historia y Geografía, Segunda Escala Magisterial, el puesto de **Jefe del Departamento Académico de Acreditación y Humanidades**, con Código de Plaza N° 116331E531R7, con vigencia del **27 de marzo al 31 de mayo del 2013.**

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Prof. Mercedes Karina Ortiz Torres
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN

MKOT/DRE-SM
CDCHG/DSAI
GATP/EA I/APER
Martha/08.07.13

18 JUL 2013

Zavaleta Díaz Maritza

perú
sanmartín
regiónverde
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Jefatural

N° 0606 - 2014-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

Moyobamba, 23 DIC. 2014

Visto: los antecedentes adjuntos en un total de veintisiete (27) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martin declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 003-2013-GRSM/CR de fecha 04 de marzo del 2013, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, en cuyo artículo 146° aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martin; en el artículo 157° se establece que las Oficinas de Operaciones – Educación son órganos descentralizados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones – Educación, responsables de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de la UGEL e instancias de gestión educativa de su jurisdicción, asume la titularidad de la Unidad Ejecutora presupuestal correspondiente;

Que, se encuentran vacantes las jefaturas y la secretaría académica del IESPP "Generalísimo José de San Martin" del distrito y provincia de Moyobamba, plazas aprobadas en el CAP y PAP según RDR 2944-2011, las mismas que son necesarias coberturarlas para garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas de la citada Casa Superior de Estudios;

Que, la dirección del IESPP "GJSM" convoca a los docentes nombrados que laboran en la misma institución a participar del proceso de selección de personal para la encargatura de puesto en plazas jerárquicas para el periodo 2013, en mérito a la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED, que aprobó la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER, denominada "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante encargatura de puesto y/o funciones en plazas directivas y jerárquicas de los institutos y escuelas nacionales y de educación superior públicos", producto del cual, con expedientes N° 07078 del 12 de mayo del 2014 y 05491 del 31 de marzo del 2014; sugiriendo oficializar las encargaturas, de los citados docentes mencionados en la parte resolutiva, procediéndose a la expedición de la presente;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 3115-2014-GRSM/DRESM;

perú sanmartín regiónverde

GOBIERNO REGIONAL

Resolución Jefatural

N° 0606 - 2014-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. ENCARGAR, las **Jefaturas y la secretaría académica** del IESPP "Generalísimo José de San Martin" del distrito y provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, a los profesionales que a continuación se indica:

1. Al docente **Rene PINEDO TANGOA**, nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, con Título de Profesor de Educación Física N° 01400-PDSRC, especialidad: Educación Física, Segunda Escala Magisterial, el puesto de **Jefe del Área Académica de Educación Inicial, Primaria y Secundaria**, con Código de Plaza N° 116331E541R0, con vigencia del **01 de abril al 27 de abril del 2014** y el puesto de **Jefe de la Unidad Académica**, con Código de Plaza N° 116331E541R6, con vigencia del **01 de abril al 31 de diciembre del 2014.**

2. Al docente **Victoriano IZQUIERDO SANCHEZ**, nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, con Título de Licenciado en Educación N° 02424-P-DSRC, Especialidad de Lengua y Literatura, Segunda Escala Magisterial, el puesto de **Jefe del Área de Formación en Servicio**, con Código de Plaza N° 116331E541R7, con vigencia del **01 de abril al 27 de abril del 2014** y el puesto de **Secretario Académico**, con Código de Plaza N° 116331E511R5, con vigencia del **01 de abril al 03 de agosto del 2014.**

3. A la docente **Maritza Arcelis ZAVALETA DIAZ**, nombrada en el mismo Centro Superior de Estudios, con Diploma de Licenciada en Educación, Especialidad de Biología y Química, Segunda Escala Magisterial, el puesto de **Jefe del Área Académica de Ingles y Educación Comunitaria**, con Código de Plaza N° 116331E541R9, con vigencia del **01 de abril al 27 de abril del 2014,** el puesto de **Jefe del Departamento Académico de Acreditación y Humanidades**, con Código de Plaza N° 116331E531R7, con vigencia del **01 de abril al 03 de agosto del 2014**, y el puesto de **Jefe del Área Académica de Inglés y Educación Comunitaria**, con Código de Plaza N° 116331E541R9, con vigencia del **04 de agosto al 31 de diciembre del 2014.**

4. Al docente **Olger Ayben VEGA ESCOBEDO**, nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, con Título de Profesor de Educación Física N° 01400-PDSRC, especialidad: Educación Física, Segunda Escala Magisterial, el puesto de puesto de **Jefe de la Unidad de Investigación e Innovación**, con Código de Plaza N° 116331E541R5, con vigencia del **01 de abril al 03 de agosto del 2014** y puesto de **Jefe del Departamento Académico de Acreditación y Humanidades**, con Código de Plaza N° 116331E531R7, con vigencia del **04 de agosto al 31 de diciembre del 2014.**

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Moyobamba 23 DIC 2014
Lindaura Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M 10008 7090

TVCH/JOO
APDR/ R. RRHH
RLTR/27-1

Secretaría General
DIRECCIÓN REG. DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL S.M. - REPÚBLICA DEL PERÚ - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - OFICINA DE OPERACIONES

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones - U.E. 300

C.P.C. Ted Vásquez Chaparro
JEFE DE OPERACIONES
C.P.C. 19 - 231

Zavaleta Díaz Martiza Arcelis

Resolución Jefatural

N° 3869 - 2015-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

Moyobamba, 20 OCT. 2015

Visto: los antecedentes adjuntos en un total de diez (10) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martin declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 036-2014-GRSM/CR de fecha 22 de diciembre del 2014, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación de San Martín, donde aparece la Dirección de Operaciones como órgano de línea, encargada de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión a la gestión presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 006-2015-GRSM/CR del 13 de julio del 2015, se aprueba la actualización del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional, del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Organigrama del Gobierno Regional de San Martín;

Que, se encuentran vacantes las jefaturas y la secretaría académica del IESPP "Generalísimo José de San Martin" del distrito y provincia de Moyobamba, plazas aprobadas en el CAP y PAP según RDR 2944-2011, las mismas que son necesarias coberturarlas para garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas de la citada Casa Superior de Estudios;

Que, en mérito al Oficio Múltiple N° 0039-2015-GRSM-DRE/DGP el Director del IESPP "Generalísimo José de San Martin" solicita oficializar las encargaturas de los docentes mencionados en la parte resolutiva, procediéndose a la expedición de la presente resolución;

Que, en uso de las facultades conferidas por la RDR N° 1726-2015-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR, las Jefaturas del **IESPP "Generalísimo José de San Martin"** del distrito y provincia de Moyobamba, región de San Martín, a los profesionales que a continuación se indica:

1. Al docente **Victoriano IZQUIERDO SANCHEZ** DNI 18855196, nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, con título de Licenciado en Educación, segunda escala magisterial, el puesto de **Jefe de la Unidad Académica,** Código de Plaza N° 116331E541R6 con vigencia del **16 de marzo al 31 de diciembre del 2015.**

perú

Inclusiva y solidaria

Resolución Jefatural

Nº 3869 - 2015-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

2. Al docente **Olger Ayben VEGA ESCOBEDO** DNI N° 26614803, nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, con Título de Profesor Educación Física con Maestría en Educación, Segunda Escala Magisterial, el puesto de **Secretaria Académico**, Código de Plaza Nº 116331E511R5, con vigencia del **16 de marzo al 31 de diciembre del 2015.**

3. Al docente **Rene PINEDO TANGOA** DNI N° 01088831, nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, con Título de Licenciado en Educación Secundaria especialidad de Matemática, segunda escala magisterial, el puesto de **Jefe del Departamento Académico de Acreditación y Humanidades**, Código de Plaza Nº 116331E531R7, con vigencia del **16 de marzo al 07 de agosto del 2015.**

4. A la docente **Maritza Arcelis ZAVALETA DIAZ** DNI N° 17982374, nombrada en el mismo Centro Superior de Estudios, segunda escala magisterial, con Título de Licenciado en Educación especialidad de Biología y Química con Maestría en Ciencias de la Educación en Investigación y Docencia, Segunda Escala Magisterial, el puesto de **Jefe de la Unidad de Investigación e Innovación**, con Código de Plaza Nº 116331E541R5, con vigencia del **16 de marzo al 31 de marzo del 2015.**

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR, la presente al Director General del IESPP "Generalísimo José de San Martin" del distrito y provincia de Moyobamba y a los administrados, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
OFICINA DE OPERACIONES - U.E. 300

Lic. Adm. Manuel Santillán Vásquez
JEFE DE OPERACIONES - U.E. 300

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
Certifico que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 20 OCT. 2015
Bianca María Chanzapa Marín
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817636

MSV/JO – UE300
JTB/RR.HH.
P.19.10.15

Zavaleta Diaz Maritza
Moyob

Resolución Directoral Nº 1823

Moyobamba 22 AGO 2006

Visto los antecedentes adjuntos en un total de (06) folios utiles;

CONSIDERANDO :

Que, se encuentra vacante el puesto de Jefe de Departamento de Educación Secundaria del ISPP. "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, plaza existente en el presupuesto del mencionado Centro Superior de Estudios, el mismo que es necesario cubrirlo para garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas y administrativas de la citada Institución Educativa;

Que, con este fin se procederá encargar dicho puesto a la docente especificada en la parte resolutiva, por reunir condiciones para ocupar dicho cargo;

Que, estipula el Art. 54º del D.S. Nº 07-2004-ED, modificado por el D.S. Nº 019-2005-ED, que los encargos de puestos o de funciones no deben ser mayores de seis meses consecutivos, salvo en los casos en que se esté tramitando el concurso público para la cobertura del puesto encargado;

Que, en concordancia con la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 28652 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, es procedente expedir la correspondiente resolución, y;

De conformidad a lo facultado por D.S. Nº 009-2005-ED y RER. Nº 009-2006-GRSM/PGR;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR, el puesto de Jefe de Departamento de Educación Secundaria del ISPP. "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, a doña Maritza ZAVALETA DIAZ, Docente Estable del mencionado Centro Superior de Estudios, con Título de Licenciada en Educación Especialidad, Biología y Química, I Nivel Magisterial, Indice Remunerativo 3.2000, del 24 de marzo al 31 de diciembre del 2006, salvo que la plaza se coberture mediante concurso público, en cuyo caso se dará por concluido la encargatura, debiendo percibir los beneficios por el III Nivel Magisterial, de conformidad a dispositivos legales le corresponde.

El egreso que origine la presente resolución se afectará a la Especifica 02 de la Genérica 1 Unidad Ejecutora 300, Pliego 459, Función 09 Programa 029, Sub Programa 0078, Actividad 1 00201, Componente 3 0498 del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
Lic. Pedro Pérez Peñaloza
Director Regional de Educación
SAN MARTÍN - MOYOBAMBA

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba 22 AGO. 2006

GOBIERNO REGIONAL
Secretaría General
DIRECC. REG. EDUCACIÓN

Lic. Luis Alberto Vásquez Vásquez
SECRETARIO GENERAL
C.M. N° 1009-

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 013 -2017-DRESM-IESPP"GJSM"DG

Moyobamba, 13 MAR. 2017

Visto el Acta de reunión de Consejo Directivo con un total de dos (02) folios útiles, que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Capítulo I, artículos 22°, 23°, 24° y 25° y sus respectivos incisos del Reglamento de la Ley N° 29394, aprobado con el D.S. N°004-2010-ED, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, establece el proceso de Admisión a los IESP, lo cual es necesario que se reglamente.

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 030-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para la Determinación de Vacantes para el Examen de Admisión en Instituciones de Formación Inicial Docente". En tal sentido se hace necesario para el examen de admisión 2017 conformar el Equipo Técnico.

Que, de acuerdo a los artículos 14° y 15° del Reglamento Institucional Sanmartiniano, aprobado con Resolución Directoral N° 038-2016-DRESM-IESPP"GJSM"/DG, se norma el proceso de admisión y los requisitos pertinentes.

Que, mediante el documento, Acta de reunión del Consejo Directivo que se llevó a cabo el día 13 de marzo del año en curso, se aprobó el Reglamento General de Admisión, presentado por el Presidente del Equipo Técnico. Asimismo se designó a los integrantes del Equipo Técnico, en base al Artículo 5° del referido reglamento, para ser ratificado mediante acto resolutivo; y, refrendado por el Director General; y,

De conformidad con la Ley N° 29394, aprobado con el D.S. N°004-2010-ED, R.D. N° 030-2017-MINEDU, R.D. N° 038-2016-DRESM-IESPP "GJSM"/DG y lo facultado por la Resolución Jefatural N° 0217-2017-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, el Reglamento de Admisión 2017 del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín".

ARTÍCULO SEGUNDO: **RECONOCER** a los integrantes del Equipo Técnico para el Examen de Admisión 2017, conformado por:

- PRESIDENTE:
  Lic. CÉSAR ISMAEL SALCEDO CAMPOS

- INTEGRANTES:
  Lic. SÉPHORA YONE ALVARADO YPARRAGUIRRE
  Lic. VICTORIANO IZQUIERDO SÁNCHEZ
  Lic. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ
  Lic. RENÉ PINEDO TANGOA
  Prof. WAGNER PIÑA RUIZ
  Prof. OLGER AYBEN VEGA ESCOBEDO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 013 -2017-DRESM-IESPP"GJSM"DG

Prof. EDUAR CHUQUE HOYOS
Psic. STALIN ELIOT QUISPE CISNEROS
Sr. LUIS PALACIOS ZURITA
Sr. EDWIN SALDAÑA CHÁVEZ

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER,** que los Órganos de Dirección, de Línea y Apoyo, apoyen y velen para el cumplimiento de la presente Resolución.

Mando: SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Lic. CÉSAR ISMAEL SALCEDO CAMPOS
Director General

CISC/DG.
Gdelgr/sec.

Moyobamba 13 MAR 2017

Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez
SECRETARIO ACADÉMICO

Mtr. Marisa Arellano Zarate V°B°

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"

¡ALMA MATER DE LA FORMACIÓN DE MAESTROS EN LA AMAZONÍA PERUANA!
D.S. Nº 025-52-ED del 05-12-1952 – Reinscrito con D.S.Nº 017-2002

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 047-2017-DRESM-IESPP"GJSM"

Moyobamba, 21 AGO. 2017

Visto el Acta de reunión extraordinaria de la Comunidad Educativa Sanmartiniana, con un total de cuatro (04) folios útiles, que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la base de la Guía de Autoevaluación para la Acreditación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior de Formación Docente, se establece que, el Comité de Calidad es un elemento nuclear de proceso de autoevaluación y deberá estar constituido por miembros representantes de toda la Institución, en coherencia con las dimensiones de los Estándares y Criterios de Evaluación y Acreditación para las instituciones y de las Carreras Profesionales que establece el CONEACES.

Por las características del proceso de autoevaluación, se sugiere otorgar autoridad formal al Comité para que pueda direccionar e implementar las acciones necesarias, así como tener acceso a la información para el respectivo análisis y elaboración de informes.

Que, en el Capítulo II, de la Versión II del Procedimiento para la Acreditación, inciso 2.2 literal b) establece que para el proceso de evaluación con fines de acreditación se debe designar al Comité de Calidad responsable del proceso de autoevaluación con fines de acreditación. En el caso de los Institutos y Escuelas de Educación Superior tendrá un Comité de Calidad para la Institución.

Que, en el Capítulo VI, numeral 6.1, literal 6.1. inciso c) de las "Normas y Orientaciones Nacionales para el Desarrollo de las Actividades Académicas durante el año 2013 en Institutos y Escuelas de Educación Superior de Formación Docente y Artística a Nivel Nacional, aprobada por Resolución Directoral Nº 0046-2013-ED, se indica que, son políticas institucionales para la conducción y desarrollo de la gestión, el de supervisar y evaluar los procesos de gestión con la finalidad de optimizar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes y el desempeño del docente formador;

Que, visto el Acta de reunión extraordinaria de la Comunidad Educativa Sanmartiniana, realizado el 18 de agosto de 2017, mediante el cual se conformó el Comité de Calidad para una mayor funcionalidad, y refrendado, por la Directora General, mediante Decreto Directoral Nº 964-2017, y:

De conformidad con la Guía de Autoevaluación, Resolución Directoral Nº 0046-2013-ED y lo facultado por el Memorando N° 178-2017-GRSM-DRE/DO.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 047-2017-DRESM-IESPP"GJSM"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR,** el Comité de Calidad para el Proceso de Autoevaluación con fines de acreditación del IESPP "Generalísimo José de San Martín", integrados por:

Nombres y Apellidos	Cargos
Lic. SEPHORA YONE ALVARADO YPARRAGUIRRE	Presidenta
Lic. WAGNER PIÑA RUÍZ	Vicepresidente
Prof. OLGER AYBEN VEGA ESCOBEDO	Representante de la Plana Jerárquica
Lic. MARITZA ZAVALETA DÍAZ	Docente Formador
Lic. VICTORIANO IZQUIERDO SÁNCHEZ	Docente Formador
Sr. LUIS PALACIOS ZURITA	Representante de los Administrativos
Sra. SILVIA BARCES LUNA	Representante de los Administrativos
Est. PEDRO EMILIO RAMÍREZ MENDOZA	Representante de los Estudiantes
Prof. GLORIA ANITA PUERTA VÁSQUEZ	Representante de los Egresados

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los órganos de Dirección, de Línea y de Apoyo Institucional, apoyen y velen para el cumplimiento de la presente Resolución.

Mando: SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

I.E.S.P. "Generalísimo José de San Martín" DIRECCIÓN GENERAL MOYOBAMBA

.....

Lic. SÉPHORA YONE ALVARADO YPARRAGUIRRE
Directora General

Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"
[illegible]
CERTIFICO: Que la presente copia es fiel de la original y se encuentra en los archivos de la Institución.
Moyobamba, 21 AGO. 2017

I.E.S.P. "Generalísimo José de San Martín" SECRETARÍA ACADÉMICA MOYOBAMBA

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚB "GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍ

Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez
SECRETARIO ACADÉMICO

SYAY/DG.
Gdelcgr/sec

Lic Maritza A. Zavaleta Díaz

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 029 -2017-DRESM-IESPP"GJSM"/DG.

Moyobamba, 30 MAYO 2017

Visto el expediente con Registro N° 758 con un total de dos (02) folios útiles, que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Capítulo II, Artículo 38°, numeral 38.2., capítulo III, Artículo 67°, literal d) del Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED, establece que, los IESP participarán en los estudiantes el desarrollo de las capacidades de investigación e innovación, considerando los diversos paradigmas y enfoques pedagógicos y científicos; y las necesidades locales, regionales, nacionales e internacionales, a fin de crear conocimiento, atender la problemática detectada o mejorar la práctica docente, así como también dentro de sus funciones del docente es promover y participar en proyectos productivos, pedagógicos o artísticos, de investigación, innovación o de extensión comunal, dentro de la carga académica;

Que, en el Artículo 73° inciso i) del Reglamento Institucional Sanmartiniano, aprobado por R.D. N° 038-2016-DRESM-IESPP "GJSM"/DG, se indica que el Jefe del Área de Investigación e Innovación dentro de sus funciones debe conformar y presidir el Equipo Docente de Investigación e Innovación Educativa (EDIIE);

Que, visto el Informe N° 008-2017-IESPP"GJSM"-OAVE/JAII, el Jefe del Área de Investigación e Innovación Lic. Olger Ayben Vega Escobedo, da a conocer a la Dirección General la conformación del Equipo de Investigación e Innovación para su respectivo reconocimiento; y, refrendado por el Director General, mediante Decreto Directoral N° 758-2017, y;

De conformidad con el Reglamento de la Ley N° 29394, aprobado por D.S. N° 004-2010-ED, R.D.N° 038-2016-DRESM-IESPP"GJSM"/DG, y lo facultado por el Memorando N° 115-2017-GRSM-DRE/DO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **RECONOCER** a los miembros del Equipo Docente de Investigación e Innovación del IESPP "GJSM" para el año 2017, conformado por:

- **Coordinador General** : Lic. OLGER AYBEN VEGA ESCOBEDO
- **Miembros** : Lic. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ
  Lic. VICTORIANO IZQUIERDO SÁNCHEZ
  Lic. SÉPHORA YONE ALVARADO YPARRAGUIRRE
  Lic. ELIO NAÚN VIGO SALDAÑA
  Dr. GEMNI RIOS LINARES
  Lic. MANUEL ALEJOS SALAZAR

ARTÍCULO SEGUNDO: **RESPONSABLIZAR**, a la Jefatura del Área de Investigación e Innovación, los procesos y acciones de planificación, organización, implementación y evaluación de la ruta de aprendizaje en Proyectos de Investigación e Innovación Educativa de los estudiantes y formadores sanmartinianos.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 029 -2017-DRESM-IESPP"GJSM"/DG.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** que, el Jefe de Unidad Académica, Jefe de Unidad Administrativa, Jefe del Área Académica de Educación Inicial, apoyen y velen para el cumplimiento de la presente Resolución.

Mando: SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Lic. CÉSAR ISMAEL SALCEDO CAMPOS
Director General

CISC/DG.
Gdelcgr/sec.

Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"
El Secretario Académico
CERTIFICA: Que la presente copia es fiel de la original y se encuentra en los archivos de la institución.
Moyobamba, ...

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"
Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez
SECRETARIO ACADÉMICO

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÒN DIRECTORAL Nº 033 -2013-DRESM-IESPP "GJSM"

Moyobamba, 27 MAYO 2013

Visto el expediente con Registro Nº 520-2013, con un total de tres (03) folios útiles, que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, en base a la Guía de Autoevaluación para la Acreditación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior de Formación Docente, se establece que, el Comité de Calidad es un elemento nuclear del proceso de autoevaluación y deberá estar constituido por miembros representativos de toda la Institución, en coherencia con las dimensiones que los Estándares y Criterios de Evaluación y Acreditación para las Instituciones y de las Carreras Profesionales que establece el CONEACES.
Por las características del proceso de autoevaluación, se sugiere otorgar autoridad formal al Comité para que pueda direccionar e implementar las acciones necesarias, así como tener acceso a la información para el respectivo análisis y elaboración de informes.

Que, en el Capítulo VI, numeral 6.1, literal 6.1.1, inciso c) de las "Normas y Orientaciones Nacionales para el Desarrollo de las Actividades Académicas durante el año 2013 en Institutos y Escuelas de Educación Superior de Formación Docente y Artística a Nivel Nacional", aprobada por Resolución Directoral Nº 0046-2013-ED, se indica que, son políticas institucionales para la conducción y desarrollo de la gestión, el de supervisar y evaluar los procesos de gestión con la finalidad de optimizar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes y el desempeño del docente formador;

Que, visto el Oficio Nº 009-2013-IESPP "GJSM"/JUA, el Jefe de la Unidad Académica da a conocer a la Dirección General la conformación del Equipo de Comité de Calidad del IESPP "GJSM"; y refrendado, por el Director General, mediante el Decreto Directoral Nº 520-2013, y;

De conformidad con la Guía de Autoevaluación, Resolución Directoral Nº 0046-2013-ED y lo facultado por la Resolución Directoral Regional Nº 1421 -2013-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. **APROBAR,** en vía de regularización, el reconocimiento de los miembros del Comité de Calidad con fines del proceso de revalidación y acreditación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín", para el año 2013, integrados por:

Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez	: Director General
Lic. Liler Acuña Regalado	: Jefe de la Unidad Académica
Lic. Mantza Arcelis Zavaleta Díaz	: Docente Formador
Lic. César Ismael Salcedo Campos	: Docente Formador
Sr. Luis Palacios Zurita	: Representante de los Administrativos
Sr. Franklin Romero Becerra	: Representante de los Estudiantes
Prof. Guido Vela Sandoval	: Representante de los Egresados

ARTÍCULO SEGUNDO. **DISPONER,** que los órganos de Dirección, de Línea y de Apoyo Institucional, apoyen y velen para el cumplimiento de la presente resolución.

Mando: SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Lic. VICTORIANO IZQUIERDO SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL

VIS/DG.
gdelcgr/sec.

"AÑO DE LA INTEGRIDAD NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 061- 2012-DRESM-IESPP "GJSM"

Moyobamba, 28 SET. 2012

Visto el expediente con Registro Nº 811-2012, con un total de ocho (08) folios útiles, que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 43º del Sistema de Formación Continua del Reglamento de la Ley Nº 28044 Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, establece que el Ministerio de Educación garantiza el funcionamiento del programa nacional de formación continua de docentes de instituciones públicas, durante toda su vida profesional. El programa integra la formación inicial y en servicio. Asimismo, en el Artículo 44º se indica que, la formación inicial del docente se realiza en Instituciones de Educación Superior acreditados.

Que, en el Artículo 12º del Reglamento del SINEACE, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2007-ED, se establece que la Autoevaluación forma parte del proceso de evaluación orientado a la mejora de la calidad educativa, y la llevan a cabo las propias instituciones con la participación de la comunidad educativa y de los grupos de interés.

Que, mediante el Oficio Múltiple Nº 056-2012-MINEDU/VMGP-DIGESUTP, se indica que para la autoevaluación, que corresponde a la segunda etapa del proceso de acreditación, se realiza en el marco de la Actividad 9 del Programa de Resultados 2012(PPR) y en base a las dimensiones, factores, criterios y estándares dados por el CONEACES

Que, en el acápite VI, numeral 36, del Plan Anual de Trabajo Sanmartiniano 2012, aprobado con Resolución Directoral Nº 021-2012-IESPP "GJSM", dentro de los objetivos operativos se establece ejecutar el proceso de autoevaluación institucional;

Que, el Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez, Jefe del Área de Formación en Servicio, hace llegar a la Dirección General el Plan de Trabajo de la Autoevaluación Institucional 2012; para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo y refrendado, por el Director General, mediante Decreto Directoral Nº 811-2012; y,

De conformidad al Reglamento de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, Reglamento del SINEACE aprobado con D.S. Nº 018-2007-ED, Oficio Múltiple Nº 056-2012-MINEDU/VMGP-DIGESUTP, Resolución Directoral Nº 021-2012-IESPP "GJSM" y lo facultado por la Resolución Directoral Regional Nº 0276-2004-DRESM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: MODIFICAR, la R.D.Nº 053-2012-IESPP"GJDM, en relación a cargos e integrantes del Comité de Calidad:

Lic. JOSÉ NATIVIDAD LINAREZ VALLES	:	Presidente
Lic. VICTORIANO IZQUIERDO SÁNCHEZ	:	Secretario Técnico
Sr. LUIS PALACIOS ZURITA	:	Secretario de Actas
Lic. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ	:	Integrante
Lic. LILER ACUÑA REGALADO	:	Integrante
Lic. YMBER PEÑA ROBALINO	:	Integrante
Prof. MANUEL ALEJOS SALAZAR	:	Integrante
Prof. OLGER AYBEN VEGA ESCOBEDO	:	Integrante
Est. FRANKLIN ROMERO BECERRA	:	Integrante

Artículo Segundo: **CONFORMAR y RECONOCER,** a los integrantes de las subcomisiones del Proceso de Autoevaluación Institucional 2012:

a) **SUBCOMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN:**

COORDINADOR	:	Lic. JOSÉ NATIVIDAD LINAREZ VALLES
INTEGRANTES	:	Sra. JUDITH RAMIREZ CISNEROS
		Sra. ELISA ISABEL ANGULO ALTAMIRANO
		Sr. MÁXIMO CAHUAZA SANCHEZ
		Est. FRANKLIN ROMERO BECERRA (Secretario del COES)
		Est. MILAGROS DE JESUS MANAYALLE MONDRAGÓN

b) **SUBCOMISIÓN DE ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y PROCESAMIENTO DE INSTRUMENTOS:**

COORDINADOR	:	Prof. AUGUSTO MARINO GRÁNDEZ PORTOCARRERO
INTEGRANTES	:	Lic. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ
		Prof. EDUAR CHUQUE HOYOS
		Sra. NELLY VARGAS LOJA
		Sr. EDWIN SALDAÑA CHÁVEZ
		Est. LUBER WILIAM PÉREZ DELGADO

c) **SUBCOMISIÓN DE AUTOEVALUACIÓN: APLICACIÓN DE LA FICHA DE VALORACIÓN Y ELABORACIÓN DE INFORME POR DIMENSIONES:**

GESTIÓN INSTITUCIONAL:

COORDINADOR	:	Prof. YMBER PEÑA ROBALINO
INTEGRANTES	:	Prof. WALTER ENRIQUE BARRANTES VENTURA
		Prof. JANET SOLEDAD BLANCO MARTINEZ
		Sra. GLADYS DEL CARMEN GÓMEZ REÁTEGUI
		Sr. JORGE CUMAPA SILVA
		Est. OSVAL ABEL ANGASPILCO NUÑEZ

PROCESOS ACADÉMICOS:

COORDINADOR	:	Lic. VICTORIANO IZQUIERDO SÁNCHEZ.
INTEGRANTES	:	Prof. MANUEL ALEJOS SALAZAR
		Prof. ROBERT FALCÓN FLORES
		Sra.. BETSY ROJAS RUIZ
		Sr. WALTER ALEJANDRO CASTILLO POQUIS
		Est. MARTHA LUDITH LÓPEZ CORONEL

SERVICIO DE APOYO:

COORDINADOR	:	Prof. LILER ACUÑA REGALADO
INTEGRANTES	:	Prof. CÉSAR ISMAEL SALCEDO CAMPOS
		Psic. STALIN ELIOT QUISPE CISNEROS
		Sra. OLIVIA ROSARIO SALINAS SENA
		Sr. LUIS CUMAPA SILVA
		Est. LLONY CELIS CASIQUE

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 054 -2012-IESPP "GJSM"

Moyobamba, 16 MAYO 2012

Visto el Expediente con Registro Nº 366-2012, con un total de cinco (05) folios útiles, que se acompañan:

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 130º, del Reglamento Institucional Sanmartiniano aprobado por Resolución Directoral Nº 009-2012-IESPP "GJSM" se establece que, el Financiamiento del Presupuesto Institucional, es sobre la base de ingresos y recursos propios, donaciones, auspicios, convenios y tesoro público, y los gastos son corrientes y de capital. La propuesta del Presupuesto Inicial de Apertura (PIA), es responsabilidad directa del Jefe de la Unidad Administrativa, quien lo eleva al Director General para ser tratado y aprobado por el Comité de Gestión de Recursos Financieros COGEPEFI. El costo de los bienes y servicios que brinda la institución, es normado por este Comité (COGEREFI) y puede ser observado por el Consejo Directivo o Consejo Educativo Institucional, por lo que es necesario formar la comisión.

Que, mediante Acta de Reunión Extraordinaria de la Comunidad Educativa Sanmartiniana de fecha 10 de mayo del año en curso, con registro Nº 365, se conformó el Comité de Gestión de Recursos Financieros (COGEPEFI) , y refrendado, por el Director General, mediante Decreto Directoral Nº 366-2012, y

De conformidad con el D.S. Nº 004-2010-ED, R.D. Nº 009-2012-IESPP "GJSM" y lo facultado por la Resolución Directoral Regional Nº 01104-2012-GRSM/DRESM:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DESIGNAR**, a los integrantes del Comité de Gestión de Recursos Financieros (COGEREFI) del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín", para el Año 2012; conformado por:

Lic. VICTORIANO IZQUIERDO SÁNCHEZ	-	Director General
Sr. LUIS PALACIOS ZURITA	-	Jefe de Unidad Administrativa
Prof. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ	-	Representante de los Docentes
Sra. OLIVIA ROSARIO SALINAS SENA	-	Representante de Administrativos

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER**, Que la Unidad Administrativa, Órganos de Línea y Participación Institucional apoyen y velen para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **ELEVAR**, a la Dirección Regional de Educación de San Martín, copia de la presente Resolución para los fines pertinentes.

Mando: SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Lic. VICTORIANO IZQUIERDO SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL

VIDG
gdsc/ffac.

"AÑO DE LA INTEGRIDAD NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÒN DIRECTORAL Nº 036– 2012-IESPP "GJSM"

Moyobamba, 31 MAYO 2012

Visto el Acta de reunión extraordinaria de la Comunidad Educativa, sobre la constitución de Equipo de Apoyo para el Plan de Intervención ""Educación para el Desarrollo Sostenible" del IESPP "Generalísimo José de San Martín"; con un total de cinco (05) folios útiles, que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior Nº 29394, regula la creación y funcionamiento de Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 28044; Ley General de Educación;

Que, por Decreto Supremo Nº 004-2010-ED se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 29394, el cual define y reglamenta la formación que brindan, entre otros, los institutos de Educación Superior Pedagógicos, las Escuelas Superiores de Formación Artística y los Institutos Superiores de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0023-2010-ED, se aprobó el Plan de Adecuación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior a los dispuesto en la Ley Nº 29394, con la finalidad de permitirles su adaptación al nuevo ordenamiento legal vigente;

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 0029-2012-ED se aprueban las Normas y Orientaciones Nacionales para el Desarrollo de las Actividades Académicas durante el año 2012 en Institutos y Escuelas de Educación Superior de Formación Docente y Artística; así mismo establece que el Instituto seleccionará a un docente como representante EDS, asignándole cuatro (04) horas en su carga hofaria para que lidere le ejecución y cumplimiento de las acciones previstas en su plan de Trabajo y el número de integrantes y sus funciones es decisión de la institución. El representante y el equipo EDS elaboran el Plan de Trabajo anual en el marco de las orientaciones dadas por la DESP.

Que, en el artículo 9º , literal c) del Reglamento Institucional Sanmartiniano, aprobado por la Resolución Directoral Nº 009-2012-IESPP "GJSM" establece que dentro de los objetivos estratégicos del área de gestión institucional es diseñar y ejecutar planes de acción para desarrollar una educación para el desarrollo sostenible;

Que, es necesario contar con un equipo de apoyo de nuestra institución para el Plan de Intervención "Educación para el Desarrollo Sostenible", encargado de liderar la planificación, ejecución y evaluación de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo;

De conformidad con la Ley Nº 29394, DS.Nº 004-2010-ED, R.M. Nº 0023-2010-ED, RD Nº 0029-2010-ED y lo facultado por la Resolución Directoral Regional Nº 01104-2012-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar a los integrantes de la Comisión de Educación para el Desarrollo Sostenible para el presente año, conformado por:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 036– 2012-IESPP "GJSM"

Coordinadora	:	Prof. Maritza Arcelis Zavaleta Díaz
Asesores	:	Prof. José Angel Izquierdo Vásquez
		Prof. César Ismael Salcedo Campos
		Prof. Eduar Chuque Hoyos
		Piso. Stalin Eliot Quispe Cisneros
Jefe de la Unidad Académica	:	Prof. Liler Acuña Regalado
Jefe de Áreas Académicas	:	Prof. Luis Hernán Ramírez Tipa
Rep. de los Administrativos	:	Sra. Judith Ramírez Cisneros
Rep. de los Estudiantes	:	Est. Osval Abel Angaspilco Nuñez

ARTÍCULO SEGUNDO. **APROBAR**, el Plan de Intervención "Educación para el Desarrollo Sostenible" correspondiente al presente el año 2012.

ARTÍCULO TERCERO. **DISPONER**, que los órganos de Dirección de Línea y Participación Institucional, apoyen y velen para el cumplimiento de la presente resolución.

Mando: SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

I.E.S.P.P. "Generalísimo José de San Martín" DIRECCIÓN GENERAL MOYOBAMBA

Lic. VICTORIANO IZQUIERDO SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL

VISTO

"BOLETÍN"

31 MAYO 2012

I.E.S.P.P. "Generalísimo José de San Martín" SECRETARÍA ACADÉMICA MOYOBAMBA

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"

Olger A. Vega Encalada
SECRETARIO ACADÉMICO

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 063 - 2012-IESPP "GJSM"

Moyobamba, 16 MAYO 2012

Visto el expediente con Registro Nº 356 -2012, con un total de cinco (05.) folios útiles, que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, en base a la Guía de Autoevaluación para la Acreditación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior de Formación Docente, se establece que, el Comité de Calidad es un elemento nuclear del proceso de autoevaluación y deberá estar constituido por miembros representativos de toda la institución, en coherencia con las dimensiones que los Estándares y Criterios de Evaluación y Acreditación para las Instituciones y de las Carreras Profesionales que establece el CONEACES.
Por las características del proceso de autoevaluación, se sugiere otorgar autoridad formal al Comité para que pueda direccionar e implementar las acciones necesarias, así como tener acceso a la información para el respectivo análisis y elaboración de informes.

Que, en el Capítulo VI, numeral 6.1, literal 6.1.1, inciso c) de las "Normas y Orientaciones Nacionales para el Desarrollo de las Actividades Académicas durante el año 2012 en Institutos y Escuelas de Educación Superior de Formación Docente y Artística, aprobada por Resolución Directoral Nº 0029-2012-ED, se indica que, son políticas institucionales para la conducción y desarrollo de la gestión, el de supervisar y evaluar los procesos de gestión con la finalidad de optimizar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes y del desempeño docente;

Que, mediante el documento del visto, Acta de Reunión de la Comunidad Educativa Sanmartiniana, realizada el 10 de mayo del presente año, se conformó el Comité de Calidad del IESPP "GJSM", y refrendado, por el Director General, mediante el Decreto Directoral Nº 355 -2012, y;

De conformidad con la Guía de Autoevaluación, Resolución Directoral Nº 0029-2012-ED y lo facultado por la Resolución Directoral Regional Nº 01104-2012-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. **REESTRUCTURAR**, el Comité de Calidad con fines de acreditación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín", para el año 2012, integrados por:

a) Presidente. Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez –Director General
b) Vicepresidente : Lic. Maritza Arcelis Zavaleta Díaz - Docente
c) Secretario : Sr. Luis Palacios Zurita – Jefe de la Unidad Administrativa
d) Representante de los Docentes : Prof. Ymber Peña Robalino
Prof. Manuel Alejos Salazar
Prof. Olger Ayben Vega Escobedo
Prof. Lilier Acuña Regalado
e) Representante de los Estudiantes : Sr. Franklin Romero Becerra

ARTÍCULO SEGUNDO. **DISPONER**, que los órganos de Dirección, de Línea y de Apoyo Institucional, apoyen y velen para el cumplimiento de la presente resolución.

Mando: SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Lic. VICTORIANO IZQUIERDO SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL

VIS°B°
Gdalcig/ser

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 088 - 2011-IESPP "GJSM"

Moyobamba, 13 MAYO 2011

Visto el expediente con Registro Nº 600-2011, con un total de seis (06) folios útiles, que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, en base a la Guía de Autoevaluación para la Aplicación de Estándares, y Criterios de Evaluación y Acreditación de las Instituciones Superiores de Formación Docente, en el acápite 3.1. Consideraciones Especificas, se establece que es pertinente implementar cada una de sus etapas, teniendo presente aspectos metodológicos que orienten las acciones de Planificación y de Desarrollo, conducentes al Plan de Mejora y posterior presentación del Informe Final de la Autoevaluación para la Acreditación considerándose al Plan de Mejora como un documento donde se origina las medidas para obtener la acreditación, o para mejorar los aspectos puestos de manifiesto en el proceso de evaluación;

Que, en el capítulo V, numeral 5.1, literal 5.1,1 inciso c) de las "Normas y Orientaciones Nacionales para el Desarrollo de las Actividades Académicas durante el año 2011 en Institutos y Escuelas de Educación Superior que Forman Docentes", aprobada por la Resolución Directoral Nº 1107-2010-ED, se indica que: son políticas institucionales para la conducción y desarrollo de la gestión, el de supervisar y evaluar los procesos de gestión, con la finalidad de optimizar la calidad de los aprendizajes y el desempeño docente;

Que, mediante Informe Final, presentado por el Comité de Calidad del IESPP "GJSM", da a conocer que, los resultados de la autoevaluación corresponde al porcentaje significativo de estándares con puntuaciones por debajo del mínimo requerido. Así mismo este Comité sugiere la conformación de un Comité de Mejora;

Que, mediante Acta de Reunión Extraordinaria de la Comunidad Educativa Sanmartiniana de fecha 11 de mayo del año en curso, con registro Nº 600 se conformó el Comité de Mejora del IESPP "GJSM", y refrendado, por el Director General, mediante Decreto Directoral Nº 600-2011; y,

De conformidad con la Guía de Autoevaluación, Resolución Directoral Nº 1107-2010-ED, Informe Final del Comité de Calidad y lo facultado por la Resolución Directoral Regional Nº 0044-2011-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. CONFORMAR, el Comité de Mejora con fines de acreditación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín", para el año 2011, integrados por:

Director General : Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez : Presidente

Jefe de Unidad Académica : Lic. Ymber Peña Robalino : Secretario

Miembros :

Secretario Académico: Prof. Liler Acuña Regalado

Jefe del Área de Formación en Servicio : Lic. Maritza Arcelis Zavaleta Díaz

Jefe de Áreas Académicas : Prof. Sixto Lazón Pereira

Sr. Luis Palacios Zurita : Jefe de la Unidad Administrativa

Prof. Walter Barrantes Ventura

Artículo Segundo: DISPONER, que los Órganos de Dirección, Línea, Apoyo, Participación, Concertación y Vigilancia, apoyen y velen para el cumplimiento de la presente Resolución.

Mando: SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Lic. VICTORIANO IZQUIERDO SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL

VIS/DG
gdcg#/sec.

Lic. Marita A. Zavaleta D.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"

"ALMA MÁTER DE LA FORMACIÓN DE MAESTROS EN LA AMAZONÍA PERUANA"

D.S.Nº 025-52-ED del 05-12-1952

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÒN DIRECTORAL Nº 069 - 2011-IESPP "GJSM"

Moyobamba, 13 MAYO 2011

Visto el expediente con Registro Nº 600 -2011, con un total de seis (06) folios útiles, que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Directoral Nº 1071-2010-GRSM/DRESM de fecha 30-03-2010, se aprueba la Directiva Nº 007-2010-DRESM-OAJ "Normas para la Tramitación e Investigación de Denuncias y Reclamos" para la Comisión de Atención de Denuncias y Reclamos – CADER y la Comisión de Investigación, Conciliación, Estímulo y Disciplinario – CICED; la misma que forma parte de la presente Resolución,

Que, es política de la institución cumplir con las normas técnico administrativo y pedagógicas, para orientar y cautelar el cumplimiento transparente y ético de las normas, a fin de ir democratizando la gestión institucional y pedagógica sanmartiniana;

Que, mediante el documento del visto, el Secretario Académico, Lic. Liler Acuña Regalado da a conocer sobre la conformación de la Comisión de Investigación, Conciliación, Estímulo y Disciplinario - CICED, los mismos que fueron conformadas en reunión de la Comunidad Educativa Sanmartiniana el 11 de mayo del 2011, y refrendado, por el Director General, mediante Decreto Directoral Nº 600 -2011; y,

De conformidad con la R. D. 1071-2010-GRSM/DRESM y lo facultado por la Resolución Directoral Regional Nº 0044-2011-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÌCULO PRIMERO. CONFORMAR, la Comisión de Investigación, Conciliación, Estímulo y Disciplinario – CICED del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín", para el año 2011 ; integrados por:

Prof. Sixto Lazón Pereira - (Titular)
Prof. Marita Arcelis Zavaleta Díaz - (Suplente)
Prof. Walter Rodríguez Ruiz - (Titular)
Sr. Luis Palacios Zurita - (Suplente)
Sra. Judith Ramírez Cisneros

RESOLUCIÒN DIRECTORAL N° 069 -2011-IESPP "GJSM"

ARTÍCULO SEGUNDO. RESPONZABILIZAR, a la Unidad Académica, Unidad Administrativa, Órganos de Dirección, de Línea, Apoyo y participación institucional; velen para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. ELEVAR a la Dirección Regional de Educación de San Martín, copia de la presente Resolución para los fines pertinentes.

Mando: SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Lic. VICTORIANO IZQUIERDO SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL

VIS/DG.

gdelcgr/sec.

archiv... d... l... n.

M yobam... 13 MAYO 2011

Prof. Líder ...egnado
SECRETARIO ACADÉMICO

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÒN DIRECTORAL Nº 068 - 2011-IESPP "GJSM"

Moyobamba, 13 MAYO 2011

Visto el Expediente con Registro Nº 600 -2011, con un total de seis (06) folios útiles, que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 9º, literal c) del Reglamento Institucional Sanmartiniano aprobado con Resolución Directoral Nº 066-2011-IESPP "GJSM", se indica que, son objetivos estratégicos del área de gestión institucional, c) Diseñar y ejecutar planes de acción para desarrollar una educación para el desarrollo sostenible, la cultura de convivencia social ética y moral, en base a las actitudes y valores de orden, responsabilidad, honestidad, lealtad, solidaridad e identidad personal y social.

Que, en el acápite 3; de los Órganos de Asesoramiento, Artículo 77º literales a), f) del Reglamento Institucional Sanmartiniano, aprobado con R.D. Nº 066-2011-IESPP "GJSM", establece las funciones básicas de los demás Órganos de Participación, Concertación y Vigilancia e indica que, a) se debe coordinar con las autoridades la participación activa, democrática, transparente, autónoma y de vigilancia para el desarrollo integral y sostenido de la institución, f) Promover y apoyar con el cumplimiento de las normas de convivencia y participar activamente en acciones de identificación institucional;

Que, mediante Acta de Reunión Extraordinaria de la Comunidad Educativa de fecha 11 de mayo del año en curso, registrado con Nº 600, se conformó las Comisiones y el Comité de Defensa Civil Sanmartiniano, y refrendado, por el Director General, mediante Decreto Directoral Nº 600 -2011; y,

De conformidad con el D.S. Nº 004-2010-ED, R.D. Nº 066-2011-IESPP"GJSM" y lo facultado por la Resolución Directoral Regional Nº 0044-2011-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÌCULO PRIMERO. **RECONOCER,** a los integrantes de las Comisiones y del Comité de Defensa Civil del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín", para el Año 2011; conformado por:

a. COMISIÓN DE CONSULTORÍA PSICOPEDAGÓGICA :

Presidente	: Psic. Stalín Eliot Quispe Cisneros
Vice Presidente	: Prof. Walter Rodríguez Ruiz
Vocal 1	: Prof. Sixto Lazón Pereira
Vocal 2	: Prof. Liler Acuña Reglado
Vocal 3	: Prof. Ymber Peña Robalino
Vocal 4	: Prof. Maritza Arcelis Zavaleta Díaz

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 083 -2011-IESPP "GJSM"

Moyobamba, 14 JUL. 2011

Visto el expediente con Registro Nº 881-2011, con un total de un (01) folio útil, que se acompaña; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Capítulo II, Artículo 38º, numeral 38.2 , Capítulo III, Artículo 67ª, literal d) del Reglamento de la Ley Nº 29394, Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2010-ED, se establece, que los IESP propiciarán en los estudiantes el desarrollo de las capacidades de investigación e innovación, considerando los diversos paradigmas y enfoques pedagógicos y científicos; y las necesidades locales, regionales, nacionales e internacionales, a fin de crear conocimiento, atender la problemática detectada o mejorar la práctica docente, así como también ejercer la docencia con responsabilidad, ética profesional y dominio disciplinar actualizado;

Que, en los Artículos 7º, 8º incisos e), del Reglamento Institucional Sanmartiniano, aprobado por la Resolución Directoral Nº 066-2011-IESPP "GJSM", se indica que, se debe Promover, Diseñar y ejecutar proyectos de investigación educativa social, y en el Artículo 73º inciso i) se establece la Conformación y presidir el Equipo Docente de Investigación e Innovación Educativa (EDII);

Que, mediante el documento del visto, Informe Nº 015-2011-IESPP "GJSM"/JII, el Jefe de la Unidad de Investigación e Innovación, Lic. Liler Acuña Regalado, da a conocer a la Dirección General la Conformación del Equipo Docentes de Investigación e Innovación para su respectivo reconocimiento; y, refrendado, por el Director General, mediante Decreto Directoral Nº 881-2011, y;

De conformidad con la Ley Nº 29394, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2010-ED, R.D. Nº 066-2011-IESPP "GJSM" y lo facultado por la Resolución Directoral Regional Nº 0044-2011-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. **RECONOCER**, a los miembros del Equipo Docente de Investigación e Innovación (EDII) de la institución para el año 2011; conformado por:

Coordinador General	:	Lic. Liler Acuña Regalado
Miembros	:	Prof. Sixto Lazón Pereira
		Lic. Maritza Arcelis Zavaleta Díaz
		Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez

ARTÍCULO SEGUNDO. **RESPONZABILIZAR**, a la Jefatura del Área de Investigación e Innovación, los procesos y acciones de planificación, coordinación, revisión, asesoramiento, ejecución y evaluación de los proyectos de investigación e innovación educativa de los estudiantes y formadores sanmartinianos en base al Reglamento Institucional Sanmartiniano.

ARTÍCULO TERCERO. **DISPONER**, que la Unidad Académica, Unidad Administrativa, Jefe de Áreas Académicas y Formación en Servicio, apoyen y velen para el cumplimiento de la presente Resolución.

Mando: SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Lic. VICTORIANO IZQUIERDO SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL

VIS/D.G.
Gdelcgr/sec.

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÒN DIRECTORAL N° 068 - 2010-IESPP "GJSM"

Moyobamba, 29 ABR. 2010

Visto el Expediente con Registro N° 582 -2010, con un total de cinco (05) folios útiles, que se acompañan:

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 46°, literal a) del Reglamento Institucional Sanmartiniano aprobada por Resolución Directoral N° 042-2010-IESPP "GJSM", se establece que, el Comité de Gestión de Recursos Financiero (COGEREFI), es elegido en el mes de diciembre de cada año y está presidido por el (la) Director(a) General y está integrado por el Director Administrativo, un representante del SIDESP-BASE, un representante del SITASE-BASE y un representante del Consejo de Estudiantes, sus funciones son de: a) Planificar, organizar, coordinar, ejecutar y evaluar los procesos de la captación y gastos de los ingresos y recursos propios, para garantizar los servicios y el desarrollo sostenido.

Que, mediante el documento del visto, el Secretario Académico, Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez, da a conocer sobre la conformación del Comité de Gestión de Recursos Financieros, los mismos que fueron conformadas en reunión de la Comunidad Educativa Sanmartiniana del 16 de abril del 2010, y refrendado por la Directora General, mediante Decreto Directoral N° 582 -2010; y,

De conformidad con el D.S. N° 004-2010-ED, R.D. N° 042-2010-IESPP"GJSM" y lo facultado por la Resolución Directoral Regional N° 0460-2010-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÌCULO PRIMERO. DESIGNAR, a los miembros del Comité de Gestión de Recursos Financieros (COGEREFI) del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín", para el Año 2010; conformado por:

Lic. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ	-	Representante Dirección General
Sr. LUIS PALACIOS ZURITA	-	Representante de Unidad Administrativo
Lic. LILER ACUÑA REGALADO	-	Representante de los Docentes
Sra. ELISA ISABEL ANGULO ALTAMIRANO	-	Representante del SITASE
Est. JOHANY BANDALEZ RENGIFO	-	Representante del CONE

ARTÌCULO SEGUNDO. DISPONER. Que la Unidad Administrativa y demás órganos de Línea y Participación Institucional apoyen y velen para el cumplimiento de la presente Resolución, a la Unidad Administrativa y demás órganos de Línea, Participación Institucional; apoyen y velen para el cumplimiento de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 066 - 2010-IESPP "GJSM"

ARTÍCULO TERCERO. ELEVAR, a la Dirección Regional de Educación de San Martín, copia de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

Mando: SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

I.E.S.P.P. "Generalísimo José de San Martín" DIRECCIÓN GENERAL MOYOBAMBA

Lic. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL

MAZD/DG.
gdelcg/sec.

29 ABR. 2010

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO "GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÒN DIRECTORAL Nº 064 - 2010-IESPP "GJSM"

Moyobamba, 29 ABR. 2010

Visto el Expediente con Registro Nº 582 -2010, con un total de cinco (05) folios útiles, que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 50º, literal 50.5 del Reglamento de la Ley Nº 29394, Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2010-ED, indica, El Consejo Institucional, órgano de asesoramiento de la Dirección General, propone alternativas para el fortalecimiento de la gestión y mejora institucional. Su composición y atribuciones se rigen por los artículos 30º y 31º de la Ley.

Que, en el Artículo 41º, del Reglamento Institucional Sanmartiniano, aprobada por R.D. Nº 042-2001-IESPP "GJSM", se establece que el Consejo Institucional (CONI), esta constituido por el Director General, quien lo preside, el Jefe de la Unidad Académica, Jefe de la Unidad Administrativa y Jefes de las Áreas Académicas, Secretario Académico, un representante de los Docentes, un representante de los alumnos y un representante de los Administrativos. En ausencia del Director General, ocupa la presidencia el Jefe de Unidad Académica o el Jefe de la Unidad Administrativa. Las reuniones ordinarias se realizan en la primera quincena, cada dos meses y las extraordinarias cuando así lo requiérela institucional. En ambos casos son debidamente convocadas y se requiere de la mitad más uno de sus miembros. Son elegidos por dos años y en el mes de Diciembre de cada año.

Que, mediante el documento del visto, el Secretario Académico, Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez da a conocer sobre la conformación de los miembros del Consejo Sanmartiniano (CONI), los mismos que fueron conformadas en reunión de la Comunidad Educativa Sanmartiniana del 16 de abril del 2010, y refrendado, por la Directora General, mediante Decreto Directoral Nº 582 -2010; y,

De conformidad con el D.S. Nº 004-2010-ED, R.D. Nº 042-2010-IESPP"GJSM" y lo facultado por la Resolución Directoral Regional Nº 0460-2010-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÌCULO PRIMERO. RECONOCER a los Directivos y Consejeros del Consejo Institucional (CONI) del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín", para el período del mes de mayo del presente año a mayo del año 2012; conformado por:

Lic. Maritza Arcelis Zavaleta Díaz (Representante Dirección General)

- Prof. Sixto Lazón Pereira (Representante Unidad Académica)
- Téc. Luis Palacios Zurita (Representante Unidad Administrativa)
- Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez (Representante Secretario Académico)

Lic. René Pinedo Tangoa (Representante del Personal Jerárquico)

- Lic. José Ángel Izquierdo Vásquez (Representante de los Profesores)

RESOLUCIÒN DIRECTORAL Nº 064 - 2010-IESPP "G..SM"

- Sr. Jorge Cumapa Silva (Representante de los Administrativos)
- Prof. Stánler Irigoin Vásquez (Representante de los egresados)
- Est. Benito De La Cruz Gómez (Representante del Consejo de Estudiantes)

Est. Fiorela Olgui Cárdenas Rodriguez (Representante de los Estudiantes)

ARTÍCULO SEGUNDO. Responsabilizar, a los Órganos de Dirección, de Línea y de Participación Institucional, apoyen y velen para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Elevar, a la Dirección Regional de Educación de San Martín, copia de la presente Resolución para los fines pertinentes.

Mando: SE REGISTRE, CUMUNIQUE Y CUMPLA.

I.E.S.P.P. "Generalísimo José de San Martín" DIRECCIÓN GENERAL MOYOBAMBA

Lic. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL

MAZD/D.G.
gdelogr/sec.

ABR. 2010

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 091 - 2010-ISPP "GJSM"

Moyobamba, 21 SET. 2010

Visto el expediente con Registro N° 1279-2010, con un total de dos (02) folios útiles, que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 14° de la Ley General de Educación N° 28044, se indica que, el Estado garantiza el funcionamiento de un Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, que abarca todo el territorio nacional y responde con flexibilidad a las características y especialidades de cada región del país. El Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE, fue creado mediante Ley N° 28740, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2007-ED.

Que, en el Artículo 15° de la Ley General de Educación N° 28044, Órganos de SINEACE. Los órganos encargados de operar el SINEACE son: (...) En la educación superior no universitaria, el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria – CONEACES.

Que, en la Resolución Ministerial N° 173-2008-ED, el Ministerio de Educación, establece en uso de sus facultades, la obligatoriedad de acreditación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos y de Salud.

Que, en el Artículo 47° literal 47.2 del Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-ED, especifica que, la evaluación con fines de acreditación la realiza el CONEACES, conforme las funciones establecidas en su Ley y su Reglamento

Que, los Artículos 10° literal d) y 11° literal b), del Reglamento Institucional Sanmartiniano, aprobado por Resolución Directoral N° 042-2010-IESPP "GJSM", se establece que, son objetivos estratégicos del área de gestión pedagógica y del área de gestión institucional: d) Diseñar y ejecutar el sistema integral de acompañamiento pedagógico y monitoreo, autoevaluación y evaluación de la gestión pedagógica para estimular el desempeño profesional competente y efectivo de los formadores y de los procesos de buen rendimiento académico de los estudiantes sanmartinianos. b) Evaluar, actualizar, reestructurar la normatividad y la organización interna en forma pertinente y flexible, a fin de atender la oferta y demanda de los actores educativos.

Que, mediante el documento del visto, Acta de Reunión de la Comunidad Educativa Sanmartiniana, realizada el 15 de setiembre del presente año, se conforma la Comisión de Calidad en el proceso de autoevaluación con fines de acreditación; y refrendado, por la Directora General, mediante el Decreto Directoral N° 1279 -2010, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 28740 de creación del SINEACE y su Reglamento Aprobado por D.S. N° 018-2007-ED, Decreto Supremo N° 004-2010-ED; Resolución Directoral N° 042-2010-IESPP "GJSM" y lo facultado por la Resolución Directoral Regional N° 0460-2010-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER a los integrantes de la Comisión de Calidad para el Proceso de Autoevaluación con Fines de Acreditación 2010; conformado por:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 091-IESPP "GJSM"

a) Dirección General .: Lic. Maritza Arcelis Zavaleta Díaz
b) Unidad Académica : Prof. Sixto Lazón Pereira
c) Unidad Administrativa : Sr. Luis Palacios Zurita
d) Secretaría Académica: Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez
e) Dos formadores : Prof. Ronald Chumbe Ruiz y Lic. Liler Acuña Regalado
f) Un representante de los administrativos : Sra. Nelly Vargas Loja
g) Un representante de los estudiantes: Est. Vicky Karina Ruiz Tuesta
h) Un representante de los egresados: Prof. Eduar Chuque Hoyos

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER, que los órganos de Dirección, de Línea y de Participación Institucional, apoyen y velen para el cumplimiento de la presente resolución.

Mando: SE REGISTRE, COMUNÍQUE Y CUMPLA.

I.E.S.P.P. "Generalísimo José de San Martín" DIRECCIÓN GENERAL MOYOBAMBA

Lic. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL

MAZD/DG.
Gdelcgr/sec.

Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"
[illegible] Académico
CERTI[illegible] copia es fiel de la original que se encuentra en los archivos de la Institución.
Moyobamba, 21 SET. 2010

SECRETARÍA ACADÉMICA MOYOBAMBA

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"

Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez
SECRETARIO ACADÉMICO

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÒN DIRECTORAL N° 063 - 2010-IESPP "GJSM"

Moyobamba, 29 ABR. 2010

Visto el Expediente con Registro N° 582 -2010, con un total de cinco (05) folios útiles, que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, en el Capítulo III; de la Estructura Orgánica, Artículo 14°, literal e) del Reglamento Institucional Sanmartiniano, aprobado con R.D. N° 042-2010-IESPP"GJSM"; se establece que, la estructura orgánica sanmartiniana de la institución está conformada, entre otros, por el Órgano de Participación, Concertación y Vigilancia ,

Que, en el Capítulo VII; de las Funciones de los Órganos de Participación, Concertación y Vigilancia Artículo 47°, del Reglamento Institucional Sanmartiniano, aprobado con R.D. N° 042-2010-IESPP "GJSM", se establece que la Comisión de Atención de Denuncias y Reclamos (CADER), está integrada por el Jefe de Unidad Académica, quien lo preside, el Jefe de Unidad Administrativa, Jefe del Área Académica de Humanidades, Jefe del Área Académica de Investigación e Innovación, un representante del SIDESP, un representante del SITASE y un representante del COES, y son designados anualmente. Su función principal de observar , investigar, procesar, deliberar y recomendar al Consejo Institucional, para sancionar faltas por conductas negativas en perjuicio de la institución, la profesión o comunidad. Las demás funciones las cumple en base a la normatividad pertinente del caso.

Que, mediante el documento del visto, el Secretario Académico, Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez da a conocer sobre la conformación de la Comisión de Atención de Denuncias y Reclamos (CADER), los mismos que fueron conformadas en reunión de la Comunidad Educativa Sanmartiniana del 16 de abril del 2010, y refrendado, por la Directora General, mediante Decreto Directoral N° 582-2010; y,

De conformidad con el D.S. N° 004-2010-ED, R.D. N° 042-2010-IESPP"GJSM" y lo facultado por la Resolución Directoral Regional N° 0460-2010-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMAR, la Comisión de Denuncias y Reclamos (CADER) del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín", para el Año 2010 ; conformado por:

Prof. Sixto Lazón Pereira	- Presidente (Jefe de Unidad Académica)
Sr. Luis PalaciosZurita	- Integrante (Jefe de Unidad Administrativa)
Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez	- Integrante (Jefe del Área Académica de Humanidades)
Est. Benito De La Cruz Gómez	- Integrante (COES)
Sra. Judith Ramírez Cisneros	- Integrante (SITASE)

RESOLUCIÒN DIRECTORAL Nº 063 - 2010-IESPP "GJSM"

ARTÍCULO SEGUNDO. RESPONZABILIZAR, a la Unidad Académica, Unidad Administrativa, Órganos de Dirección, de Línea, Apoyo y participación institucional; velen para el cumplimiento de la presente Resolución.

Mando: SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

I.E.S.P.P. "Generalísimo José de San Martín" DIRECCIÓN GENERAL MOYOBAMBA

Lic. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL

MAZD/D.G.
gdelcgr/sec.

Moyobamba, 29 ABR. 2010

I.E.S.P.P. "Generalísimo José de San Martín" SERETARÍA ACADÉMICA MOYOBAMBA

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"

Lic. Victoria [illegible] Sánchez
SECRETARIA ACADÉMICA

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÒN DIRECTORAL N° 065 - 2010-IESPP "GJSM"

Moyobamba, 29 ABR. 2010

Visto el Expediente con Registro N° 582 -2010, con un total de cinco (05) folios útiles, que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 92°, del Reglamento Institucional Sanmartiniano aprobado por Resolución Directoral N° 042-2010-IESPP "GJSM", se establece que, la declaración alas y bajas de los bienes muebles institucionales, se hará previo informe técnico de la Unidad Administrativa y Área de Contabilidad y Abastecimiento, acta de altas y bajas del bien de la Comisión de Altas y Bajas de Bienes Muebles Institucionales; para luego rematarlos o donarlos al CNA "José Antonio Encinas Franco" o instituciones educativas asociados a la Práctica e Investigación Educativa.

Que, mediante el documento del visto, el Secretario Académico, Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez, da a conocer sobre la conformación de la Comisión de Altas y Bajas, los mismos que fueron conformadas en reunión de la Comunidad Educativa Sanmartiniana del 16 de abril del 2010, y refrendado, por la Directora General, mediante Decreto Directoral N° 582 - 2010; y,

De conformidad con el D.S. N° 004-2010-ED, R.D. N° 042-2010-IESPP"GJSM" y lo facultado por la Resolución Directoral Regional N° 0460-2010-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÌCULO PRIMERO. **DESIGNAR**, a los miembros de la Comisión de Altas y Bajas del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín", para el Año 2010; conformado por:

Lic. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DIAZ	- Representante Dirección General
Lic. RENÉ PINEDO TANGOA	- Representante del Personal Jerárquico
Lic. CÉSAR ISMAEL SALCEDO CAMPOS	- Representante de los Docentes
Est. BENITO DE LA CRUZ GÓMEZ	- Representante de los alumnos
Sra. JUDITH RAMÍREZ CISNEROS	- Representante de los Administrativos

ARTÌCULO SEGUNDO. **RESPONSABILIZAR**, a la Unidad Administrativa y demás órganos de Línea, Participación, Concertación y Vigilancia Institucional; apoyen y velen para el cumplimiento de la presente Resolución.

RESOLUCIÒN DIRECTORAL Nº 065 - 2010-IESPP "GJSM"

ARTÌCULO TERCERO. ELEVAR, a la Dirección Regional de Educación de San Martín, copia de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

Mando: SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Lic. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL

MAZD/DG.
gdelcgr/sec.

29 ABR 2010

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"
ALMA MATER DE LA FORMACIÓN DE MAESTROS EN LA AMAZONÍA PERUANA
CREADO POR DECRETO SUPREMO N° 025-52-ED.

AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÒN DIRECTORAL N° 062 - 2010-IESPP "GJSM"

Moyobamba, 29 ABR. 2010

Visto el Expediente con Registro N° 582 -2010, con un total de cinco (05) folios útiles, que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 11°, literal c) del Reglamento Institucional Sanmartiniano aprobado con Resolución Directoral N° 042-2010-IESPP "GJSM", se indica que, son objetivos estratégicos del área de gestión institucional, c) Diseñar y ejecutar planes de acción para desarrollar una cultura de convivencia social ética y moral, en base a las actitudes y valores de orden, responsabilidad, honestidad, lealtad, solidaridad e identidad personal y social.

Que, en el Capítulo III; de la Estructura Orgánica, Artículo 14°, literal e) del Reglamento Institucional Sanmartiniano aprobada con R.D. N° 042-2010-ISPP"GJSM"; se establece que, la estructura orgánica sanmartiniana está conformada, entre otros, por el Órgano de Participación, Concertación y Vigilancia.

Que, en el Capítulo VII; de las Funciones de los Órganos de Participación, Concertación y Vigilancia Artículos 42°; 47°, 48° y 53° del Reglamento Institucional Sanmartiniano, aprobado con R.D. N° 042-2010-IESPP "GJSM", se establece la organización de las Comisiones y Comité de Defensa Civil de carácter institucional;

Que, mediante el documento del visto, el Secretario Académico Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez, da a conocer sobre la conformación de Comisiones y del Comité de Defensa Civil Sanmartiniano. los mismos que fueron conformadas en reunión de la Comunidad Educativa Sanmartiniana del 16 de abril del 2010, y refrendado, por la Directora General, mediante Decreto Directoral N° 582 -2010; y,

De conformidad con el D.S. N° 004-2010-ED, R.D. N° 042-2010-IESPP"GJSM" y lo facultado por la Resolución Directoral Regional N° 0460-2010-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER, a los integrantes de las Comisiones y Comité de Defensa Civil del Órgano de Participación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín", para el Año 2010; conformado por:

a. COMISIÓN DE CONSULTORÍA PSICOPEDAGÓGICA :

Presidente	: Prof. Pedro Isaac ARCE HAYA (Prof. de Psicología)
Vice Presidente	: Lic. Victoriano IZQUIERDO SÁNCHEZ (Jefe del Área de Humanidades)
Vocal 1	: Prof. José Ángel IZQUIERDO VÁSQUEZ (Tutor)
Vocal 2	: Lic. César Ismael SALCEDO CAMPOS (Tutor)
Vocal 3	: Prof. Edluar CHUQUE HOYOS (Tutor)
Vocal 4	: Prof. Stiniler IRIGOÍN VÁSQUEZ (Tutor)

b. COMISIÓN DE CULTURA E IMAGEN INSTITUCIONAL:

Presidente	:	Prof. Sixto LAZÓN PEREIRA
Secretaria	:	Sra. Elisa Isabel ANGULO ALTAMIRANO
Tesorero	:	Sr. Luis PALACIOS ZUÑITA
Vocal	:	Est. Sandra PRADA TORRES

c. COMISIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN :

Presidente	:	Prof. Pedro Isaac ARCE HAYA
Secretario	:	Est. Percy BOCANEGRA ROJAS
Tesorero	:	Est. Robert ORTIZ ALVARADO
Vocal	:	Est. Rocio del Pilar CELIZ PAREDES

d. COMISIÓN DE PROYECCIÓN Y SOLIDARIDAD :

Presidente	:	Lic. César Ismael SALCEDO CAMPOS
Secretaria	:	Sra. Lilia VÁSQUEZ ARÉVALO
Tesorera	:	Est. Vicky Karina RUIZ TUESTA
Vocal	:	Prof. José Ángel IZQUIERDO VÁSQUEZ

e. COMITÉ DE DEFENSA CIVIL :

Presidenta	:	Lic. Maritza Arcelis ZAVALETA DIAZ
Vice Presidente	:	Prof. Sixto LAZÓN PEREIRA
Secretario	:	Sr. Luis PALACIOS ZUÑITA
Jefe de Protección y Seguridad	:	Lic. Victoriano IZQUIERDO SÁNCHEZ (Representante del SIDESP)
Delegado	:	Sr. Edwin SALDAÑA CHÁVEZ (Representante del SITASE)
Delegado	:	Est. Benito DE LA CRUZ GÓMEZ (Representante del COES)

ARTICULO SEGUNDO. RESPONSABILIZAR, a los presidentes y miembros de cada Comisión, Presidente y miembros del Comité de Defensa Civil, la planificación, organización, ejecución, evaluación y sistematización de las actividades pertinentes del caso en base al PATS 2010.

ARTICULO TERCERO. DISPONER, que la Unidad Académica, Unidad Administrativa, Órganos de Línea y Organos de Participación Institucional, apoyen y velen para el cumplimiento de la presente resolución.

Mando: SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Lic. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DIAZ
DIRECTORA GENERAL

MAZD/D.C
gdelcg/cpa

29 ABR. 2010

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 070-2009-ISPP "GJSM"

Moyobamba, 15 MAYO 2009

Visto el expediente con Registro N° 637-2009, con un total de un (01) folio útil, que se acompaña; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Título Preliminar, Artículo I, literal c) del Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, aprobado por el Decreto Supremo N° 023-2001-ED, se establece, c) Fomentar la investigación e innovación en los estudiantes y formadores para ofrecer a la sociedad maestros y maestras capaces de producir conocimientos educativos, que contribuyan al mejoramiento continuo de la calidad de la Educación;

Que, también en el Artículo 33° del precitado Reglamento General de los ISPs, se indica que el Director General del ISP, impulsa la investigación educativa como eje estratégico del quehacer institucional motivando, facilitando e incentivando sistemáticamente la participación de los docentes y estudiantes. Los proyectos institucionales y/o comunales establecidos en el PDI no son equivalentes al Trabajo de Investigación;

Que, en el Artículo 20°, literal h) del Reglamento Interno Sanmartiniano, aprobado por la Resolución Directoral N° 056-2009-ISPP "GJSM", se indica que, el Jefe del Departamento de Educación, jerárquicamente depende de la Dirección Académica y sus funciones son de: h) Conformar y presidir el Equipo Docente de Investigación e Innovación Educativa;

Que, mediante el documento del visto, Informe N° 069-2009-ISPP "GJSM"/JDAE, el Jefe del Departamento Académico de Educación, Prof. Sixto Lazón Pereira, eleva a la Dirección General la Conformación del Equipo de Investigación para su respectivo reconocimiento; y, refrendado, por la Directora General, mediante Decreto Directoral N° 637-2009, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 023-2001-ED, R.D. N° 056-2009-ISPP "GJSM" y lo facultado por la Resolución Directoral Regional N° 00009-2009-DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. **RECONOCER**, a los miembros del Equipo Docente de Investigación e Innovación Educativa (EDIIE) de la institución para el año 2009; conformado por:

Coordinador : Prof. Sixto Lazón Pereira

Integrantes : Lic. Maritza Arcelis Zavaleta Díaz, Lic, Victoriano Izquierdo Sánchez, Lic. Séphora Yone Alvarado Yparraguirre, Lic. René Pinedo Tangoa y Prof. Ronald Chumbe Ruiz.

ARTÍCULO SEGUNDO. **RESPONZABILIZAR**, a la Jefatura del Departamento Académico de Educación, los procesos y acciones de planificación, coordinación, revisión, asesoramiento, ejecución y evaluación de los proyectos de investigación e innovación educativa de los estudiantes y formadores sanmartinianos en base al Reglamento Interno Sanmartiniano y la Resolución Directoral N° 0818-2008-ED.

ARTÍCULO TERCERO. **DISPONER**, que la Dirección Académica, Dirección Administrativa, Coordinadores de los Programas Académicos de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Formación en Servicio, apoyen y velen para el cumplimiento de la presente Resolución.

Mando: SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Lic. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL

MAZD/DG.
Gdolcg/sec

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 125 - 2009-ISPP "GJSM"

Moyobamba, 23 SET 2009

Visto el expediente con Registro N° 1252 -2009, con un total de dos (02) folios útiles, que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 14° de la Ley General de Educación N° 28044, se indica que, el Estado garantiza el funcionamiento de un Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, que abarca todo el territorio nacional y responde con flexibilidad a las características y especialidades de cada región del país. El Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE, fue creado mediante Ley N° 28740, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2007-ED.

Que, en el Artículo 15° de la Ley General de Educación N° 28044, Órganos de SINEACE. Los órganos encargados de operar el SINEACE son: (...) En la educación superior no universitaria, el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria – CONEACES.

Que, en la Resolución Ministerial N° 173-2008-ED, el Ministerio de Educación, establece en uso de sus facultades, la obligatoriedad de acreditación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos y de Salud.

Que, en el Artículo 103° del Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2001-ED, especifica que, el sistema de acreditación de los ISP estará orientado a evaluar el desempeño institucional y la calidad pedagógica de las carreras ofertadas, de acuerdo a los estándares de calidad aprobados por el Sector conforme a las disposiciones legales vigentes. La acreditación es un proceso complejo, permanente, que toma en cuenta estándares externos, pero también, y sobre todo, obliga a desarrollar la gestión y la práctica en forma congruente con los valores, principios, misión y visión, objetivos y documentos curriculares del Proyecto de Desarrollo Institucional. Es un mecanismo de autorregulación y control de la fortaleza y la coherencia institucional;

Que, los Artículos 10° literal d) y 11° literal b), del Reglamento Interno Sanmartiniano, aprobado por Resolución Directoral N° 056-2009-ISPP "GJSM", se establece que, son objetivos estratégicos del área de gestión pedagógica y del área de gestión institucional: d) Diseñar y ejecutar el sistema integral de monitoreo, autoevaluación y evaluación de la gestión pedagógica para estimular el desempeño profesional competente y efectivo de los formadores y de los procesos de buen rendimiento académico de los estudiantes sanmartinianos. b) Evaluar, actualizar, reestructurar la normatividad y la organización interna en forma pertinente y flexible, a fin de atender la oferta y demanda de los actores educativos.

Que, mediante el documento del visto, Acta de Reunión de la Comunidad Educativa Sanmartiniana, realizada el 25 de setiembre del presente año, se acuerda la conformación del Comité de Calidad en el proceso de evaluación con fines de acreditación; y refrendado, por la Directora General, mediante el Decreto Directoral N° 1252 -2009, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 28740 de creación del SINEACE y su Reglamento Aprobado por D.S. N° 018-2007-ED, Decreto Supremo N° 023-2001-ED; Resolución Directoral N° 056-2009-ISPP "GJSM" y lo facultado por la Resolución Directoral Regional N° 0009-2009-DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER a los integrantes del Comité de Calidad en el proceso de evaluación con fines de acreditación; conformado por:

a) La Directora General de la Institución : Lic. Maritza Arcelis Zavaleta Díaz
b) La Directora Académica: Lic Séphora Yone Alvarado Yparraguirre
c) El Director Administrativo: Sr. Luis Palacios Zurita
d) El Secretario Académico: Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez
e) Dos formadores de la Institución: Lic. César Ismael Salcedo Campos y Prof. Sixto Lazón Pereira.
f) Un representante de los estudiantes: Est. José Ewerton Saboya Fasabi
g) Un representante de los egresados: Prof. Jorge Gonzales García

ARTÍCULO SEGUNDO. **DISPONER**, que los órganos de Dirección, de Línea y de Participación Institucional, apoyen y velen para el cumplimiento de la presente resolución.

Mando: SE REGISTRE, COMUNÍQUE Y CUMPLA.

Lic. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL

MAZD/DG.
Odelcegr/sec.

Moyobamba 29 Set. 2009

Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez
SECRETARIO ACADÉMICO

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÒN DIRECTORAL N° 065 - 2009-ISPP "GJSM"

Moyobamba, 05 MAYO 2009

Visto el Expediente con Registro N° 541 -2009, con un total de seis (06) folios útiles, que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 11°, literal c) de la Resolución Directoral N° 076-2008-ISPP "GJSM", que aprueba el Reglamento Interno Sanmartiniano, se indica que, son objetivos estratégicos del área de gestión institucional, c) Diseñar y ejecutar planes de acción para desarrollar una cultura de convivencia social ética y moral, en base a las actitudes y valores de orden, responsabilidad, honestidad, lealtad, solidaridad e identidad personal y social.

Que, en el Capítulo III; de la Estructura Orgánica, Artículo 14°, literal d) de la R.D. N° 076-2008-ISPP"GJSM"; se establece que, la estructura orgánica sanmartiniana está conformada, entre otros, por el Órgano de Participación , Concertación y Vigilancia.

Que, en el Capítulo VII; de las Funciones de los Órganos de Participación, Concertación y Vigilancia Artículos 47°; 52°, 54° y 58° de la R.D. N° 076-2008-ISPP "GJSM", se establece la organización de las Comisiones y Comité de Defensa Civil de carácter institucional;

Que, mediante el documento del visto, el Secretario Académico, da a conocer sobre la conformación de Comisiones y del Comité de Defensa Civil Sanmartiniano, los mismos que fueron conformadas en reunión de la Comunidad Educativa Sanmartiniana del 17 de abril del 2009, y refrendado, por la Directora General, mediante Decreto Directoral N° 541 -2009; y,

De conformidad con el D.S. N° 023-2001-ED, R.D. N° 076-2008-ISPP"GJSM" y lo facultado por la Resolución Directoral Regional N° 00009-2009-DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÌCULO PRIMERO. **RECONOCER**, a los integrantes de las Comisiones y Comité de Defensa Civil del Órgano de Participación del Instituto Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín", para el Año 2009; conformado por:

a. COMISIÓN DE CONSULTORÍA PSICOPEDAGÓGICA :

Presidente	: Prof. Ronald CHUMBE RUIZ
	: Psic. Lizbeth del Pilar ALVARADO DE LOS RIOS
Tutores	: Prof. Julio César HERRERA ARANDA
	: Lic. Alfredo Ibán DÍAZ VISITACIÓN
	: Lic. Victoriano IZQUIERDO SÁNCHEZ
	: Prof. Nery TAPIA SAUCEDO
	: Lic. René PINEDO TANGOA

b. COMISIÓN DE CULTURA E IMAGEN INSTITUCIONAL:

Presidenta	: Sra. Judith RAMÍREZ CISNEROS
Secretaria	: Sra. Gladys del Carmen GÓMEZ REÁTEGUI

Tesorero : Sr. Luis PALACIOS ZURITA

Vocal : Sr. Armando DEL AGUILA BORBOR

c. COMISIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN :

Presidente : Prof. Luis Hernán RAMÍREZ TIPA

Secretario : Prof. Segundo Carlos VILLEGAS VIENA

Tesorero : Est. Percy BOCANEGRA ROJAS

Vocal : Sra. Olivia Rosario SALINAS SENA

d. COMISIÓN DE PROYECCIÓN Y SOLIDARIDAD :

Presidenta : Psic. Lizbeth del Pilar ALVARADO DE LOS RIOS

Secretario : Prof. Jorge GONZALES GARCÍA

Tesorero : Lic. Victoriano IZQUIERDO SÁNCHEZ

Vocal : Est. Sandra PRADA TORRES

e. COMITÉ DE DEFENSA CIVIL :

Presidenta : Lic. Maritza Arcelis ZAVALETA DIAZ

Vicepresidenta : Lic. Séphora Yone ALVARADO YPARRAGUIRRE

Secretario : Téc. Luis PALACIOS ZURITA

Jefe de Protección y Seguridad : Lic. Alfredo Ibán DÍAZ VISITACIÓN

Delegado : Est. Nicolás MARÍN SABOYA

ARTÌCULO SEGUNDO. **RESPONSABILIZAR**, a los presidentes y miembros de cada Comisión, Presidente y miembros del Comité de Defensa Civil, la planificación, organización, ejecución, evaluación y sistematización de las actividades pertinentes del caso en base al PATS 2008.

ARTÌCULO TERCERO. **DISPONER**, que la Dirección Académica, Dirección Administrativa, Órganos de Línea y Órganos de Participación Institucional, apoyen y velen para el cumplimiento de la presente resolución.

Mando: SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Lic. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DIAZ
DIRECTORA GENERAL

MAZD/D.G.
gdelcgr/sec.

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "JOSÉ DE SAN MARTÍN"

Instituto Superior Pedagógico Público
CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel de la original que obra en los archivos de la Institución.
Rioja 05 Mayo del 2009

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÒN DIRECTORAL Nº 063 - 2009-ISPP "GJSM"

Moyobamba, 05 MAYO 2009

Visto el Expediente con Registro Nº 541 -2009, con un total de seis (06) folios útiles, que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 70º del Decreto Supremo Nº 023-2001-ED, Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, se establece que el Consejo Educativo es el órgano de asesoramiento, quien tiene como responsabilidad asesorar al órgano de Dirección en la conducción del Instituto y proponer alternativas para el mejoramiento de la gestión y los resultados institucionales. Es presidido por el Director General y está integrado por el personal directivo, jefe y delegado elegido de cada departamento, un delegado de los formadores del equipo de tutoría y un delegado de los estudiantes de cada programa académico;

Que, en el Artículo 44°, de la R.D. Nº 076-2008-ISPP "GJSM", se establece que el Consejo Educativo Institucional (CONEI), esté presidido por el (la) Director(a) General e integrado por el (la) Director (a) Académico (a), Director Administrativo, Secretario (a) Académico (a) y por delegados elegidos democráticamente de entre el personal jerárquico, docente, administrativo, tutores, de los niveles educativos y del Consejo de Estudiantes. Son elegidos para dos años y en el mes de abril de cada año.

Que, mediante el documento del visto, el Secretario Académico, da a conocer sobre la conformación de los miembros del Consejo Educativo Sanmartiniano (CONEI), los mismos que fueron conformadas en reunión de la Comunidad Educativa Sanmartiniana del 17 de abril del 2009, y refrendado, por la Directora General, mediante Decreto Directoral Nº 541 -2009; y,

De conformidad con el D.S. Nº 023-2001-ED, R.D. Nº 076-2008-ISPP"GJSM" y lo facultado por la Resolución Directoral Regional Nº 00009-2009-DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÌCULO PRIMERO. RECONOCER a los Directivos y Consejeros del Consejo Educativo Institucional (CONEI) del Instituto Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín", para el período del mes de mayo del presente año a mayo del año 2010; conformado por:

Presidenta	: Lic. Maritza Arcelis Zavaleta Díaz (Directora General)
Vicepresidenta	: Lic. Séphora Yone Alvarado Yparraguirre (Directora Académica)
Tesorero	: Téc. Luis Palacios Zùrita (Director Administrativo)
Secretario	: Prof. Luis Hemán Ramírez Tipa (Secretario Académico)
Consejeros	: Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez (Representante del personal Jerárquico)
	: Prof. Sixto Lazón Pereira (Representante de los profesores)
	: Sra. Litta Vásquez Arévalo (Representante del personal administrativo)
	: Prof. Jorge Gonzales García (Representante de los Egresados)

: Est. Nicolás Marín Saboya (Representante del Consejo de Estudiantes)

: Est. Eduar Chuque Hoyos (Representante de los Estudiantes de Educación Secundaria)

ARTÍCULO SEGUNDO. Responsabilizar, a los Órganos de Dirección, de Línea y de Participación Institucional, apoyen y velen para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Elevar, a la Dirección Regional de Educación de San Martín, copia de la presente Resolución para los fines pertinentes.

Mando: SE REGISTRE, CUMUNIQUE Y CUMPLA.

Lic. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL

MAZD/D.G.
gdelcgr/sec.

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
Prof. Luis Hernán Bermúdez Tipa
SECRETARIO ACADÉMICO

Moyobamba, 05 Mayo 2009

perú San Martín

Resolución Directoral Regional Nº 0081 -2010-GRSM/DRESM

Moyobamba, 15 ENE. 2010

Visto los antecedentes adjuntos en un total de cinco (05) folios útiles:

CONSIDERANDO :

Que, se encuentra vacante el puesto de Director del Instituto Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, la misma que es necesario coberturar para garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas de la citada Institución Educativa;

Que, mediante Informe Nº 02-2010-GRSM/DRE-DGP/EESUP del 04.01.2010, el Especialista de Educación Superior de esta Sede Regional, sugiere encargar el puesto de Instituto Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, al docente especificado en la parte resolutiva;

Que, el artículo 33º del D.S. Nº 57-86-PCM establece que los encargos de puestos o de funciones que excedan de un mes dan derecho a percibir los beneficios respectivos a partir del segundo mes de encargo;

Que, en concordancia con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 29465, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, es procedente expedir la correspondiente resolución, y;

De conformidad a las precitadas normas y a lo facultado por el D.S. Nº 009-2005-ED y la RER. Nº 120-2009-GRSM/PGR;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO ÚNICO: ENCARGAR, el puesto de Director del Instituto Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, a doña **Maritza Arcelis ZAVALETA DÍAZ**, Licenciado en Educación especialidad Biología - Química. Docente Estable del mismo centro superior de estudios, II Nivel Magisterial, Índice Remunerativo 6.7750, debiendo percibir los beneficios por el III Nivel Magisterial, a partir del 01 de enero al 28 de febrero de 2010.

El egreso que origine la presente resolución se efectuará a la Cadena de Gastos de la Unidad Ejecutora a la que pertenece.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
Lic. José Natividad Suarez Valles
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
SECRETARIA GENERAL
COPIA ... es copia fiel del documento original que ha tenido a la vista.
Moyobamba, 17 ENE 2018
Lindaura Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
D. N. I. 10008170

GOBIERNO REGIONAL
Secretaría General
DIRECC. REG. EDUCACIÓN

Resolución Directoral Regional Nº 0460 -2010-GRSM/DRESM

Moyobamba, 08 MAR. 2010

Visto: los antecedentes adjuntos en un total de tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO :

Que, se encuentra vacante el puesto de Director del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, la misma que es necesario coberturar para garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas de la citada Institución Educativa;

Que, mediante Informe Nº 046-2010-GRSM-DRE-DGP/EESUP del 03.03.2010, el Especialista de Educación Superior de esta Sede Regional, sugiere encargar el puesto de Instituto de Educación Superior Pedagogico Público "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, al docente especificado en la parte resolutiva;

Que, el articulo 33º del D.S Nº 57-66-PCM, establece que los encargos de puestos o de funciones que excedan de un mes dan derecho a percibir los beneficios respectivos a partir del segundo mes de encargo.

Que, en concordancia con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 29465, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, es procedente expedir la correspondiente resolución, y,

De conformidad a las precitadas normas y a lo lo facultado por el D.S. Nº 009-2005-ED y la RER Nº 120-2009-GRSM/PGR.

SE RESUELVE :

ARTÍCULO ÚNICO: ENCARGAR el puesto de Director del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, a doña **Maritza Arcelis ZAVALETA DÍAZ**, Licenciado en Educacón, especialidad Biología - Quimica Docente Estable del mismo centro superior de estudios, II Nivel Magisterial, Índice Remunerativo 6.7750, debiendo percibir los beneficios por el III Nivel Magisterial, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2010

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Cadena Gastos 2.1. 1 2. 1 1, Unidad Ejecutora 300, Pliego 459 GR San Martín, Función 22, Programa Funcional 006, Sub Programa Funcional 0008, Programa 0000, Actividad 1000267, del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
Lic. José Natividad Linarez Valles
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN

JLVR/DIRE SM
SPVC/DSAT
CVPEA/APLR
HRCG/03.08.2010

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MOYOBAMBA
SECRETARÍA GENERAL
Es copia fiel del original que he tenido a la vista
Moyobamba, 03 MAR 2010
Secretaría General
Lindaura Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
D. N. I. 00817090

Zavaleta Díaz Maritza Arcelis
DRE "GSM" Moyobamba

Resolución Directoral Regional Nº 3321 -2009-DRESM

Moyobamba, 02 NOV. 2009

Visto los antecedentes adjuntos, en un total de diecisiete (17) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, establece que la Dirección Regional de Educación de San Martín, es el órgano especializado del Gobierno Regional, que tiene por finalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología, y es política del mismo, promover y autorizar la realización de eventos educativos; que contribuyan al mejoramiento de la calidad y equidad educativa;

Que, en ese marco, el Instituto Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín" de la ciudad de Moyobamba, presenta el Proyecto denominado: "Ciclo Intensivo de preparación para nombramiento docente en el marco de la Carrera Pública Magisterial", a desarrollarse los días del 19 de octubre al 12 de noviembre del año en curso; comprendiendo las áreas de: Cultura Pedagógica, Currículo, Matemática, Comunicación Integral y Realidad Nacional, Regional y Local;

Que, el referido proyecto, cumple con los requisitos mínimos indispensables para su ejecución; por lo que, es procedente expedir la presente resolución, en mérito a lo opinado por la Dirección de Gestión Pedagógica, mediante Informe Nº 0258-2009-GRSM-DRE/DPG-EES;

De conformidad con la Ley Nº 28044, Ley General de Educación; lo facultado por DS. Nº 009-2005-ED y la R.E.R. Nº 0120-2009-GRSM/PGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Instituto Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín", el desarrollo del Proyecto denominado **"Ciclo Intensivo de preparación para nombramiento docente en el marco de la Carrera Pública Magisterial"**, a realizarse los días del 19 de octubre al 12 de noviembre del año en curso, en la ciudad de Moyobamba; con una duración de 200 horas pedagógicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: RESPONSABILIZAR, a la profesora MARITZA ARCELIS ZAVALETA DIAZ, Directora General del Instituto Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín", garantice el eficiente desarrollo del evento; al término del cual, deberá emitir un Informe detallado a esta Sede Regional, anexando el control de asistencia de los participantes como los productos, para la certificación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Dirección de Gestión Pedagógica, realizar el monitoreo correspondiente del evento, a través de los Especialistas de Educación Básica Regular.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. José Natividad Linarez Valles
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN

JNLV/DPS III
LAPS/DPS I
IJLPA/EE II

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel de
la página que he tenido a la vista
Moyobamba, 12 NOV 2009

Lindaura Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
D. M. 1000817090

perú
sanmartín
regiónverde
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional
Nº 1931-2013-GRSM/DRESM

Moyobamba, 18 JUL. 2013

Visto: los antecedentes adjuntos en un total de veintisiete (27) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, se encuentran vacantes las jefaturas y la secretaría académica del IESPP "Generalísimo José de San Martin" del distrito y provincia de Moyobamba, plazas aprobadas en el CAP y PAP según RDR 2944-2011, las mismas que son necesarias coberturarlas para garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas de la citada Casa Superior de Estudios;

Que, la dirección del IESPP "GJSM" convoca a los docentes nombrados que laboran en la misma institución a participar del proceso de selección de personal para la encargatura de puesto en plazas jerárquicas para el periodo 2013, en merito a la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED, que aprobó la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER, denominada "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante encargatura de puesto y/o funciones en plazas directivas y jerárquicas de los institutos y escuelas nacionales y de educación superior públicos", producto del cual, expidieron el Informe Técnico N° 004-2013-DRESM-IESPP"GJSM" del 04 de abril del 2013; sugiriendo oficializar las encargaturas, de los citados docentes mencionados en la parte resolutiva, procediéndose a la expedición de la presente;

Que, en uso de las facultades conferidas por la RER N° 744-2012-GRSM/PGR, ratificada mediante RER N° 034-2013-GRSM/PGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR, las **Jefaturas y la secretaría académica** del IESPP "Generalísimo José de San Martin" del distrito y provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, a los profesionales quo a continuación se indica:

1. Al docente **Olger Ayben VEGA ESCOBEDO,** nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, con Título de Profesor de Educación Física N° 01400-PDSRC, especialidad: Educación Fisica, Segunda Escala Magisterial, el puesto de **Secretario Académico,** con Código de Plaza N° 116331E511R5, con vigencia del **02 de enero al 31 de enero** y del **04 de marzo al 31 de diciembre del 2013.**

perú
sanmartín
regiónverde
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional
Nº 1931-2013-GRSM/DRESM

Moyobamba, 16 JUL. 2013

Visto: los antecedentes adjuntos en un total de veintisiete (27) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, se encuentran vacantes las jefaturas y la secretaría académica del IESPP "Generalísimo José de San Martin" del distrito y provincia de Moyobamba, plazas aprobadas en el CAP y PAP según RDR 2944-2011, las mismas que son necesarias coberturarlas para garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas de la citada Casa Superior de Estudios;

Que, la dirección del IESPP "GJSM" convoca a los docentes nombrados que laboran en la misma institución a participar del proceso de selección de personal para la encargatura de puesto en plazas jerárquicas para el periodo 2013, en merito a la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED, que aprobó la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER, denominada "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante encargatura de puesto y/o funciones en plazas directivas y jerárquicas de los institutos y escuelas nacionales y de educación superior públicos", producto del cual, expidieron el Informe Técnico N° 004-2013-DRESM-IESPP"GJSM" del 04 de abril del 2013; sugiriendo oficializar las encargaturas, de los citados docentes mencionados en la parte resolutiva, procediéndose a la expedición de la presente;

Que, en uso de las facultades conferidas por la RER N° 744-2012-GRSM/PGR, ratificada mediante RER N° 034-2013-GRSM/PGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR, las **Jefaturas y la secretaría académica** del IESPP "Generalísimo José de San Martin" del distrito y provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, a los profesionales quo a continuación se indica:

1. Al docente **Olger Ayben VEGA ESCOBEDO**, nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, con Título de Profesor de Educación Física N° 01400-PDSRC, especialidad: Educación Física, Segunda Escala Magisterial, el puesto de **Secretario Académico**, con Código de Plaza N° 116331E511R5, con vigencia del **02 de enero al 31 de enero** y del **04 de marzo al 31 de diciembre del 2013.**

Dirección Regional de Educación San Martín

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución Jefatural

N° 112 - 2016-GRSM/DRE/DO-OO.UE. 300

MOYOBAMBA, 28 ENE. 2016

Vistos, el Informe Final del Comité de Evaluación de Encargatura de Plazas Vacantes de Cargos Directivos de los Institutos y Escuelas Nacional de Educación Superior Públicos en (10) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, se regula la creación y el funcionamiento de los institutos y escuelas de educación superior públicos, que forman parte de la etapa de la educación superior del sistema educativo nacional, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 28044 Ley General de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2010-ED se aprobó el Plan de Adecuación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394, cuyo numeral N° 2.A.2 dispone que la Unidad de Personal del Ministerio de Educación, en coordinación con la entonces Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional del Ministerio de Educación, emite normas para la Encargatura de funciones de Director General, así como para cargos jerárquicos de los institutos y escuelas de Educación Superior Públicos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED, se aprobó la Norma Técnica N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER, de fecha 11 de marzo del 2010, denominada "Normas que Regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de Puesto o de Función las Plazas Directivas y Jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales de Educación Superior Públicos", la cual fue modificada por las Resoluciones Jefaturales N° 0898-2010-ED y N° 1053-2011-ED, y las Resoluciones Viceministeriales N° 032-2015-MINEDU y N° 077-2015-MINEDU;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2016, Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación superior, el Decreto Supremo N° 004-2010-ED que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29394, la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED que aprobó la Norma Técnica N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER; el Decreto Supremo N° 015-2002-ED que aprobó el Reglamento de Organización y funciones de las Direcciones Regional de Educación y la RDR N° 0002-2016-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, en la plaza y al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: **ZAVALETA DIAZ MARITZA ARCELIS**
DOC. DE IDENTIDAD	: **D.N.I. Nº 17982374**
SEXO	: **FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	: **03/07/1965**
CODIGO MODULAR	: **1017982374**
ESCALA MAGISTERIAL	: **SEGUNDA ESCALA**

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD	: EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA	: IESPP "GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN", MOYOBAMBA
CODIGO DE PLAZA	: 116331E511R8
CARGO	: DIRECTOR GENERAL
JORNADA LABORAL	: 40 Hrs. Cronológicas
VIGENCIA	: Desde el 01/01/2016 hasta el 31/12/2016

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
OFICINA DE OPERACIONES - U.E. 300

Lic. Adm. Manuel Santillán Vásquez
JEFE DE OPERACIONES - U.E. 300

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 28 ENE. 2016

Blanca María Chanamé Mori
SECRETARIA GENERAL
C.M. 10[illegible]

Zavaleta Díaz Maritza Arcelis
Directora del IESPP "Generalísimo José de San Martín"

perú sanmartín regiónverde

GOBIERNO REGIONAL

Resolución Jefatural

Nº 2052 - 2015-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

Moyobamba, 20 MAYO 2015

Visto, la Informe N° 0081-2015-GRSM-DRE-DGP y demás antecedentes adjuntos en un total de siete (07) folios útiles:

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martin declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional Nº 036-2014-GRSM/CR de fecha 22 de diciembre del 2014, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, y la estructura organizacional de la Dirección Regional de Educación donde se establece que las Oficinas de Operaciones – Educación son órganos descentralizados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones – Educación, responsables de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de la UGEL e instancias de gestión educativa de su jurisdicción, asume la titularidad de la Unidad Ejecutora presupuestal correspondiente;

Que, se encuentra vacante la plaza de Director General del IESPP "Generalísimo José de San Martin" del distrito y provincia de Moyobamba, región San Martín, la misma que es necesario coberturar a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas de la citada Casa Superior de Estudios;

Que, con Informe N° 0081-2015-GRSM-DRE-DGP de fecha 17 de abril del 2015 el Especialista de Educación II Educación Superior informa sobre visita al IESPP "Generalísimo José de San Martin", donde de manera democrática eligieron al nuevo director de su Instituto Superior, quedando como directora la docente Maritza Arcelis Zavaleta Díaz;

Que, mediante Memorando N° 0700-2015-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300/UGA/RR.HH. el Jefe de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 Educación San Martin, autoriza encargar el puesto de Director General del IESPP "Generalísimo José de San Martin" a la docente especificada en la parte resolutiva, por lo que resulta procedente emitir la presente Resolución;

De conformidad con la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 0004-2015-GRSM/DRESM;

Resolución Jefatural

Nº 2052 - 2015-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR, el puesto de **Director General** del **Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martin"** del distrito y provincia de Moyobamba, departamento San Martín, Código de Plaza Nº 116331E511R8, en plaza vacante por licencia sin goce de haber del Lic. José Natividad Linarez Valles, a la Bachiller **Maritza Arcelis ZAVALETA DÍAZ**, con Título de Bachiller en Ciencias, especialidad Ciencias Histórico Sociales y Educación, actual docente nombrada del mismo centro superior de estudios, con vigencia a partir del **01 de abril al 31 de diciembre del 2015,** debiendo cumplir sus funciones inherentes al cargo con la debida responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR, la presente a la administrada de acuerdo Ley.

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Cadena de Gastos 2.1. 1 2. 1 2, Unidad Ejecutora 300, Pliego 459, del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones - U.E. 300

C.P.C. Ted Vásquez Chaparro
JEFE DE OPERACIONES
C.P.C. 19 - 231

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICADO: Que la presente es copia fiel del
20 MAYO 2015
SECRETARIA GENERAL
C.M. 10008

TVCH/JO
JTB/ R. RRHH
RLTR/PROY
19.05.2015

Zavaleta Díaz Maritza

perú San Martín Inclusiva y solidaria
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Jefatural
Nº 2593 - 2015-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

Moyobamba, 11 JUN. 2015

Visto: la Resolución Jefatural N° 2052-2015-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300 de fecha 20 de mayo del 2015, perteneciente a **Maritza Arcelis ZAVALETA DIAZ,** en un total de tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martin declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional Nº 036-2014-GRSM/CR de fecha 22 de diciembre del 2014, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, y la estructura organizacional de la Dirección Regional de Educación donde se establece que las Oficinas de Operaciones – Educación son órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones – Educación, responsables de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de la UGEL e instancias de gestión educativa de su jurisdicción, asume la titularidad de la Unidad Ejecutora presupuestal correspondiente;

Que, por Resolución Jefatural N° 2052-2015-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300 se consigna a doña Maritza Arcelis Zavaleta Díaz actual Directora General del Instituto Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín" como Bachiller en Ciencias Histórico Sociales y Educación, que mediante Informe Escalafonario N° 2015-3413 de fecha 02 de junio del 2015, se rectifica dichos estudios debiendo ser Licenciado en Educación, por lo que corresponde rectificar el acto administrativo;

Que, el numeral 201.1 de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar a los usuarios en respaldo de sus intereses se procedente a la expedición de la presente, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 0004-2015-GRSM/DRESM;

perú
San Martín
Inclusiva y solidaria
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Jefatural

Nº 2593 - 2015-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECTIFICAR, la **Resolución Jefatural N° 2052-2015-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300** de fecha 20 de mayo del 2015, perteneciente a **Maritza Arcelis ZAVALETA DIAZ,** de la siguiente manera:

RECTIFICACION	DICE	DEBE DECIR
Artículo Primero	"... a la Bachiller Maritza Arcelis ZAVALETA DIAZ, con título de Bachiller en Ciencias, especialidad Ciencias Histórico Sociales y Educación..."	"... a la Licenciada Maritza Arcelis ZAVALETA DIAZ, con título de Licenciado en Educación N° 004115-P-CH-DRE especialidad de Biología – Química ..."

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR, la presente a la administrada conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones - U.E. 300

C.P.C. Ted Vásquez Chaparro
JEFE DE OPERACIONES
C.P.C. 19 - 231

TVCH/JO
JTB/RRHH
RLTR/PROY
08.06.2015

fiel del
11 JUN 2015

perú San Martín

Resolución Directoral Regional Nº 0081 -2010-GRSM/DRESM

Moyobamba, 15 ENE. 2010

Visto los antecedentes adjuntos en un total de cinco (05) folios útiles:

CONSIDERANDO :

Que, se encuentra vacante el puesto de Director del Instituto Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, la misma que es necesario coberturar para garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas de la citada Institución Educativa;

Que, mediante Informe Nº 02-2010-GRSM/DRE-DGP/EESUP del 04.01.2010, el Especialista de Educación Superior de esta Sede Regional, sugiere encargar el puesto de Instituto Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, al docente especificado en la parte resolutiva;

Que, el artículo 33º del D.S. Nº 57-86-PCM establece que los encargos de puestos o de funciones que excedan de un mes dan derecho a percibir los beneficios respectivos a partir del segundo mes de encargo;

Que, en concordancia con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 29465, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, es procedente expedir la correspondiente resolución, y;

De conformidad a las precitadas normas y a lo facultado por el D.S. Nº 009-2005-ED y la RER. Nº 120-2009-GRSM/PGR;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO ÚNICO: ENCARGAR, el puesto de Director del Instituto Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, a doña **Maritza Arcelis ZAVALETA DÍAZ**, Licenciado en Educación especialidad Biología - Química. Docente Estable del mismo centro superior de estudios, II Nivel Magisterial, Índice Remunerativo 6.7750, debiendo percibir los beneficios por el III Nivel Magisterial, a partir del 01 de enero al 28 de febrero de 2010.

El egreso que origine la presente resolución se efectuará a la Cadena de Gastos de la Unidad Ejecutora a la que pertenece.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
Lic. José Natividad Suarez Valles
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
SECRETARIA GENERAL
COPIA ... es copia fiel del documento original que ha tenido a la vista.
Moyobamba, 17 ENE 2018
Lindaura Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
D. N. I. 10008170

GOBIERNO REGIONAL
Secretaría General
DIRECC. REG. EDUCACIÓN

Resolución Directoral Regional Nº 0460 -2010-GRSM/DRESM

Moyobamba, 08 MAR. 2010

Visto: los antecedentes adjuntos en un total de tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO :

Que, se encuentra vacante el puesto de Director del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, la misma que es necesario coberturar para garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas de la citada Institución Educativa;

Que, mediante Informe Nº 046-2010-GRSM-DRE-DGP/EESUP del 03.03.2010, el Especialista de Educación Superior de esta Sede Regional, sugiere encargar el puesto de Instituto de Educación Superior Pedagogico Público "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, al docente especificado en la parte resolutiva;

Que, el articulo 33º del D.S Nº 57-66-PCM, establece que los encargos de puestos o de funciones que excedan de un mes dan derecho a percibir los beneficios respectivos a partir del segundo mes de encargo.

Que, en concordancia con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 29465, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, es procedente expedir la correspondiente resolución, y,

De conformidad a las precitadas normas y a lo lo facultado por el D.S. Nº 009-2005-ED y la RER Nº 120-2009-GRSM/PGR.

SE RESUELVE :

ARTÍCULO ÚNICO: ENCARGAR el puesto de Director del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, a doña **Maritza Arcelis ZAVALETA DÍAZ**, Licenciado en Educacón, especialidad Biología - Quimica Docente Estable del mismo centro superior de estudios, II Nivel Magisterial, Índice Remunerativo 6.7750, debiendo percibir los beneficios por el III Nivel Magisterial, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2010

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Cadena Gastos 2.1. 1 2. 1 1, Unidad Ejecutora 300, Pliego 459 GR San Martín, Función 22, Programa Funcional 006, Sub Programa Funcional 0008, Programa 0000, Actividad 1000267, del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
Lic. José Natividad Linarez Valles
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN

JLVR/DIRE SM
SPVC/DSAT
CVPEA/APLR
HRCG/03.08.2010

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MOYOBAMBA
SECRETARÍA GENERAL
Es copia fiel del original que he tenido a la vista
Moyobamba, 03 MAR 2010
Secretaría General
Lindaura Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
D. N. I. 00817090

Zavaleta Díaz Maritza Arcelis
DRE "GSM" Moyobamba

Resolución Directoral Regional Nº 3321 -2009-DRESM

Moyobamba, 02 NOV. 2009

Visto los antecedentes adjuntos, en un total de diecisiete (17) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, establece que la Dirección Regional de Educación de San Martín, es el órgano especializado del Gobierno Regional, que tiene por finalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología, y es política del mismo, promover y autorizar la realización de eventos educativos; que contribuyan al mejoramiento de la calidad y equidad educativa;

Que, en ese marco, el Instituto Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín" de la ciudad de Moyobamba, presenta el Proyecto denominado: "Ciclo Intensivo de preparación para nombramiento docente en el marco de la Carrera Pública Magisterial", a desarrollarse los días del 19 de octubre al 12 de noviembre del año en curso; comprendiendo las áreas de: Cultura Pedagógica, Currículo, Matemática, Comunicación Integral y Realidad Nacional, Regional y Local;

Que, el referido proyecto, cumple con los requisitos mínimos indispensables para su ejecución; por lo que, es procedente expedir la presente resolución, en mérito a lo opinado por la Dirección de Gestión Pedagógica, mediante Informe Nº 0258-2009-GRSM-DRE/DPG-EES;

De conformidad con la Ley Nº 28044, Ley General de Educación; lo facultado por DS. Nº 009-2005-ED y la R.E.R. Nº 0120-2009-GRSM/PGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Instituto Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín", el desarrollo del Proyecto denominado **"Ciclo Intensivo de preparación para nombramiento docente en el marco de la Carrera Pública Magisterial"**, a realizarse los días del 19 de octubre al 12 de noviembre del año en curso, en la ciudad de Moyobamba; con una duración de 200 horas pedagógicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: RESPONSABILIZAR, a la profesora MARITZA ARCELIS ZAVALETA DIAZ, Directora General del Instituto Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín", garantice el eficiente desarrollo del evento; al término del cual, deberá emitir un Informe detallado a esta Sede Regional, anexando el control de asistencia de los participantes como los productos, para la certificación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Dirección de Gestión Pedagógica, realizar el monitoreo correspondiente del evento, a través de los Especialistas de Educación Básica Regular.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. José Natividad Linarez Valles
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN

JNLV/DPS III
LAPS/DPS I
IJLPA/EE II

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel de
la página que he tenido a la vista
Moyobamba, 12 NOV 2009

Lindaura Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
D. M. 1000817090

perú
sanmartín
regiónverde
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional
Nº 1931-2013-GRSM/DRESM

Moyobamba, 18 JUL. 2013

Visto: los antecedentes adjuntos en un total de veintisiete (27) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, se encuentran vacantes las jefaturas y la secretaría académica del IESPP "Generalísimo José de San Martin" del distrito y provincia de Moyobamba, plazas aprobadas en el CAP y PAP según RDR 2944-2011, las mismas que son necesarias coberturarlas para garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas de la citada Casa Superior de Estudios;

Que, la dirección del IESPP "GJSM" convoca a los docentes nombrados que laboran en la misma institución a participar del proceso de selección de personal para la encargatura de puesto en plazas jerárquicas para el periodo 2013, en merito a la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED, que aprobó la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER, denominada "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante encargatura de puesto y/o funciones en plazas directivas y jerárquicas de los institutos y escuelas nacionales y de educación superior públicos", producto del cual, expidieron el Informe Técnico N° 004-2013-DRESM-IESPP"GJSM" del 04 de abril del 2013; sugiriendo oficializar las encargaturas, de los citados docentes mencionados en la parte resolutiva, procediéndose a la expedición de la presente;

Que, en uso de las facultades conferidas por la RER N° 744-2012-GRSM/PGR, ratificada mediante RER N° 034-2013-GRSM/PGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR, las **Jefaturas y la secretaría académica** del IESPP "Generalísimo José de San Martin" del distrito y provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, a los profesionales quo a continuación se indica:

1. Al docente **Olger Ayben VEGA ESCOBEDO,** nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, con Título de Profesor de Educación Física N° 01400-PDSRC, especialidad: Educación Fisica, Segunda Escala Magisterial, el puesto de **Secretario Académico,** con Código de Plaza N° 116331E511R5, con vigencia del **02 de enero al 31 de enero** y del **04 de marzo al 31 de diciembre del 2013.**

perú
sanmartín
regiónverde
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional
Nº 1931-2013-GRSM/DRESM

Moyobamba, 16 JUL. 2013

Visto: los antecedentes adjuntos en un total de veintisiete (27) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, se encuentran vacantes las jefaturas y la secretaría académica del IESPP "Generalísimo José de San Martin" del distrito y provincia de Moyobamba, plazas aprobadas en el CAP y PAP según RDR 2944-2011, las mismas que son necesarias coberturarlas para garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas de la citada Casa Superior de Estudios;

Que, la dirección del IESPP "GJSM" convoca a los docentes nombrados que laboran en la misma institución a participar del proceso de selección de personal para la encargatura de puesto en plazas jerárquicas para el periodo 2013, en merito a la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED, que aprobó la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER, denominada "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante encargatura de puesto y/o funciones en plazas directivas y jerárquicas de los institutos y escuelas nacionales y de educación superior públicos", producto del cual, expidieron el Informe Técnico N° 004-2013-DRESM-IESPP"GJSM" del 04 de abril del 2013; sugiriendo oficializar las encargaturas, de los citados docentes mencionados en la parte resolutiva, procediéndose a la expedición de la presente;

Que, en uso de las facultades conferidas por la RER N° 744-2012-GRSM/PGR, ratificada mediante RER N° 034-2013-GRSM/PGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR, las **Jefaturas y la secretaría académica** del IESPP "Generalísimo José de San Martin" del distrito y provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, a los profesionales quo a continuación se indica:

1. Al docente **Olger Ayben VEGA ESCOBEDO**, nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, con Título de Profesor de Educación Física N° 01400-PDSRC, especialidad: Educación Física, Segunda Escala Magisterial, el puesto de **Secretario Académico**, con Código de Plaza N° 116331E511R5, con vigencia del **02 de enero al 31 de enero** y del **04 de marzo al 31 de diciembre del 2013.**

Dirección Regional de Educación San Martín

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución Jefatural

N° 112 - 2016-GRSM/DRE/DO-OO.UE. 300

MOYOBAMBA, 28 ENE. 2016

Vistos, el Informe Final del Comité de Evaluación de Encargatura de Plazas Vacantes de Cargos Directivos de los Institutos y Escuelas Nacional de Educación Superior Públicos en (10) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, se regula la creación y el funcionamiento de los institutos y escuelas de educación superior públicos, que forman parte de la etapa de la educación superior del sistema educativo nacional, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 28044 Ley General de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2010-ED se aprobó el Plan de Adecuación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394, cuyo numeral N° 2.A.2 dispone que la Unidad de Personal del Ministerio de Educación, en coordinación con la entonces Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional del Ministerio de Educación, emite normas para la Encargatura de funciones de Director General, así como para cargos jerárquicos de los institutos y escuelas de Educación Superior Públicos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED, se aprobó la Norma Técnica N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER, de fecha 11 de marzo del 2010, denominada "Normas que Regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de Puesto o de Función las Plazas Directivas y Jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales de Educación Superior Públicos", la cual fue modificada por las Resoluciones Jefaturales N° 0898-2010-ED y N° 1053-2011-ED, y las Resoluciones Viceministeriales N° 032-2015-MINEDU y N° 077-2015-MINEDU;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2016, Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación superior, el Decreto Supremo N° 004-2010-ED que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29394, la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED que aprobó la Norma Técnica N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER; el Decreto Supremo N° 015-2002-ED que aprobó el Reglamento de Organización y funciones de las Direcciones Regional de Educación y la RDR N° 0002-2016-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, en la plaza y al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: **ZAVALETA DIAZ MARITZA ARCELIS**
DOC. DE IDENTIDAD	: **D.N.I. Nº 17982374**
SEXO	: **FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	: **03/07/1965**
CODIGO MODULAR	: **1017982374**
ESCALA MAGISTERIAL	: **SEGUNDA ESCALA**

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD	: EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA	: IESPP "GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN", MOYOBAMBA
CODIGO DE PLAZA	: 116331E511R8
CARGO	: DIRECTOR GENERAL
JORNADA LABORAL	: 40 Hrs. Cronológicas
VIGENCIA	: Desde el 01/01/2016 hasta el 31/12/2016

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
OFICINA DE OPERACIONES - U.E. 300

Lic. Adm. Manuel Santillán Vásquez
JEFE DE OPERACIONES - U.E. 300

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 28 ENE. 2016

Blanca María Chanamé Mori
SECRETARIA GENERAL
C.M. 10[illegible]

Zavaleta Díaz Maritza Arcelis
Directora del IESPP "Generalísimo José de San Martín"

perú sanmartín regiónverde

GOBIERNO REGIONAL

Resolución Jefatural

Nº 2052 - 2015-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

Moyobamba, 20 MAYO 2015

Visto, la Informe N° 0081-2015-GRSM-DRE-DGP y demás antecedentes adjuntos en un total de siete (07) folios útiles:

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martin declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional Nº 036-2014-GRSM/CR de fecha 22 de diciembre del 2014, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, y la estructura organizacional de la Dirección Regional de Educación donde se establece que las Oficinas de Operaciones – Educación son órganos descentralizados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones – Educación, responsables de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de la UGEL e instancias de gestión educativa de su jurisdicción, asume la titularidad de la Unidad Ejecutora presupuestal correspondiente;

Que, se encuentra vacante la plaza de Director General del IESPP "Generalísimo José de San Martin" del distrito y provincia de Moyobamba, región San Martín, la misma que es necesario coberturar a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas de la citada Casa Superior de Estudios;

Que, con Informe N° 0081-2015-GRSM-DRE-DGP de fecha 17 de abril del 2015 el Especialista de Educación II Educación Superior informa sobre visita al IESPP "Generalísimo José de San Martin", donde de manera democrática eligieron al nuevo director de su Instituto Superior, quedando como directora la docente Maritza Arcelis Zavaleta Díaz;

Que, mediante Memorando N° 0700-2015-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300/UGA/RR.HH. el Jefe de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 Educación San Martin, autoriza encargar el puesto de Director General del IESPP "Generalísimo José de San Martin" a la docente especificada en la parte resolutiva, por lo que resulta procedente emitir la presente Resolución;

De conformidad con la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 0004-2015-GRSM/DRESM;

Resolución Jefatural

Nº 2052 - 2015-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR, el puesto de **Director General** del **Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martin"** del distrito y provincia de Moyobamba, departamento San Martín, Código de Plaza Nº 116331E511R8, en plaza vacante por licencia sin goce de haber del Lic. José Natividad Linarez Valles, a la Bachiller **Maritza Arcelis ZAVALETA DÍAZ**, con Título de Bachiller en Ciencias, especialidad Ciencias Histórico Sociales y Educación, actual docente nombrada del mismo centro superior de estudios, con vigencia a partir del **01 de abril al 31 de diciembre del 2015,** debiendo cumplir sus funciones inherentes al cargo con la debida responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR, la presente a la administrada de acuerdo Ley.

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Cadena de Gastos 2.1. 1 2. 1 2, Unidad Ejecutora 300, Pliego 459, del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones - U.E. 300

C.P.C. Ted Vásquez Chaparro
JEFE DE OPERACIONES
C.P.C. 19 - 231

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICADO: Que la presente es copia fiel del
20 MAYO 2015
SECRETARIA GENERAL
C.M. 10008

TVCH/JO
JTB/ R. RRHH
RLTR/PROY
19.05.2015

Zavaleta Díaz Maritza

perú San Martín Inclusiva y solidaria
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Jefatural
Nº 2593 - 2015-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

Moyobamba, 11 JUN. 2015

Visto: la Resolución Jefatural N° 2052-2015-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300 de fecha 20 de mayo del 2015, perteneciente a **Maritza Arcelis ZAVALETA DIAZ,** en un total de tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martin declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional Nº 036-2014-GRSM/CR de fecha 22 de diciembre del 2014, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, y la estructura organizacional de la Dirección Regional de Educación donde se establece que las Oficinas de Operaciones – Educación son órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones – Educación, responsables de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de la UGEL e instancias de gestión educativa de su jurisdicción, asume la titularidad de la Unidad Ejecutora presupuestal correspondiente;

Que, por Resolución Jefatural N° 2052-2015-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300 se consigna a doña Maritza Arcelis Zavaleta Díaz actual Directora General del Instituto Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín" como Bachiller en Ciencias Histórico Sociales y Educación, que mediante Informe Escalafonario N° 2015-3413 de fecha 02 de junio del 2015, se rectifica dichos estudios debiendo ser Licenciado en Educación, por lo que corresponde rectificar el acto administrativo;

Que, el numeral 201.1 de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar a los usuarios en respaldo de sus intereses se procedente a la expedición de la presente, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 0004-2015-GRSM/DRESM;

perú
San Martín
Inclusiva y solidaria
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Jefatural

Nº 2593 - 2015-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECTIFICAR, la **Resolución Jefatural N° 2052-2015-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300** de fecha 20 de mayo del 2015, perteneciente a **Maritza Arcelis ZAVALETA DIAZ,** de la siguiente manera:

RECTIFICACION	DICE	DEBE DECIR
Artículo Primero	"... a la Bachiller Maritza Arcelis ZAVALETA DIAZ, con título de Bachiller en Ciencias, especialidad Ciencias Histórico Sociales y Educación..."	"... a la Licenciada Maritza Arcelis ZAVALETA DIAZ, con título de Licenciado en Educación N° 004115-P-CH-DRE especialidad de Biología – Química ..."

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR, la presente a la administrada conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones - U.E. 300

C.P.C. Ted Vásquez Chaparro
JEFE DE OPERACIONES
C.P.C. 19 - 231

TVCH/JO
JTB/RRHH
RLTR/PROY
08.06.2015

fiel del
11 JUN 2015

perú San Martín

Resolución Directoral Regional Nº 0081 -2010-GRSM/DRESM

Moyobamba, 15 ENE. 2010

Visto los antecedentes adjuntos en un total de cinco (05) folios útiles:

CONSIDERANDO :

Que, se encuentra vacante el puesto de Director del Instituto Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, la misma que es necesario coberturar para garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas de la citada Institución Educativa;

Que, mediante Informe Nº 02-2010-GRSM/DRE-DGP/EESUP del 04.01.2010, el Especialista de Educación Superior de esta Sede Regional, sugiere encargar el puesto de Instituto Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, al docente especificado en la parte resolutiva;

Que, el artículo 33º del D.S. Nº 57-86-PCM establece que los encargos de puestos o de funciones que excedan de un mes dan derecho a percibir los beneficios respectivos a partir del segundo mes de encargo;

Que, en concordancia con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 29465, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, es procedente expedir la correspondiente resolución, y;

De conformidad a las precitadas normas y a lo facultado por el D.S. Nº 009-2005-ED y la RER. Nº 120-2009-GRSM/PGR;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO ÚNICO: ENCARGAR, el puesto de Director del Instituto Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, a doña **Maritza Arcelis ZAVALETA DÍAZ**, Licenciado en Educación especialidad Biología - Química. Docente Estable del mismo centro superior de estudios, II Nivel Magisterial, Índice Remunerativo 6.7750, debiendo percibir los beneficios por el III Nivel Magisterial, a partir del 01 de enero al 28 de febrero de 2010.

El egreso que origine la presente resolución se efectuará a la Cadena de Gastos de la Unidad Ejecutora a la que pertenece.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
Lic. José Natividad Suarez Valles
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
SECRETARIA GENERAL
COPIA ... es copia fiel del documento original que ha tenido a la vista.
Moyobamba, 17 ENE 2018
Lindaura Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
D. N. I. 10008170

GOBIERNO REGIONAL
Secretaría General
DIRECC. REG. EDUCACIÓN

Resolución Directoral Regional Nº 0460 -2010-GRSM/DRESM

Moyobamba, 08 MAR. 2010

Visto: los antecedentes adjuntos en un total de tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO :

Que, se encuentra vacante el puesto de Director del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, la misma que es necesario coberturar para garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas de la citada Institución Educativa;

Que, mediante Informe Nº 046-2010-GRSM-DRE-DGP/EESUP del 03.03.2010, el Especialista de Educación Superior de esta Sede Regional, sugiere encargar el puesto de Instituto de Educación Superior Pedagogico Público "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, al docente especificado en la parte resolutiva;

Que, el articulo 33º del D.S Nº 57-66-PCM, establece que los encargos de puestos o de funciones que excedan de un mes dan derecho a percibir los beneficios respectivos a partir del segundo mes de encargo.

Que, en concordancia con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 29465, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, es procedente expedir la correspondiente resolución, y,

De conformidad a las precitadas normas y a lo lo facultado por el D.S. Nº 009-2005-ED y la RER Nº 120-2009-GRSM/PGR.

SE RESUELVE :

ARTÍCULO ÚNICO: ENCARGAR el puesto de Director del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, a doña **Maritza Arcelis ZAVALETA DÍAZ**, Licenciado en Educacón, especialidad Biología - Quimica Docente Estable del mismo centro superior de estudios, II Nivel Magisterial, Índice Remunerativo 6.7750, debiendo percibir los beneficios por el III Nivel Magisterial, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2010

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Cadena Gastos 2.1. 1 2. 1 1, Unidad Ejecutora 300, Pliego 459 GR San Martín, Función 22, Programa Funcional 006, Sub Programa Funcional 0008, Programa 0000, Actividad 1000267, del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
Lic. José Natividad Linarez Valles
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN

JLVR/DIRE SM
SPVC/DSAT
CVPEA/APLR
HRCG/03.08.2010

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MOYOBAMBA
SECRETARÍA GENERAL
Es copia fiel del original que he tenido a la vista
Moyobamba, 03 MAR 2010
Secretaría General
Lindaura Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
D. N. I. 00817090

Zavaleta Díaz Maritza Arcelis
DRE "GSM" Moyobamba

Resolución Directoral Regional Nº 3321 -2009-DRESM

Moyobamba, 02 NOV. 2009

Visto los antecedentes adjuntos, en un total de diecisiete (17) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, establece que la Dirección Regional de Educación de San Martín, es el órgano especializado del Gobierno Regional, que tiene por finalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología, y es política del mismo, promover y autorizar la realización de eventos educativos; que contribuyan al mejoramiento de la calidad y equidad educativa;

Que, en ese marco, el Instituto Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín" de la ciudad de Moyobamba, presenta el Proyecto denominado: "Ciclo Intensivo de preparación para nombramiento docente en el marco de la Carrera Pública Magisterial", a desarrollarse los días del 19 de octubre al 12 de noviembre del año en curso; comprendiendo las áreas de: Cultura Pedagógica, Currículo, Matemática, Comunicación Integral y Realidad Nacional, Regional y Local;

Que, el referido proyecto, cumple con los requisitos mínimos indispensables para su ejecución; por lo que, es procedente expedir la presente resolución, en mérito a lo opinado por la Dirección de Gestión Pedagógica, mediante Informe Nº 0258-2009-GRSM-DRE/DPG-EES;

De conformidad con la Ley Nº 28044, Ley General de Educación; lo facultado por DS. Nº 009-2005-ED y la R.E.R. Nº 0120-2009-GRSM/PGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Instituto Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín", el desarrollo del Proyecto denominado **"Ciclo Intensivo de preparación para nombramiento docente en el marco de la Carrera Pública Magisterial"**, a realizarse los días del 19 de octubre al 12 de noviembre del año en curso, en la ciudad de Moyobamba; con una duración de 200 horas pedagógicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: RESPONSABILIZAR, a la profesora MARITZA ARCELIS ZAVALETA DIAZ, Directora General del Instituto Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín", garantice el eficiente desarrollo del evento; al término del cual, deberá emitir un Informe detallado a esta Sede Regional, anexando el control de asistencia de los participantes como los productos, para la certificación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Dirección de Gestión Pedagógica, realizar el monitoreo correspondiente del evento, a través de los Especialistas de Educación Básica Regular.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. José Natividad Linarez Valles
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN

JNLV/DPS III
LAPS/DPS I
IJLPA/EE II

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel de
la página que he tenido a la vista
Moyobamba, 12 NOV 2009

Lindaura Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
D. M. 1000817090

perú
sanmartín
regiónverde
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional
Nº 1931-2013-GRSM/DRESM

Moyobamba, 18 JUL. 2013

Visto: los antecedentes adjuntos en un total de veintisiete (27) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, se encuentran vacantes las jefaturas y la secretaría académica del IESPP "Generalísimo José de San Martin" del distrito y provincia de Moyobamba, plazas aprobadas en el CAP y PAP según RDR 2944-2011, las mismas que son necesarias coberturarlas para garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas de la citada Casa Superior de Estudios;

Que, la dirección del IESPP "GJSM" convoca a los docentes nombrados que laboran en la misma institución a participar del proceso de selección de personal para la encargatura de puesto en plazas jerárquicas para el periodo 2013, en merito a la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED, que aprobó la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER, denominada "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante encargatura de puesto y/o funciones en plazas directivas y jerárquicas de los institutos y escuelas nacionales y de educación superior públicos", producto del cual, expidieron el Informe Técnico N° 004-2013-DRESM-IESPP"GJSM" del 04 de abril del 2013; sugiriendo oficializar las encargaturas, de los citados docentes mencionados en la parte resolutiva, procediéndose a la expedición de la presente;

Que, en uso de las facultades conferidas por la RER N° 744-2012-GRSM/PGR, ratificada mediante RER N° 034-2013-GRSM/PGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR, las **Jefaturas y la secretaría académica** del IESPP "Generalísimo José de San Martin" del distrito y provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, a los profesionales quo a continuación se indica:

1. Al docente **Olger Ayben VEGA ESCOBEDO,** nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, con Título de Profesor de Educación Física N° 01400-PDSRC, especialidad: Educación Fisica, Segunda Escala Magisterial, el puesto de **Secretario Académico,** con Código de Plaza N° 116331E511R5, con vigencia del **02 de enero al 31 de enero** y del **04 de marzo al 31 de diciembre del 2013.**

perú
sanmartín
regiónverde
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional
Nº 1931-2013-GRSM/DRESM

Moyobamba, 16 JUL. 2013

Visto: los antecedentes adjuntos en un total de veintisiete (27) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, se encuentran vacantes las jefaturas y la secretaría académica del IESPP "Generalísimo José de San Martin" del distrito y provincia de Moyobamba, plazas aprobadas en el CAP y PAP según RDR 2944-2011, las mismas que son necesarias coberturarlas para garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas de la citada Casa Superior de Estudios;

Que, la dirección del IESPP "GJSM" convoca a los docentes nombrados que laboran en la misma institución a participar del proceso de selección de personal para la encargatura de puesto en plazas jerárquicas para el periodo 2013, en merito a la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED, que aprobó la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER, denominada "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante encargatura de puesto y/o funciones en plazas directivas y jerárquicas de los institutos y escuelas nacionales y de educación superior públicos", producto del cual, expidieron el Informe Técnico N° 004-2013-DRESM-IESPP"GJSM" del 04 de abril del 2013; sugiriendo oficializar las encargaturas, de los citados docentes mencionados en la parte resolutiva, procediéndose a la expedición de la presente;

Que, en uso de las facultades conferidas por la RER N° 744-2012-GRSM/PGR, ratificada mediante RER N° 034-2013-GRSM/PGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR, las **Jefaturas y la secretaría académica** del IESPP "Generalísimo José de San Martin" del distrito y provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, a los profesionales quo a continuación se indica:

1. Al docente **Olger Ayben VEGA ESCOBEDO**, nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, con Título de Profesor de Educación Física N° 01400-PDSRC, especialidad: Educación Física, Segunda Escala Magisterial, el puesto de **Secretario Académico**, con Código de Plaza N° 116331E511R5, con vigencia del **02 de enero al 31 de enero** y del **04 de marzo al 31 de diciembre del 2013.**

Dirección Regional de Educación San Martín

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución Jefatural

N° 112 - 2016-GRSM/DRE/DO-OO.UE. 300

MOYOBAMBA, 28 ENE. 2016

Vistos, el Informe Final del Comité de Evaluación de Encargatura de Plazas Vacantes de Cargos Directivos de los Institutos y Escuelas Nacional de Educación Superior Públicos en (10) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, se regula la creación y el funcionamiento de los institutos y escuelas de educación superior públicos, que forman parte de la etapa de la educación superior del sistema educativo nacional, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 28044 Ley General de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2010-ED se aprobó el Plan de Adecuación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394, cuyo numeral N° 2.A.2 dispone que la Unidad de Personal del Ministerio de Educación, en coordinación con la entonces Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional del Ministerio de Educación, emite normas para la Encargatura de funciones de Director General, así como para cargos jerárquicos de los institutos y escuelas de Educación Superior Públicos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED, se aprobó la Norma Técnica N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER, de fecha 11 de marzo del 2010, denominada "Normas que Regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de Puesto o de Función las Plazas Directivas y Jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales de Educación Superior Públicos", la cual fue modificada por las Resoluciones Jefaturales N° 0898-2010-ED y N° 1053-2011-ED, y las Resoluciones Viceministeriales N° 032-2015-MINEDU y N° 077-2015-MINEDU;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2016, Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación superior, el Decreto Supremo N° 004-2010-ED que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29394, la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED que aprobó la Norma Técnica N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER; el Decreto Supremo N° 015-2002-ED que aprobó el Reglamento de Organización y funciones de las Direcciones Regional de Educación y la RDR N° 0002-2016-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, en la plaza y al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: **ZAVALETA DIAZ MARITZA ARCELIS**
DOC. DE IDENTIDAD	: **D.N.I. Nº 17982374**
SEXO	: **FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	: **03/07/1965**
CODIGO MODULAR	: **1017982374**
ESCALA MAGISTERIAL	: **SEGUNDA ESCALA**

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD	: EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA	: IESPP "GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN", MOYOBAMBA
CODIGO DE PLAZA	: 116331E511R8
CARGO	: DIRECTOR GENERAL
JORNADA LABORAL	: 40 Hrs. Cronológicas
VIGENCIA	: Desde el 01/01/2016 hasta el 31/12/2016

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
OFICINA DE OPERACIONES - U.E. 300

Lic. Adm. Manuel Santillán Vásquez
JEFE DE OPERACIONES - U.E. 300

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 28 ENE. 2016

Blanca María Chanamé Mori
SECRETARIA GENERAL
C.M. 10[illegible]

Zavaleta Díaz Maritza Arcelis
Directora del IESPP "Generalísimo José de San Martín"

perú sanmartín regiónverde

GOBIERNO REGIONAL

Resolución Jefatural

Nº 2052 - 2015-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

Moyobamba, 20 MAYO 2015

Visto, la Informe N° 0081-2015-GRSM-DRE-DGP y demás antecedentes adjuntos en un total de siete (07) folios útiles:

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martin declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional Nº 036-2014-GRSM/CR de fecha 22 de diciembre del 2014, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, y la estructura organizacional de la Dirección Regional de Educación donde se establece que las Oficinas de Operaciones – Educación son órganos descentralizados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones – Educación, responsables de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de la UGEL e instancias de gestión educativa de su jurisdicción, asume la titularidad de la Unidad Ejecutora presupuestal correspondiente;

Que, se encuentra vacante la plaza de Director General del IESPP "Generalísimo José de San Martin" del distrito y provincia de Moyobamba, región San Martín, la misma que es necesario coberturar a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas de la citada Casa Superior de Estudios;

Que, con Informe N° 0081-2015-GRSM-DRE-DGP de fecha 17 de abril del 2015 el Especialista de Educación II Educación Superior informa sobre visita al IESPP "Generalísimo José de San Martin", donde de manera democrática eligieron al nuevo director de su Instituto Superior, quedando como directora la docente Maritza Arcelis Zavaleta Díaz;

Que, mediante Memorando N° 0700-2015-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300/UGA/RR.HH. el Jefe de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 Educación San Martin, autoriza encargar el puesto de Director General del IESPP "Generalísimo José de San Martin" a la docente especificada en la parte resolutiva, por lo que resulta procedente emitir la presente Resolución;

De conformidad con la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 0004-2015-GRSM/DRESM;

Resolución Jefatural

Nº 2052 - 2015-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR, el puesto de **Director General** del **Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martin"** del distrito y provincia de Moyobamba, departamento San Martín, Código de Plaza Nº 116331E511R8, en plaza vacante por licencia sin goce de haber del Lic. José Natividad Linarez Valles, a la Bachiller **Maritza Arcelis ZAVALETA DÍAZ**, con Título de Bachiller en Ciencias, especialidad Ciencias Histórico Sociales y Educación, actual docente nombrada del mismo centro superior de estudios, con vigencia a partir del **01 de abril al 31 de diciembre del 2015,** debiendo cumplir sus funciones inherentes al cargo con la debida responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR, la presente a la administrada de acuerdo Ley.

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Cadena de Gastos 2.1. 1 2. 1 2, Unidad Ejecutora 300, Pliego 459, del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones - U.E. 300

C.P.C. Ted Vásquez Chaparro
JEFE DE OPERACIONES
C.P.C. 19 - 231

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICADO: Que la presente es copia fiel del
20 MAYO 2015
SECRETARIA GENERAL
C.M. 10008

TVCH/JO
JTB/ R. RRHH
RLTR/PROY
19.05.2015

Zavaleta Díaz Maritza

perú San Martín Inclusiva y solidaria
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Jefatural
Nº 2593 - 2015-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

Moyobamba, 11 JUN. 2015

Visto: la Resolución Jefatural N° 2052-2015-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300 de fecha 20 de mayo del 2015, perteneciente a **Maritza Arcelis ZAVALETA DIAZ,** en un total de tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martin declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional Nº 036-2014-GRSM/CR de fecha 22 de diciembre del 2014, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, y la estructura organizacional de la Dirección Regional de Educación donde se establece que las Oficinas de Operaciones – Educación son órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones – Educación, responsables de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de la UGEL e instancias de gestión educativa de su jurisdicción, asume la titularidad de la Unidad Ejecutora presupuestal correspondiente;

Que, por Resolución Jefatural N° 2052-2015-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300 se consigna a doña Maritza Arcelis Zavaleta Díaz actual Directora General del Instituto Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín" como Bachiller en Ciencias Histórico Sociales y Educación, que mediante Informe Escalafonario N° 2015-3413 de fecha 02 de junio del 2015, se rectifica dichos estudios debiendo ser Licenciado en Educación, por lo que corresponde rectificar el acto administrativo;

Que, el numeral 201.1 de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar a los usuarios en respaldo de sus intereses se procedente a la expedición de la presente, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 0004-2015-GRSM/DRESM;

perú
San Martín
Inclusiva y solidaria
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Jefatural

Nº 2593 - 2015-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECTIFICAR, la **Resolución Jefatural N° 2052-2015-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300** de fecha 20 de mayo del 2015, perteneciente a **Maritza Arcelis ZAVALETA DIAZ,** de la siguiente manera:

RECTIFICACION	DICE	DEBE DECIR
Artículo Primero	"... a la Bachiller Maritza Arcelis ZAVALETA DIAZ, con título de Bachiller en Ciencias, especialidad Ciencias Histórico Sociales y Educación..."	"... a la Licenciada Maritza Arcelis ZAVALETA DIAZ, con título de Licenciado en Educación N° 004115-P-CH-DRE especialidad de Biología – Química ..."

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR, la presente a la administrada conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones - U.E. 300

C.P.C. Ted Vásquez Chaparro
JEFE DE OPERACIONES
C.P.C. 19 - 231

TVCH/JO
JTB/RRHH
RLTR/PROY
08.06.2015

fiel del
11 JUN 2015

Zavaleta Díaz Maritza Amelia

perú
Inclusiva y solidaria

Resolución Jefatural

Nº 3843 - 2017-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

Moyobamba, 07 NOV. 2017

Visto: Expediente Nº 1778192-2017;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martin declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional Nº 020-2015-GRSM/CR de fecha 16 de diciembre de 2015, que modifica la Ordenanza Regional N° 036-2014, donde aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín; donde, se establece que las Oficinas de Operaciones - Educación son Órganos Descentralizados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones – Educación, responsables de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de la UGEL e instancias de gestión educativa de su jurisdicción, asume la titularidad de la Unidad Ejecutora presupuestal correspondiente;

Que, se encuentran vacantes las jefaturas y la secretaría académica del IESPP "Generalísimo José de San Martin" del distrito y provincia de Moyobamba, plazas aprobadas en el CAP y PAP, las mismas que son necesarias coberturarlas para garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas de la citada Casa Superior de Estudios;

Que, en mérito al Oficio Nº 137-2017-DRESM-IESPP "GJSM"/DG donde el Director del IESPP "Generalísimo José de San Martin" solicita oficializar las encargaturas de los docentes mencionados en la parte resolutiva, es procedente emitir la presente resolución;

Que, en uso de las facultades conferidas por la RDR N° 0002-2017-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR, las Jefaturas del **IESPP "Generalísimo José de San Martin"** del distrito y provincia de Moyobamba, región de San Martín, a los profesionales que a continuación se indica:

perú
Inclusiva y solidaria

Resolución Jefatural

Nº 3843 - 2017-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

Nº	CODIGO DE PLAZA	CARGO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
1	116331E511R5	SECRETARIO ACADEMICO	IZQUIERDO	SANCHEZ	VICTORIANO	18855196	17/08/2017	31/12/2017
2	116331E531R7	JEFE DE DPTO. ACADEMICO	LAZON	PEREIRA	SIXTO	00819313	17/08/2017	31/12/2017
3	116331E541R5	JEFE DE DPTO. PROD. E INVESTIGACION	VEGA	ESCOBEDO	OLGER AYBEN	26614803	17/08/2017	31/12/2017
4	116331E541R6	JEFE DE LA UNIDAD ACADEMICA	PIÑA	RUIZ	WAGNER	00820398	17/08/2017	31/12/2017
5	116331E541R7	JEFE DE DPTO. FORM. EN SERVICIO	PINEDO	TANGOA	RENE	01088831	17/08/2017	31/12/2017
6	116331E541R9	JEFE DEL AREA ACADEMICA	ZAVALETA	DIAZ	MARITZA ARCELIS	17982374	17/08/2017	31/12/2017

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR, la presente al Director General del IESPP "Generalísimo José de San Martin" del distrito y provincia de Moyobamba y a los administrados, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
OFICINA DE OPERACIONES - U.E. 300

Lic. César Álava Sánchez
JEFE DE OPERACIONES - U.E. 300

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que ha tenido a la vista.
Moyobamba, 07 NOV. 2017

Octavio Segundo Luján Reátegui
SECRETARIO GENERAL
C. M. 1000804747

CAS/JO
BPR/RR.HH.
RLTR021117

(19)

Resolución Directoral Regional Nº 0009 -2009-DRESM

Moyobamba, 08 ENE 2009

Visto los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO :

Que, se encuentra vacante el puesto de Director de Escuela Superior del ISPP. "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, por designación de Sub Gerente de Educación y Desarrollo Humano del Gobierno Regional de San Martín, a don José Natividad Linarez Valles, la misma que es necesario coberturar para garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas de la citada Institución Educativa;

Que, con este fin es procedente encargar dicho puesto a la docente especificada en la parte resolutiva, por reunir condiciones para ocupar el mencionado cargo;

Que, asimismo el Art. 33º del D.S. Nº 57-86-PCM, establece que los encargos de puestos o de funciones que excedan de un mes dan derecho a percibir los beneficios respectivos a partir del segundo mes de encargo;

Que, en concordancia con la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 29289 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, es procedente expedir la correspondiente resolución, y;

De conformidad a lo facultado por D.S. Nº 009-2005-ED y RER. Nº 019-2008-GRSM/PGR;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR, el puesto de **Directora de Escuela Superior** del ISPP. "Generalísimo José de San Martín", Código de Plaza Nº 116331E521R5, CM.IE. 0576553, de Moyobamba, a doña Maritza Arcelis ZAVALETA DIAZ, Docente Estable del mismo centro superior de estudios, Licenciado en Educación, Especialidad Biología y Química, 2º Nivel Magisterial, Índice Remunerativo 6.7750, del **01 de enero al 31 de diciembre del 2009**, salvo que la plaza se coberture mediante concurso público, en cuyo caso se dará por concluido la encargatura, debiendo percibir los beneficios por el III Nivel Magisterial, de conformidad a dispositivos legales.

El egreso que origine la presente resolución se afectará a la Especifica 02 de la Genérica 1, Unidad Ejecutora 300, Pliego 459, Función 09, Programa 029, Sub Programa 0078, Actividad 1 00201, Componente 3 0498 del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Direccion Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación
SAN MARTIN - MOYOBAMBA

JOVR/DRE-SM
TYCH/DSA I
LAVIEA/APER
HRCG-07.01.09

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que ha tenido a la vista.
Moyobamba 08 ENE 2009

OCTAVIO S. LUJAN RUIZ
SECRETARIO GENERAL
C.M. 1000804747

Zavaleta Diaz Maritza.
Mozo88c

Resolución Directoral Regional Nº 02485 -2008-DRESM

Moyobamba, 26 SEP 2008

Visto los antecedentes adjuntos en un total de cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO :

Que, se encuentra vacante el puesto de Director de Escuela Superior del ISPP. "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, por designación de Sub Gerente de Educación y Desarrollo Humano del Gobierno Regional de San Martín, a don José Natividad Linarez Valles, la misma que es necesario coberturar para garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas de la citada Institución Educativa;

Que, con este fin es procedente encargar dicho puesto a la docente especificada en la parte resolutiva, por reunir condiciones para ocupar el mencionado cargo;

Que, asimismo el Art. 33º del D.S. Nº 57-86-PCM, establece que los encargos de puestos o de funciones que excedan de un mes dan derecho a percibir los beneficios respectivos a partir del segundo mes de encargo;

Que, en concordancia con la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 29142 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, es procedente expedir la correspondiente resolución, y;

De conformidad a lo facultado por D.S. Nº 009-2005-ED y RER. Nº 019-2008-GRSM/PGR;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR, el puesto de **Director de Escuela Superior** del ISPP. "Generalísimo José de San Martín", Código de Plaza Nº 1°3331E521R5, CM.IE. 0576553, de Moyobamba a doña Maritza Arcelis ZAVALETA DIAZ, Docente Estable del mismo centro superior de estudios, Licenciado en Educación, Esp.Biología y Química, 2° Nivel Magisterial, Índice Remunerativo 6.7750, del **11 de setiembre al 31 de diciembre del 2008**, salvo que la plaza se coberture mediante concurso público, en cuyo caso se dará por concluido la encargatura, debiendo percibir los beneficios por el III Nivel Magisterial, de conformidad a dispositivos legales.

El egreso que origine la presente resolución se afectará a la Específica 02 de la Genérica 1, Unidad Ejecutora 300, Pliego 459, Función 09, Programa 029, Sub Programa 0078, Actividad 1 00201, Componente 3 0498 del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación (e)
SAN MARTÍN - MOYOBAMBA

JQVR//DRE-SM
TVGH/OSAI
LAVIEA II/APER
HRCG-19.09.08

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
SECRETARÍA GENERAL
Que la presente es copia fiel de
su original que he tenido a la vista.
Moyobamba 26 SET. 2008

Lic. Luis Alberto Vásquez Vásquez
SECRETARIO GENERAL
C. M. 1000832117

Zavaleta Diaz Maritza.
Moyob.

Resolución Directoral Regional Nº 01600 -2008-DRESM

Moyobamba, 06 JUL 2008

Visto los antecedentes adjuntos en un total de (03) folios útiles;

CONSIDERANDO :

Que, se encuentra vacante el puesto de Jefe de Departamento de Coordinador del Programa de Formación en Servicio del ISPP. "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, plaza convertida de docente estable, según RDR.Nº 2641-2007, el mismo que es necesario coberturar para garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas de la citada Institución Educativa;

Que, con este fin es procedente encargar dicho puesto a la docente especificada en la parte resolutiva, por reunir condiciones para ocupar el mencionado cargo;

Que, asimismo el Art. 33º del D.S. Nº 57-86-PCM, establece que los encargos de puestos o de funciones que excedan de un mes dan derecho a percibir los beneficios respectivos a partir del segundo mes de encargo;

Que, en concordancia con la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 29142 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, es procedente expedir la correspondiente resolución, y;

De conformidad a lo facultado por D.S. Nº 009-2005-ED y RER. Nº 019-2008-GRSM/PGR;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR, el puesto de Jefe de Departamento de Coordinador del Programa de Formación en Servicio del ISPP. "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, código de plaza Nº 116331E541R7, a doña Maritza Arcelis ZAVALETA DIAZ, Docente Estable del mencionado Centro Superior de Estudios, con Título de Licenciado en Educación Nº 29210, Especialidad Biología y Química, 2 Nivel Magisterial, Índice Remunerativo 6.7750, del **01 de marzo al 31 de diciembre del 2008**, salvo que la plaza se coberture mediante concurso público, en cuyo caso se dará por concluido la encargatura, debiendo percibir los beneficios por el III Nivel Magisterial, que de conformidad a dispositivos legales le corresponde.

El egreso que origine la presente resolución se afectará a la Específica 02 de la Genérica 1, Unidad Ejecutora 300, Pliego 459, Función 09, Programa 029, Sub Programa 0078, Actividad 1 00201, Componente 3 0498 del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Iván Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación (e)
SAN MARTÍN - MOYOBAMBA

JOVR//DRE-SM
TVCH/DSA I
LAV/EA I/APER
HRCG/03-07-08

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
SECRETARÍA GENERAL
Doy fe que la presente es copia fiel del original que he tenido a la vista.
08 JUL. 2008

Lic. Luis Alberto Vásquez Vasquez
SECRETARIO GENERAL
C. M. 1000832447

Zacarías Díaz Maritza Araelis
IESPP. GJSM.

perú sanmartín regiónverde

GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

Nº 1931-2013-GRSM/DRESM

Moyobamba, 18 JUL. 2013

Visto: los antecedentes adjuntos en un total de veintisiete (27) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, se encuentran vacantes las jefaturas y la secretaría académica del IESPP "Generalísimo José de San Martin" del distrito y provincia de Moyobamba, plazas aprobadas en el CAP y PAP según RDR 2944-2011, las mismas que son necesarias coberturarlas para garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas de la citada Casa Superior de Estudios;

Que, la dirección del IESPP "GJSM" convoca a los docentes nombrados que laboran en la misma institución a participar del proceso de selección de personal para la encargatura de puesto en plazas jerárquicas para el periodo 2013, en merito a la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED, que aprobó la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER, denominada "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante encargatura de puesto y/o funciones en plazas directivas y jerárquicas de los institutos y escuelas nacionales y de educación superior públicos", producto del cual, expidieron el Informe Técnico N° 004-2013-DRESM-IESPP"GJSM" del 04 de abril del 2013; sugiriendo oficializar las encargaturas, de los citados docentes mencionados en la parte resolutiva, procediéndose a la expedición de la presente;

Que, en uso de las facultades conferidas por la RER N° 744-2012-GRSM/PGR, ratificada mediante RER N° 034-2013-GRSM/PGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR, las **Jefaturas y la secretaría académica** del IESPP "Generalísimo José de San Martin" del distrito y provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, a los profesionales que a continuación se indica:

1. Al docente **Olger Ayben VEGA ESCOBEDO,** nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, con Título de Profesor de Educación Física N° 01400-PDSRC, especialidad: Educación Fisica, Segunda Escala Magisterial, el puesto de **Secretario Académico,** con Código de Plaza N° 116331E511R5, con vigencia del **02 de enero al 31 de enero** y del **04 de marzo al 31 de diciembre del 2013.**

GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

Nº 1931 -2013-GRSM/DRESM

2. A la docente **Sephora Yone ALVARADO YPARRAGUIRRE**, nombrada en el mismo Centro Superior de Estudios, con título de Profesora de Educación Inicial N° 11966-G-DREL, Segunda Escala Magisterial, el puesto de **Jefe del Área Académica de Educación Inicial, Primaria y Secundaria**, con Código de Plaza N° 116331E541R0, con vigencia del **04 de marzo al 31 de mayo del 2013.**

3. A la docente **Maritza Arcelis ZAVALETA DIAZ**, nombrada en el mismo Centro Superior de Estudios, con Diploma de Licenciada en Educación, Especialidad de Biología y Química, Segunda Escala Magisterial, el puesto de **Jefe de la Unidad de Investigación e Innovación**, con Código de Plaza N° 116331E541R5, con vigencia del **27 de marzo al 31 de diciembre del 2013.**

4. Al docente **Victoriano IZQUIERDO SANCHEZ**, nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, con Título de Licenciado en Educación N° 02424-P-DSRC, Especialidad de Lengua y Literatura, Segunda Escala Magisterial, el puesto de **Jefe del Área de Formación en Servicio**, con Código de Plaza N° 116331E541R7, con vigencia del **04 de marzo al 01 de mayo del 2013.**

5. Al docente **Cesar Ismael SALCEDO CAMPOS**, nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, con Titulo de Licenciado en Educación N° 01298-G-DDEC, Tercera Escala Magisterial, el puesto de **Jefe del Área Académica de Ingles y Educación Comunitaria**, con Código de Plaza N° 116331E541R9, con vigencia del **04 de marzo al 31 de diciembre del 2013.**

6. Al docente **Wagner PIÑA RUIZ**, nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, con Titulo de Profesor de Educación Secundaria N° 00487-P-DRESM, Especialidad de Historia y Geografía, Segunda Escala Magisterial, el puesto de **Jefe del Departamento Académico de Acreditación y Humanidades**, con Código de Plaza N° 116331E531R7, con vigencia del **27 de marzo al 31 de mayo del 2013.**

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Prof. Mercedes Karina Ortiz Torres
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN

MKOT/DRE-SM
CDCHG/DSAI
GATP/EA I/APER
Martha/08.07.13

18 JUL 2013

Zavaleta Díaz Maritza

perú
sanmartín
regiónverde
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Jefatural

N° 0606 - 2014-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

Moyobamba, 23 DIC. 2014

Visto: los antecedentes adjuntos en un total de veintisiete (27) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martin declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 003-2013-GRSM/CR de fecha 04 de marzo del 2013, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, en cuyo artículo 146° aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martin; en el artículo 157° se establece que las Oficinas de Operaciones – Educación son órganos descentralizados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones – Educación, responsables de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de la UGEL e instancias de gestión educativa de su jurisdicción, asume la titularidad de la Unidad Ejecutora presupuestal correspondiente;

Que, se encuentran vacantes las jefaturas y la secretaría académica del IESPP "Generalísimo José de San Martin" del distrito y provincia de Moyobamba, plazas aprobadas en el CAP y PAP según RDR 2944-2011, las mismas que son necesarias coberturarlas para garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas de la citada Casa Superior de Estudios;

Que, la dirección del IESPP "GJSM" convoca a los docentes nombrados que laboran en la misma institución a participar del proceso de selección de personal para la encargatura de puesto en plazas jerárquicas para el periodo 2013, en mérito a la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED, que aprobó la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER, denominada "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante encargatura de puesto y/o funciones en plazas directivas y jerárquicas de los institutos y escuelas nacionales y de educación superior públicos", producto del cual, con expedientes N° 07078 del 12 de mayo del 2014 y 05491 del 31 de marzo del 2014; sugiriendo oficializar las encargaturas, de los citados docentes mencionados en la parte resolutiva, procediéndose a la expedición de la presente;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 3115-2014-GRSM/DRESM;

perú sanmartín regiónverde

GOBIERNO REGIONAL

Resolución Jefatural

N° 0606 - 2014-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. ENCARGAR, las **Jefaturas y la secretaría académica** del IESPP "Generalísimo José de San Martin" del distrito y provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, a los profesionales que a continuación se indica:

1. Al docente **Rene PINEDO TANGOA**, nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, con Título de Profesor de Educación Física N° 01400-PDSRC, especialidad: Educación Física, Segunda Escala Magisterial, el puesto de **Jefe del Área Académica de Educación Inicial, Primaria y Secundaria**, con Código de Plaza N° 116331E541R0, con vigencia del **01 de abril al 27 de abril del 2014** y el puesto de **Jefe de la Unidad Académica**, con Código de Plaza N° 116331E541R6, con vigencia del **01 de abril al 31 de diciembre del 2014.**

2. Al docente **Victoriano IZQUIERDO SANCHEZ**, nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, con Título de Licenciado en Educación N° 02424-P-DSRC, Especialidad de Lengua y Literatura, Segunda Escala Magisterial, el puesto de **Jefe del Área de Formación en Servicio**, con Código de Plaza N° 116331E541R7, con vigencia del **01 de abril al 27 de abril del 2014** y el puesto de **Secretario Académico**, con Código de Plaza N° 116331E511R5, con vigencia del **01 de abril al 03 de agosto del 2014.**

3. A la docente **Maritza Arcelis ZAVALETA DIAZ**, nombrada en el mismo Centro Superior de Estudios, con Diploma de Licenciada en Educación, Especialidad de Biología y Química, Segunda Escala Magisterial, el puesto de **Jefe del Área Académica de Ingles y Educación Comunitaria**, con Código de Plaza N° 116331E541R9, con vigencia del **01 de abril al 27 de abril del 2014,** el puesto de **Jefe del Departamento Académico de Acreditación y Humanidades**, con Código de Plaza N° 116331E531R7, con vigencia del **01 de abril al 03 de agosto del 2014**, y el puesto de **Jefe del Área Académica de Inglés y Educación Comunitaria**, con Código de Plaza N° 116331E541R9, con vigencia del **04 de agosto al 31 de diciembre del 2014.**

4. Al docente **Olger Ayben VEGA ESCOBEDO**, nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, con Título de Profesor de Educación Física N° 01400-PDSRC, especialidad: Educación Física, Segunda Escala Magisterial, el puesto de puesto de **Jefe de la Unidad de Investigación e Innovación**, con Código de Plaza N° 116331E541R5, con vigencia del **01 de abril al 03 de agosto del 2014** y puesto de **Jefe del Departamento Académico de Acreditación y Humanidades**, con Código de Plaza N° 116331E531R7, con vigencia del **04 de agosto al 31 de diciembre del 2014.**

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Moyobamba 23 DIC 2014
Lindaura Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M 10008 7090

TVCH/JOO
APDR/ R. RRHH
RLTR/27-1

Secretaría General
DIRECCIÓN REG. DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL S.M. - REPÚBLICA DEL PERÚ - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - OFICINA DE OPERACIONES

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones - U.E. 300

C.P.C. Ted Vásquez Chaparro
JEFE DE OPERACIONES
C.P.C. 19 - 231

Zavaleta Díaz Martiza Arcelis

Resolución Jefatural

N° 3869 - 2015-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

Moyobamba, 20 OCT. 2015

Visto: los antecedentes adjuntos en un total de diez (10) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martin declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 036-2014-GRSM/CR de fecha 22 de diciembre del 2014, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación de San Martín, donde aparece la Dirección de Operaciones como órgano de línea, encargada de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión a la gestión presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 006-2015-GRSM/CR del 13 de julio del 2015, se aprueba la actualización del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional, del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Organigrama del Gobierno Regional de San Martín;

Que, se encuentran vacantes las jefaturas y la secretaría académica del IESPP "Generalísimo José de San Martin" del distrito y provincia de Moyobamba, plazas aprobadas en el CAP y PAP según RDR 2944-2011, las mismas que son necesarias coberturarlas para garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas de la citada Casa Superior de Estudios;

Que, en mérito al Oficio Múltiple N° 0039-2015-GRSM-DRE/DGP el Director del IESPP "Generalísimo José de San Martin" solicita oficializar las encargaturas de los docentes mencionados en la parte resolutiva, procediéndose a la expedición de la presente resolución;

Que, en uso de las facultades conferidas por la RDR N° 1726-2015-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR, las Jefaturas del **IESPP "Generalísimo José de San Martin"** del distrito y provincia de Moyobamba, región de San Martín, a los profesionales que a continuación se indica:

1. Al docente **Victoriano IZQUIERDO SANCHEZ** DNI 18855196, nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, con título de Licenciado en Educación, segunda escala magisterial, el puesto de **Jefe de la Unidad Académica,** Código de Plaza N° 116331E541R6 con vigencia del **16 de marzo al 31 de diciembre del 2015.**

perú

Inclusiva y solidaria

Resolución Jefatural

Nº 3869 - 2015-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

2. Al docente **Olger Ayben VEGA ESCOBEDO** DNI N° 26614803, nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, con Título de Profesor Educación Física con Maestría en Educación, Segunda Escala Magisterial, el puesto de **Secretaria Académico**, Código de Plaza Nº 116331E511R5, con vigencia del **16 de marzo al 31 de diciembre del 2015.**

3. Al docente **Rene PINEDO TANGOA** DNI N° 01088831, nombrado en el mismo Centro Superior de Estudios, con Título de Licenciado en Educación Secundaria especialidad de Matemática, segunda escala magisterial, el puesto de **Jefe del Departamento Académico de Acreditación y Humanidades**, Código de Plaza Nº 116331E531R7, con vigencia del **16 de marzo al 07 de agosto del 2015.**

4. A la docente **Maritza Arcelis ZAVALETA DIAZ** DNI N° 17982374, nombrada en el mismo Centro Superior de Estudios, segunda escala magisterial, con Título de Licenciado en Educación especialidad de Biología y Química con Maestría en Ciencias de la Educación en Investigación y Docencia, Segunda Escala Magisterial, el puesto de **Jefe de la Unidad de Investigación e Innovación**, con Código de Plaza Nº 116331E541R5, con vigencia del **16 de marzo al 31 de marzo del 2015.**

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR, la presente al Director General del IESPP "Generalísimo José de San Martin" del distrito y provincia de Moyobamba y a los administrados, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
OFICINA DE OPERACIONES - U.E. 300

Lic. Adm. Manuel Santillán Vásquez
JEFE DE OPERACIONES - U.E. 300

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
Certifico que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 20 OCT. 2015
Bianca María Chanzapa Marín
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817636

MSV/JO – UE300
JTB/RR.HH.
P.19.10.15

Zavaleta Diaz Maritza
Moyob

Resolución Directoral Nº 1823

Moyobamba 22 AGO 2006

Visto los antecedentes adjuntos en un total de (06) folios utiles;

CONSIDERANDO :

Que, se encuentra vacante el puesto de Jefe de Departamento de Educación Secundaria del ISPP. "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, plaza existente en el presupuesto del mencionado Centro Superior de Estudios, el mismo que es necesario cubrirlo para garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas y administrativas de la citada Institución Educativa;

Que, con este fin se procederá encargar dicho puesto a la docente especificada en la parte resolutiva, por reunir condiciones para ocupar dicho cargo;

Que, estipula el Art. 54º del D.S. Nº 07-2004-ED, modificado por el D.S. Nº 019-2005-ED, que los encargos de puestos o de funciones no deben ser mayores de seis meses consecutivos, salvo en los casos en que se esté tramitando el concurso público para la cobertura del puesto encargado;

Que, en concordancia con la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 28652 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, es procedente expedir la correspondiente resolución, y;

De conformidad a lo facultado por D.S. Nº 009-2005-ED y RER. Nº 009-2006-GRSM/PGR;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR, el puesto de Jefe de Departamento de Educación Secundaria del ISPP. "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, a doña Maritza ZAVALETA DIAZ, Docente Estable del mencionado Centro Superior de Estudios, con Título de Licenciada en Educación Especialidad, Biología y Química, I Nivel Magisterial, Indice Remunerativo 3.2000, del 24 de marzo al 31 de diciembre del 2006, salvo que la plaza se coberture mediante concurso público, en cuyo caso se dará por concluido la encargatura, debiendo percibir los beneficios por el III Nivel Magisterial, de conformidad a dispositivos legales le corresponde.

El egreso que origine la presente resolución se afectará a la Especifica 02 de la Genérica 1 Unidad Ejecutora 300, Pliego 459, Función 09 Programa 029, Sub Programa 0078, Actividad 1 00201, Componente 3 0498 del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
Lic. Pedro Pérez Peñaloza
Director Regional de Educación
SAN MARTÍN - MOYOBAMBA

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba 22 AGO. 2006

GOBIERNO REGIONAL
Secretaría General
DIRECC. REG. EDUCACIÓN

Lic. Luis Alberto Vásquez Vásquez
SECRETARIO GENERAL
C.M. N° 1009-

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 013 -2017-DRESM-IESPP"GJSM"DG

Moyobamba, 13 MAR. 2017

Visto el Acta de reunión de Consejo Directivo con un total de dos (02) folios útiles, que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Capítulo I, artículos 22°, 23°, 24° y 25° y sus respectivos incisos del Reglamento de la Ley N° 29394, aprobado con el D.S. N°004-2010-ED, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, establece el proceso de Admisión a los IESP, lo cual es necesario que se reglamente.

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 030-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para la Determinación de Vacantes para el Examen de Admisión en Instituciones de Formación Inicial Docente". En tal sentido se hace necesario para el examen de admisión 2017 conformar el Equipo Técnico.

Que, de acuerdo a los artículos 14° y 15° del Reglamento Institucional Sanmartiniano, aprobado con Resolución Directoral N° 038-2016-DRESM-IESPP"GJSM"/DG, se norma el proceso de admisión y los requisitos pertinentes.

Que, mediante el documento, Acta de reunión del Consejo Directivo que se llevó a cabo el día 13 de marzo del año en curso, se aprobó el Reglamento General de Admisión, presentado por el Presidente del Equipo Técnico. Asimismo se designó a los integrantes del Equipo Técnico, en base al Artículo 5° del referido reglamento, para ser ratificado mediante acto resolutivo; y, refrendado por el Director General; y,

De conformidad con la Ley N° 29394, aprobado con el D.S. N°004-2010-ED, R.D. N° 030-2017-MINEDU, R.D. N° 038-2016-DRESM-IESPP "GJSM"/DG y lo facultado por la Resolución Jefatural N° 0217-2017-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, el Reglamento de Admisión 2017 del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín".

ARTÍCULO SEGUNDO: **RECONOCER** a los integrantes del Equipo Técnico para el Examen de Admisión 2017, conformado por:

- PRESIDENTE:
  Lic. CÉSAR ISMAEL SALCEDO CAMPOS

- INTEGRANTES:
  Lic. SÉPHORA YONE ALVARADO YPARRAGUIRRE
  Lic. VICTORIANO IZQUIERDO SÁNCHEZ
  Lic. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ
  Lic. RENÉ PINEDO TANGOA
  Prof. WAGNER PIÑA RUIZ
  Prof. OLGER AYBEN VEGA ESCOBEDO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 013 -2017-DRESM-IESPP"GJSM"DG

Prof. EDUAR CHUQUE HOYOS
Psic. STALIN ELIOT QUISPE CISNEROS
Sr. LUIS PALACIOS ZURITA
Sr. EDWIN SALDAÑA CHÁVEZ

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER,** que los Órganos de Dirección, de Línea y Apoyo, apoyen y velen para el cumplimiento de la presente Resolución.

Mando: SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Lic. CÉSAR ISMAEL SALCEDO CAMPOS
Director General

CISC/DG.
Gdelgr/sec.

Moyobamba 13 MAR 2017

Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez
SECRETARIO ACADÉMICO

Mtr. Marisa Arellano Zarate V°B°

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"

¡ALMA MATER DE LA FORMACIÓN DE MAESTROS EN LA AMAZONÍA PERUANA!
D.S. Nº 025-52-ED del 05-12-1952 – Reinscrito con D.S.Nº 017-2002

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 047-2017-DRESM-IESPP"GJSM"

Moyobamba, 21 AGO. 2017

Visto el Acta de reunión extraordinaria de la Comunidad Educativa Sanmartiniana, con un total de cuatro (04) folios útiles, que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la base de la Guía de Autoevaluación para la Acreditación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior de Formación Docente, se establece que, el Comité de Calidad es un elemento nuclear de proceso de autoevaluación y deberá estar constituido por miembros representantes de toda la Institución, en coherencia con las dimensiones de los Estándares y Criterios de Evaluación y Acreditación para las instituciones y de las Carreras Profesionales que establece el CONEACES.

Por las características del proceso de autoevaluación, se sugiere otorgar autoridad formal al Comité para que pueda direccionar e implementar las acciones necesarias, así como tener acceso a la información para el respectivo análisis y elaboración de informes.

Que, en el Capítulo II, de la Versión II del Procedimiento para la Acreditación, inciso 2.2 literal b) establece que para el proceso de evaluación con fines de acreditación se debe designar al Comité de Calidad responsable del proceso de autoevaluación con fines de acreditación. En el caso de los Institutos y Escuelas de Educación Superior tendrá un Comité de Calidad para la Institución.

Que, en el Capítulo VI, numeral 6.1, literal 6.1. inciso c) de las "Normas y Orientaciones Nacionales para el Desarrollo de las Actividades Académicas durante el año 2013 en Institutos y Escuelas de Educación Superior de Formación Docente y Artística a Nivel Nacional, aprobada por Resolución Directoral Nº 0046-2013-ED, se indica que, son políticas institucionales para la conducción y desarrollo de la gestión, el de supervisar y evaluar los procesos de gestión con la finalidad de optimizar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes y el desempeño del docente formador;

Que, visto el Acta de reunión extraordinaria de la Comunidad Educativa Sanmartiniana, realizado el 18 de agosto de 2017, mediante el cual se conformó el Comité de Calidad para una mayor funcionalidad, y refrendado, por la Directora General, mediante Decreto Directoral Nº 964-2017, y:

De conformidad con la Guía de Autoevaluación, Resolución Directoral Nº 0046-2013-ED y lo facultado por el Memorando N° 178-2017-GRSM-DRE/DO.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 047-2017-DRESM-IESPP"GJSM"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR,** el Comité de Calidad para el Proceso de Autoevaluación con fines de acreditación del IESPP "Generalísimo José de San Martín", integrados por:

Nombres y Apellidos	Cargos
Lic. SEPHORA YONE ALVARADO YPARRAGUIRRE	Presidenta
Lic. WAGNER PIÑA RUÍZ	Vicepresidente
Prof. OLGER AYBEN VEGA ESCOBEDO	Representante de la Plana Jerárquica
Lic. MARITZA ZAVALETA DÍAZ	Docente Formador
Lic. VICTORIANO IZQUIERDO SÁNCHEZ	Docente Formador
Sr. LUIS PALACIOS ZURITA	Representante de los Administrativos
Sra. SILVIA BARCES LUNA	Representante de los Administrativos
Est. PEDRO EMILIO RAMÍREZ MENDOZA	Representante de los Estudiantes
Prof. GLORIA ANITA PUERTA VÁSQUEZ	Representante de los Egresados

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los órganos de Dirección, de Línea y de Apoyo Institucional, apoyen y velen para el cumplimiento de la presente Resolución.

Mando: SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

I.E.S.P. "Generalísimo José de San Martín" DIRECCIÓN GENERAL MOYOBAMBA

.....

Lic. SÉPHORA YONE ALVARADO YPARRAGUIRRE
Directora General

Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"
[illegible]
CERTIFICO: Que la presente copia es fiel de la original y se encuentra en los archivos de la Institución.
Moyobamba, 21 AGO. 2017

I.E.S.P. "Generalísimo José de San Martín" SECRETARÍA ACADÉMICA MOYOBAMBA

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚB "GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍ

Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez
SECRETARIO ACADÉMICO

SYAY/DG.
Gdelcgr/sec

Lic Maritza A. Zavaleta Díaz

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 029 -2017-DRESM-IESPP"GJSM"/DG.

Moyobamba, 30 MAYO 2017

Visto el expediente con Registro N° 758 con un total de dos (02) folios útiles, que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Capítulo II, Artículo 38°, numeral 38.2., capítulo III, Artículo 67°, literal d) del Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED, establece que, los IESP participarán en los estudiantes el desarrollo de las capacidades de investigación e innovación, considerando los diversos paradigmas y enfoques pedagógicos y científicos; y las necesidades locales, regionales, nacionales e internacionales, a fin de crear conocimiento, atender la problemática detectada o mejorar la práctica docente, así como también dentro de sus funciones del docente es promover y participar en proyectos productivos, pedagógicos o artísticos, de investigación, innovación o de extensión comunal, dentro de la carga académica;

Que, en el Artículo 73° inciso i) del Reglamento Institucional Sanmartiniano, aprobado por R.D. N° 038-2016-DRESM-IESPP "GJSM"/DG, se indica que el Jefe del Área de Investigación e Innovación dentro de sus funciones debe conformar y presidir el Equipo Docente de Investigación e Innovación Educativa (EDIIE);

Que, visto el Informe N° 008-2017-IESPP"GJSM"-OAVE/JAII, el Jefe del Área de Investigación e Innovación Lic. Olger Ayben Vega Escobedo, da a conocer a la Dirección General la conformación del Equipo de Investigación e Innovación para su respectivo reconocimiento; y, refrendado por el Director General, mediante Decreto Directoral N° 758-2017, y;

De conformidad con el Reglamento de la Ley N° 29394, aprobado por D.S. N° 004-2010-ED, R.D.N° 038-2016-DRESM-IESPP"GJSM"/DG, y lo facultado por el Memorando N° 115-2017-GRSM-DRE/DO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **RECONOCER** a los miembros del Equipo Docente de Investigación e Innovación del IESPP "GJSM" para el año 2017, conformado por:

- **Coordinador General** : Lic. OLGER AYBEN VEGA ESCOBEDO
- **Miembros** : Lic. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ
  Lic. VICTORIANO IZQUIERDO SÁNCHEZ
  Lic. SÉPHORA YONE ALVARADO YPARRAGUIRRE
  Lic. ELIO NAÚN VIGO SALDAÑA
  Dr. GEMNI RIOS LINARES
  Lic. MANUEL ALEJOS SALAZAR

ARTÍCULO SEGUNDO: **RESPONSABLIZAR**, a la Jefatura del Área de Investigación e Innovación, los procesos y acciones de planificación, organización, implementación y evaluación de la ruta de aprendizaje en Proyectos de Investigación e Innovación Educativa de los estudiantes y formadores sanmartinianos.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 029 -2017-DRESM-IESPP"GJSM"/DG.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** que, el Jefe de Unidad Académica, Jefe de Unidad Administrativa, Jefe del Área Académica de Educación Inicial, apoyen y velen para el cumplimiento de la presente Resolución.

Mando: SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Lic. CÉSAR ISMAEL SALCEDO CAMPOS
Director General

CISC/DG.
Gdelcgr/sec.

Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"
El Secretario Académico
CERTIFICA: Que la presente copia es fiel de la original y se encuentra en los archivos de la institución.
Moyobamba, ...

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"
Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez
SECRETARIO ACADÉMICO

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÒN DIRECTORAL Nº 033 -2013-DRESM-IESPP "GJSM"

Moyobamba, 27 MAYO 2013

Visto el expediente con Registro Nº 520-2013, con un total de tres (03) folios útiles, que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, en base a la Guía de Autoevaluación para la Acreditación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior de Formación Docente, se establece que, el Comité de Calidad es un elemento nuclear del proceso de autoevaluación y deberá estar constituido por miembros representativos de toda la Institución, en coherencia con las dimensiones que los Estándares y Criterios de Evaluación y Acreditación para las Instituciones y de las Carreras Profesionales que establece el CONEACES.
Por las características del proceso de autoevaluación, se sugiere otorgar autoridad formal al Comité para que pueda direccionar e implementar las acciones necesarias, así como tener acceso a la información para el respectivo análisis y elaboración de informes.

Que, en el Capítulo VI, numeral 6.1, literal 6.1.1, inciso c) de las "Normas y Orientaciones Nacionales para el Desarrollo de las Actividades Académicas durante el año 2013 en Institutos y Escuelas de Educación Superior de Formación Docente y Artística a Nivel Nacional", aprobada por Resolución Directoral Nº 0046-2013-ED, se indica que, son políticas institucionales para la conducción y desarrollo de la gestión, el de supervisar y evaluar los procesos de gestión con la finalidad de optimizar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes y el desempeño del docente formador;

Que, visto el Oficio Nº 009-2013-IESPP "GJSM"/JUA, el Jefe de la Unidad Académica da a conocer a la Dirección General la conformación del Equipo de Comité de Calidad del IESPP "GJSM"; y refrendado, por el Director General, mediante el Decreto Directoral Nº 520-2013, y;

De conformidad con la Guía de Autoevaluación, Resolución Directoral Nº 0046-2013-ED y lo facultado por la Resolución Directoral Regional Nº 1421 -2013-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. **APROBAR,** en vía de regularización, el reconocimiento de los miembros del Comité de Calidad con fines del proceso de revalidación y acreditación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín", para el año 2013, integrados por:

Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez	: Director General
Lic. Liler Acuña Regalado	: Jefe de la Unidad Académica
Lic. Mantza Arcelis Zavaleta Díaz	: Docente Formador
Lic. César Ismael Salcedo Campos	: Docente Formador
Sr. Luis Palacios Zurita	: Representante de los Administrativos
Sr. Franklin Romero Becerra	: Representante de los Estudiantes
Prof. Guido Vela Sandoval	: Representante de los Egresados

ARTÍCULO SEGUNDO. **DISPONER,** que los órganos de Dirección, de Línea y de Apoyo Institucional, apoyen y velen para el cumplimiento de la presente resolución.

Mando: SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Lic. VICTORIANO IZQUIERDO SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL

VIS/DG.
gdelcgr/sec.

"AÑO DE LA INTEGRIDAD NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 061- 2012-DRESM-IESPP "GJSM"

Moyobamba, 28 SET. 2012

Visto el expediente con Registro Nº 811-2012, con un total de ocho (08) folios útiles, que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 43º del Sistema de Formación Continua del Reglamento de la Ley Nº 28044 Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, establece que el Ministerio de Educación garantiza el funcionamiento del programa nacional de formación continua de docentes de instituciones públicas, durante toda su vida profesional. El programa integra la formación inicial y en servicio. Asimismo, en el Artículo 44º se indica que, la formación inicial del docente se realiza en Instituciones de Educación Superior acreditados.

Que, en el Artículo 12º del Reglamento del SINEACE, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2007-ED, se establece que la Autoevaluación forma parte del proceso de evaluación orientado a la mejora de la calidad educativa, y la llevan a cabo las propias instituciones con la participación de la comunidad educativa y de los grupos de interés.

Que, mediante el Oficio Múltiple Nº 056-2012-MINEDU/VMGP-DIGESUTP, se indica que para la autoevaluación, que corresponde a la segunda etapa del proceso de acreditación, se realiza en el marco de la Actividad 9 del Programa de Resultados 2012(PPR) y en base a las dimensiones, factores, criterios y estándares dados por el CONEACES

Que, en el acápite VI, numeral 36, del Plan Anual de Trabajo Sanmartiniano 2012, aprobado con Resolución Directoral Nº 021-2012-IESPP "GJSM", dentro de los objetivos operativos se establece ejecutar el proceso de autoevaluación institucional;

Que, el Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez, Jefe del Área de Formación en Servicio, hace llegar a la Dirección General el Plan de Trabajo de la Autoevaluación Institucional 2012; para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo y refrendado, por el Director General, mediante Decreto Directoral Nº 811-2012; y,

De conformidad al Reglamento de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, Reglamento del SINEACE aprobado con D.S. Nº 018-2007-ED, Oficio Múltiple Nº 056-2012-MINEDU/VMGP-DIGESUTP, Resolución Directoral Nº 021-2012-IESPP "GJSM" y lo facultado por la Resolución Directoral Regional Nº 0276-2004-DRESM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: MODIFICAR, la R.D.Nº 053-2012-IESPP"GJDM, en relación a cargos e integrantes del Comité de Calidad:

Lic. JOSÉ NATIVIDAD LINAREZ VALLES	:	Presidente
Lic. VICTORIANO IZQUIERDO SÁNCHEZ	:	Secretario Técnico
Sr. LUIS PALACIOS ZURITA	:	Secretario de Actas
Lic. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ	:	Integrante
Lic. LILER ACUÑA REGALADO	:	Integrante
Lic. YMBER PEÑA ROBALINO	:	Integrante
Prof. MANUEL ALEJOS SALAZAR	:	Integrante
Prof. OLGER AYBEN VEGA ESCOBEDO	:	Integrante
Est. FRANKLIN ROMERO BECERRA	:	Integrante

Artículo Segundo: **CONFORMAR y RECONOCER,** a los integrantes de las subcomisiones del Proceso de Autoevaluación Institucional 2012:

a) **SUBCOMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN:**

COORDINADOR	:	Lic. JOSÉ NATIVIDAD LINAREZ VALLES
INTEGRANTES	:	Sra. JUDITH RAMIREZ CISNEROS
		Sra. ELISA ISABEL ANGULO ALTAMIRANO
		Sr. MÁXIMO CAHUAZA SANCHEZ
		Est. FRANKLIN ROMERO BECERRA (Secretario del COES)
		Est. MILAGROS DE JESUS MANAYALLE MONDRAGÓN

b) **SUBCOMISIÓN DE ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y PROCESAMIENTO DE INSTRUMENTOS:**

COORDINADOR	:	Prof. AUGUSTO MARINO GRÁNDEZ PORTOCARRERO
INTEGRANTES	:	Lic. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ
		Prof. EDUAR CHUQUE HOYOS
		Sra. NELLY VARGAS LOJA
		Sr. EDWIN SALDAÑA CHÁVEZ
		Est. LUBER WILIAM PÉREZ DELGADO

c) **SUBCOMISIÓN DE AUTOEVALUACIÓN: APLICACIÓN DE LA FICHA DE VALORACIÓN Y ELABORACIÓN DE INFORME POR DIMENSIONES:**

GESTIÓN INSTITUCIONAL:

COORDINADOR	:	Prof. YMBER PEÑA ROBALINO
INTEGRANTES	:	Prof. WALTER ENRIQUE BARRANTES VENTURA
		Prof. JANET SOLEDAD BLANCO MARTINEZ
		Sra. GLADYS DEL CARMEN GÓMEZ REÁTEGUI
		Sr. JORGE CUMAPA SILVA
		Est. OSVAL ABEL ANGASPILCO NUÑEZ

PROCESOS ACADÉMICOS:

COORDINADOR	:	Lic. VICTORIANO IZQUIERDO SÁNCHEZ.
INTEGRANTES	:	Prof. MANUEL ALEJOS SALAZAR
		Prof. ROBERT FALCÓN FLORES
		Sra.. BETSY ROJAS RUIZ
		Sr. WALTER ALEJANDRO CASTILLO POQUIS
		Est. MARTHA LUDITH LÓPEZ CORONEL

SERVICIO DE APOYO:

COORDINADOR	:	Prof. LILER ACUÑA REGALADO
INTEGRANTES	:	Prof. CÉSAR ISMAEL SALCEDO CAMPOS
		Psic. STALIN ELIOT QUISPE CISNEROS
		Sra. OLIVIA ROSARIO SALINAS SENA
		Sr. LUIS CUMAPA SILVA
		Est. LLONY CELIS CASIQUE

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 054 -2012-IESPP "GJSM"

Moyobamba, 16 MAYO 2012

Visto el Expediente con Registro Nº 366-2012, con un total de cinco (05) folios útiles, que se acompañan:

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 130º, del Reglamento Institucional Sanmartiniano aprobado por Resolución Directoral Nº 009-2012-IESPP "GJSM" se establece que, el Financiamiento del Presupuesto Institucional, es sobre la base de ingresos y recursos propios, donaciones, auspicios, convenios y tesoro público, y los gastos son corrientes y de capital. La propuesta del Presupuesto Inicial de Apertura (PIA), es responsabilidad directa del Jefe de la Unidad Administrativa, quien lo eleva al Director General para ser tratado y aprobado por el Comité de Gestión de Recursos Financieros COGEPEFI. El costo de los bienes y servicios que brinda la institución, es normado por este Comité (COGEREFI) y puede ser observado por el Consejo Directivo o Consejo Educativo Institucional, por lo que es necesario formar la comisión.

Que, mediante Acta de Reunión Extraordinaria de la Comunidad Educativa Sanmartiniana de fecha 10 de mayo del año en curso, con registro Nº 365, se conformó el Comité de Gestión de Recursos Financieros (COGEPEFI) , y refrendado, por el Director General, mediante Decreto Directoral Nº 366-2012, y

De conformidad con el D.S. Nº 004-2010-ED, R.D. Nº 009-2012-IESPP "GJSM" y lo facultado por la Resolución Directoral Regional Nº 01104-2012-GRSM/DRESM:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DESIGNAR**, a los integrantes del Comité de Gestión de Recursos Financieros (COGEREFI) del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín", para el Año 2012; conformado por:

Lic. VICTORIANO IZQUIERDO SÁNCHEZ	-	Director General
Sr. LUIS PALACIOS ZURITA	-	Jefe de Unidad Administrativa
Prof. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ	-	Representante de los Docentes
Sra. OLIVIA ROSARIO SALINAS SENA	-	Representante de Administrativos

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER**, Que la Unidad Administrativa, Órganos de Línea y Participación Institucional apoyen y velen para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **ELEVAR**, a la Dirección Regional de Educación de San Martín, copia de la presente Resolución para los fines pertinentes.

Mando: SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Lic. VICTORIANO IZQUIERDO SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL

VIDG
gdsc/ffac.

"AÑO DE LA INTEGRIDAD NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÒN DIRECTORAL Nº 036– 2012-IESPP "GJSM"

Moyobamba, 31 MAYO 2012

Visto el Acta de reunión extraordinaria de la Comunidad Educativa, sobre la constitución de Equipo de Apoyo para el Plan de Intervención ""Educación para el Desarrollo Sostenible" del IESPP "Generalísimo José de San Martín"; con un total de cinco (05) folios útiles, que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior Nº 29394, regula la creación y funcionamiento de Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 28044; Ley General de Educación;

Que, por Decreto Supremo Nº 004-2010-ED se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 29394, el cual define y reglamenta la formación que brindan, entre otros, los institutos de Educación Superior Pedagógicos, las Escuelas Superiores de Formación Artística y los Institutos Superiores de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0023-2010-ED, se aprobó el Plan de Adecuación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior a los dispuesto en la Ley Nº 29394, con la finalidad de permitirles su adaptación al nuevo ordenamiento legal vigente;

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 0029-2012-ED se aprueban las Normas y Orientaciones Nacionales para el Desarrollo de las Actividades Académicas durante el año 2012 en Institutos y Escuelas de Educación Superior de Formación Docente y Artística; así mismo establece que el Instituto seleccionará a un docente como representante EDS, asignándole cuatro (04) horas en su carga hofaria para que lidere le ejecución y cumplimiento de las acciones previstas en su plan de Trabajo y el número de integrantes y sus funciones es decisión de la institución. El representante y el equipo EDS elaboran el Plan de Trabajo anual en el marco de las orientaciones dadas por la DESP.

Que, en el artículo 9º , literal c) del Reglamento Institucional Sanmartiniano, aprobado por la Resolución Directoral Nº 009-2012-IESPP "GJSM" establece que dentro de los objetivos estratégicos del área de gestión institucional es diseñar y ejecutar planes de acción para desarrollar una educación para el desarrollo sostenible;

Que, es necesario contar con un equipo de apoyo de nuestra institución para el Plan de Intervención "Educación para el Desarrollo Sostenible", encargado de liderar la planificación, ejecución y evaluación de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo;

De conformidad con la Ley Nº 29394, DS.Nº 004-2010-ED, R.M. Nº 0023-2010-ED, RD Nº 0029-2010-ED y lo facultado por la Resolución Directoral Regional Nº 01104-2012-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar a los integrantes de la Comisión de Educación para el Desarrollo Sostenible para el presente año, conformado por:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 036– 2012-IESPP "GJSM"

Coordinadora	:	Prof. Maritza Arcelis Zavaleta Díaz
Asesores	:	Prof. José Angel Izquierdo Vásquez
		Prof. César Ismael Salcedo Campos
		Prof. Eduar Chuque Hoyos
		Piso. Stalin Eliot Quispe Cisneros
Jefe de la Unidad Académica	:	Prof. Liler Acuña Regalado
Jefe de Áreas Académicas	:	Prof. Luis Hernán Ramírez Tipa
Rep. de los Administrativos	:	Sra. Judith Ramírez Cisneros
Rep. de los Estudiantes	:	Est. Osval Abel Angaspilco Nuñez

ARTÍCULO SEGUNDO. **APROBAR**, el Plan de Intervención "Educación para el Desarrollo Sostenible" correspondiente al presente el año 2012.

ARTÍCULO TERCERO. **DISPONER**, que los órganos de Dirección de Línea y Participación Institucional, apoyen y velen para el cumplimiento de la presente resolución.

Mando: SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

I.E.S.P.P. "Generalísimo José de San Martín" DIRECCIÓN GENERAL MOYOBAMBA

Lic. VICTORIANO IZQUIERDO SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL

VISTO

"BOLETÍN"

31 MAYO 2012

I.E.S.P.P. "Generalísimo José de San Martín" SECRETARÍA ACADÉMICA MOYOBAMBA

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"

Olger A. Vega Encalada
SECRETARIO ACADÉMICO

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 063 - 2012-IESPP "GJSM"

Moyobamba, 16 MAYO 2012

Visto el expediente con Registro Nº 356 -2012, con un total de cinco (05.) folios útiles, que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, en base a la Guía de Autoevaluación para la Acreditación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior de Formación Docente, se establece que, el Comité de Calidad es un elemento nuclear del proceso de autoevaluación y deberá estar constituido por miembros representativos de toda la institución, en coherencia con las dimensiones que los Estándares y Criterios de Evaluación y Acreditación para las Instituciones y de las Carreras Profesionales que establece el CONEACES.
Por las características del proceso de autoevaluación, se sugiere otorgar autoridad formal al Comité para que pueda direccionar e implementar las acciones necesarias, así como tener acceso a la información para el respectivo análisis y elaboración de informes.

Que, en el Capítulo VI, numeral 6.1, literal 6.1.1, inciso c) de las "Normas y Orientaciones Nacionales para el Desarrollo de las Actividades Académicas durante el año 2012 en Institutos y Escuelas de Educación Superior de Formación Docente y Artística, aprobada por Resolución Directoral Nº 0029-2012-ED, se indica que, son políticas institucionales para la conducción y desarrollo de la gestión, el de supervisar y evaluar los procesos de gestión con la finalidad de optimizar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes y del desempeño docente;

Que, mediante el documento del visto, Acta de Reunión de la Comunidad Educativa Sanmartiniana, realizada el 10 de mayo del presente año, se conformó el Comité de Calidad del IESPP "GJSM", y refrendado, por el Director General, mediante el Decreto Directoral Nº 355 -2012, y;

De conformidad con la Guía de Autoevaluación, Resolución Directoral Nº 0029-2012-ED y lo facultado por la Resolución Directoral Regional Nº 01104-2012-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. **REESTRUCTURAR**, el Comité de Calidad con fines de acreditación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín", para el año 2012, integrados por:

a) Presidente. Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez –Director General
b) Vicepresidente : Lic. Maritza Arcelis Zavaleta Díaz - Docente
c) Secretario : Sr. Luis Palacios Zurita – Jefe de la Unidad Administrativa
d) Representante de los Docentes : Prof. Ymber Peña Robalino
Prof. Manuel Alejos Salazar
Prof. Olger Ayben Vega Escobedo
Prof. Lilier Acuña Regalado
e) Representante de los Estudiantes : Sr. Franklin Romero Becerra

ARTÍCULO SEGUNDO. **DISPONER**, que los órganos de Dirección, de Línea y de Apoyo Institucional, apoyen y velen para el cumplimiento de la presente resolución.

Mando: SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Lic. VICTORIANO IZQUIERDO SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL

VIS°B°
Gdalcig/ser

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 088 - 2011-IESPP "GJSM"

Moyobamba, 13 MAYO 2011

Visto el expediente con Registro Nº 600-2011, con un total de seis (06) folios útiles, que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, en base a la Guía de Autoevaluación para la Aplicación de Estándares, y Criterios de Evaluación y Acreditación de las Instituciones Superiores de Formación Docente, en el acápite 3.1. Consideraciones Especificas, se establece que es pertinente implementar cada una de sus etapas, teniendo presente aspectos metodológicos que orienten las acciones de Planificación y de Desarrollo, conducentes al Plan de Mejora y posterior presentación del Informe Final de la Autoevaluación para la Acreditación considerándose al Plan de Mejora como un documento donde se origina las medidas para obtener la acreditación, o para mejorar los aspectos puestos de manifiesto en el proceso de evaluación;

Que, en el capítulo V, numeral 5.1, literal 5.1,1 inciso c) de las "Normas y Orientaciones Nacionales para el Desarrollo de las Actividades Académicas durante el año 2011 en Institutos y Escuelas de Educación Superior que Forman Docentes", aprobada por la Resolución Directoral Nº 1107-2010-ED, se indica que: son políticas institucionales para la conducción y desarrollo de la gestión, el de supervisar y evaluar los procesos de gestión, con la finalidad de optimizar la calidad de los aprendizajes y el desempeño docente;

Que, mediante Informe Final, presentado por el Comité de Calidad del IESPP "GJSM", da a conocer que, los resultados de la autoevaluación corresponde al porcentaje significativo de estándares con puntuaciones por debajo del mínimo requerido. Así mismo este Comité sugiere la conformación de un Comité de Mejora;

Que, mediante Acta de Reunión Extraordinaria de la Comunidad Educativa Sanmartiniana de fecha 11 de mayo del año en curso, con registro Nº 600 se conformó el Comité de Mejora del IESPP "GJSM", y refrendado, por el Director General, mediante Decreto Directoral Nº 600-2011; y,

De conformidad con la Guía de Autoevaluación, Resolución Directoral Nº 1107-2010-ED, Informe Final del Comité de Calidad y lo facultado por la Resolución Directoral Regional Nº 0044-2011-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. CONFORMAR, el Comité de Mejora con fines de acreditación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín", para el año 2011, integrados por:

Director General : Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez : Presidente

Jefe de Unidad Académica : Lic. Ymber Peña Robalino : Secretario

Miembros :

Secretario Académico: Prof. Liler Acuña Regalado

Jefe del Área de Formación en Servicio : Lic. Maritza Arcelis Zavaleta Díaz

Jefe de Áreas Académicas : Prof. Sixto Lazón Pereira

Sr. Luis Palacios Zurita : Jefe de la Unidad Administrativa

Prof. Walter Barrantes Ventura

Artículo Segundo: DISPONER, que los Órganos de Dirección, Línea, Apoyo, Participación, Concertación y Vigilancia, apoyen y velen para el cumplimiento de la presente Resolución.

Mando: SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Lic. VICTORIANO IZQUIERDO SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL

VIS/DG
gdcg#/sec.

Lic. Marita A. Zavaleta D.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"

"ALMA MÁTER DE LA FORMACIÓN DE MAESTROS EN LA AMAZONÍA PERUANA"

D.S.Nº 025-52-ED del 05-12-1952

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÒN DIRECTORAL Nº 069 - 2011-IESPP "GJSM"

Moyobamba, 13 MAYO 2011

Visto el expediente con Registro Nº 600 -2011, con un total de seis (06) folios útiles, que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Directoral Nº 1071-2010-GRSM/DRESM de fecha 30-03-2010, se aprueba la Directiva Nº 007-2010-DRESM-OAJ "Normas para la Tramitación e Investigación de Denuncias y Reclamos" para la Comisión de Atención de Denuncias y Reclamos – CADER y la Comisión de Investigación, Conciliación, Estímulo y Disciplinario – CICED; la misma que forma parte de la presente Resolución,

Que, es política de la institución cumplir con las normas técnico administrativo y pedagógicas, para orientar y cautelar el cumplimiento transparente y ético de las normas, a fin de ir democratizando la gestión institucional y pedagógica sanmartiniana;

Que, mediante el documento del visto, el Secretario Académico, Lic. Liler Acuña Regalado da a conocer sobre la conformación de la Comisión de Investigación, Conciliación, Estímulo y Disciplinario - CICED, los mismos que fueron conformadas en reunión de la Comunidad Educativa Sanmartiniana el 11 de mayo del 2011, y refrendado, por el Director General, mediante Decreto Directoral Nº 600 -2011; y,

De conformidad con la R. D. 1071-2010-GRSM/DRESM y lo facultado por la Resolución Directoral Regional Nº 0044-2011-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÌCULO PRIMERO. CONFORMAR, la Comisión de Investigación, Conciliación, Estímulo y Disciplinario – CICED del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín", para el año 2011 ; integrados por:

Prof. Sixto Lazón Pereira - (Titular)
Prof. Marita Arcelis Zavaleta Díaz - (Suplente)
Prof. Walter Rodríguez Ruiz - (Titular)
Sr. Luis Palacios Zurita - (Suplente)
Sra. Judith Ramírez Cisneros

RESOLUCIÒN DIRECTORAL N° 069 -2011-IESPP "GJSM"

ARTÍCULO SEGUNDO. RESPONZABILIZAR, a la Unidad Académica, Unidad Administrativa, Órganos de Dirección, de Línea, Apoyo y participación institucional; velen para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. ELEVAR a la Dirección Regional de Educación de San Martín, copia de la presente Resolución para los fines pertinentes.

Mando: SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Lic. VICTORIANO IZQUIERDO SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL

VIS/DG.

gdelcgr/sec.

archiv... d... l... n.

M yobam... 13 MAYO 2011

Prof. Líder ...egnado
SECRETARIO ACADÉMICO

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÒN DIRECTORAL Nº 068 - 2011-IESPP "GJSM"

Moyobamba, 13 MAYO 2011

Visto el Expediente con Registro Nº 600 -2011, con un total de seis (06) folios útiles, que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 9º, literal c) del Reglamento Institucional Sanmartiniano aprobado con Resolución Directoral Nº 066-2011-IESPP "GJSM", se indica que, son objetivos estratégicos del área de gestión institucional, c) Diseñar y ejecutar planes de acción para desarrollar una educación para el desarrollo sostenible, la cultura de convivencia social ética y moral, en base a las actitudes y valores de orden, responsabilidad, honestidad, lealtad, solidaridad e identidad personal y social.

Que, en el acápite 3; de los Órganos de Asesoramiento, Artículo 77º literales a), f) del Reglamento Institucional Sanmartiniano, aprobado con R.D. Nº 066-2011-IESPP "GJSM", establece las funciones básicas de los demás Órganos de Participación, Concertación y Vigilancia e indica que, a) se debe coordinar con las autoridades la participación activa, democrática, transparente, autónoma y de vigilancia para el desarrollo integral y sostenido de la institución, f) Promover y apoyar con el cumplimiento de las normas de convivencia y participar activamente en acciones de identificación institucional;

Que, mediante Acta de Reunión Extraordinaria de la Comunidad Educativa de fecha 11 de mayo del año en curso, registrado con Nº 600, se conformó las Comisiones y el Comité de Defensa Civil Sanmartiniano, y refrendado, por el Director General, mediante Decreto Directoral Nº 600 -2011; y,

De conformidad con el D.S. Nº 004-2010-ED, R.D. Nº 066-2011-IESPP"GJSM" y lo facultado por la Resolución Directoral Regional Nº 0044-2011-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÌCULO PRIMERO. **RECONOCER,** a los integrantes de las Comisiones y del Comité de Defensa Civil del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín", para el Año 2011; conformado por:

a. COMISIÓN DE CONSULTORÍA PSICOPEDAGÓGICA :

Presidente	: Psic. Stalín Eliot Quispe Cisneros
Vice Presidente	: Prof. Walter Rodríguez Ruiz
Vocal 1	: Prof. Sixto Lazón Pereira
Vocal 2	: Prof. Liler Acuña Reglado
Vocal 3	: Prof. Ymber Peña Robalino
Vocal 4	: Prof. Maritza Arcelis Zavaleta Díaz

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 083 -2011-IESPP "GJSM"

Moyobamba, 14 JUL. 2011

Visto el expediente con Registro Nº 881-2011, con un total de un (01) folio útil, que se acompaña; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Capítulo II, Artículo 38º, numeral 38.2 , Capítulo III, Artículo 67ª, literal d) del Reglamento de la Ley Nº 29394, Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2010-ED, se establece, que los IESP propiciarán en los estudiantes el desarrollo de las capacidades de investigación e innovación, considerando los diversos paradigmas y enfoques pedagógicos y científicos; y las necesidades locales, regionales, nacionales e internacionales, a fin de crear conocimiento, atender la problemática detectada o mejorar la práctica docente, así como también ejercer la docencia con responsabilidad, ética profesional y dominio disciplinar actualizado;

Que, en los Artículos 7º, 8º incisos e), del Reglamento Institucional Sanmartiniano, aprobado por la Resolución Directoral Nº 066-2011-IESPP "GJSM", se indica que, se debe Promover, Diseñar y ejecutar proyectos de investigación educativa social, y en el Artículo 73º inciso i) se establece la Conformación y presidir el Equipo Docente de Investigación e Innovación Educativa (EDII);

Que, mediante el documento del visto, Informe Nº 015-2011-IESPP "GJSM"/JII, el Jefe de la Unidad de Investigación e Innovación, Lic. Liler Acuña Regalado, da a conocer a la Dirección General la Conformación del Equipo Docentes de Investigación e Innovación para su respectivo reconocimiento; y, refrendado, por el Director General, mediante Decreto Directoral Nº 881-2011, y;

De conformidad con la Ley Nº 29394, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2010-ED, R.D. Nº 066-2011-IESPP "GJSM" y lo facultado por la Resolución Directoral Regional Nº 0044-2011-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. **RECONOCER**, a los miembros del Equipo Docente de Investigación e Innovación (EDII) de la institución para el año 2011; conformado por:

Coordinador General	:	Lic. Liler Acuña Regalado
Miembros	:	Prof. Sixto Lazón Pereira
		Lic. Maritza Arcelis Zavaleta Díaz
		Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez

ARTÍCULO SEGUNDO. **RESPONZABILIZAR**, a la Jefatura del Área de Investigación e Innovación, los procesos y acciones de planificación, coordinación, revisión, asesoramiento, ejecución y evaluación de los proyectos de investigación e innovación educativa de los estudiantes y formadores sanmartinianos en base al Reglamento Institucional Sanmartiniano.

ARTÍCULO TERCERO. **DISPONER**, que la Unidad Académica, Unidad Administrativa, Jefe de Áreas Académicas y Formación en Servicio, apoyen y velen para el cumplimiento de la presente Resolución.

Mando: SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Lic. VICTORIANO IZQUIERDO SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL

VIS/D.G.
Gdelcgr/sec.

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÒN DIRECTORAL N° 068 - 2010-IESPP "GJSM"

Moyobamba, 29 ABR. 2010

Visto el Expediente con Registro N° 582 -2010, con un total de cinco (05) folios útiles, que se acompañan:

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 46°, literal a) del Reglamento Institucional Sanmartiniano aprobada por Resolución Directoral N° 042-2010-IESPP "GJSM", se establece que, el Comité de Gestión de Recursos Financiero (COGEREFI), es elegido en el mes de diciembre de cada año y está presidido por el (la) Director(a) General y está integrado por el Director Administrativo, un representante del SIDESP-BASE, un representante del SITASE-BASE y un representante del Consejo de Estudiantes, sus funciones son de: a) Planificar, organizar, coordinar, ejecutar y evaluar los procesos de la captación y gastos de los ingresos y recursos propios, para garantizar los servicios y el desarrollo sostenido.

Que, mediante el documento del visto, el Secretario Académico, Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez, da a conocer sobre la conformación del Comité de Gestión de Recursos Financieros, los mismos que fueron conformadas en reunión de la Comunidad Educativa Sanmartiniana del 16 de abril del 2010, y refrendado por la Directora General, mediante Decreto Directoral N° 582 -2010; y,

De conformidad con el D.S. N° 004-2010-ED, R.D. N° 042-2010-IESPP"GJSM" y lo facultado por la Resolución Directoral Regional N° 0460-2010-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÌCULO PRIMERO. DESIGNAR, a los miembros del Comité de Gestión de Recursos Financieros (COGEREFI) del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín", para el Año 2010; conformado por:

Lic. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ	-	Representante Dirección General
Sr. LUIS PALACIOS ZURITA	-	Representante de Unidad Administrativo
Lic. LILER ACUÑA REGALADO	-	Representante de los Docentes
Sra. ELISA ISABEL ANGULO ALTAMIRANO	-	Representante del SITASE
Est. JOHANY BANDALEZ RENGIFO	-	Representante del CONE

ARTÌCULO SEGUNDO. DISPONER. Que la Unidad Administrativa y demás órganos de Línea y Participación Institucional apoyen y velen para el cumplimiento de la presente Resolución, a la Unidad Administrativa y demás órganos de Línea, Participación Institucional; apoyen y velen para el cumplimiento de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 066 - 2010-IESPP "GJSM"

ARTÍCULO TERCERO. ELEVAR, a la Dirección Regional de Educación de San Martín, copia de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

Mando: SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

I.E.S.P.P. "Generalísimo José de San Martín" DIRECCIÓN GENERAL MOYOBAMBA

Lic. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL

MAZD/DG.
gdelcg/sec.

29 ABR. 2010

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO "GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÒN DIRECTORAL Nº 064 - 2010-IESPP "GJSM"

Moyobamba, 29 ABR. 2010

Visto el Expediente con Registro Nº 582 -2010, con un total de cinco (05) folios útiles, que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 50º, literal 50.5 del Reglamento de la Ley Nº 29394, Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2010-ED, indica, El Consejo Institucional, órgano de asesoramiento de la Dirección General, propone alternativas para el fortalecimiento de la gestión y mejora institucional. Su composición y atribuciones se rigen por los artículos 30º y 31º de la Ley.

Que, en el Artículo 41º, del Reglamento Institucional Sanmartiniano, aprobada por R.D. Nº 042-2001-IESPP "GJSM", se establece que el Consejo Institucional (CONI), esta constituido por el Director General, quien lo preside, el Jefe de la Unidad Académica, Jefe de la Unidad Administrativa y Jefes de las Áreas Académicas, Secretario Académico, un representante de los Docentes, un representante de los alumnos y un representante de los Administrativos. En ausencia del Director General, ocupa la presidencia el Jefe de Unidad Académica o el Jefe de la Unidad Administrativa. Las reuniones ordinarias se realizan en la primera quincena, cada dos meses y las extraordinarias cuando así lo requiérela institucional. En ambos casos son debidamente convocadas y se requiere de la mitad más uno de sus miembros. Son elegidos por dos años y en el mes de Diciembre de cada año.

Que, mediante el documento del visto, el Secretario Académico, Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez da a conocer sobre la conformación de los miembros del Consejo Sanmartiniano (CONI), los mismos que fueron conformadas en reunión de la Comunidad Educativa Sanmartiniana del 16 de abril del 2010, y refrendado, por la Directora General, mediante Decreto Directoral Nº 582 -2010; y,

De conformidad con el D.S. Nº 004-2010-ED, R.D. Nº 042-2010-IESPP"GJSM" y lo facultado por la Resolución Directoral Regional Nº 0460-2010-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÌCULO PRIMERO. RECONOCER a los Directivos y Consejeros del Consejo Institucional (CONI) del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín", para el período del mes de mayo del presente año a mayo del año 2012; conformado por:

Lic. Maritza Arcelis Zavaleta Díaz (Representante Dirección General)

- Prof. Sixto Lazón Pereira (Representante Unidad Académica)
- Téc. Luis Palacios Zurita (Representante Unidad Administrativa)
- Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez (Representante Secretario Académico)

Lic. René Pinedo Tangoa (Representante del Personal Jerárquico)

- Lic. José Ángel Izquierdo Vásquez (Representante de los Profesores)

RESOLUCIÒN DIRECTORAL Nº 064 - 2010-IESPP "G..SM"

- Sr. Jorge Cumapa Silva (Representante de los Administrativos)
- Prof. Stánler Irigoin Vásquez (Representante de los egresados)
- Est. Benito De La Cruz Gómez (Representante del Consejo de Estudiantes)

Est. Fiorela Olgui Cárdenas Rodriguez (Representante de los Estudiantes)

ARTÍCULO SEGUNDO. Responsabilizar, a los Órganos de Dirección, de Línea y de Participación Institucional, apoyen y velen para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Elevar, a la Dirección Regional de Educación de San Martín, copia de la presente Resolución para los fines pertinentes.

Mando: SE REGISTRE, CUMUNIQUE Y CUMPLA.

I.E.S.P.P. "Generalísimo José de San Martín" DIRECCIÓN GENERAL MOYOBAMBA

Lic. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL

MAZD/D.G.
gdelogr/sec.

ABR. 2010

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 091 - 2010-ISPP "GJSM"

Moyobamba, 21 SET. 2010

Visto el expediente con Registro N° 1279-2010, con un total de dos (02) folios útiles, que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 14° de la Ley General de Educación N° 28044, se indica que, el Estado garantiza el funcionamiento de un Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, que abarca todo el territorio nacional y responde con flexibilidad a las características y especialidades de cada región del país. El Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE, fue creado mediante Ley N° 28740, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2007-ED.

Que, en el Artículo 15° de la Ley General de Educación N° 28044, Órganos de SINEACE. Los órganos encargados de operar el SINEACE son: (...) En la educación superior no universitaria, el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria – CONEACES.

Que, en la Resolución Ministerial N° 173-2008-ED, el Ministerio de Educación, establece en uso de sus facultades, la obligatoriedad de acreditación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos y de Salud.

Que, en el Artículo 47° literal 47.2 del Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-ED, especifica que, la evaluación con fines de acreditación la realiza el CONEACES, conforme las funciones establecidas en su Ley y su Reglamento

Que, los Artículos 10° literal d) y 11° literal b), del Reglamento Institucional Sanmartiniano, aprobado por Resolución Directoral N° 042-2010-IESPP "GJSM", se establece que, son objetivos estratégicos del área de gestión pedagógica y del área de gestión institucional: d) Diseñar y ejecutar el sistema integral de acompañamiento pedagógico y monitoreo, autoevaluación y evaluación de la gestión pedagógica para estimular el desempeño profesional competente y efectivo de los formadores y de los procesos de buen rendimiento académico de los estudiantes sanmartinianos. b) Evaluar, actualizar, reestructurar la normatividad y la organización interna en forma pertinente y flexible, a fin de atender la oferta y demanda de los actores educativos.

Que, mediante el documento del visto, Acta de Reunión de la Comunidad Educativa Sanmartiniana, realizada el 15 de setiembre del presente año, se conforma la Comisión de Calidad en el proceso de autoevaluación con fines de acreditación; y refrendado, por la Directora General, mediante el Decreto Directoral N° 1279 -2010, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 28740 de creación del SINEACE y su Reglamento Aprobado por D.S. N° 018-2007-ED, Decreto Supremo N° 004-2010-ED; Resolución Directoral N° 042-2010-IESPP "GJSM" y lo facultado por la Resolución Directoral Regional N° 0460-2010-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER a los integrantes de la Comisión de Calidad para el Proceso de Autoevaluación con Fines de Acreditación 2010; conformado por:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 091-IESPP "GJSM"

a) Dirección General .: Lic. Maritza Arcelis Zavaleta Díaz
b) Unidad Académica : Prof. Sixto Lazón Pereira
c) Unidad Administrativa : Sr. Luis Palacios Zurita
d) Secretaría Académica: Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez
e) Dos formadores : Prof. Ronald Chumbe Ruiz y Lic. Liler Acuña Regalado
f) Un representante de los administrativos : Sra. Nelly Vargas Loja
g) Un representante de los estudiantes: Est. Vicky Karina Ruiz Tuesta
h) Un representante de los egresados: Prof. Eduar Chuque Hoyos

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER, que los órganos de Dirección, de Línea y de Participación Institucional, apoyen y velen para el cumplimiento de la presente resolución.

Mando: SE REGISTRE, COMUNÍQUE Y CUMPLA.

I.E.S.P.P. "Generalísimo José de San Martín" DIRECCIÓN GENERAL MOYOBAMBA

Lic. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL

MAZD/DG.
Gdelcgr/sec.

Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"
[illegible] Académico
CERTI[illegible] copia es fiel de la original que se encuentra en los archivos de la Institución.
Moyobamba, 21 SET. 2010

SECRETARÍA ACADÉMICA MOYOBAMBA

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"

Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez
SECRETARIO ACADÉMICO

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÒN DIRECTORAL N° 063 - 2010-IESPP "GJSM"

Moyobamba, 29 ABR. 2010

Visto el Expediente con Registro N° 582 -2010, con un total de cinco (05) folios útiles, que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, en el Capítulo III; de la Estructura Orgánica, Artículo 14°, literal e) del Reglamento Institucional Sanmartiniano, aprobado con R.D. N° 042-2010-IESPP"GJSM"; se establece que, la estructura orgánica sanmartiniana de la institución está conformada, entre otros, por el Órgano de Participación, Concertación y Vigilancia ,

Que, en el Capítulo VII; de las Funciones de los Órganos de Participación, Concertación y Vigilancia Artículo 47°, del Reglamento Institucional Sanmartiniano, aprobado con R.D. N° 042-2010-IESPP "GJSM", se establece que la Comisión de Atención de Denuncias y Reclamos (CADER), está integrada por el Jefe de Unidad Académica, quien lo preside, el Jefe de Unidad Administrativa, Jefe del Área Académica de Humanidades, Jefe del Área Académica de Investigación e Innovación, un representante del SIDESP, un representante del SITASE y un representante del COES, y son designados anualmente. Su función principal de observar , investigar, procesar, deliberar y recomendar al Consejo Institucional, para sancionar faltas por conductas negativas en perjuicio de la institución, la profesión o comunidad. Las demás funciones las cumple en base a la normatividad pertinente del caso.

Que, mediante el documento del visto, el Secretario Académico, Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez da a conocer sobre la conformación de la Comisión de Atención de Denuncias y Reclamos (CADER), los mismos que fueron conformadas en reunión de la Comunidad Educativa Sanmartiniana del 16 de abril del 2010, y refrendado, por la Directora General, mediante Decreto Directoral N° 582-2010; y,

De conformidad con el D.S. N° 004-2010-ED, R.D. N° 042-2010-IESPP"GJSM" y lo facultado por la Resolución Directoral Regional N° 0460-2010-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMAR, la Comisión de Denuncias y Reclamos (CADER) del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín", para el Año 2010 ; conformado por:

Prof. Sixto Lazón Pereira	- Presidente (Jefe de Unidad Académica)
Sr. Luis PalaciosZurita	- Integrante (Jefe de Unidad Administrativa)
Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez	- Integrante (Jefe del Área Académica de Humanidades)
Est. Benito De La Cruz Gómez	- Integrante (COES)
Sra. Judith Ramírez Cisneros	- Integrante (SITASE)

RESOLUCIÒN DIRECTORAL Nº 063 - 2010-IESPP "GJSM"

ARTÍCULO SEGUNDO. RESPONZABILIZAR, a la Unidad Académica, Unidad Administrativa, Órganos de Dirección, de Línea, Apoyo y participación institucional; velen para el cumplimiento de la presente Resolución.

Mando: SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

I.E.S.P.P. "Generalísimo José de San Martín" DIRECCIÓN GENERAL MOYOBAMBA

Lic. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL

MAZD/D.G.
gdelcgr/sec.

Moyobamba, 29 ABR. 2010

I.E.S.P.P. "Generalísimo José de San Martín" SERETARÍA ACADÉMICA MOYOBAMBA

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"

Lic. Victoria [illegible] Sánchez
SECRETARIA ACADÉMICA

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÒN DIRECTORAL N° 065 - 2010-IESPP "GJSM"

Moyobamba, 29 ABR. 2010

Visto el Expediente con Registro N° 582 -2010, con un total de cinco (05) folios útiles, que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 92°, del Reglamento Institucional Sanmartiniano aprobado por Resolución Directoral N° 042-2010-IESPP "GJSM", se establece que, la declaración alas y bajas de los bienes muebles institucionales, se hará previo informe técnico de la Unidad Administrativa y Área de Contabilidad y Abastecimiento, acta de altas y bajas del bien de la Comisión de Altas y Bajas de Bienes Muebles Institucionales; para luego rematarlos o donarlos al CNA "José Antonio Encinas Franco" o instituciones educativas asociados a la Práctica e Investigación Educativa.

Que, mediante el documento del visto, el Secretario Académico, Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez, da a conocer sobre la conformación de la Comisión de Altas y Bajas, los mismos que fueron conformadas en reunión de la Comunidad Educativa Sanmartiniana del 16 de abril del 2010, y refrendado, por la Directora General, mediante Decreto Directoral N° 582 - 2010; y,

De conformidad con el D.S. N° 004-2010-ED, R.D. N° 042-2010-IESPP"GJSM" y lo facultado por la Resolución Directoral Regional N° 0460-2010-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÌCULO PRIMERO. **DESIGNAR**, a los miembros de la Comisión de Altas y Bajas del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín", para el Año 2010; conformado por:

Lic. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DIAZ	- Representante Dirección General
Lic. RENÉ PINEDO TANGOA	- Representante del Personal Jerárquico
Lic. CÉSAR ISMAEL SALCEDO CAMPOS	- Representante de los Docentes
Est. BENITO DE LA CRUZ GÓMEZ	- Representante de los alumnos
Sra. JUDITH RAMÍREZ CISNEROS	- Representante de los Administrativos

ARTÌCULO SEGUNDO. **RESPONSABILIZAR**, a la Unidad Administrativa y demás órganos de Línea, Participación, Concertación y Vigilancia Institucional; apoyen y velen para el cumplimiento de la presente Resolución.

RESOLUCIÒN DIRECTORAL Nº 065 - 2010-IESPP "GJSM"

ARTÌCULO TERCERO. ELEVAR, a la Dirección Regional de Educación de San Martín, copia de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

Mando: SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Lic. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL

MAZD/DG.
gdelcgr/sec.

29 ABR 2010

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"
ALMA MATER DE LA FORMACIÓN DE MAESTROS EN LA AMAZONÍA PERUANA
CREADO POR DECRETO SUPREMO N° 025-52-ED.

AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÒN DIRECTORAL N° 062 - 2010-IESPP "GJSM"

Moyobamba, 29 ABR. 2010

Visto el Expediente con Registro N° 582 -2010, con un total de cinco (05) folios útiles, que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 11°, literal c) del Reglamento Institucional Sanmartiniano aprobado con Resolución Directoral N° 042-2010-IESPP "GJSM", se indica que, son objetivos estratégicos del área de gestión institucional, c) Diseñar y ejecutar planes de acción para desarrollar una cultura de convivencia social ética y moral, en base a las actitudes y valores de orden, responsabilidad, honestidad, lealtad, solidaridad e identidad personal y social.

Que, en el Capítulo III; de la Estructura Orgánica, Artículo 14°, literal e) del Reglamento Institucional Sanmartiniano aprobada con R.D. N° 042-2010-ISPP"GJSM"; se establece que, la estructura orgánica sanmartiniana está conformada, entre otros, por el Órgano de Participación, Concertación y Vigilancia.

Que, en el Capítulo VII; de las Funciones de los Órganos de Participación, Concertación y Vigilancia Artículos 42°; 47°, 48° y 53° del Reglamento Institucional Sanmartiniano, aprobado con R.D. N° 042-2010-IESPP "GJSM", se establece la organización de las Comisiones y Comité de Defensa Civil de carácter institucional;

Que, mediante el documento del visto, el Secretario Académico Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez, da a conocer sobre la conformación de Comisiones y del Comité de Defensa Civil Sanmartiniano. los mismos que fueron conformadas en reunión de la Comunidad Educativa Sanmartiniana del 16 de abril del 2010, y refrendado, por la Directora General, mediante Decreto Directoral N° 582 -2010; y,

De conformidad con el D.S. N° 004-2010-ED, R.D. N° 042-2010-IESPP"GJSM" y lo facultado por la Resolución Directoral Regional N° 0460-2010-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER, a los integrantes de las Comisiones y Comité de Defensa Civil del Órgano de Participación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín", para el Año 2010; conformado por:

a. COMISIÓN DE CONSULTORÍA PSICOPEDAGÓGICA :

Presidente	: Prof. Pedro Isaac ARCE HAYA (Prof. de Psicología)
Vice Presidente	: Lic. Victoriano IZQUIERDO SÁNCHEZ (Jefe del Área de Humanidades)
Vocal 1	: Prof. José Ángel IZQUIERDO VÁSQUEZ (Tutor)
Vocal 2	: Lic. César Ismael SALCEDO CAMPOS (Tutor)
Vocal 3	: Prof. Edluar CHUQUE HOYOS (Tutor)
Vocal 4	: Prof. Stiniler IRIGOÍN VÁSQUEZ (Tutor)

b. COMISIÓN DE CULTURA E IMAGEN INSTITUCIONAL:

Presidente	:	Prof. Sixto LAZÓN PEREIRA
Secretaria	:	Sra. Elisa Isabel ANGULO ALTAMIRANO
Tesorero	:	Sr. Luis PALACIOS ZUÑITA
Vocal	:	Est. Sandra PRADA TORRES

c. COMISIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN :

Presidente	:	Prof. Pedro Isaac ARCE HAYA
Secretario	:	Est. Percy BOCANEGRA ROJAS
Tesorero	:	Est. Robert ORTIZ ALVARADO
Vocal	:	Est. Rocio del Pilar CELIZ PAREDES

d. COMISIÓN DE PROYECCIÓN Y SOLIDARIDAD :

Presidente	:	Lic. César Ismael SALCEDO CAMPOS
Secretaria	:	Sra. Lilia VÁSQUEZ ARÉVALO
Tesorera	:	Est. Vicky Karina RUIZ TUESTA
Vocal	:	Prof. José Ángel IZQUIERDO VÁSQUEZ

e. COMITÉ DE DEFENSA CIVIL :

Presidenta	:	Lic. Maritza Arcelis ZAVALETA DIAZ
Vice Presidente	:	Prof. Sixto LAZÓN PEREIRA
Secretario	:	Sr. Luis PALACIOS ZUÑITA
Jefe de Protección y Seguridad	:	Lic. Victoriano IZQUIERDO SÁNCHEZ (Representante del SIDESP)
Delegado	:	Sr. Edwin SALDAÑA CHÁVEZ (Representante del SITASE)
Delegado	:	Est. Benito DE LA CRUZ GÓMEZ (Representante del COES)

ARTICULO SEGUNDO. RESPONSABILIZAR, a los presidentes y miembros de cada Comisión, Presidente y miembros del Comité de Defensa Civil, la planificación, organización, ejecución, evaluación y sistematización de las actividades pertinentes del caso en base al PATS 2010.

ARTICULO TERCERO. DISPONER, que la Unidad Académica, Unidad Administrativa, Órganos de Línea y Organos de Participación Institucional, apoyen y velen para el cumplimiento de la presente resolución.

Mando: SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Lic. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DIAZ
DIRECTORA GENERAL

MAZD/D.C
gdelcg/cpa

29 ABR. 2010

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 070-2009-ISPP "GJSM"

Moyobamba, 15 MAYO 2009

Visto el expediente con Registro N° 637-2009, con un total de un (01) folio útil, que se acompaña; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Título Preliminar, Artículo I, literal c) del Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, aprobado por el Decreto Supremo N° 023-2001-ED, se establece, c) Fomentar la investigación e innovación en los estudiantes y formadores para ofrecer a la sociedad maestros y maestras capaces de producir conocimientos educativos, que contribuyan al mejoramiento continuo de la calidad de la Educación;

Que, también en el Artículo 33° del precitado Reglamento General de los ISPs, se indica que el Director General del ISP, impulsa la investigación educativa como eje estratégico del quehacer institucional motivando, facilitando e incentivando sistemáticamente la participación de los docentes y estudiantes. Los proyectos institucionales y/o comunales establecidos en el PDI no son equivalentes al Trabajo de Investigación;

Que, en el Artículo 20°, literal h) del Reglamento Interno Sanmartiniano, aprobado por la Resolución Directoral N° 056-2009-ISPP "GJSM", se indica que, el Jefe del Departamento de Educación, jerárquicamente depende de la Dirección Académica y sus funciones son de: h) Conformar y presidir el Equipo Docente de Investigación e Innovación Educativa;

Que, mediante el documento del visto, Informe N° 069-2009-ISPP "GJSM"/JDAE, el Jefe del Departamento Académico de Educación, Prof. Sixto Lazón Pereira, eleva a la Dirección General la Conformación del Equipo de Investigación para su respectivo reconocimiento; y, refrendado, por la Directora General, mediante Decreto Directoral N° 637-2009, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 023-2001-ED, R.D. N° 056-2009-ISPP "GJSM" y lo facultado por la Resolución Directoral Regional N° 00009-2009-DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. **RECONOCER**, a los miembros del Equipo Docente de Investigación e Innovación Educativa (EDIIE) de la institución para el año 2009; conformado por:

Coordinador : Prof. Sixto Lazón Pereira

Integrantes : Lic. Maritza Arcelis Zavaleta Díaz, Lic, Victoriano Izquierdo Sánchez, Lic. Séphora Yone Alvarado Yparraguirre, Lic. René Pinedo Tangoa y Prof. Ronald Chumbe Ruiz.

ARTÍCULO SEGUNDO. **RESPONZABILIZAR**, a la Jefatura del Departamento Académico de Educación, los procesos y acciones de planificación, coordinación, revisión, asesoramiento, ejecución y evaluación de los proyectos de investigación e innovación educativa de los estudiantes y formadores sanmartinianos en base al Reglamento Interno Sanmartiniano y la Resolución Directoral N° 0818-2008-ED.

ARTÍCULO TERCERO. **DISPONER**, que la Dirección Académica, Dirección Administrativa, Coordinadores de los Programas Académicos de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Formación en Servicio, apoyen y velen para el cumplimiento de la presente Resolución.

Mando: SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Lic. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL

MAZD/DG.
Gdolcg/sec

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 125 - 2009-ISPP "GJSM"

Moyobamba, 23 SET 2009

Visto el expediente con Registro N° 1252 -2009, con un total de dos (02) folios útiles, que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 14° de la Ley General de Educación N° 28044, se indica que, el Estado garantiza el funcionamiento de un Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, que abarca todo el territorio nacional y responde con flexibilidad a las características y especialidades de cada región del país. El Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE, fue creado mediante Ley N° 28740, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2007-ED.

Que, en el Artículo 15° de la Ley General de Educación N° 28044, Órganos de SINEACE. Los órganos encargados de operar el SINEACE son: (...) En la educación superior no universitaria, el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria – CONEACES.

Que, en la Resolución Ministerial N° 173-2008-ED, el Ministerio de Educación, establece en uso de sus facultades, la obligatoriedad de acreditación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos y de Salud.

Que, en el Artículo 103° del Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2001-ED, especifica que, el sistema de acreditación de los ISP estará orientado a evaluar el desempeño institucional y la calidad pedagógica de las carreras ofertadas, de acuerdo a los estándares de calidad aprobados por el Sector conforme a las disposiciones legales vigentes. La acreditación es un proceso complejo, permanente, que toma en cuenta estándares externos, pero también, y sobre todo, obliga a desarrollar la gestión y la práctica en forma congruente con los valores, principios, misión y visión, objetivos y documentos curriculares del Proyecto de Desarrollo Institucional. Es un mecanismo de autorregulación y control de la fortaleza y la coherencia institucional;

Que, los Artículos 10° literal d) y 11° literal b), del Reglamento Interno Sanmartiniano, aprobado por Resolución Directoral N° 056-2009-ISPP "GJSM", se establece que, son objetivos estratégicos del área de gestión pedagógica y del área de gestión institucional: d) Diseñar y ejecutar el sistema integral de monitoreo, autoevaluación y evaluación de la gestión pedagógica para estimular el desempeño profesional competente y efectivo de los formadores y de los procesos de buen rendimiento académico de los estudiantes sanmartinianos. b) Evaluar, actualizar, reestructurar la normatividad y la organización interna en forma pertinente y flexible, a fin de atender la oferta y demanda de los actores educativos.

Que, mediante el documento del visto, Acta de Reunión de la Comunidad Educativa Sanmartiniana, realizada el 25 de setiembre del presente año, se acuerda la conformación del Comité de Calidad en el proceso de evaluación con fines de acreditación; y refrendado, por la Directora General, mediante el Decreto Directoral N° 1252 -2009, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 28740 de creación del SINEACE y su Reglamento Aprobado por D.S. N° 018-2007-ED, Decreto Supremo N° 023-2001-ED; Resolución Directoral N° 056-2009-ISPP "GJSM" y lo facultado por la Resolución Directoral Regional N° 0009-2009-DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER a los integrantes del Comité de Calidad en el proceso de evaluación con fines de acreditación; conformado por:

a) La Directora General de la Institución : Lic. Maritza Arcelis Zavaleta Díaz
b) La Directora Académica: Lic Séphora Yone Alvarado Yparraguirre
c) El Director Administrativo: Sr. Luis Palacios Zurita
d) El Secretario Académico: Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez
e) Dos formadores de la Institución: Lic. César Ismael Salcedo Campos y Prof. Sixto Lazón Pereira.
f) Un representante de los estudiantes: Est. José Ewerton Saboya Fasabi
g) Un representante de los egresados: Prof. Jorge Gonzales García

ARTÍCULO SEGUNDO. **DISPONER**, que los órganos de Dirección, de Línea y de Participación Institucional, apoyen y velen para el cumplimiento de la presente resolución.

Mando: SE REGISTRE, COMUNÍQUE Y CUMPLA.

Lic. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL

MAZD/DG.
Odelcegr/sec.

Moyobamba 29 Set. 2009

Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez
SECRETARIO ACADÉMICO

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÒN DIRECTORAL N° 065 - 2009-ISPP "GJSM"

Moyobamba, 05 MAYO 2009

Visto el Expediente con Registro N° 541 -2009, con un total de seis (06) folios útiles, que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 11°, literal c) de la Resolución Directoral N° 076-2008-ISPP "GJSM", que aprueba el Reglamento Interno Sanmartiniano, se indica que, son objetivos estratégicos del área de gestión institucional, c) Diseñar y ejecutar planes de acción para desarrollar una cultura de convivencia social ética y moral, en base a las actitudes y valores de orden, responsabilidad, honestidad, lealtad, solidaridad e identidad personal y social.

Que, en el Capítulo III; de la Estructura Orgánica, Artículo 14°, literal d) de la R.D. N° 076-2008-ISPP"GJSM"; se establece que, la estructura orgánica sanmartiniana está conformada, entre otros, por el Órgano de Participación , Concertación y Vigilancia.

Que, en el Capítulo VII; de las Funciones de los Órganos de Participación, Concertación y Vigilancia Artículos 47°; 52°, 54° y 58° de la R.D. N° 076-2008-ISPP "GJSM", se establece la organización de las Comisiones y Comité de Defensa Civil de carácter institucional;

Que, mediante el documento del visto, el Secretario Académico, da a conocer sobre la conformación de Comisiones y del Comité de Defensa Civil Sanmartiniano, los mismos que fueron conformadas en reunión de la Comunidad Educativa Sanmartiniana del 17 de abril del 2009, y refrendado, por la Directora General, mediante Decreto Directoral N° 541 -2009; y,

De conformidad con el D.S. N° 023-2001-ED, R.D. N° 076-2008-ISPP"GJSM" y lo facultado por la Resolución Directoral Regional N° 00009-2009-DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÌCULO PRIMERO. **RECONOCER**, a los integrantes de las Comisiones y Comité de Defensa Civil del Órgano de Participación del Instituto Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín", para el Año 2009; conformado por:

a. COMISIÓN DE CONSULTORÍA PSICOPEDAGÓGICA :

Presidente	: Prof. Ronald CHUMBE RUIZ
	: Psic. Lizbeth del Pilar ALVARADO DE LOS RIOS
Tutores	: Prof. Julio César HERRERA ARANDA
	: Lic. Alfredo Ibán DÍAZ VISITACIÓN
	: Lic. Victoriano IZQUIERDO SÁNCHEZ
	: Prof. Nery TAPIA SAUCEDO
	: Lic. René PINEDO TANGOA

b. COMISIÓN DE CULTURA E IMAGEN INSTITUCIONAL:

Presidenta	: Sra. Judith RAMÍREZ CISNEROS
Secretaria	: Sra. Gladys del Carmen GÓMEZ REÁTEGUI

Tesorero : Sr. Luis PALACIOS ZURITA

Vocal : Sr. Armando DEL AGUILA BORBOR

c. COMISIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN :

Presidente : Prof. Luis Hernán RAMÍREZ TIPA

Secretario : Prof. Segundo Carlos VILLEGAS VIENA

Tesorero : Est. Percy BOCANEGRA ROJAS

Vocal : Sra. Olivia Rosario SALINAS SENA

d. COMISIÓN DE PROYECCIÓN Y SOLIDARIDAD :

Presidenta : Psic. Lizbeth del Pilar ALVARADO DE LOS RIOS

Secretario : Prof. Jorge GONZALES GARCÍA

Tesorero : Lic. Victoriano IZQUIERDO SÁNCHEZ

Vocal : Est. Sandra PRADA TORRES

e. COMITÉ DE DEFENSA CIVIL :

Presidenta : Lic. Maritza Arcelis ZAVALETA DIAZ

Vicepresidenta : Lic. Séphora Yone ALVARADO YPARRAGUIRRE

Secretario : Téc. Luis PALACIOS ZURITA

Jefe de Protección y Seguridad : Lic. Alfredo Ibán DÍAZ VISITACIÓN

Delegado : Est. Nicolás MARÍN SABOYA

ARTÌCULO SEGUNDO. **RESPONSABILIZAR**, a los presidentes y miembros de cada Comisión, Presidente y miembros del Comité de Defensa Civil, la planificación, organización, ejecución, evaluación y sistematización de las actividades pertinentes del caso en base al PATS 2008.

ARTÌCULO TERCERO. **DISPONER**, que la Dirección Académica, Dirección Administrativa, Órganos de Línea y Órganos de Participación Institucional, apoyen y velen para el cumplimiento de la presente resolución.

Mando: SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Lic. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DIAZ
DIRECTORA GENERAL

MAZD/D.G.
gdelcgr/sec.

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "JOSÉ DE SAN MARTÍN"

Instituto Superior Pedagógico Público
CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel de la original que obra en los archivos de la Institución.
Rioja 05 Mayo del 2009

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÒN DIRECTORAL Nº 063 - 2009-ISPP "GJSM"

Moyobamba, 05 MAYO 2009

Visto el Expediente con Registro Nº 541 -2009, con un total de seis (06) folios útiles, que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 70º del Decreto Supremo Nº 023-2001-ED, Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, se establece que el Consejo Educativo es el órgano de asesoramiento, quien tiene como responsabilidad asesorar al órgano de Dirección en la conducción del Instituto y proponer alternativas para el mejoramiento de la gestión y los resultados institucionales. Es presidido por el Director General y está integrado por el personal directivo, jefe y delegado elegido de cada departamento, un delegado de los formadores del equipo de tutoría y un delegado de los estudiantes de cada programa académico;

Que, en el Artículo 44°, de la R.D. Nº 076-2008-ISPP "GJSM", se establece que el Consejo Educativo Institucional (CONEI), esté presidido por el (la) Director(a) General e integrado por el (la) Director (a) Académico (a), Director Administrativo, Secretario (a) Académico (a) y por delegados elegidos democráticamente de entre el personal jerárquico, docente, administrativo, tutores, de los niveles educativos y del Consejo de Estudiantes. Son elegidos para dos años y en el mes de abril de cada año.

Que, mediante el documento del visto, el Secretario Académico, da a conocer sobre la conformación de los miembros del Consejo Educativo Sanmartiniano (CONEI), los mismos que fueron conformadas en reunión de la Comunidad Educativa Sanmartiniana del 17 de abril del 2009, y refrendado, por la Directora General, mediante Decreto Directoral Nº 541 -2009; y,

De conformidad con el D.S. Nº 023-2001-ED, R.D. Nº 076-2008-ISPP"GJSM" y lo facultado por la Resolución Directoral Regional Nº 00009-2009-DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÌCULO PRIMERO. RECONOCER a los Directivos y Consejeros del Consejo Educativo Institucional (CONEI) del Instituto Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín", para el período del mes de mayo del presente año a mayo del año 2010; conformado por:

Presidenta	: Lic. Maritza Arcelis Zavaleta Díaz (Directora General)
Vicepresidenta	: Lic. Séphora Yone Alvarado Yparraguirre (Directora Académica)
Tesorero	: Téc. Luis Palacios Zùrita (Director Administrativo)
Secretario	: Prof. Luis Hemán Ramírez Tipa (Secretario Académico)
Consejeros	: Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez (Representante del personal Jerárquico)
	: Prof. Sixto Lazón Pereira (Representante de los profesores)
	: Sra. Litta Vásquez Arévalo (Representante del personal administrativo)
	: Prof. Jorge Gonzales García (Representante de los Egresados)

: Est. Nicolás Marín Saboya (Representante del Consejo de Estudiantes)

: Est. Eduar Chuque Hoyos (Representante de los Estudiantes de Educación Secundaria)

ARTÍCULO SEGUNDO. Responsabilizar, a los Órganos de Dirección, de Línea y de Participación Institucional, apoyen y velen para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Elevar, a la Dirección Regional de Educación de San Martín, copia de la presente Resolución para los fines pertinentes.

Mando: SE REGISTRE, CUMUNIQUE Y CUMPLA.

Lic. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL

MAZD/D.G.
gdelcgr/sec.

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
Prof. Luis Hernán Bermúdez Tipa
SECRETARIO ACADÉMICO

Moyobamba, 05 Mayo 2009

OEA Más derechos para más gente

ried
Red Interamericana de Educación Docente

LA OEA-RIED OTORGA ESTE CERTIFICADO A

Maritza Arcelis Zavaleta Díaz

Por completar exitosamente el Curso Masivo Abierto En Línea

Metodologías para la Enseñanza de Habilidades del Pensamiento Crítico a través de la Comprensión Lectora y la Escritura (1ra Edición)

Un curso virtual para docentes, de 60 horas de duración, patrocinado por la Red Interamericana de Educación Docente de la Organización de los Estados Americanos.

8 enero a 16 de febrero de 2018

Maryse Robert
Directora Interina
Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo

www.riedamericas.org | www.oas.org/es/ried/

PERÚ | Ministerio de Educación

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÒN PÙBLICO LA SALLE URUBAMBA.

La Salle Urubamba

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN PÚBLICO "LA SALLE" - URUBAMBA

CERTIFICADO DE PASANTÍA

Otorgado a: **Maritza Arcelis Zavaleta Díaz**

DOCENTE DEL IESPP "GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN

Por su participación en la pasantía para el fortalecimiento de capacidades docentes en "MÉTODOS Y TÉCNICAS DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES POR COMPETENCIAS", para la implementación del Plan de Mejora del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, los días 24, 25, 26, 27 y 28 de abril del año en curso, con una duración de 30 horas de trabajo efectivo.

Urubamba, 28 de abril del 2017

MINISTERIO DE EDUCACION I.S.E.P. PUBLICO LA SALLE DIRECCION GENERAL URUBAMBA DIREC. REG. EDUC. CUSCO

Dr. Segundo Manuel Marin Herrera
Cod. Mod. 1031042355
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE EDUCACION I.S.E.P. LA SALLE UNIDAD ACADEMICA URUBAMBA DIREC. REG. EDUC. CUSCO

Prof. Jorge Carlos Durán Espinoza
UNIDAD ACADÉMICA

I CONGRESO PERUANO DE ORQUIDEOLOGÍA

Miguel Angel Chocce Peña

PROMUEVE Y ORGANIZA

Corporación G y E

Orquideas IN VITRO

CO-ORGANIZA

CERTIFICADO

Otorgado a:

Maritza A. Zavaleta Díaz

Por su participación como **ASISTENTE** en el I Congreso Peruano de Orquideología, desarrollado del 02 al 06 de octubre en la ciudad de Moyobamba, Perú.

Moyobamba, octubre de 2017

I CONGRESO PERUANO DE ORQUIDEOLOGÍA
PRESIDENTE

Ing. Astrid Romy Gutiérrez Ruiz
Presidente
I Congreso Peruano de Orquideología

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN
FACULTAD DE ECOLOGÍA
MOYOBAMBA - PERU
DECANO

Ing. M.Sc. Santiago Alberto Casas Luna
Decano Facultad Ecología
UNSM-T



UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZÓN

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y EDUCACIÓN CONTINUA

Certifica que

MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ

Participó en el Curso - Taller:

"Tutoría y orientación psicológica a estudiantes del nivel superior"

Del 04 al 07 de Abril de 2017

Con una duración: 32 horas

DIRIGIDO A:

Docentes del "IESPP Instituto Generalísimo José San Martin"

Mg. CECILIA GADEA RUBIO
DIRECTORA

Dra. ROSARIO ALARCÓN ALARCÓN
VICERRECTORA ACADÉMICA

Moyobamba, marzo 2017

UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZÓN

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y EDUCACIÓN CONTINUA

Certifica que

MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ

Participó en el Curso - Taller:

"Metodología de la investigación cuantitativa, cualitativa, elaboración de proyectos de investigación y redacción de publicaciones científicas."

Del 13 al 17 de Marzo de 2017

Con una duración: 40 horas

DIRIGIDO A:

Docentes del "IESPP Instituto Generalísimo José San Martin"

Mg. CECILIA GADEA RUBIO
DIRECTORA

Dra. ROSARIO ALARCÓN ALARCÓN
VICERRECTORA ACADÉMICA

Moyobamba, marzo 2017

UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZÓN

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y EDUCACIÓN CONTINUA

Certifica que

MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ

Participó en el Curso - Taller:

"Métodos y Técnicas cooperativas e individuales de enseñanza aprendizaje y de evaluación de los aprendizajes"

Del 20 al 24 de Marzo de 2017

Con una duración: 40 horas

DIRIGIDO A:

Docentes del "IESPP Instituto Generalísimo José San Martin"

Mg. CECILIA GADEA RUBIO
DIRECTORA

Dra. ROSARIO ALARCÓN ALARCÓN
VICERRECTORA ACADÉMICA

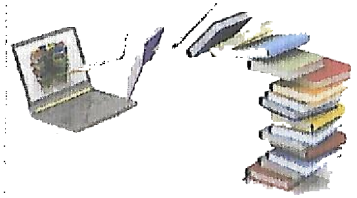
Moyobamba, marzo 2017

UCV
UNIVERSIDAD
CÉSAR VALLEJO

CERTIFICADO

Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
"Generalísimo José de San Martín"

Otorgado a:



Maritza Arcelis Zavaleta Díaz

TEMARIO

- Seguridad de la información.
- Aula Virtual.
- Herramientas Ofimáticas
  - Microsoft Word
  - Microsoft Excel
  - Microsoft PowerPoint
- Manejo de Correo Web.
- Internet y Redes Sociales.

aula virtual

Por su participación como ASISTENTE en el Curso de Capacitación "USO DE LAS TIC´S EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE", desarrollado del 30 de marzo al 19 de junio del 2015, dentro del marco del Proceso de Acreditación Institucional, con un total de 200 horas.

Moyobamba, 26 de junio de 2015

Mg. Janira Kiño Saravia
Coordinadora General
UCV - Moyobamba

Lic. M. Sc. Maritza Arcelis Zavaleta Díaz
Directora General de IESPP
"Generalísimo José de San Martín"

Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
"Generalísimo José de San Martín"

UCV
UNIVERSIDAD
CÉSAR VALLEJO

CERTIFICADO

Otorgado a:

Maritza Arcelis Zavaleta Díaz

TEMARIO

- Planteamiento del Problema de Investigación.
- Elaboración del Marco Teórico.
- Formulación del Marco Metodológico.

Por su participación como ASISTENTE en el Curso de Capacitación "HABILIDADES INVESTIGATIVAS", desarrollado del 10 de setiembre al 03 de diciembre del 2015 en el área de Investigación e Innovación Tecnológica y Formación en Servicio, dentro del marco del Proceso de Acreditación Institucional, con un total de 200 horas.



Moyobamba, 16 de diciembre del 2015

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
COORDINACIÓN GENERAL

Mg. Jaqira Kino Saravia
Coordinadora General
UCV - Moyobamba

Generalísimo José de San Martín
DIRECCIÓN GENERAL
MOYOBAMBA

Lic. M. Sc. Maritza Arcelis Zavaleta Díaz
Directora General de IESPP
"Generalísimo José de San Martín"

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CERTIFICADO

Otorgado a:

ZAVALETA DÍAZ MARITZA ARCELIS

Por haber participado como ASISTENTE en el Curso Internacional: PRUEBA DE HIPÓTESIS EN INVESTIGACIÓN, con una duración total de 15 horas académicas.

Trujillo, noviembre de 2014

VICERRECTORADO ACADÉMICO UCV PERÚ

DRA. ANA TERESA FERNÁNDEZ GILL
VICERRECTORA ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

DR. SANTIAGO BENITES CASTILLO
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Créditos: 1.0 / Reg. N° 0662 -2014/VCIIC-DI

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CERTIFICADO

Otorgado a:

ZAVALETA DÍAZ MARITZA ARCELIS

Por haber participado como ASISTENTE en el Curso Internacional: INVESTIGACIÓN – ACCIÓN, con una duración total de 15 horas académicas.

Trujillo, noviembre de 2014

VICERRECTORADO ACADÉMICO UCV PERÚ

DRA. ANA TERESA FERNÁNDEZ GILL
VICERRECTORA ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN UCV PERÚ

DR. SANTIAGO BENITES CASTILLO
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Créditos: 1.0 / Reg. N° 0542 -2014/VCIIC-DI

UCV
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CERTIFICADO

Otorgado a:

Maritza Arcelis Zavaleta Díaz

TEMARIO

- Conocimiento sobre investigación.
- Habilidades para la formulación del problema.
- Habilidades para la justificación del problema de investigación.
- Habilidades para la formulación de los objetivos.

Por su participación como ASISTENTE en el Curso de Capacitación "ESTRATEGIAS PARA EL PLANTEAMIENTO DE UN PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN", desarrollado del 30 de junio al 24 de julio del 2014 en el área de Investigación e Innovación Tecnológica, dentro del marco del Proceso de Acreditación Institucional, con un total de 150 horas.

Moyobamba, 24 de julio de 2014

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO · COORDINACIÓN GENERAL

Mg. Janira Kino Saravia
Coordinadora General
UCV - Moyobamba

Lic. César Ismael Salcedo Campos
Director General de IESPP
"Generalísimo José de San Martín"

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CERTIFICADO

Otorgado a:

MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ

Al haber concluido satisfactoriamente la **CAPACITACIÓN A DOCENTES UNIVERSITARIOS**, desarrollada del 12 de agosto al 22 de diciembre por la Oficina de Desarrollo Académico; con una duración de 120 horas.

Tarapoto, diciembre de 2014.

MBA. María Isabel Armas Zavaleta
Directora Administrativa
UCV - Tarapoto

Mg. Roger Rodríguez Ravelo
Director Académico
UCV - Tarapoto

Mg. Norith Huamán Torrejón
Jefa de Desarrollo Académico
UCV - Tarapoto

UCV
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín"

CERTIFICADO

Otorgado a:

Maritza Arcelis Zavaleta Díaz

TEMARIO

- Tecnologías de la información y comunicación.
- Metodología de la educación superior y evaluación.
- Tutoría.
- Investigación.

Por su participación como ASISTENTE en el Curso de Capacitación "FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN CONTINUA INTEGRAL DE LOS DOCENTES", desarrollado del 13 de junio al 26 de noviembre del 2014 en el área de formación continua, dentro del marco del Proceso de acreditación Institucional, con un total de 180 horas.

Moyobamba, 16 de diciembre de 2014

Mg. Jarita Kino Saravia
Coordinadora General
UCV - Moyobamba

Lic. César Ismael Salcedo Campos
Director General de IESPP
"Generalísimo José de San Martín"

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CERTIFICADO

Otorgado a:

ZAVALETA DÍAZ MARITZA ARCELIS

Por haber participado como ASISTENTE en el V CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, realizado los días 05, 06, 07 y 08 de Noviembre de 2014, con una duración total de 56 horas académicas.

Trujillo, noviembre de 2014

VICERRECTORADO ACADÉMICO

DRA. ANA TERESA FERNÁNDEZ GILL
VICERRECTORA ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

DR. SANTIAGO BENITES CASTILLO
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Créditos: 3.0 / Reg. N° 0447 -2014/VCIIC-DI

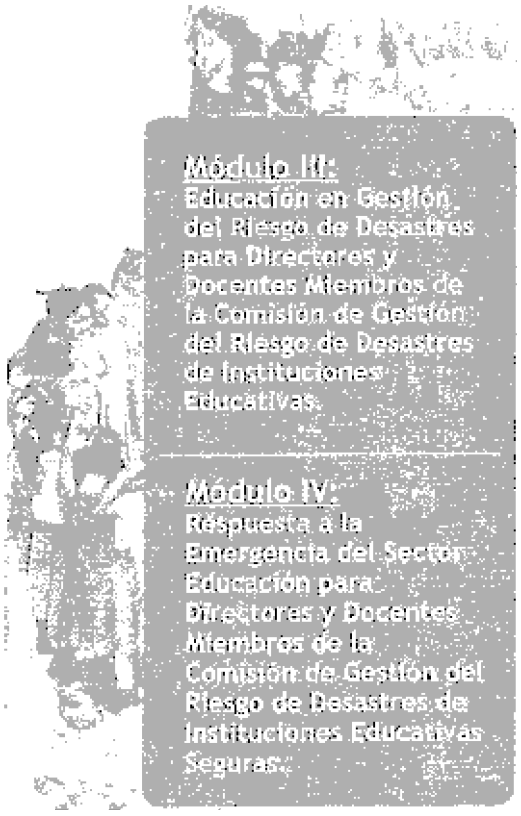
Escuela Segura
PREVAED 068

PERÚ | Ministerio de Educación

PERÚ PROGRESO PARA TODOS

N° CV0094329

CERTIFICADO



LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN COMUNITARIA Y AMBIENTAL CERTIFICA QUE:

MARITZA ARCELIS ZAVALETA DIAZ

CON D.N.I. N° **17982374** APROBÓ EL:

II CURSO DE FORMACIÓN DE PROMOTORES DE EDUCACIÓN EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Dirigido a directores y docentes de la Comisión de Gestión del Riesgo de Desastres de las instituciones educativas en el marco del Programa Presupuestal de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres - PREVAED 0068.

Desarrollado de 15 de abril al 31 de octubre del 2014, con una duración de 378 horas pedagógicas.

Lima, diciembre del 2014

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN COMUNITARIA Y AMBIENTAL

AURORA RUBÍ ZEGARRA HUAPAYA
Directora

PARA VERIFICAR LA VALIDEZ DEL PRESENTE CERTIFICADO VAYA A SIGUIENTE DIRECCIÓN: http://www.perueduca.pe/consulta-de-certificados

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS
Universidad Nacional de Trujillo

Certificado

Resolución N° 060-2012-Fac.CC.BB.

Otorgado a:

MARITZA ARCELIS ZAVALETA DIAZ

Por haber participado como **ASISTENTE** en el Curso - Taller: Plantas Medicinales del Perú, realizado los días 19 y 20 de mayo del presente, con una duración de 18 horas académicas (1 crédito).

Trujillo, 28 de mayo de 2012

Dr. Hermes Escalante Añorga
DECANO
Facultad de Ciencias Biológicas

Dr. José Mostacero León
COORDINADOR

UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA

Facultad de Educación

USAID | PERU | SUMA
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

CONEACES

Se otorga el presente Certificado a:

Maritza Arcelis Zavaleta Díaz

Por haber aprobado el Programa de Capacitación a Miembros de Comités de Calidad de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica (IESP) para el Proceso de Autoevaluación con fines de Acreditación de Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica, organizado por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria (CONEACES) en convenio con el Proyecto SUMA-USAID y la Universidad Peruana Cayetano Heredia.

Esta capacitación estuvo a cargo de la Facultad de Educación de la Universidad Peruana Cayetano Heredia y se desarrolló en las ciudades de Arequipa, Chiclayo y Lima, durante los meses de diciembre 2010 y enero 2011, y comprendió 95 horas pedagógicas.

Lima, agosto de 2011.

Manuel Bello Domínguez
Decano
Facultad de Educación

PROYECTO USAID / PERU / SUMA
Implementado Por
AED

María Amelia Palacios Vallejo
Jefa
Proyecto USAID/PERU/SUMA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PRESIDENTE
CONEACES

Guillermo Salas Donohue
Presidente del Directorio
CONEACES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES
I CONGRESO REGIONAL SEMIPRESENCIAL
DE LA FEH-R/UNSM-T:2011

Resolución Consejo de Facultad N°170-2011-UNSM/FEH-CF
Resolución Directoral N°0112-2011-UGEL-R

Ministerio de Educación

perú sanmartín regiónverde
GOBIERNO REGIONAL

CERTIFICADO

Temario:

- Problemas y retos de la Educación Ambiental.
- Planeamiento estratégico en las I.E.
- Francisco Izquierdo Ríos: El hombre y la obra.
- Reformas Educativas del Siglo XX La Biotecnología como innovación pedagógica.
- Educación: Conjunto de hechos mutidisciplinarios.
- Estrategia didáctica musical, etc.

Otorgado a: **MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ**

Por su participación en calidad de **ASISTENTE** del I Congreso Regional Semipresencial de la FEH-R/UNSM-T:2011 ***"Multidisciplinariedad de las Ciencias de la Educación"***, realizado del 15 al 19 de Junio del 2011, en la Facultad de Educación y Humanidades - Rioja de la Universidad Nacional de San Martín, con una duración de 200 horas pedagógicas.

Rioja, 19 de junio de 2011

Ing. M. Sc. Nelson Quiñones Vásquez
Decano FEH- UNSM - T

Dr. Luis Manuel Vargas Vásquez
Director EAPE-R

Lic. M. Sc. Efraín Bardales Zapata
Presidente del I Congreso Regional

Prof. Fernando Mori Tipa
Director UGEL Rioja

Instituto de Pedagogía Popular

STEI-i

José de San Martín

La Escuela de Formación en Medios Didácticos del STEI-i. Baleares. España, la Organización No Gubernamental Española ONG Ensenyants Solidaris; el IPP de Perú, el ISPP Generalísimo José de San Martín y la Dirección Regional de Educación de San Martín;

CERTIFICAN: Que, MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ
ha participado en condición de asistente con una duración de 30 horas, al curso de actualización:

"Educación en el Primer Mundo"

Celebrado en : MOYOBAMBA
Departamento : SAN MARTIN
Fecha : 19, 20 y 21 JULIO DE 2007

Para que así conste a los efectos pertinentes en cuanto al reconocimiento de la formación permanente del profesorado, firman la siguiente acreditación:

Sgt. Pere Palu Fernández
Director de l'EFMD - STEI-i
Presidente ONG Ensenyants Solidaris

Mg. Isabel Rivera Gonzales
Presidenta del Instituto de Pedagogía Popular

Lic. Yrineu Peña Robalino
Director Regional de Educación de San Martín

Lic. José N. Juárez Valles
Director General
ISP "Generalísimo José de San Martín" - Moyobamba

Instituto de Pedagogía Popular

minka Centro de Promoción y Solidaridad

Castilla-La Mancha

SUTEP
COMITÉ EJECUTIVO PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

DRE SAN MARTIN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE MOYOBAMBA
UGEL MOYOBAMBA

CERTIFICADO

Otorgado a: ZAVALETA DÍAZ, Maritza Arcelis

TEMARIO:

1. Globalización, neoliberalismo y educación Peruana.
2. Educación y sociedad justa.
3. Fundamentos pedagógicos.
4. Propuestas pedagógicas.
5. Educación y trabajo.
6. Interculturalidad y pedagogía.
7. Ser maestro en el Perú.
8. Los maestros y la democracia participativa.
9. El gremio magisterial y las innovaciones educativas.
10. Magisterio: Utopía gremial.

Por su participación en calidad de asistente al Curso:

"Formación de Dirigentes Magisteriales"

Organizado por el Instituto de Pedagogía Popular – IPP – con el auspicio del Centro de Promoción y Solidaridad MINKA, Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, SUTEP Moyobamba y la Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba; realizado los días 21, 22, 23, 24 y 25 de febrero de 2007 en la ciudad de Moyobamba con una duración de 40 horas.

Moyobamba, 25 de febrero de 2007

Dr. Gotfredo Chirinos Chunga
Presidente del IPP

SECRETARIO GENERAL

Prof. José Wilson Columche Edquén
Secretario General del SUTEP - Moyobamba

Prof. Rosalo Ríos Valles
Director de la UGEL - Moyobamba

Instituto de Pedagogía Popular

Ensenyants Solidaris

Govern de les Illes Balears
Conselleria d'Immigració i Cooperació
Dirección General de Cooperación

Instituto Superior Pedagógico Público
"Generalísimo José de San Martín"

C E R T I F I C A D O

El Instituto de Pedagogía Popular (IPP), en el marco del Proyecto "Comedores Escolares. En busca de una Mejor Salud y Nutrición":

CERTIFICA: Que, Zavaleta Diaz Maritza Arcelis

Ha participado en condición de **ASISTENTE**, con una duración de 40 horas, en el curso

" DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR "

Desarrollado en : MOYOBAMBA – ISPP "GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN"
Región : SAN MARTIN
Fecha : Del 15 al 22 de diciembre de 2007.

Para que así conste a los efectos pertinentes en cuanto al reconocimiento del Sistema de Formación Continua del Profesorado, firma la siguiente acreditación:

Lima, 22 de diciembre de 2007.

Lic. José N. Linarez Valles
Director General

Isabel Rivera Gonzales
Presidenta del IPP

I Congreso Regional de Experiencias Educativas

Investigamos, innovamos, crecemos

MINISTERIO DE EDUCACION

CERTIFICADO

Otorgado a: **Maritza Arcelis Zavaleta Díaz**

por su participación como ..... Asistente ..... en el I Congreso Regional de Experiencias Educativas, organizado por el Centro Amauta de San Martín, realizado en la ciudad de Moyobamba del 25 al 28 del mes de octubre con un total de 40 horas.

Moyobamba, 28 de octubre del 2007

Lic. Ymber Peña Robalino
Director Regional de Educación de San Martín

Marco Antonio Gálvez Díaz
Decano de la Facultad de Humanidades y Educación
Universidad Nacional de San Martín

Manuel Bartra Sánchez
Coordinador del Centro Amauta San Martín

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO TARAPOTO

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO BILINGÜE LORETO

CENTRO AMAUTA AMAZONAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN MARTÍN

CENTRO AMAUTA SAN MARTÍN

CERTIFICADO

Que se otorga a:

MARITZA ARCELIS ZAVALETA DIAZ *por su participación en el Seminario – Taller* "Revisión y Aprobación del Plan Coordinado de Formación en Servicio de la Región San Martín" realizado en la ciudad de Moyobamba del 23 al 25 de Febrero del 2007, con un total de veinticuatro (24) horas cronológicas.

Moyobamba, 25 de Febrero del 2007

LIC. YMBER PEÑA ROBALINO
Director Regional de Educación San Martín

PROF. MANOEL BARTRA SANCHEZ
Coordinador General Centro Amauta San Martín

Proyecto Huascarán

CERTIFICADO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
REPÚBLICA DEL PERU

Contenidos Temáticos	
Visión, misión, objetivos y lineamientos pedagógicos del Proyecto Huascarán.	
Uso del portal educativo Huascarán y de los recursos educativos.	
Integración de las TIC en el proceso educativo y de gestión.	
Aplicación educativa del software (Cmap, Tools, FreeMind, Co-citer, Ardora y eXe).	
Producción de material educativo con TIC.	
Creación y mantenimiento de ambientes virtuales de aprendizaje.	
Elaboración de Proyectos Colaborativos integrando las TIC.	
N° Registro	**602971**

Otorgado a:

MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ

Por haber participado en el:

TALLER DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A DOCENTES FORMADORES DEL PROYECTO HUASCARÁN

Desarrollado del 17 al 21 de octubre de 2006, en el Centro Vacacional Huampaní; con un total de 60 Horas Pedagógicas horas pedagógicas.

San Borja, octubre de 2006

MINISTERIO DE EDUCACION - PROYECTO HUASCARAN

Prof. María Mendoza Flores
Capacitador (a)
Proyecto Huascarán

Prof. Carmen Sacieta Carbajo
Directora Ejecutiva (e)
Proyecto Huascarán

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTIN

Instituto Superior Pedagógico Público
"Generalísimo José de San Martín"

CERTIFICADO

TEMARIO

1. ENFOQUE DE LA EMERGENCIA EDUCATIVA.
2. OBJETIVOS DE LA EMERGENCIA EDUCATIVA.
3. NIVELES DE COMPRENSIÓN LECTORA.
4. LECTURA ENTONATIVA.
5. LECTURA RÍTMICA Y PUNTUACIÓN.
6. REDACCIÓN Y ESTILO.
7. COHESIÓN Y COHERENCIA TEXTUAL.
8. SIGNOS DE CORRECCIÓN.

Otorgado a: *ZAVALETA DÍAZ MARITZA ARCELIS*

Por su participación como ASISTENTE en el Curso Taller "**NIVELES DE COMPRENSIÓN LECTORA Y LA LINGÜÍSTICA TEXTUAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA EDUCATIVA"** desarrollado en Moyobamba del 07 al 10 de marzo del 2005, con un total de 32 horas

Moyobamba, 10 de marzo de 2005

Lic. José Natividad Linarez Valles
Director Regional de Educación
San Martín

Lic. René Pinedo Tangoa
Director General ISPP "GJSM"

Prof. Ronald Chumbe Ruíz
Director Académico

MINISTERIO DE EDUCACION

La DIRECCION NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION DOCENTE

CERTIFICA

Que, ***MARITZA ARCELIS ZAVALETA DIAZ,*** del ***ISP "GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN"*** del departamento de ***SAN MARTIN,*** ha participado en la **"MESA DE TRABAJO SOBRE CURRÍCULO DE FORMACIÓN DOCENTE EN ÁREAS RURALES"**. realizada en la ciudad de Lima del 13 al 15 de octubre de 2004, según Directiva Directoral N° 100 – 2004 - DINFOCAD – UFOD, con una duración de treinta horas.

Lima, 15 de octubre de 2004

GUILLE RENO IZAGUIRRE
Director Nacional de Formación
y Capacitación Docente

TEMARIO

A. CONFERENCIAS MAGISTRALES

- EDUCACIÓN, VALORES Y **PRAXIS** SOCIAL
- EDUCACIÓN, VALORES Y **CAMBIO** SOCIAL
- LA CRISIS ECONÓMICA Y SU IMPACTO EN LA EDUCACIÓN HUMANÍSTICA
- LOS VALORES EDUCATIVOS EN AMÉRICA LATINA.
- LA FORMACIÓN DE VALORES EN LA ESCUELA Y EN LAS INSTITUCIONES DE **FORMACIÓN** SUPERIOR.
- LOS VALORES Y EL DESARROLLO PERSONAL.
- EDUCACIÓN VALORES Y CULTURA POPULAR.
- LA CONTRIBUCIÓN DEL MAESTRO Y SUS INSTITUCIONES EN LA FORMACIÓN DE VALORES.
- LA CREATIVIDAD COMO VALOR EDUCATIVO.

B. FOROS

- LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y SU INCIDENCIA EN LA FORMACIÓN DE VALORES.
- EL TRABAJO DEL PROFESOR Y LA FORMACIÓN HUMANA DE LOS ALUMNOS.
- CONTRIBUCIÓN DE LA PSICOLOGÍA EN LA FORMACIÓN DE VALORES.
- VIOLENCIA SOCIAL, FAMILIA Y ESCUELA.

"EDUCAR MEJOR PARA EL CAMBIO SOCIAL"

MINISTERIO DE EDUCACION
R.V.M. N° 014-2004-ED

USMP
ESCUELA DE PSICOLOGIA

EDUCAP 2004

SEMINARIO INTERNACIONAL

COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

CERTIFICADO

Otorgado a : *ZAVALETA DÍAZ MARITZA ARCELIS*

Por su participación en "EDUCAP 2004" – Seminario Internacional: "FORMACION INTEGRAL: PRAXIS SOCIAL, EDUCACION Y VALORES" llevado a cabo en el auditorio del Instituto Superior Pedagógico "Generalísimo José de San Martín"de la ciudad de Moyobamba, San Martín - Perú, del 12 al 14 de Agosto con una duración de 30 horas cronológicas.

Moyobamba - Perú, 14 de Agosto del 2004

PRESIDENCIA

Gustavo Rojas Vela
Presidente del Consejo Directivo
EDUCAP

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL MOYOBAMBA

Lic. José Natividad Linarez Valles
Director Regional de Educación
San Martín

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN MARTÍN-MOYOBAMBA
INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"

CERTIFICADO



OTORGADO A: MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ

POR HABER ASESORADO EN EL CONCURSO DE INNOVACIONES PEDAGÓGICAS EN EL QUINCUAGÉSIMO PRIMER ANIVERSARIO DEL ISPP "GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"-2003.

Moyobamba, 11 de febrero de 2004

Lic. RENÉ PINEDO TANGOA
DIRECTOR GENERAL

Prof. RONALD CHUMBE RUIZ
DIRECTOR ACADÉMICO

Prof. MANUEL ALEJOS SALAZAR
JEFE DEL DPTO. ACADÉMICO DE HUMANIDADES CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ISPP "GENERALÍSIMO
JOSÉ DE SAN MARTÍN"

CERTIFICADO

Otorgado a: *MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ*

Por haber organizado el Curso Taller: "**Implementación de Biohuertos Educativos**", realizado en la ciudad de Moyobamba del 10 al 13 de enero del 2004.

Total: 30 horas lectivas.

Moyobamba, 13 de enero del 2004.

Lic. RENÉ PINEDO TANGOA
Director General
ISPP "GJSM"

Mg. HUGO SÁNCHEZ PELÁEZ
Director del Biohuerto
Facultad de Educación y Ciencias de
la Comunicación– U.N.T.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
REPÚBLICA DEL PERÚ

Cooperación
Alemana al Desarrollo

VIII ENCUENTRO DE INSTITUTOS SUPERIORES PEDAGÓGICOS DE LA RED NOR ORIEN

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTIN"

CERTIFICADO

Otorgado a:

Maritza Arcelis Zavaleta Díaz

Por su participación como: *Asistente*

En el "**VIII Encuentro de Institutos Superiores Pedagógicos de la red Nor oriental**", realizado del 29 de Octubre al 01 de Noviembre del 2003, con una duración de 40 horas lectivas.

Moyobamba, 01 de Noviembre del 2003

GUILLERMO SANCHEZ MORENO ZAGUIRRE
DIRECTOR DINFOCAD

DR. ROLANDO BAEKER
ASESOR ESPECIAL GTZ

RENE PINEDO TANGOA
DIRECTOR GENERAL ISPP "GJSM"

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN - MOYOBAMBA

Red Regional de Investigación e Innovación Educativa
San Martín

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN - MOYOBAMBA

CERTIFICADO

Otorgado a: *Maritza Arcelis Zavaleta Díaz*

Por su participación en el Seminario Taller: "La Investigación Educativa como factor de Innovación Pedagógica", realizado en la ciudad de Tarapoto los días 11, 12 y 13 de septiembre de 2003; duración 30 horas pedagógicas.

Tarapoto, 13 de septiembre de 2003

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. José Natividad Linarez Valles
Director Regional de Educación
SAN MARTÍN - MOYOBAMBA

MINISTERIO DE EDUCACION
República del Perú

PROGRAMA HUASCARAN

Microsoft®

CERTIFICADO

Otorgado a: **MARITZA ARCELIS ZAVALETA DIAZ**

Por su asistencia y participación en el "Curso de Capacitación Docente en Informática Aplicada a la Educación", desarrollado por **TELEMATIC** *en la ciudad de* **LIMA**, *desde el* **17** *al* **22** *de febrero del 2003, en el marco del Convenio Ministerio de Educación - Microsoft: Fase II, con un total de 50 horas cronológicas.*

25 *, febrero del 2003*

Enrique Saldivar
Gerente de Cuentas Corporativas
División Gobierno
Microsoft Perú

HELEN CHAVEZ DEPAZ
Directora Pedagógica
PROYECTO HUASCARÁN

CESAR ESPINOZA SOTO
Director Ejecutivo
PROYECTO HUASCARÁN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

FACULTAD DE EDUCACION Y CIENCIAS DE LA COMUNICACION

Centro Educativo Experimental "Rafael Narváez Cadenillas"

BIOHUERTO

RNC-UNT

TEMATICA DEL CURSO

- El Biohuerto en el Nuevo Enfoque de la Enseñanza Aprendizaje de las CC.NN.
Prof. Hugo Sánchez

- Biohuerto y Permacultura
Sr. Edgar Thompson

-Proceso de un Cultivo
-Horticultura
-Leguminosas de Grano
-Cereales: Maiz
-Forrajes: Alfalfa
-Cultivos Industriales
-Cultivos Nativos
-Cultivos Asociados
Ing. Francisco Rabanal

Proceso de una Crianza Avicultura
- Palomas, Codornices, Pollos, Loros australianos.
Psicultura:
-Peces Ornamentales
-Crianza de Camarones
-Crianza de Cuyes
-Crianza de Conejos
-Crianza Integrada Pato - Pez
Bigo. Roberto Moya

- Arboles Forestales
-Fruticultura
Ing. Sulberto Vigo

-Floricultura
-Plantas Medicinales
-Lombricultura y Compost
Ing. Guillermo Morales

-Plantas Ornamentales
Ing. Luis Cerna

-Reptiles y Anfibios
Mg. William Zelada

-Plantas Biocidas
Bigo. Luis Pollack

-Vivero Forestofructicola
Lic. Aullyama Hinojosa

-Tuna para la Cochinilla
Lic. Hackson Vilcamango

-Cultivos Hidropónicos
Lic. Karin Navarrete Díaz

-Gusano de Seda
Lic. Cristian González

CERTIFICADO

Otorgado a (al): MARITZA ARCELIS ZAVALETA DIAZ

Por haber participado como: ASISTENTE en el Curso-Taller: LOS BIOHUERTOS EDUCATIVOS EN EL NUEVO ENFOQUE DE LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS NATURALES, realizado del 7 al 17 de Febrero en el Biohuerto del Centro Educativo Experimental "Rafael Narváez Cadenillas" de la Universidad Nacional de Trujillo, con un total de 70 horas pedagógicas en teoría, prácticas y aplicación, en virtud del cual se le otorga el presente certificado.

Trujillo, 17 de Febrero del 2000

Mg. Oscar Carrillo Verástegui
DECANO
Facultad de Educación

Prof. Hugo Sánchez Peláez
COOR-BIOHUERTO
C.E.E. "Rafael Narváez Cadenillas"

INSTITUTO DE PEDAGOGIA POPULAR

UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA

Seminario Taller

Estrategias para el Desarrollo del Pensamiento

El Instituto de Pedagogía Popular con auspicio de la Facultad de Educación de la Universidad Peruana Cayetano Heredia otorga el presente

Certificado

A Don(ña): **Maritza Arcelis Zavaleta Díaz**

Por su participación en el Seminario Taller "Estrategias para el Desarrollo del Pensamiento" dictado del 28 de Julio al 05 de Agosto del 2000, con 30 horas lectivas.

Lima, 05 de Agosto del 2000

Julio Dagnino Pacheco
Presidente - IPP

MINISTERIO DE EDUCACION

La DIRECCION NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION DOCENTE

CERTIFICA

Que *Maritza Arcelis Zavaleta Díaz, Docente de la especialidad de Ciencias Naturales* del *Instituto Superior Pedagógico Generalísimo José de San Martín* de *Moyobamba*, departamento de *San Martin* ha participado en el **"Taller de Capacitación para el personal directivo y docente de los 40 ISP del Plan de Modernización de la Formación Docente"**, aprobado por Directiva Nº 033 – VMGP - DINFOCAD – 2000, realizado en Lima del 25 al 29 de setiembre del año 2000, con una duración de 50 horas cronológicas.

Lima, 29 de septiembre de 2000

MARINOLY VELA TÉLLEZ
Directora Nacional de Formación y Capacitación Docente

OEA | Más derechos para más gente

ried
Red Interamericana de Educación Docente
Docentes de Calidad, Educación de Calidad

LA OEA-RIED OTORGA ESTE CERTIFICADO A

Maritza Arcelis Zavaleta Díaz

Por completar exitosamente el Curso Masivo Abierto En Línea

Metodologías para la Enseñanza de Habilidades del Pensamiento Crítico a través de la Comprensión Lectora y la Escritura (1ra Edición)

Un curso virtual para docentes, de 60 horas de duración, patrocinado por la Red Interamericana de Educación Docente de la Organización de los Estados Americanos.

8 enero a 16 de febrero de 2018

Maryse Robert
Directora Interina
Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo

www.riedamericas.org | www.oas.org/es/ried/

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
ESCUELA DE POSGRADO

XXV JORNADA NACIONAL - XII JORNADA INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE POSGRADO - 2017

"Investigación sin Fronteras"

CERTIFICADO

Otorgado a:

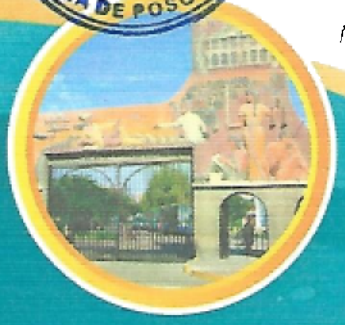
MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ

Por haber participado como **PONENTE** del tema: "MACROFAUNA Y PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS DEL SUELO EN CULTIVOS DE CAFÉ DEL DISTRITO DE JEPELACIO-MOYOBAMBA, 2016", en la presente jornada, desarrollada los días 24 y 25 de agosto, con una duración de 30 horas académicas.

Trujillo, 25 de agosto de 2017

Dr. Guillermo David Evangelista Benites
Presidente
Comisión Organizadora

Dr. Luis Orlando Moncada Albitres
Director
Escuela de Posgrado - UNT



Más de 95 años de prestigio y servicio al país

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT

ESCUELA DE POSGRADO

XXV JORNADA NACIONAL
XII JORNADA INTERNACIONAL
de Investigación Científica
de Posgrado 2017

R.R. Nº 0355-2007/UNT.

ACREDITACIÓN

La Comisión Organizadora acredita que:

MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ

Doctoranda del Programa: **CIENCIAS AMBIENTALES**
de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo, ha presentado y expuesto el trabajo titulado: MACROFAUNA Y PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS DEL SUELO EN CULTIVOS DE CAFÉ DEL DISTRITO DE JEPELACIO-MOYOBAMBA, 2016; resumen de investigación de su Tesis Doctoral, en la Jornada de Investigación Científica de Posgrado 2017, realizada los días 24 y 25 de agosto, como consta en los archivos de la Jornada correspondiente.

Trujillo, 09 de octubre del 2017

Dr. Guillermo David Evangelista Benites
Presidente
Comisión Organizadora

Dr. Luis Orlando Moncada Albitres
Director
Escuela de Posgrado

Acreditación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación
San Martín

CERTIFICADO

Creado por D.S Nº 025-52-ED
del 05 de 12 de 1952

Otorgado a:

ZAVALETA DÍAZ, Maritza Arcelis

*Por su participación como **EXPOSITOR** en el Curso de Capacitación denominado: "**CULTURA EVALUATIVA Y NUEVAS COMPETENCIAS DOCENTES**", en el marco del Programa Académico de Formación en Servicio, realizado del 26 de diciembre de 2012 al 18 de enero de 2013, con una duración de 200 horas.*

Moyobamba, enero de 2013

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
MOYOBAMBA

Prof. Mercedes Karina Ortiz Torres
Directora Regional de Educación
de San Martín

Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez
Director General del I.E.S.P.P.
"Generalísimo José de San Martín"

Contenido Temático:

COMUNICACIÓN
- Comprensión de Textos
  - Comprensión Literal
  - Comprensión Inferencial
  - Comprensión Crítica

RAZONAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO
- Razonamiento Relacional
  - Patrones Numéricos y Alfabéticos
  - Sucesiones y Analogías de Gráficos.
  - Término Excluido
- Razonamiento Espacial
  - Perímetros, Áreas, Figuras Geométricas.
- Razonamiento Numérico
  - Ecuaciones, Proporciones
  - Funciones, Medida y Porcentaje
- Razonamiento Estadístico
  - Recol. y Organización de datos.
  - Interpretación, Inferencia y Prob.

CULTURA NACIONAL Y REGIONAL
- Proyecto Educativo Nacional
  - Objetivos y Alcances.
- Cultura General
  - Actualidad Política, Económica,
  - Científica y Cultural del País.
  - Historia, Geografía y Economía.
  - Regional.

CIUDADANÍA
- Procesos Históricos
  - Desde los D.D.H.H. y de DD.NN.AA.
  - Constitución Política
  - Interculturalidad y Multiculturalidad
  - Principales Procesos Históricos en el Siglo XX y XXI.
- Comprensión del Espacio Territorial Peruano
  - El Espacio Geográfico del País
  - Procesos de Regionalización
  - Las Regiones, Características, Potencialidades y Retos
  - La Educ. en Espacios Rurales y Urbanos
- Procesos Sociales
  - Democracia, Educación Social,
  - Economía Peruana.
  - Procesos Internacionales
  - Ejercicio de la Ciudadanía.
  - Cultura, Política y Democracia.
  - Principales Retos de la Ciudadanía
  - Ciudadana (Corrup., Rec. Exclus.)

CONOC. PEDAGÓG. Y CURRIC.(General)
- Enfoques Pedagógicos.
- Aprendizaje.
- Diseño Curricular Nacional.
- Diversificación y Prog. Curricular
- Metodología y Evaluación Aprendizajes.
- Valor. Educativa.

CONOC. PEDAGÓG. Y CURRIC. (Específico)
- Principales Caract. del Nivel.
- Principales Caract. de Estudiantes.
- Orient. Pedag. y Curric. del Nivel

Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
"Generalísimo José de San Martín"

UCV
UNIVERSIDAD
CÉSAR VALLEJO

CERTIFICADO

Otorgado a:

Maritza Arcelis Zavaleta Díaz

TEMARIO

- Planteamiento del Problema de Investigación.
- Elaboración del Marco Teórico.
- Formulación del Marco Metodológico.

Por su participación como PONENTE en el Curso de Capacitación "HABILIDADES INVESTIGATIVAS", desarrollado del 10 de setiembre al 03 de diciembre del 2015 en el área de Investigación e Innovación Tecnológica y Formación en Servicio, dentro del marco del Proceso de Acreditación Institucional, con un total de 200 horas.



Moyobamba, 16 de diciembre del 2015

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
COORDINACIÓN GENERAL

Mg. Janire Kino Saravia
Coordinadora General
UCV - Moyobamba

I.E.S.P. "Generalísimo José de San Martín"
DIRECCIÓN GENERAL
MOYOBAMBA

Lic. M. Sc. Maritza Arcelis Zavaleta Díaz
Directora General de IESPP
"Generalísimo José de San Martín"

UCV
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CERTIFICADO

Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín"

Otorgado a:

Maritza Arcelis Zavaleta Díaz

TEMARIO

- Conocimiento sobre investigación.
- Habilidades para la formulación del problema.
- Habilidades para la justificación del problema de investigación.
- Habilidades para la formulación de los objetivos.

Por su participación como PONENTE en el Curso de Capacitación "ESTRATEGIAS PARA EL PLANTEAMIENTO DE UN PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN", desarrollado del 30 de junio al 24 de julio del 2014 en el área de Investigación e Innovación Tecnológica, dentro del marco del Proceso de Acreditación Institucional, con un total de 150 horas.

Moyobamba, 24 de julio de 2014

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO - COORDINACIÓN GENERAL

Mg. Janira Kino Saravia
Coordinadora General
UCV - Moyobamba

Lic. César Ismael Salcedo Campos
Director General de IESPP
"Generalísimo José de San Martín"

UCV
UNIVERSIDAD
CÉSAR VALLEJO

Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
"Generalísimo José de San Martín"

CERTIFICADO

Otorgado a:

Maritza Arcelis Zavaleta Díaz

TEMARIO

- Tecnologías de la información y comunicación.
- Metodología de la educación superior y evaluación.
- Tutoría.
- Investigación.

Por su participación como PONENTE en el Curso de Capacitación "FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN CONTINUA INTEGRAL DE LOS DOCENTES", desarrollado del 13 de junio al 26 de noviembre del 2014 en el área de formación continua, dentro del marco del Proceso de acreditación Institucional, con un total de 180 horas.

Moyobamba, 16 de diciembre de 2014

Mg. Janire Kino Saravia
Coordinadora General
UCV - Moyobamba

Lic. César Ismael Salcedo Campos
Director General de IESPP
"Generalísimo José de San Martín"

Ministerio de Educación
República del Perú

Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"
ALMA MATER DE LA FORMACIÓN DE MAESTROS EN LA AMAZONÍA PERUANA

Certificado

Otorgado a:

Maritza Arcelis Zavaleta Díaz

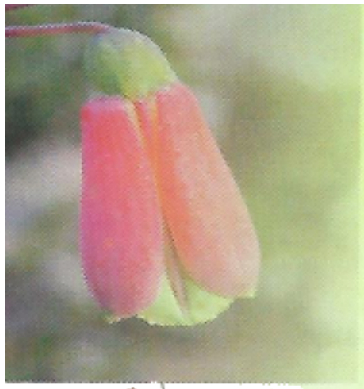
Por su participación como EXPOSITORA Y ORGANIZADORA *del curso de capacitación denominado* "FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DOCENTES PARA LA EVALUACIÓN", *en el marco del Programa Académico de Formación en Servicio, realizado del 10 de enero al 12 de febrero de 2011, con una duración de 200 horas pedagógicas.*

Moyobamba, 14 de febrero de 2011

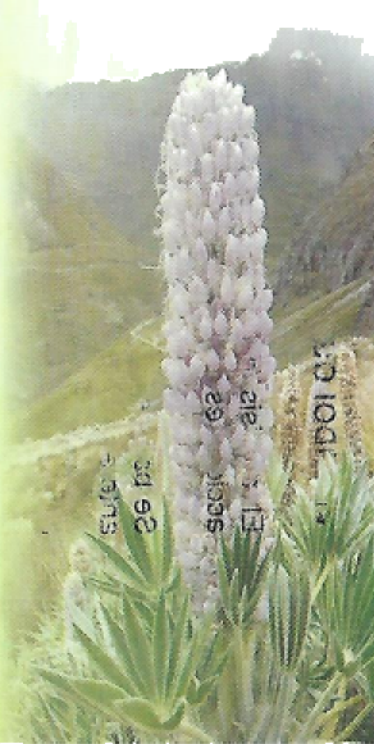
Lic. José Natividad Linarez Valles
Director Regional de Educación de San Martín

Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez
Director General del IESPP "GJSM"

Curso de Capacitación Docente







UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS
HERBARIUM TRUXILLENSE (HUT)
R. R. N° 0766-2011/UNT

CERTIFICADO

SE OTORGA A: MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ

Por su participación como: PONENTE

En el XIV CONGRESO NACIONAL DE BOTÁNICA ("Dr. ABUNDIO SAGÁSTEGUI ALVA"), I CONGRESO INTERNACIONAL DE SALUD AMBIENTAL, IX SIMPOSIUM NACIONAL DE ETNOBOTÁNICA Y BOTÁNICA ECONÓMICA, V REUNIÓN DE LA SOCIEDAD PERUANA DE BOTÁNICA Y IV REUNIÓN DE LA SOCIEDAD PERUANA DE HERBARIOS, realizado del 9 al 12 de octubre del 2012.

Trujillo, 12 de Octubre del 2012

Dr. José Mostacero León
Presidente del XIV CONABOT

Dr. Freddy Peláez Peláez
Secretario del XIV CONABOT

Instituto de Pedagogía Popular

Ensenyants Solidaris

Govern de les Illes Balears
Conselleria d'Immigració i Cooperació
Direcció General de Cooperació

Instituto Superior Pedagógico Público
"Generalísimo José de San Martín"

C E R T I F I C A D O

El Instituto de Pedagogía Popular (IPP), en el marco del Proyecto "Comedores Escolares. En busca de una Mejor Salud y Nutrición":

CERTIFICA: Que, Maritza Arcelis Zavaleta Diaz

Ha participado en condición de **PONENTE**, en el curso

" DIVERSIFICACION CURRICULAR "

Desarrollado en : MOYOBAMBA – ISPP "GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN"
Departamento : SAN MARTIN
Fecha : Del 15 al 22 de diciembre de 2007.

Para que así conste a los efectos pertinentes en cuanto al reconocimiento del Sistema de Formación Continua del Profesorado, firma la siguiente acreditación:

Lima, 22 de diciembre de 2007.

Lic. José N. Linarez Valles
Director General

INSTITUTO DE PEDAGOGIA POPULAR – LIMA – PERU

Isabel Rivera Gonzales
Presidenta del IPP

Instituto Superior Pedagógico Público
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN MARTÍN
INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"
"ALMA MATER DE LA FORMACIÓN DE MAESTROS EN LA AMAZONÍA PERUANA"
CREADO POR DECRETO SUPREMO Nº 025 - 52 - ED

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación
San Martín

CERTIFICADO

Otorgado:

MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ

Por su participación como COORDINADORA en el curso de "FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO A DOCENTES EN SERVICIO 2009", en el marco del Programa Académico de Formación en Servicio, realizado del 09 al 13 de febrero 2009, habiendo desarrollado un total de 40 horas pedagógicas.

CONTENIDOS DESARROLLADOS

- Comunicación.
- Razonamiento Lógico Matemático.
- Conocimientos Pedagógicos Generales y Específicos.
- Realidad Nacional y Regional

Lic. José Natividad Linarez Valles
Director Regional de Educación
de San Martín

Lic. Maritza Arcelis Zavaleta Díaz
Directora General
ISPP "GJSM"

PERÚ | Ministerio de Educación | Dirección Regional de Educación San Martín

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"

CERTIFICADO

OTORGADO A:

MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ

Por haber participado como COORDINADORA GENERAL en el curso de capacitación denominado *"CICLO INTENSIVO DE PREPARACIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO DOCENTE EN EL MARCO DE LA LEY DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL"*, organizado por el Instituto Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín" con una duración de 200 horas pedagógicas, desarrollado del 19 de octubre al 12 de noviembre del 2009.

Moyobamba, 12 de noviembre de 2009

Lic. José Natividad Linarez Valles
Director Regional de Educación
San Martín

Instituto Superior Pedagógico Público
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"
Alma Mater de la Formación de Maestros en la Amazonia Peruana
CREADO POR DECRETO SUPREMO N° 025 - 52 - ED

CURSO DE REEDUCACIÓN PEDAGÓGICA 2008

CERTIFICADO

Otorgado a:

MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ

Por su participación en calidad de CAPACITADOR en el Curso de Reeducación Pedagógica 2008 - "Desarrollo de Capacidades Docentes"; desarrollado del 17 al 31 de enero del presente año, haciendo un total de 120 horas pedagógicas.

¡Educar, Gerenciar, Investigar, Innovar y Liderar, es Nuestra Misión!

Moyobamba, 01 de febrero de 2008

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN · DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN · MOYOBAMBA

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación
San Martín

Lic. José Natividad Linarez Valles
Director General
ISPP "Generalísimo José de San Martín

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA

PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN EN SERVICIO ÍTEM 60 – RIOJA

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO TARAPOTO

CERTIFICADO

Otorgado a: **MARITZA ARCELIS ZAVALETA DIAZ**

Por su eficiente participación como **Docente Formador** del área curricular de **Ciencia, Tecnología y Ambiente** en el Programa Nacional de Formación en Servicio de Educación Secundaria 2005 – 2006, ejecutado por la Institución de Formación en Servicio: **Instituto Superior Pedagógico Público Tarapoto,** en los periodos del 07 de noviembre al 07 de diciembre de 2005 y, del 01 de marzo al 30 de septiembre de 2006.

Tarapoto, 30 de septiembre de 2006.

César Jorge Paredes Paredes
Director General del I.S.P.P Tarapoto

Jaime Marcial Oliva García
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja

Microsoft® Programa Huascarán MINISTERIO DE EDUCACIÓN REPÚBLICA DEL PERÚ Gobierno del Perú

Alianza por la Educación

CONVENIO MINISTERIO DE EDUCACIÓN - MICROSOFT PERÚ

CONTENIDOS

- Integración de las tecnologías en el desarrollo de los procesos educativos en el marco de la emergencia educativa.
- Producción de recursos educativos, actividades y entornos de aprendizaje.
- Creación y mantenimiento de una comunidad educativa virtual y en línea.
- Gestión y apoyo en los procesos de aprendizaje.
- Gestión institucional en integración educativa comunal
- Diseño y elaboración de proyectos colaborativos.

Nº Registro 404675

Otorgado a: ZAVALETA DÍAZ Maritza Arcelis

Por su desempeño como Docente Formador en el:

"Taller de capacitación de integración de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en el proceso educativo".
Desarrollado en el departamento de San Martín
del 23-03 al 03 de 06 del 2004
con un total de 75 horas cronológicas.

San Borja, 2004.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Proyecto Huascarán
Ing. OSWALDO HERNAN VARGAS CUELLAR
Director Ejecutivo
Proyecto Huascarán

CARMEN ROSA SACSTA CARBAJO
DIRECTORA
Dirección Pedagógica del Proyecto Huascarán

Marushka Chocobar
Gerente de Educación
Microsoft Perú

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"
MOYOBAMBA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DOCENTE

UNIDAD DE CAPACITACIÓN DOCENTE

PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA DE DOCENTES EN SERVICIO

CERTIFICADO

Otorgado a la Profesora: ***MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ***

Por su participación en el proceso anual de Capacitación Docente en el Nivel de Educación Secundaria, como ***DOCENTE CAPACITADOR*** *en cumplimiento del Programa de Formación Continua de Docentes en Servicio, realizado del 05 de abril al 15 de diciembre de 2002, con un total de 200 horas de Acciones de Capacitación en Talleres y en los Procesos de Monitoreo y Asesoría.*

Moyobamba, 20 de diciembre de 2002

Prof. Victor Tuesta Vela
Director Regional de Educación
de San Martín

Prof. José N. Linarez Valles
Director General
ISPP "GJSM"

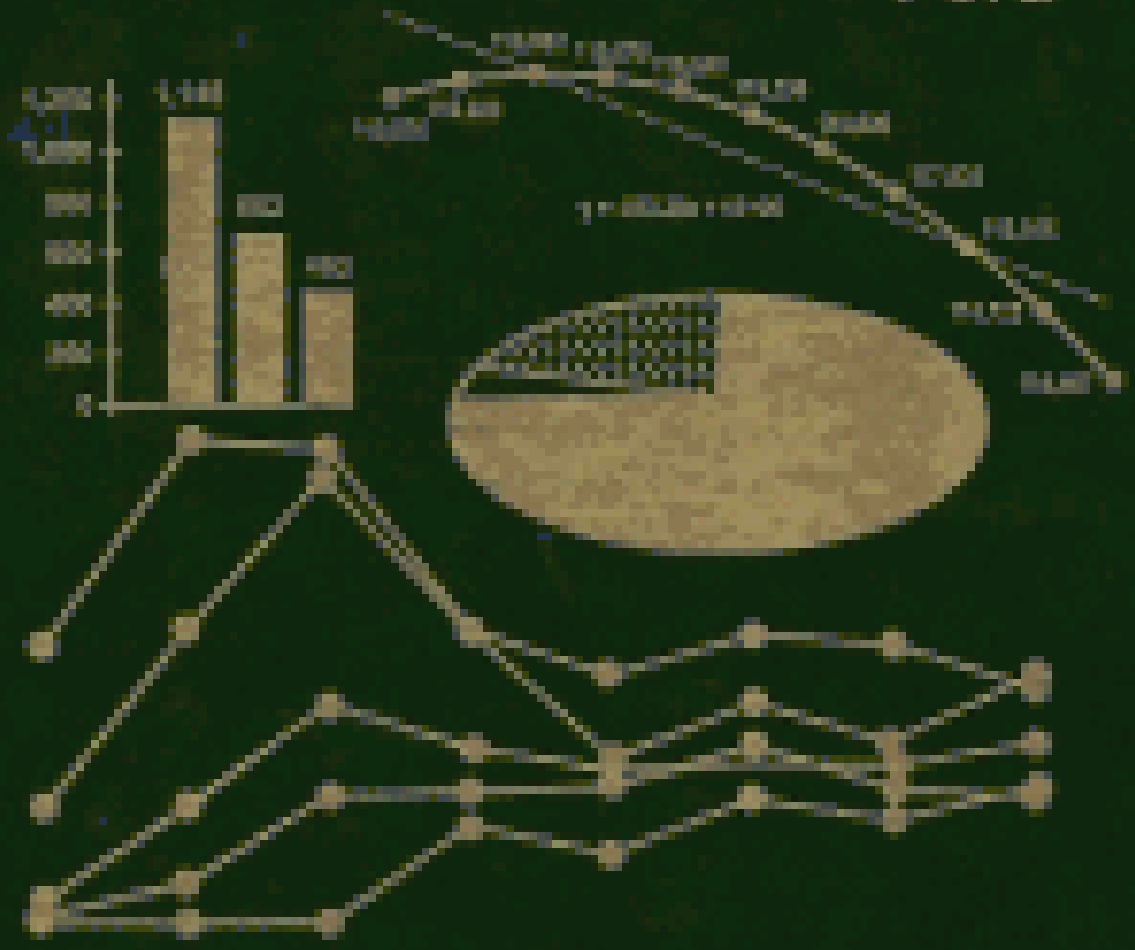
San Martín

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

20 Estudio Prospectivo 17

de la Oferta y Demanda Laboral de Docentes en la Región San Martín

Perú



Consultor:
MBA. Jorge Luis Acosta Fernández

Autores:
Stephanie Yoss Alvarado Ygnacquire
Marilen Araceli Zevallos Díaz
Yhirlyriana Sagredo Medina
Oliver Aybar Vega Bardales
Luis Palacios Zerna
Wagner Piña Ruiz

Lic. Maritza Zavaleta L.

PERÚ | Ministerio de Cultura

Centro Bibliográfico Nacional

Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CERTIFICADO DE DEPÓSITO LEGAL

Ley N° 26905, modificada por Ley N° 28937 Ley N° 29168. Reglamento D.S. N° 017-93-ED

N° 2017-14461

DATOS DEL OBLIGADO (DEPOSITANTE) :

RAZÓN SOCIAL	:	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN
RUC	:	20382032009
DIRECCIÓN	:	JR. PEDRO PABCASIO NORIEGA N° 661.
	:	SAN MARTIN/MOYOBAMBA/MOYOBAMBA
TELÉFONO	:	042-562841
CALIDAD DEL DEPOSITANTE	:	EDITOR/AUTOR/EDITOR
TIPO DE ENTIDAD	:	SECTOR PÚBLICO

DATOS DE LA PUBLICACIÓN :

TIPO DE PUBLICACIÓN	:	MONOGRAFÍA : OTROS DOCUMENTOS INFORMATIVOS O SIMILARES
TÍTULO DE LA OBRA	:	Estudio prospectivo de la oferta y demanda laboral de docentes en la región San Martín, Perú 2017
N° DE EDICIÓN	:	1a ed.
AUTOR (ES)	:	ALVARADO YPARRAGUIRRE, SEPHORA YONE ; ZAVALETA DIAZ, MARITZA ARCELIS ; IZQUIERDO SANCHEZ, VICTORIANO ; , ... [Y OTROS]
PÁGINA(S)	:	353
EDITORIAL (ES)	:	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN
LUGAR Y AÑO DE EDICIÓN	:	SAN MARTIN / MOYOBAMBA / MOYOBAMBA - OCTUBRE 2017
IMPRENTA / PRODUCTOR	:	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN
LUGAR Y FECHA DE IMPRESIÓN	:	SAN MARTIN / MOYOBAMBA / MOYOBAMBA - OCTUBRE 2017
NÚMERO DE EJEMPLARES	:	10
OBSERVACIONES	:	Hecho por computadora "Gobierno Regional de San Martín"

2017/11/20-39600-10
AVALVERDE

Lima, 20 de Noviembre de 2017

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
DIRECCION DE DEPOSITO LEGAL, ISBN Y ACREDITACIONES

ABOG. MARIA VIRGINIA ORBEGOSO QUISPE
DIRECTORA EJECUTIVA

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ
CBN

El presente certificado se otorga al amparo del Artículo 8vo. de la Ley N° 26905

Lic. Blanca A. Zavaleta Dios

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"
¡Formar Maestros para Educar, Investigar, Innovar, Gerenciar y Liderar!
D.S.N° 025-52-ED del 05-12-1952.

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 009 -2016-DRESM-IESPP"GJSM"

Moyobamba, 06 ENE. 2016

Visto el expediente con un total de dos (02) folios útiles, que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa-SINEACE y a la Resolución Ministerial N° 173-2008-ED, presenta los estándares y Criterios de Evaluación y Acreditación para las Instituciones Superiores de Formación Docente y en la Dimensión 2: Procesos Académicos, Factor 2.6 Investigación: estándares 2.6.1, 2.6.2 y 2.6.3 establece que la institución debe mostrar un compromiso explícito y políticas claras para promover la investigación en los docentes. La institución asigna recursos para la investigación o innovación tecnológica. Se aplican los procedimientos para evaluar las investigaciones que se realizan en la institución y se emita informe. Así como también se aplican los procedimientos para evaluar las investigaciones que se realizan en la institución y se toman acciones de mejora.

Que, en el índice 2.6.3 del numeral 10. Gestión de recursos y estrategias para promover el desarrollo de la investigación, del Proyecto Educativo Institucional, aprobado con R.D. N° 051-2015-DRESM-IESPP "GJSM", establece a) Asignar presupuesto necesario para la ejecución de proyectos de investigación e innovación. b) Asignar horas dentro de la jornada laboral para promover la investigación en el personal docente.

Que, el artículo 105° literal i) dentro de los deberes de los profesores es elaborar y ejecutar proyectos de investigación e innovación educativa en el aula y la comunidad, sistematizarlos , publicarlos y difundirlos y en el artículo 106°, literal b) del Reglamento Institucional Sanmartiniano, aprobado por Resolución Directoral Nº 028-2015-DRESM-IESPP"GJSM", se indica que los estímulos que otorga la institución al personal docente, son por acciones excepcionales en materia educativa, sociocultural y por el cumplimiento altamente eficiente de tareas o comisiones encargadas por las autoridades educativas de la institución entre otros: Resoluciones Directorales de reconocimiento y felicitaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2015-DRESM-IESPP "GJSM", se aprueba el Plan Anual de Trabajo Sanmartiniano 2015, y en la parte VI del Cronograma de Acciones, numeral 37, establece la elaboración , ejecución y publicación de proyectos de investigación, guías y otros materiales;

Que, mediante el documento Informe Técnico N° 036-2015-IESPP "GJSM"/JIEI, presentado por el Lic. Elio Naún Vigo Saldaña, Jefe del Área de Investigación e Innovación; da a conocer sobre los docentes formadores que han elaborado su Proyecto de Investigación y se otorgue una resolución de felicitación por dicho aporte; y refrendado, por la Directora General, mediante Decreto Directoral Nº 2069-2015, y;

De conformidad con el Reglamento de la Ley 29394 aprobado con D.S. N° 004-2010-ED, Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa-SINEACE, R.D. N° 051-2015-IESPP "GJSM", R. D. Nº 028-2015-DRESM-IESPP"GJSM", R. D. N° 025-2015-DRESM-IESPP "GJSM", y lo facultado por facultado por el Memorando N° 066-2016-GRSM-DRE/D;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 009 -2016-DRESM-IESPP"GJSM"

SE RESULEVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y ejecutar los proyectos de Investigación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar los recursos para la ejecución.

ARTÍCULO TERCERO: FELICITAR, a los docentes formadores que han elaborado su Proyecto de Investigación como actividades complementarias a su labor académica; cuya relación es como sigue:

N°	TITULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	DOCENTES
01	RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"	Lic. Elio Naún Vigo Saldaña Prof. Olger Ayben Vega Escobedo Lic. Gémni Rios Linares Lic. César Ismael Salcedo Campos
02	LA CULTURA ORGANIZACIONAL Y SU RELACIÓN CON EL DESEMPEÑO LABORAL DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO.	Lic. Santos Guilliana García Gil Prof. Luber Wiliam Pérez Delgado Lic. René Pinedo Tangoa Lic. Maritza Arcelis Zavaleta Díaz ✓
03	"OFERTA Y DEMANDA EDUCATIVA DE DOCENTES EN EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL MERCADO LABORAL DEL ALTO MAYO, 2016 -2021"	Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez Lic. Manuel Alejos Salazar Prof. Stánler Irigoín Vásquez
04	"JUEGOS CORPORATIVOS Y SU RELACIÓN CON EL DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES EN LA EDUCACIÓN INICIAL"	Lic. Betty Mendoza Nájar Prof. Rosa Gissela Mera Casas

Mando, SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Lic.M.Sc. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ
Directora General

MAZD/DG.
Gdelcgr/sec

06 ENE 2016

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN"
Lic. Olger A. Vega Escobedo
Secretario Académico

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 055-2014-DRESM-IESPP"GJSM"/JAII/DG.

Moyobamba, 15 OCT 2014

Visto el expediente con Registro N° 383-2014, con un total de (24) folios útiles, que se acompañan; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DISDE, "Normas y Orientaciones nacionales para el desarrollo de las actividades académicas durante el año 2013 en Institutos y Escuelas de Educación Superior de Formación Docente y Artística a nivel nacional", aprobada por la R.M.N° 0046-2013-ED, en el numeral 6.4.3. carga horaria, inciso "d" las horas no lectivas serán asumidas por el personal directivo y docentes formadores teniendo en cuenta las necesidades institucionales para realizar trabajos de investigación y/o proyectos.

Que, el estándar y criterios de evaluación y acreditación de las instituciones superiores de formación docente de la Dimensión 1: Gestión Institucional en el Factor 1.3 El IFD dispone de políticas y procedimientos para la selección evaluación y promoción de de formadores y del código 1.3.3. indiça que la labor de formadores considera actividades de investigación o gestión institucional o vinculación con la colectividad.

Que, mediante la R.D.N°007-2013-DRESM-IESPP"GJSM", que aprueba el Reglamento Institucional Sanmartiniano en el inciso "e" del artículo 9 contempla diseñar y ejecutar proyectos integrales de bienestar social para los actores sanmartinianos; que con D.ADM. N° 257 de fecha 26-08-2014 el Jefe de la Unidad Académica Lic. René Pinedo Tangoa hace llegar el Oficio N° 011-2014-IESPP"GJSM"/J.ACRED. presentado por la Lic. Maritza Arcelis Zavaleta Díaz encargada de la Jefatura del Área de Acreditación la cual remite el Proyecto de Investigación Acción Titulado "Vida Saludable en la Comunidad Educativa Sanmartiniana" elaborado por los docentes Maritza Arcelis Zavaleta Díaz, Percy Gaspar Boza Vilchez, Walter Enrique Barrantes Ventura, Gemni Rios Linares, René Pinedo Tangoa, Olger Ayben Vega Escobedo, José Angel Izquierdo Vásquez y la colaboración de los estudiantes del IV Semestre de Educación Inicial.

Que mediante el documento del visto Informe Técnico N°032-2014-DRESM-ISPP "GJSM"/AII, de fecha 15-09-2014 el Jefe del Área de Investigación e Innovación eleva a la Dirección General para su aprobación y luego proceder a su ejecución; y refrendado mediante Decreto Directoral N° 1089-2014, y;

De conformidad con Resolución Ministerial N°0046-2013-ED, RD.N°007-2013-DRESM-IESPP"GJSM" y lo facultado por la Resolución Jefatural N°0177-2014-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ejecución del Proyecto de Investigación Acción Titulado "VIDA SALUDABLE EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA SANMARTINIANA", para el año lectivo 2014, presentado por los profesores, Maritza Arcelis Zavaleta Díaz, Percy Gaspar Boza Vilchez, Walter Enrique Barrantes Ventura, Gemni Ríos Linares, René Pinedo Tangoa, Olger Ayben Vega Escobedo, José Angel Izquierdo Vásquez, con la colaboración de las estudiantes del IV Semestre de Educación Inicial.

ARTÍCULO SEGUNDO: RESPONZABILIZAR, al equipo de docentes y estudiantes del IV Semestre de Educación Inicial, la organización, implementación, ejecución, evaluación y sistematización del indicado proyecto.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Jefatura del área de Acreditación, Órganos de Línea y Participación Institucional, apoyen y velen para el cumplimiento de la presente Resolución.

Mando: SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"
Lic. César Ismael Salcedo Campos
DIRECTOR GENERAL

CISC/DG.
RPT/JUA.
OAVE/JAII.
grar/sec.
C.c.Archivo.

Instituto de Educación Superior Pedagogico Público
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CERTIFICO:
de la original que obra en los archivos de la Institución.
Moyobamba, 30-10-19

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN
Lic. Marilene Santamaria Santisteban
SECRETARIA ACADÉMICA

Mtr. Maritza A. Zavaleta Díaz

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"
ALMA MATER DE LA FORMACIÓN DE MAESTROS EN LA AMAZONÍA PERUANA
CREADO POR DECRETO SUPREMO Nº 025-52-ED.

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"
"DÉCADA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA 2003-2012"

RESOLUCIÒN DIRECTORAL Nº 081 - 2006-ISPP "GJSM"

Moyobamba, 29 MAYO 2006

Visto el expediente con Registro Nº 1119-2006 con un total de cinco (05) folios útiles, presentado por la Lic. Maritza Arcelis Zavaleta Díaz, Jefe del Departamento Académico de Educación, mediante el cual hace llegar el Proyecto de Investigación Monográfica "La Investigación Holística", para su revisión y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, es misión de la institución formar, capacitar y especializar docentes con capacidades y habilidades competitivas de sentir, pensar y actuar como educador, gerente, investigador, innovador y líder educativo y social;

Que, mediante el Artículo I, inciso "b", del Título Preliminar del D.S. Nº 023-2001-ED, Reglamento de los Instituto Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, se dispone fomentar la investigación e innovación en los estudiantes y formadores para ofrecer a la sociedad maestros y maestras capaces de producir conocimientos educativos, que contribuyan al mejoramiento continuo de la calidad de la educación;

Que, en el numeral 6.14 de la R.M Nº. 0777-2005-ED, que aprueba las Orientaciones y Normas Nacionales para el Desarrollo de las Actividades Educativas en el año 2006 en Institutos Superiores Pedagógicos, Públicos y Privados, y Escuelas Superiores de Formación Artística, se dispone que el Director General y el Director Académico impulsan y brindan las facilidades a los formadores para: a) La elaboración, ejecución y evaluación de trabajo de investigación individuales o colectivos orientadas a la solución de la problemática institucional. Los formadores disponen de 4 horas no lectivas de su jornada laboral y deben entregar el producto de este trabajo, antes de concluir el ciclo, el incumplimiento en la entrega constituye falta al Reglamento de la Ley del Profesorado;

Que, mediante Informe Nº. 04-2006-ISPP-"GJSM"/MAZD-DOCENTE, la Lic. Maritza Arcelis Zavaleta Díaz, hace llegar a la Dirección General, la opinión de factibilidad para la ejecución del Proyecto de Investigación Monográfica "La Investigación Holística", y refrendado, por el Director General, mediante Decreto Directoral Nº 1130 -2006; y,

De conformidad con el D.S. Nº 023-2001-ED, Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados; R.D. Nº 042-2006-ISPP"GJSM", Reglamento Interno Sanmarfiniano y lo facultado por la Resolución Directoral Regional Nº 0276-2004-DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, el Proyecto de Investigación Monográfica "La Investigación Holística", a realizarse a partir del mes de marzo hasta el mes de julio del año 2006.

Jr. Pedro Pascasio Noriega N° 061 – Moyobamba - Telefáx (042) 56 – 2438
E-mail: ispp_generalis imo@yahoo.es

ARTÍCULO SEGUNDO. DESIGNAR, a la Lic. Maritza Arcelis Zavaleta Díaz y demás integrantes, la organización, coordinación y ejecución del cronograma del Proyecto de investigación.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR, a la Jefe del Departamento Académico de Educación y Equipo Docente de Investigación la coordinación, monitoreo y evaluación del referido proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, que el Director Académico, Director Administrativo y Coordinadores de los Programas Académicos de Educación Inicial, Primaria y Secundaria; apoyen y velen para el cumplimiento de la presente Resolución.

Mando: SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

I.S.P. "Generalísimo José de San Martín" Dirección General MOYOBAMBA

Lic. JOSÉ NATIVIDAD LINAREZ VALLES
DIRECTOR GENERAL

JNLV/DG.
gbe/sec

Lic. Moraga A. Zavaleta Díaz

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"
"ALMA MATER DE LA FORMACIÓN DE MAESTROS EN LA AMAZONÍA PERUANA"
CREADO POR DECRETO SUPREMO N° 025-52-ED.

"AÑO DEL ESTADO DE DERECHO Y DE LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 240-2004-ISPP "GJSM"/DG

Moyobamba, 25 OCT. 2004

Visto el expediente con Registro N° 2673-2004, con un total de seis (06) folios, presentado por la Lic. Maritza Arcelis Zavaleta Díaz, Jefa del Departamento de Educación, mediante el cual solicita la aprobación del Proyecto Implementación del Proyecto Educativo Agroecológico "Germinar Sanmartiniano";

CONSIDERANDO:

Que, es política de la institución promover y fomentar la participación organizada y autónoma de la Comunidad Educativa Sanmartiniana en actividades académicas, socioeconómicas y productivas, a fin de lograr una educación de equidad y calidad;

Que, mediante Oficio N° 021-2004—ISPP "GJSM"/JDAE, la Jefa del Departamento Académico de Educación, solicita la aprobación del Proyecto Implementación del Proyecto Educativo Agroecológico "Germinar Sanmartiniano", y emitido por el Director General el Decreto Administrativo N° 2673 -2004; y

De conformidad con D.S. N° 023-2001-ED, Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, Artículos 30° y 33°; Resolución Directoral N° 003-2003-ISPP "GJSM"/DG, Reglamento General Sanmartiniano Artículos 09° y 109° y lo facultado por la Resolución Directoral Regional N° 0009-2004-DRESM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. **APROBAR**, el Proyecto denominado **Implementación del Proyecto Educativo Agroecológico "Germinar Sanmartiniano"**, para ser ejecutado por un equipo de profesores de nuestra institución; cuyo ejemplar se anexa al presente.

ARTÍCULO 2°. **RESPONSABILIZAR**, a la Lic. Maritza Arcelis Zavaleta Díaz y a sus integrantes, la planificación, organización, coordinación, ejecución y evaluación del referido proyecto.

ARTÍCULO 3° **ENCARGAR**, al Director Académico, Director Administrativo; velen para el cumplimiento de la presente resolución.

Mando: SE REGISTRE, COMUNIQUE, CUMPLA Y ARCHIVE

I.S.P.P. "Generalísimo José de San Martín" Dirección General MOYOBAMBA

Dr. RENÉ PINEDO TANCHIVA
DIRECTOR GENERAL

RPT/DG
lva.-ec.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 236-2003-ISPP "GJSM"/DG

Moyobamba, 24 OCT. 2003

Visto el expediente con Registro N° 2551-2003, con veintiuno (21) folios, presentado por la Lic. Maritza Arcelis Zavaleta Díaz, Jefa del Departamento Académico de Educación, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Estudio de Mercado, denominado: "Estudio de Oferta y Demanda para Egresados en la Región San Martín";

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Institución, promover y fomentar la investigación concerniente con el desarrollo educativo en esta parte del Perú, a fin de lograr un trabajo coherente con las demandas existentes en la sociedad; para generar una educación contextualizada;

Que constituye parte de la política educativa del actual gobierno, adoptar las medidas conducentes al mejoramiento de la calidad de los servicios educativos y establecer programas y proyectos estratégicos, particularmente para los más pobres; así como de la educación en general.

Que, el Ministerio de Educación mediante D.S. N° 021-2003-ED, Declara en Emergencia al Sistema Educativo Nacional durante el bienio 2003-2004, facultándose para que adopte, tanto las medidas inmediatas que resulten necesarias, así como para la elaboración de un "Programa Nacional de Emergencia Educativa 2004".

Con Oficio N° 022-2003-ISPP "GJSM"/JDAE, la Lic. Maritza Arcelis Zavaleta Díaz, solicita la aprobación del Plan de Estudio de Mercado denominado "Estudio de Oferta y Demanda para Egresados de Formación Docente en la Región San Martín" y emitido por el Director General el Decreto Administrativo N° 2553-2003; y

De conformidad con el D.S. N° 023-2001-ED, Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, Orientaciones Políticas de la Formación Docente, Artículo I, inciso "b" y "c"; D.S. N° 021-2003-ED; RD N° 003-2003-ISPP "GJSM"/DG, Reglamento General Sanmartiniano, Artículos 16°, inciso "c" y lo facultado por la Resolución Directoral Regional N° 1553-2003-DRE-SM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. **APROBAR**, el Plan de Estudio de Mercado denominado: **"Estudio de Oferta y Demanda para Egresados de Formación Docentes en la Región San Martín"**, a partir del 13-10 al 21-11-2003.

ARTÍCULO 2°. **RESPONSABILIZAR**, a la Lic. Maritza Arcelis Zavaleta Díaz, Jefa del Departamento Académico de Educación, la planificación, organización, coordinación, ejecución y evaluación del referido proyecto.

ARTÍCULO 3°. **ENCARGAR**, al Director Académico, Director Administrativo, Coordinadores del Programa Académico de Educación Inicial, Primaria y Secundaria y Jefe del Departamento Académico de Humanidades, Ciencia y Tecnología; velen para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. ELEVAR, a la Dirección regional de Educación, Copia de la presente Resolución para los fines pertinentes.

Mando: SE REGISTRE, COMUNIQUE, CUMPLA Y ARCHIVE

Lic. RENÉ PINEDO TANGOA
DIRECTOR GENERAL

RPT/DG
lva.sec.

UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"

LAMBAYEQUE

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

MODELO METODOLÓGICO PARA DESARROLLAR HABILIDADES INVESTIGATIVAS BASADO EN EL ENFOQUE CLÍNICO PARA LOS EGRESADOS DE LA ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN PRIMARIA DEL ISPP "GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN" - MOYOBAMBA, 2011

TESIS

PRESENTADA PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE

MAESTRA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

CON MENCIÓN EN

INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA

PRESENTADO POR

MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ

LAMBAYEQUE - PERU

2013

Visión Sanmartiniana

REVISTA PEDAGÓGICA, CULTURAL E INFORMATIVA

Instituto Superior Pedagógico Público

"GENERALISIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"

"Alma Máter de la Formación de Maestros en la Amazonía Peruana"



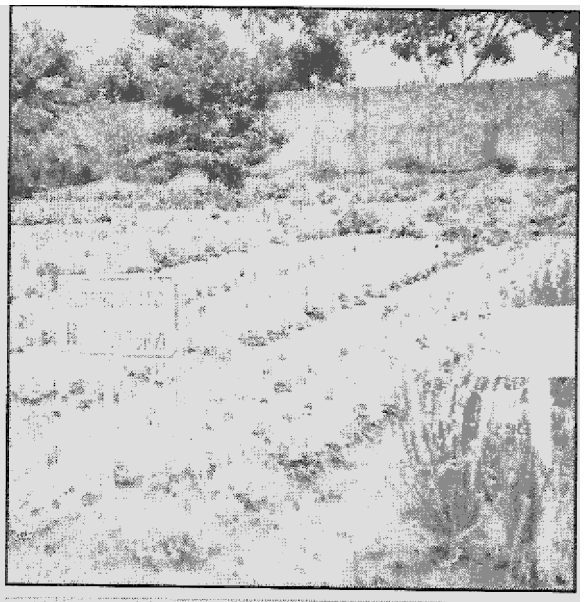
¡50 años formando maestros para educar, gerenciar, investigar, innovar y liderar, una educación de equidad y calidad!

Año III Nº3 Mayo 2001 Noviembre 2002 Valor s/ 4.00

BIOHUERTOS ESCOLARES

Biolog. Maritza Zavaleta Díaz

Es muy poca la información específica sobre biohuertos escolares en nuestra zona, razón por la cual en este artículo se expone el producto de la sistematización de la información disponible y de la experiencia adquirida en la conducción de subproyectos del Área Transversal de Educación Ambiental y Productiva "Germinar Sanmartiniano" del ISPP "GJSM"- Moyobamba.



Proyecto de Educación Ambiental y Productiva «Germinar Sanmartiniano»

Según referencias bibliográficas encontramos discrepancias en la concepción del "Biohuerto Escolar", básicamente por identificarlo sólo con los cultivos y no con la crianzas de animales menores, ni con los módulos complementarios; pero también por identificarlo sólo con lo productivo y no con lo pedagógico, menos con lo ecológico y la proyección comunal.

Los biohuertos escolares se pueden concebir como ecosistemas artificiales agropecuarios-pedagógicos-productivos y de proyección, constituida por un conjunto de parcelas, galpones y módulos demostrativos de pequeña extensión que se interrelacionan para reciclar la materia orgánica a fin de obtener productos libres de residuos químicos y desarrollar una gama de actividades ecopedagógicas en beneficio de los usuarios directos y de la comunidad. Un biohuerto escolar se caracteriza por:

- Presentar áreas pequeñas divididas en parcelas, galpones o módulos que se interrelacionan.
- Permitir proteger y fertilizar en forma natural el suelo, para la práctica de la agricultura biológica.
- Basarse en el reciclaje de la materia orgánica y aprovechamiento de la energía (ecosistemas).
- Facilitar la práctica de la biodiversidad e integración de cultivos y crianza.
- Ser un laboratorio de enseñanza-aprendizaje tendientes a la formación integral del alumno.

La importancia de un biohuerto escolar se refleja en sus propósitos, los mismos que se deben enfocar desde sus cuatro ángulos:

En lo ecológico, permite demostrar e incentivar prácticas de conservación y mantenimientos del equilibrio en la naturaleza, la conservación de la salud, la vida del hombre y de los animales; y sobre el uso adecuado de los recursos suelo y agua.

En lo productivo, permite la obtención de productos de buena calidad y libres de tóxicos, tanto para consumo como para la comercialización e industrialización. Asimismo la obtención de semillas, plantones de buen desarrollo resistentes a enfermedades, así como animales para la reproducción.

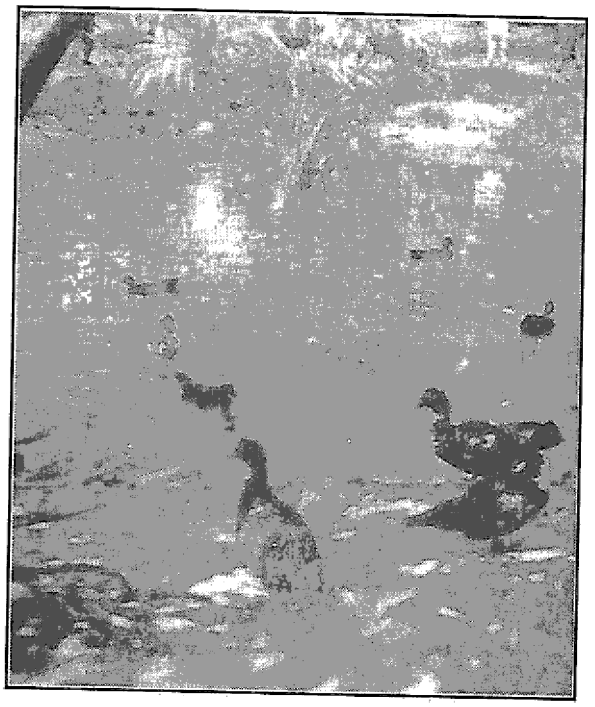
En lo educativo, el biohuerto como sistema agro ecológico educativo debe ser

el espacio donde se desarrollan los conocimientos, habilidades y actividades de los alumnos para usar mejor los recursos naturales en base a la práctica de actividades agrícolas y pecuarias con especias propias de la zona. Permite trabajar contenidos en sus tres dimensiones, dominio cognitivo, afectivo y psicomotor.

En lo proyectivo, el biohuerto es un excelente medio para que el Centro Educativo se proyecte a la comunidad; ya sea ofreciendo sus productos, difundiendo la tecnología que se práctica, realizando eventos sobre consumo de productos agropecuarios sin contaminantes, etc.

Existen muchas maneras de instalar un biohuerto, incluso de iniciar un biohuerto, pero es necesario estandarizar una pista que oriente el trabajo de quienes no tienen la experiencia suficiente para hacerlo, basados en los estudios del Prof. HUGO SÁNCHEZ PELÁEZ, Director de Proyectos Pedagógicos de la Universidad Nacional de Trujillo, se considera los siguientes pasos:

1. La ubicación del terreno para el biohuerto puede estar dentro o fuera del plantel, no necesita áreas grandes.
2. Una vez ubicado el terreno, con la participación de las autoridades del Centro Educativo, se debe determinar las delimitaciones exactas del futuro biohuerto escolar, colocando hitos, cortinas, cercos vivos, etc.
3. Ubicado y delimitado el terreno para el biohuerto, se procede a realizar el estudio del suelo (tipo, fuentes de agua, características del ambiente, etc); a determinar los posibles subproyectos que se instalaran en cultivos, crianzas y complementarios.
4. Realizado el estudio del paso anterior se elabora un croquis con la posible ubicación de cada subproyecto y los pasadizos para facilitar el desplazamiento que se realice a través de ellos, pues generalmente serán muchos los alumnos que a la vez circulen y trabajen en el biohuerto.
5. La parte operativa es generalmente la más difícil, es decir, el acondicionamiento del terreno, pues comprende la limpieza, la nivelación o establecimiento de niveles (terrazas, ubicación de las fuentes y/o reservorios).
6. La labor específica y minuciosa viene hacer la instalación e implementación de los subproyectos, ésta debe hacerse previo plan específico de cada subproyecto y el conocimiento suficiente del cultivo o crianza que se va a instalar. Se recomienda iniciar con lo más conocido en la zona para luego continuar con la crianzas menores.



Criando Patos en el PEAP «Germinar Sanmartiniano»

Revista Científica , Pedagogica y Cultural.

Publicación del IESPP Generalísimo José de San Martín

Visión 5 Sanmartiniana

58 AÑOS



POR EL FUTURO DE LOS NIÑOS



RECREEMOS NUESTROS CONOCMIENTOS SOBRE LOS PARADIGMAS DEL APRENDIZAJE

Maritza Arcelis Zavaleta Diaz

Tenemos cinco principales enfoques del aprendizaje: Conductual, Cognitivo Social, Procesamiento Cognitivo de la Información, Constructivismo Cognitivo y Constructivismo Social. Todos ellos contribuyen a nuestra comprensión de cómo aprenden los niños.

"...el aprendizaje involucra una relativa y permanente influencia en el comportamiento, que se logra a través de la experiencia, así se llega a la definición que el Aprendizaje es un relativo cambio en el comportamiento que ocurre a través de la experiencia".
Según Mayer (1992), citado por Reigeluth (2000), muestra cómo ha surgido tres criterios de aprendizaje: el aprendizaje como resultado de la consolidación, el aprendizaje como adquisición de conocimientos, y el aprendizaje como elaboración de conocimiento. Estos criterios corresponden a los citados, como enfoques del aprendizaje, como es: el conductismo, cognitivo y constructivista.

El conductismo es el punto de partida que afirma que el comportamiento debe explicarse por medio de experiencias observables, por ejemplo las tareas que realiza el niño o cuando un maestro sonríe a un niño; y no por procesos mentales, como son los pensamientos, los sentimientos y las motivaciones que experimentamos, pero que no lo podemos ver. Se tienen dos enfoques conductuales del aprendizaje: El Condicionamiento Clásico y el Condicionamiento Operante, ambos puntos de vista conductuales enfatizan el aprendizaje asociativo. En el Condicionamiento Clásico, Se da a inicios de siglo XX, con el fisiólogo Iván Pavlow, quien afirma que el organismo aprende a conectar o asociar estímulos.
Un estímulo neutral (como el hecho de ver a una persona), se asocia con un estímulo significativo (como el alimento) y adquiere la capacidad de provocar una respuesta similar. Y el Condicionamiento Operante (Condicionamiento Instrumental), su representante principal fue B. F Skinner, quien construyó su teoría sobre el punto de vista conexionista de E.L Thorndike. Según este enfoque, las consecuencias del comportamiento producen cambios en la probabilidad de que tal comportamiento ocurra.Skinner amplio las ideas de Thorndike y afirma que el reforzamiento es una consecuencia positiva o negativa que aumenta la probabilidad de que un comportamiento ocurra, el castigo es una consecuencia que disminuye la probabilidad de que el comportamiento ocurra.

En el condicionamiento operante también están involucrados, la generalización, que significa dar la misma respuesta a estímulos similares, la discriminación que refiere a diferenciar entre estímulos o eventos ambientales y la extensión, que ocurre cuando una respuesta previamente reforzada, ya no es reforzada y la respuesta disminuye. El aprendizaje como resultado de la consolidación, surge cuando un alumno refuerza o debilita una asociación entre un estímulo y una respuesta. Se basa en el estudio animal en un entorno artificial de laboratorio. La función del alumno es la de recibir, de forma pasiva, recompensas y castigos, como en el caso de la repetición y la práctica. La función del diseño educativo es la de crear entornos donde al alumno se le ha indicado, de forma definitiva, que dé una respuesta simple, a la que le sigue inmediatamente una respuesta.

Los Enfoques Cognitivo-Sociales del Aprendizaje, considera que los pensamientos de los alumnos influyen en su comportamiento y aprendizaje. El principal representante de la teoría cognitivo-social es Albert Bandura, con su Teoría Cognitivo-Social. Su Modelo de Aprendizaje del Determinismo Reciproco incluye tres factores principales: persona (cognición), comportamiento y ambiente. Uno de los factores de la persona (cognitivo) en que Bandura ha hecho más énfasis, es la autoconciencia, que consiste en la creencia de que uno puede dominar una situación y producir resultados positivos.

El Aprendizaje por Observación o vicario, llamado también imitación o modelamiento es el que ocurre cuando una persona observa e imita el comportamiento de alguien más. En el Estudio Clásico del Muñeco Bobo, Bandura ilustró cómo puede ocurrir un aprendizaje por observación, aun cuando se observe un modelo que no recibe recompensa ni castigo. El experimento también demuestra diferencia entre aprendizaje y ejecución. El Modelo Contemporáneo de Aprendizaje por observación de Bandura, incluye cuatro procesos: atención, retención, reproducción motriz y condiciones de reforzamiento o incentivos.



En los **Enfoques Cognitivo-Conductuales del Aprendizaje** se pone énfasis en que, los estudiantes lleguen a monitorear, manejar y regular su propio comportamiento, en lugar de dejar que este sea controlado externamente. En algunos círculos, a esto se le llama modificación cognitivo-conductual. Estos enfoques tratan de cambiar los conceptos erróneos de los alumnos, fortalecer sus habilidades de afrontamiento, incrementar el autocontrol y animar la autoreflexión constructiva. Los teóricos cognitivos conductuales piensan que los estudiantes pueden mejorar su ejecución a través del monitoreo de su comportamiento. Y el **Aprendizaje Autorregulador** consiste en la

Tomado de: Santronch, J. W. . "Psicología de la Educación". Pág. 7
Tomado de: REGELUTH, Charles. "Diseño de la Instrucción" Pág. 7
Tomado de: SANTRONCH, J. W. "Psicología de la Educación". Pág. 25

"autogeneración y automonitoreo de pensamientos, sentimientos y comportamientos para alcanzar una meta. Un modelo de aprendizaje autorregulatorio involucra los siguientes componentes: autoevaluación y automonitoreo, establecimiento de metas y planeación estratégica, puesta en marcha del plan, monitorear los resultados y refinar las estrategias"

El Enfoque del Procesamiento Humano de la Información enfatiza que los niños manipulan la información, la memoria y elaboran estrategias a partir de ella. Los puntos centrales de este enfoque son los procesos de pensamiento y memoria. El desarrollo de las computadoras estimula el interés en la psicología cognitiva Se caracteriza por incluir el pensamiento, los mecanismos de cambio como son: codificación, automatización, estrategias de elaboración y generalización; y la automodificación que incluye la metacognición.

Los Enfoques Constructivistas del Aprendizaje está representado por Piaget y Vygotsky. La teoría de Piaget es una teoría constructivista cognitiva y la de Vygotsky es constructivista social. El modelo de enseñanza de Vygotsky implica establecer oportunidades para que los estudiantes aprendan con el maestro y los padres en la construcción del conocimiento y la comprensión. En los modelos de Piaget y Vygotsky, los maestros son los facilitadores, no directores. Todos los enfoques constructivistas enfatizan que los factores sociales contribuyen a la construcción del conocimiento y comprensión del estudiante.

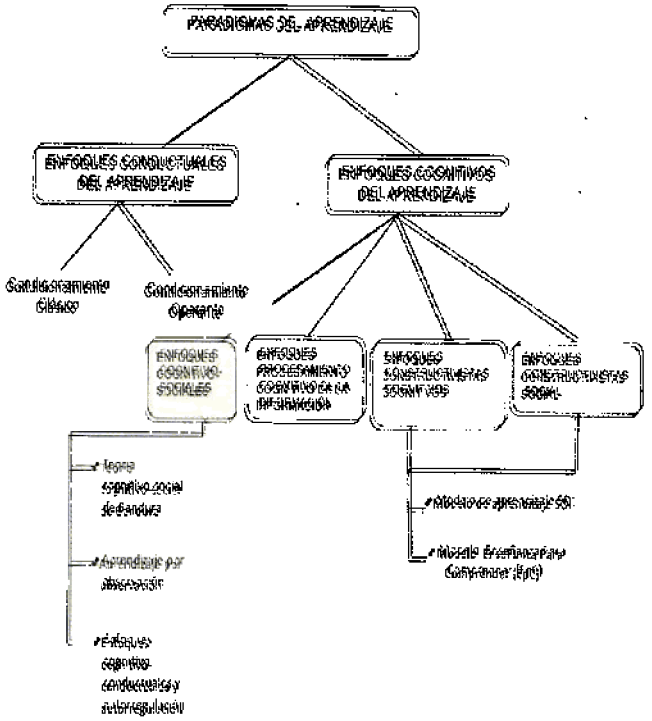
El aprendizaje constructivista es un aprendizaje activo en el que los alumnos poseen y utilizan diversos procesos cognitivos durante el proceso de aprendizaje. "El proceso cognitivo principal incluye prestar atención a la información pertinente, organizar dicha información en imágenes coherentes e integrar esas imágenes en los conocimientos ya existentes"

Según Mayer (1993) citado por REGELUTH, tenemos dos tipos de aprendizajes activos, cuando por ejemplo se está escribiendo activamente en un cuaderno y no se intenta comprende puede que dicha actividad no sea cognitivo, se da un aprendizaje conductivamente activo. Cuando se lee un texto y mentalmente se añade la explicación a sí mismo, "autoexplicacion", se trata de un aprendizaje conductivamente inactivo ya que no está escribiendo, pero es activo de forma cognitiva.

Según el modelo de aprendizaje SOI (Selección, Organización e Integración), el aprendizaje constructivista puede producirse cuando el alumno lleva a cabo tres procesos cognitivos: presta atención a la información relevante (selección) organiza mentalmente la información en representaciones coherentes (organización) e integrar la información en los conocimientos previos (integrar). Además de los conocimientos de la materia, los alumnos necesitan tener conocimientos básicos de las técnicas de razonamiento y aprendizaje.

Según el enfoque del modelo Enseñar para Comprender (EpC). Implica comprometerse con tres ideas: a) para comprender resulta fundamental contar con algún tipo de modelo de representación mental; b) el alumno debe constituir el modelo mental personalmente para que pueda establecer una correcta comprensión; y c) una vez conseguido, la concepción capacita al humano para continuar a partir de ahí y demostrar una amplia gama de tipos de compresión.

Por ejemplo, un estudiante que estudie electricidad y circuitos eléctricos, podría examinar una gran gama de fenómenos y conseguir, por parte del profesor, el aliento y apoyo para elaborar y probar modelos de flujo eléctrico.



CONCLUSIONES

- ✓ Los enfoques conductistas ponen mucho énfasis en el control externo y no el suficiente en el control interno. Ignorar los factores cognitivos, dejan fuera mucha de la riqueza de la vida de los alumnos. Cuando los maestros ponen mucho énfasis en las técnicas conductuales, ponen mucha atención en la conducta y no lo suficiente en el aprendizaje académico.
- ✓ Los enfoque cognitivos hacen mucho énfasis en el comportamiento y en los factores externos y no lo suficiente en los procesos cognitivos; a sí mismo, por no tomar en cuenta el desarrollo y no dar suficiente atención a la autoestima.
- ✓ Los enfoques conductistas, según los psicólogos contemporáneos, retratan al niño como un constructor activo de significados, sin embargo dicen que los enfoques constructivistas no enseñan el contenido de forma adecuada, son relativistas y vacios.

BIBLIOGRAFÍA

- ➢ REIGELUTH, Charles (2000). ""Diseño de la Instrucción". España:Ed. Aula XXI Santillana.
  Anexos: "Diseño Educativo para un Aprendizaje Constructivista". "Aproximaciones múltiples a la comprensión"
- ➢ SANTRONCK, J.W. (2002) «Psicología de la Educación». Ed. Mc Graw Hill.
  Anexos: Enfoques Constructivistas, Enfoques Cognitivo-Sociales y la Enseñanza.
- ➢ PUCP. (2009). "Fundamentos Psicopedagógicos del Aprendizaje Adulto". Edit. Et Lux TENEBRIS LUCET. Facultad de Educación

Ob.cit. Pág. 37
Tomado de: REGELUTH, Charles. "Diseño de la Instrucción". Pág. 10

Visión 4 Samartiniana

54 AÑOS



Publicación del ISPP Generalísimo José de San Martín

POR EL FUTURO DE LOS NIÑOS

LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA : NECESIDAD

...TO PARA LOS MAESTROS



Lic. Maritza Arcelis Zavaleta Díaz

El impacto generado por el empuje de las nuevas tecnologías y el poder de la globalización hacen que, en muchos pueblos, emerja una creciente tensión entre la necesidad de asimilar y adaptarse a esta realidad global y, a su vez, conservar su identidad y su cultura. Asimismo, enfrentamos una compleja y profunda desigualdad en la vida económica, política y social contemporánea, que originan como mejores alternativas de cambio, aquellos procesos que humanizan al hombre. La formación de la persona humana, vale decir, la preservación de su espiritualidad y su cultura, se configura como el obstáculo de aquellas políticas interesadas solo en la eficiencia económica. En este contexto, los debates de los modelos educativos actuales adquieren una importancia que trasciende el marco estricto de las disciplinas pedagógicas.

Las necesidades educativas del próximo milenio se perfilan como mucho más complejas; los avances científicos, el dominio de las tecnologías de punta y el acceso y uso de la información son retos para los sistemas educativos que prepararán a las generaciones del nuevo milenio. Sin embargo, subsisten otros retos, no menos importantes: aquellas demandas formativas que hablan de la construcción de la persona, que piense en sí misma como ser social, lo que quiere decir, entre otros aspectos, educar para la participación, para la aceptación de la diversidad, para la creatividad y la cooperación, para la flexibilidad y la capacidad de generar un progreso personal y social que se basen en una ética humanista. Por ello, es necesario que se dé una reflexión acerca de los cambios necesarios en la educación formal y no formal; transformaciones que garanticen, tanto la adquisición de los nuevos contenidos de aprendizajes, como la formación de los valores a los que se ha hecho referencia.

La pedagogía, siempre, se ha concentrado en el aspecto más visible de los procesos educativos; en los saberes que deben asimilarse, en la metodología para transmitir conocimientos, en los aprendizajes que la escuela como institución debe garantizar; cuando comienza a buscar su identidad científica, las ciencias sociales, lo hicieron a imagen y semejanza de las ciencias de la naturaleza, en un escenario histórico donde no cabía otra alternativa. La cualidad evidente de la realidad social, la especificidad de los métodos para abordarla y los criterios de veracidad investigativa, fueron interrogantes contestadas a partir de una práctica científica, impuesto por el positivismo.

La realidad humana, cualquiera fuera su especificidad, la consideración de lo singular e irrepetible de la experiencia humana, así como su condición de estar en constante cambio, quedarían excluidas en la manera positivista de hacer ciencia; ya que, considerar la significación e historicidad de los procesos donde el hombre interviene introduciría el desorden de lo impredecible. La cosmovisión positivista, aplicada a la concepción de los procesos educativos, simplificaría su naturaleza, al pasar a ser concebidos de manera abstracta, desvinculados de sus múltiples mediaciones sociales y de los propios actores que le confieren significación.

Desde el modelo positivismo se reproducen conocimientos expuestos o narrados desde la visión de quien enseña, centrados en el resultado o en los medios para lograrlo, sin referencia a cualquier consideración acerca de las intenciones, intereses, experiencias anteriores, expectativas o deseos de los sujetos que les confieren un sentido. La modelación conductista del aprendizaje humano representa la cima de esta pacificación del sujeto.

Al tornarse la educación a un carácter solamente informativo imposibilita generar un aprendizaje que resulte significativo desde el punto de vista personal y social para el estudiante, sin tener en cuenta como actor del mismo. El modelo educativo, basado en una noción de transmisión no ha demostrado su eficacia para conseguir los resultados atribuidos a la escuela, lo que condujo a que, desde hace décadas, se marche con urgencia hacia formas de interpretar el hecho educativo.

Este nuevo pensamiento educativo se ha visto obligado a dar una lectura holística de sus prácticas desde otras estructuras conceptuales. Se integran, desde una reflexión pedagógica, los aportes de otras disciplinas como la psicología constructivista y social constructivista, la psicología humanista, la sociología y la etnografía, para comprender la **forma en que se aprende**, así como tener en cuenta **las identidades y los contextos de quienes aprenden**. Los principios que contribuyen a esta intención integradora, según la Dra. María Tovar Pineda, son:

- ✓La consideración de que el sujeto que aprende (entendido como una totalidad) es constructor de sus propios conocimientos. Se rescata al individuo en todas sus dimensiones, involucrando su cognición, sus afectos y su voluntad.
- ✓Este proceso de construcción de un saber se produce en la interacción entre sujetos, lo que lo hace tener un carácter emergente e histórico, en tiempos y espacios que son específicos y que lo contextualizan.
- ✓Se articula la enseñanza con los saberes anteriores de los que aprenden, revalorizando la trascendencia del mundo vivencial del educando, así como la significación

de aquellas formas en que éste piensa sus circunstancias.
La posibilidad de un espacio de potencialidades de aprendizajes o, para interpretar el término vygotskiano, de zonas de desarrollo próximo (Vygotski, 1988) se lleva a una expresión concreta.

- ✓ Las prácticas educativas tienden a formularse como realidades sujetas a significación y resignificación por parte de los sujetos que las constituyen. De esta forma, pasan a ser realidades posibles de interpretarse en un sentido problematizador, el mismo que permite tomar mayor conciencia de lo que éstas implican, desde el punto de vista de sus actores.

El desafío comienza, entonces, al tratar de construir o aplicar metodologías que respondan a estas realidades entendidas desde su complejidad. Realidades de naturaleza educativa tomadas en todas sus interrelaciones, donde se trata de rescatar el espacio del sujeto en su potencialidad, actor de sus propios procesos de formación y desarrollo. El abordaje metodológico del sujeto es un reto asumido por los nuevos maestros, pero no resuelto: diferenciarse epistemológicamente del positivismo constituye solamente su momento inicial, el que debe dar paso a la emergencia del nuevo paradigma.

Las dudas acerca de cómo realizar investigación educativa, la dificultad para poner en evidencia las causas de los fenómenos estudiados, han llevado a la investigación educativa a un interés en aquellos estudios ideográficos que permitan rescatar esta especificidad a estudiar, comprender el significado de los fenómenos y transitar hacia un diseño de investigación que tenga en cuenta la subjetividad de los actores involucrados en los procesos educativos.

La construcción de premisas ontológicas, epistemológicas y metodológicas para configurar a este paradigma emergente (Lincoln y Guba, 1985) ha encontrado una historia y un desarrollo propios dentro de la investigación cualitiva en educación. Una de sus contribuciones más significativas radican en la investigación etnográfica e investigación acción.

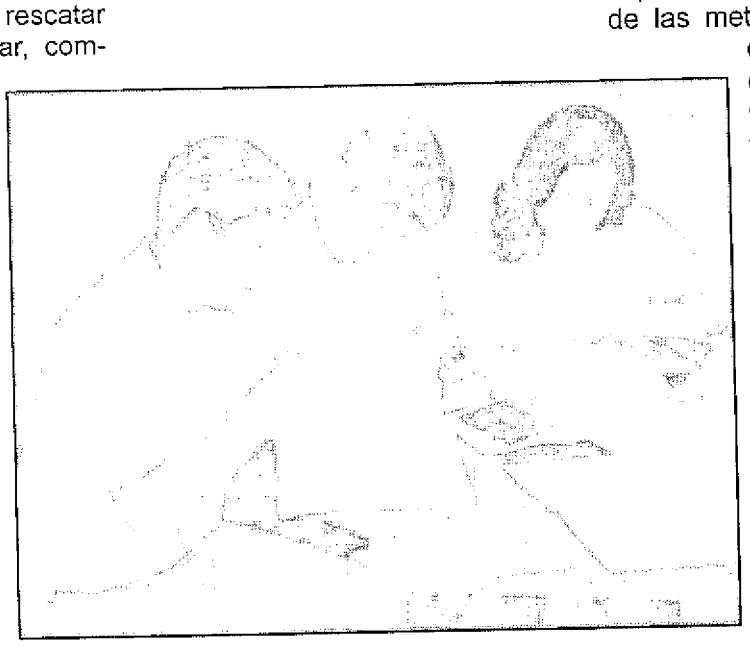
Para la investigación etnográfica, en el campo educativo, se abre un amplio espectro de análisis, ya que la escuela y el salón de clases son comprendidos como realidades sistémicas, como espacios de interinfluencia de donde emerge una práctica portadora de un sentido para sus actores. La posibilidad de analizar dichos espacios, desde esta visión holística, como contextos humanos con un determinado estilo de vida, normas, valores, creencias, patrones de socialización y códigos comunicativos, irrumpió en las disciplinas educativas con fuerza desde finales de la década de los sesenta, afianzándose con solidez creciente hasta convertirse en una manera propia de hacer investigación cualitativa en este campo.

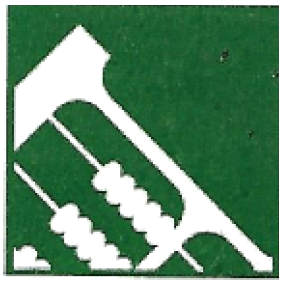
En términos generales puede definirse que el objeto de estudio de una investigación etnográfica sería la nueva realidad que emerge de la interacción del grupo. Es lo que algunos etnógrafos denominan "reconstrucción cultural", la misma que se plantea descubrir la dinámica de las relaciones inmersa en esa realidad construida y el universo de significaciones conferidos por el propio grupo.

Entre los elementos que integran la estrategia metodológica etnográfica pueden mencionarse:

- ✓ Un carácter holístico, teniendo que buscar la visión integral del fenómeno estudiado, como una totalidad, no privilegiando dimensiones particulares del mismo en sus análisis, así como tampoco en la obtención de la información.
- ✓ Una perspectiva de análisis fenomenológica, al plantearse comprender a su objetivo de estudio en términos de significaciones y sentidos construidos, por lo que debe adoptar estrategias investigativas que le permitan acceso a este tipo de información.
- ✓ Una orientación naturalista en sus investigaciones de campo, ya que se trabaja allí donde los fenómenos ocurren. Esta postura compartida por la investigación naturalista parte del presupuesto de que las realidades, como un todo, no pueden ser comprendidas aisladas de sus contextos. La operacionalización metodológica de este principio exige, al investigador, la construcción de una red de relaciones comunicativas que brinden acceso al contexto estudiado.
- ✓ Un carácter hermenéutico en sus conclusiones, ya que el fin de la investigación etnográfica es brindar una perspectiva interpretativa de lo estudiado, siendo, en este sentido, ella misma una construcción.

Ciertamente, según varios autores, coinciden en que existen aspectos aún no concluidos dentro de las metodologías cualitativas y que deben ser afrontados bajo otros presupuestos de rigor científico, que al concebir a los procesos de educación, se imponga el valor de la diversidad por sobre la homogenización de la interdependencia por sobre la segmentación de las realidades, de su historicidad por sobre su abstracción, del cambio por sobre la inmovilidad; en suma, los nuevos maestros deben dotar de significaciones las realidades educativas y trasformarlas.





EDUCARE

Educación y ciencia en el Alto Mayo

AÑO I, N° 1, AGOSTO DE 2005, MOYOBAMBA, SAN MARTÍN, PERÚ

2005
Moyobamba San Martín Perú

ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN Y ADAPTACIÓN A LOS CAMBIOS DEL SISTEMA EDUCATIVO A INICIOS DEL SIGLO XXI



Nancy Calderón Dávila
Juan Chuquiano Revilla
Alfredo Díaz Visitación
Maritza Zavaleta Díaz

INTRODUCCIÓN

Abordar el tema educativo científicamente, o más aún, filosóficamente, es complicado e inquietante, pero por encima de todo es un gran reto.

La configuración del sistema educativo ha cambiado radicalmente en los últimos treinta años pasando de una enseñanza de élite, basada en la exclusión y la selectividad, a una situación de enseñanza general mucho más flexible e integradora pero incapaz de asegurar en todas las etapas del sistema acorde con los niveles de titulación alcanzados por los alumnos.

El análisis de la globalización como fenómeno socioeconómico, cultural, político, educativo, económico, científico y tecnológico, permitirá a los docentes asumir una actitud crítica desde la escuela y proponer alternativas viables desde el campo educativo. Las nuevas tendencias en posicionamiento de la educación se encuentran en relación con los enfoques emergentes del desarrollo humano, megatendencias, globalización y tenencias educativas. Siempre con el contexto mundial como referente.

El sistema educativo peruano se enfrenta en la actualidad a una situación complicada, derivada de la tensión importante entre las nuevas necesidades sociales que se están produciendo, las crecientes exigencias que se les plantean y las dificultades que encuentra para dar una respuesta adecuada a esas nuevas circunstancias de transformación y adaptación.

Nuestra región no es ajena al problema; al contrario, la educación, como todo proceso social, debe nacer y crecer en el medio en que se desarrolla, no se le concibe apartada de la realidad que día tras día va dando forma a diversas experiencias.

Planteada esta situación, intentamos dar solución al siguiente problema: ¿Cómo orientar el proceso de transformación y adaptación a los cambios del sistema educativo a inicios del siglo XXI?

- Objetivo general:
  Comprender y reflexionar sobre la nueva realidad educativa condicionada por los fenómenos globalizadotes para orientar el proceso de transformación y de adaptación a los cambios del sistema educativo, a inicios del siglo XXI.

- Objetivos específicos:
  1. Conocer la incidencia de los avances tecnológicos.
  2. Comprender los procesos sociales ligados a la globalización.
  3. Dirigir una educación orientada en los pilares de la educación de futuro.
  4. Enseñar la comprensión para la educación de futuro.

AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 128-2009-ISPP "GJSM".

Moyobamba, 06 OCT 2009

Visto el expediente con Registro Nº 1468-2009, con cuarenticinco (45) folios útiles, que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 69º del Decreto Supremo Nº 023-2001-ED, Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, se dispone que, los ISP que tengan las condiciones académicas, administrativas, de equipamiento, infraestructura y personal, podrán establecer el Programa de Formación en Servicio; acciones de capacitación y especialización que se pretende realizar en el marco del PEN y el PER San Martín, vía Proyecto de Inversión Pública; que para el cual se requiere formularlo para su revisión por la DRESM y la OPI Del Gobierno Regional de San Martín.

Que, en el numeral 5.1. literal a) de la Directiva Nº104-2008-DIGESUTP-DESTP/DESP Orientaciones y Normas Nacionales para el Desarrollo de las Actividades Académicas durante el año 2009 en las Instituciones de Educación Superior no Universitaria, se establece que la Directora General, el Equipo Directivo y los representantes del CONEI organizan, conducen, supervisan y evalúan los procesos de gestión con la finalidad de optimizar la calidad de los aprendizajes y el desempeño docente de la localidad y del contexto.

Que, en el artículo 19º , literal b) del Reglamento Interno Sanmartiniano, aprobado por RD Nº 056-2009-ISPP "GJSM" , se dispone entre otras funciones que compete al Coordinador del Programa de Formación en Servicio, planificar, organizar, diseñar, implementar, evaluar y sistematizar proyectos específicos de capacitación, actualización y especialización docente y administrativa, en el marco del Programa de Perfeccionamiento Docente Continua

Que, mediante documento del visto Informe Técnico Nº 148-2009-ISPP "GJSM", el Jefe del Departamento Académico de Educación comunica que es procedente la aprobación del Proyecto: "Formulación del Proyecto de Inversión Pública para garantizar la eficiencia y Sostenibilidad de Procesos de Capacitación Docente", elaborado por la Coordinación Académica de Formación en Servicio del ISPP"GJSM" a fin de mejorar la calidad de la educación en el distrito de Alonso de Alvarado.

Que, según Acta del 19 de noviembre 2009 la Asamblea de Consejo Directivo del ISPP aprueba la ejecución del Proyecto: Formulación del Proyecto de Inversión Pública para garantizar la eficiencia Y Sostenibilidad de Procesos de Capacitación Docente de Investigación promovido por el ISPP"GJSM".

De conformidad con el DS Nº 023-2001-ED; Nº104-2008-DIGESUTP-DESTP/DESP, RD Nº 056-2009-ISPP "GJSM" y lo facultado por la Resolución Directoral Nº 00009-2009-DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ejecución del Proyecto de Investigación titulado: FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD DE PROCESOS DE CAPACITACION DOCENTE"; el mismo que será ejecutado por personal Directivo y Formadores: Maritza A. Zavaleta Díaz, Séphora Yone Alvarado Yparraguirre; Sixto Lazón Pereira; Victoriano Izquierdo Sánchez; César I. Salcedo Campos; Ronald Chumbe Ruíz; René Pinedo Tangoa, Alfredo Ibán Diaz Visitación; Jorge Gonzales García, Manuel Alejos Salazar, Segundo Carlos Villegas Viena, Luis Palacios Zurita. Debiéndose afectar los gastos que demande la ejecución del mencionado proyecto, al rubro de recursos directamente recaudados por la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, Coordinador del referido proyecto de investigación al Prof. Ronald Chumbe Ruíz, por su condición de Coordinador Académico de Formación en Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIZAR, que la Dirección Académica, Dirección Administrativa, Jefatura del Departamento Académico de Educación; velen para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ELEVAR, copia de la presente Resolución a la Dirección Regional de Educación de San Martín, para su conocimiento y demás fines.

MANDO: SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

MAZD/DG
SYAY/DA
VIS/SA
RCHR/CAFS
Iva/sec.

Lic. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ.
DIRECTORA GENERAL.

Resolución Directoral Regional Nº 2388 -2004-DRESM

Moyobamba, 28 NOV 2004

Vistos los antecedentes adjuntos en un total de nueve (09) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de San Martín, reconocer, agradecer y estimular el esfuerzo, la dedicación y la responsabilidad de personas que contribuyen a generar y potenciar espacios para promover y difundir experiencias en investigación científica, tecnológica e innovación educativa en la Región San Martín.

Que, es importante destacar esta actividad programada en el Plan de Trabajo por la Red Regional de Investigación e Innovación Educativa de la Región San Martín, con el propósito de acceder y potencializar una cultura de investigación en las Instituciones Educativas de la provincia de Moyobamba y de la Región San Martín.

Que, es pertinente valorar el desempeño de los responsables de la Comisión Organizadora y de los Profesores Asesores de la XIV Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología en su II y III Etapa, Nivel Provincial y Regional.

Estando a lo opinado favorablemente por la Dirección de Gestión Pedagógica, mediante Informe N° 209 y 244-2004-GRMS-DRE/DGP, es procedente expedir la correspondiente resolución.

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley del Profesorado N° 24029, su modificatoria Ley N° 25212, D.S. N° 019-90-ED, Reglamento de la Ley del Profesorado y lo facultado por el D.S. N° 015-2002-ED, la R.E.R. N° 323-2003-GRSM/PGR y su modificatoria N° 330-2003-GRSM/PGR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: FELICITAR, por los motivos expuestos en los considerandos, a los Profesores Asesores y Miembros del Jurado Calificador de la "XIV Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología II y III Etapa, Nivel Provincial y Regional"; que a continuación se indica:

PROFESORES ASESORES:

1. Prof. Etelvina Camus Choca — I.E. "José Antonio Encinas Franco".

2.	Prof. Nilo López Chávez	I.E. "José Antonio Encinas Franco".
3.	Prof. Virino Lucana Santillán	I.E. "José Antonio Encinas Franco".
4.	Prof. Rubén Jesús Zuta	I.E.P. "Annie Soper".
5.	Prof. Miguel Meléndez Robalino	I.E.P. "Annie Soper".
6.	Prof. Manuel Arturo Solís Pastor	I.E.P. "Annie Soper".
7.	Prof. Luis E. Pinedo Macedo	I.E.P. "Annie Soper".
8.	Prof. Dino Sifuentes Molina	I.E.P. "Señor del Perdón".
9.	Prof. Olga Luz Flores Gonzáles	I.E.P. "Señor del Perdón".
10.	Prof. Manuel Saavedra Gonzáles	I.E.P. "Señor del Perdón".
11.	Prof. Feliciano Reyes Silva	I.E. "German Tejada Vela".
12.	Prof. Fernando Ramírez Tuesta	I.E. "German Tejada Vela".
13.	Prof. Wilmer A. Vargas Mejia	I.E. "Serafín Filomeno".
14.	Prof. José Elías Ocampo Vela	I.E. "Serafín Filomeno".
15.	Prof. Juan Miguel Vargas Mejia	I.E. "Serafín Filomeno".
16.	Prof. Marina Tuesta Gonzáles	I.E. "Serafín Filomeno".
17.	Prof. Emilio Fachin Tipa	I.E. "Serafín Filomeno".
18.	Prof. José Oswaldo Laván Manchay	I.E. "Serafín Filomeno".
19.	Prof. Edwin S. Escalante Sánchez	I.E. "Serafín Filomeno".
20.	Prof. Norith Reátegui Ruíz	I.E. "Ignacia Velásquez".
21.	Prof. Rommel Piña Vargas	I.E. "Ignacia Velásquez".
22.	Prof. Gladys Puscán Tipa	I.E. "Ignacia Velásquez".
23.	Prof. Victoria Torres Pulcha	I.E. "Ignacia Velásquez".
24.	Prof. Carmen L. Del Rosario Flores Rodriguez	I.E. "Ignacia Velásquez".
25.	Prof. Jerven Novoa Hernández	I.E. "Ignacia Velásquez".
26.	Prof. Roger Vela Portocarrero	I.E. "Ignacia Velásquez".
27.	Prof. Juan Galdos Díaz	I.E. "Ignacia Velásquez".
28.	Prof. Emilio Córdova Padilla	I.E. "Alfredo Tejada".
29.	Prof. José Jiménez Huancaruna	I.E. "Alfredo Tejada".
30.	Prof. Carlos A. Vélez Burga	I.E. "Alfredo Tejada".
31.	Prof. Joel A. Carranza Leandro	I.E. "Alfredo Tejada".
32.	Prof. Pedro López Macedo	I.E.A. "Lahuarpia".
33.	Prof. José Lelis Llatas Fernández	I.E.A. "Lahuarpia".
34.	Prof. César Bocanegra Ramírez	I.E.A. "Shucshuyacu".
35.	Prof. Antonio Rengifo Tuesta	I.E.A. "Shucshuyacu".
36.	Prof. Nerio M. Chávez Acosta	I.E. de "Shucshuyacu".
37.	Prof. Wilson R. Ludeña Marín	Industrial Institut Of Perú "Julio Vallejo".
38.	Prof. Stanier Irigoin Vásquez	Industrial Institute Of Perú "Julio Vallejos".
39.	Prof. Carlos Tipa Tuanama	I.E. "San Juan de Maynas".
40.	Prof. Rodomiro Heredia Oblitas	I.E. "San Juan de Maynas".
41.	Prof. Apolos Vásquez Valles	I.E. "Wilfredo Zegarra Sandoval".
42.	Prof. David Guevara Paysig	I.E. "Wilfredo Zegarra Sandoval".
43.	Prof. Honildo Antonio Dávila	I.E. "Sugllaquiro".
44.	Prof. César Macedo Guerra	I.E. "Sugllaquiro"
45.	Prof. Bernita Pinedo Rodríguez	I.E. "Jenaro E. Herrera Torres.
46.	Prof. Heber Mondragón Llanos	I.E. "María Encarnación del Águila Sánchez".
47.	Prof. Mary Ross Paredes Pinchi	I.E. N°. 00561 "Ramírez".
48.	Prof. Rosa Elena Ríos Vigil	I.E.I. "La Libertad del Bajo Mayo".
49.	Prof. Zusel Elodia Ríos Bandra	I.E.P. "Simón Bolivar" - Tarapoto.
50.	Prof. James Chong Rengifo	I.E.P. "Simón Bolivar" - Tarapoto.
51.	Prof. Mary Medina Vivanco	I.E.P. "Simón Bolivar" - Tarapoto.

52.	Prof. Katia Chevarría Vucetich	I.E.P. "Simón Bolivar" - Tarapoto.
53.	Prof. César Fasanando Carrera	I.E. "Juan Miguel Pérez Rengifo" – Tarapoto.
54.	Prof. Socorro Calixto Guzmán	I.E. "Tarapoto".
55.	Prof. Javier Puyó Romero	I.S.P.P-T. "Aplicación".
56.	Prof. Armando López Del Águila	I.E. N° 0006 "Aplicación".
57.	Prof. Elmer Ortiz Briones	I.E. N° 0006 "Aplicación".
58.	Prof. Yovani Rodriguez Rodríguez	I.E. N° 0006 "Aplicación" – Juanjui.
59.	Prof. Walter Cubas Irigoin	I.E. "La Imaculada" – Juanjui.
60.	Prof. Carmen Rosa Vela Meza	UGEL – Juanjui.
61.	Prof. Acela Ruiz Tuesta	I.E. "Carlos Wiesse".
62.	Prof. Gilberto Collazos Visalot	I.E. "Santo Toribio" – Rioja.
63.	Prof. Gladys Arista Rodríguez	I.E. "Santo Toribio" – Rioja.
64.	Prof. Hugo Jaime Mera Naval	I.E. "Santa Isabel" – Rioja.
65.	Prof. José López Asis	I.E. Integrada N° 0413 – Rioja.
66.	Prof. Herbert A. Grandez Navarro	I.E. "Martín de la Riva Herrera" – Lamas.
67.	Prof. Teresa Meléndez Panduro	I.E. "Martín de la Riva Herrera" – Lamas.
68.	Prof. Luciola Pinedo Tangoa	I.E. N° 0353 – Lamas.
69.	Prof. Pedro Ramírez Marichi	I.E. N° 0707 – Lamas.
70.	Prof. Henry Campos Hidalgo	I.E. N° 0255 – Lamas.
71.	Prof. Marco Antonio Alvites Malqui	I.E. N° 0670 – Tocache.
72.	Prof. Elizabeth Tipian Moleros	I.E. N° 0230 – Tocache.
73.	Prof. Hubercito Ponce Sobrados	I.E. N° 0413 – Tocache.
74.	Prof. José López Asis	I.E. N° 0413 – Tocache.
75.	Prof. Abel Próspero Salas Rivera	I.E. N° 0412 – Tocache.
76.	Prof. Carlos A. Rada Noriega	I.E. "Manuel Escorza" – Tocache.
77.	Prof. Wilmer Pinedo García	I.E. "Manuel Scorza" – Tocache.
78.	Prof. Juan Ignacio Tacuri Zegarra	I.E. "Abrahan Cárdenas Ruiz" – Bellavista.

JURADOS CALIFICADORES:

1.	Prof. Manuel Alejos Salazar	Doc.Est. I. Del I.S.P.P "GJSM".
2.	Prof. Wagner Piña Ruiz	Doc.Est. I. Del I.S.P.P "GJSM".
3.	Prof. César I. Salcedo Campos	Doc.Est. I. Del I.S.P.P "GJSM".
4.	Prof. Maritza A. Zavaleta Díaz	Doc.Est. I. Del I.S.P.P "GJSM".
5.	Prof. Walter Rodríguez Ruiz	Doc.Est. I. Del I.S.P.P "GJSM".
6	Prof. Edgar Dávila Ross	Profesor Cesante.
7.	Prof. Victor Hugo Chuquipiondo Vargas	Profesor Cesante.
8.	Prof. Edgardo Vásquez Arbildo	Profesor Cesante.
9.	Ing. Roberto Guevara Altamirano	Trabajador del Gobierno Regional.
10.	Ing. Julio C. Arbayza Orderique	Trabajador del Gobierno Regional.
11.	Ing. Ernesto Peña Robalino	Catedrático de la Facultad de Ecología de la UNSM.
12.	Ing. Orlando La Torre Labajos	Catedrático de la Facultad de Ecología de la UNSM.
13.	Ing. Rafael Rengifo Del Castillo	Catedrático de la Facultad de Ecología de la UNSM.
14.	Ing. Julio C. De La Rosa Ríos	Catedrático de la Facultad de Ecología de la UNSM.
15.	Ing. Irwin Azabache Liza	Catedrático de la Facultad de Ecología de la UNSM.
16.	Ing. Juan José Pisfil Masquez	Doc.Est. I. Del I.S.T. "Alto Mayo".
17.	Ing. Renato Villena Ruiz	Doc.Est. I. Del I.S.T. "Alto Mayo".
18.	Dr. Roberto Díaz Navarro	Doc.Est. I. Del I.S.T. "Alto Mayo".
19.	Prof. Dario Santana Meza	Trabajador de la DRESM.
20.	Prof. Agustín Chocaca García	Trabajador de la DRESM.

21. Prof. Vicente Pavel Montoya Jara — Trabajador de la DRESM.
22. Prof. Wueyder Pérez Maldonado — Trabajador de la DRESM.
23. Ing. Carlos Rengifo Fasabi — Trabajador de la DRESM.
24. Sr. Miguel A. Rojas Casique — Trabajador de la DRESM.

Regístrese, comuníquese y archívese,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
Lic. José Natividad Linarz Valles
Director Regional de Educacion
SAN MARTIN / MOYOBAMBA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA 300- MOYOBAMBA
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICA: Que la Presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 23 NOV 2014
LUIS ALBERTO VASQUEZ VASQUEZ
Especialista Administrativo II
FEDATARIO
C. M. 0005056448

Secretaria General

105

perú
sanmartín
regiónverde
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

N° 3059 -2014-GRSM/DRESM

Moyobamba, 07 NOV. 2014

VISTO: El Informe N°0255 -2014-GRSM-DRE/DGP, "Realización de la XXIV FENCYT-EUREKA-2014, con un total de veinte y ocho (28) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de Estado estimular, valorar y reconocer a las instituciones educativas que promueven y apoyan el desarrollo de las actividades educativas, cuya obra y trayectoria es destacada en los campos de la Educación, la Ciencia y la Cultura;

Que, el Artículo 76° de la Ley 28044, Ley General de Educación, establece que La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología;

Que, el Artículo 146° del D.S. N 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación establece que "La Dirección Regional de Educación es el órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo y de planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en materia de educación, deporte, recreación, ciencia, investigación, innovación y tecnología, en concordancia con las políticas nacionales de Educación;

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de San Martín, reconocer y felicitar el esfuerzo, dedicación, creatividad y responsabilidad de los docentes de su ámbito jurisdiccional, que han contribuido y vienen contribuyendo a mejorar la calidad de la educación;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 024-2007-GRSM/CR, se oficializa el Proyecto Educativo Regional, como instrumento de la educación que orienta al 2021 los destinos de la educación en la Región San Martín y en el Objetivo de Desarrollo Educativo N° 1, se establece que el sistema educativo regional forma personas con capacidades científicas, humanistas, ético-moral, tecnológicas y productivas, que asumen un proyecto de vida con responsabilidad y compromiso generacional, en un marco de igualdad de oportunidades; asimismo en el lineamiento de política N° 03 y N° 11, se establece mejorar los logros de

Resolución Directoral Regional

Nº 3059 -2014-GRSM/DRESM

aprendizaje, mediante el desarrollo de capacidades científicas, tecnológicas, productivas y ambientales de los estudiantes de Educación Básica Regular y Técnico Productiva, que le permitan generar su proyecto de vida;

Que, la Resolución Vice Ministerial Nº 027-2014-ED se aprueba las bases de la XXIV Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología, cuyo objetivo es contribuir al mejoramiento de la enseñanza de ciencia y tecnología en Educación Básica Regular;

Que, mediante Informe Nº 0255-2014-GRSM-DRE/DGP, el especialista de la Dirección de Gestión Pedagógica, de esta Sede Regional de Educación de San Martín y en el Marco del Rediseño Institucional, sugiere expedir Resolución de Reconocimiento y Felicitación a los estudiantes, docentes asesores, jurado calificador, especialistas coordinadores de la FENCYT – EUREKA-2014 de las UGEL y al personal de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de San Martín, que participaron en la etapa regional de la XXIV Feria Escolar de Ciencia y Tecnología-EUREKA 2014.

Que, de conformidad a las normas precitadas, lo facultado por el Decreto Supremo Nº 011-2012-ED y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 1294- 2014-GRSM/PGR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR, a los estudiantes, asesores, jurado calificador, especialistas de las UGEL y al personal de la Dirección de Gestión Pedagógica de esa Sede Regional, que participaron y contribuyeron en el desarrollo de la Etapa Regional, Categorías "A", "B", "C" y "D" de la XXIV Feria Escolar de Ciencia y Tecnología- EUREKA-2014, organizada por la Dirección Regional de Educación de San Martín con sede en la ciudad de Moyobamba, conforme a los detalles que se indica a continuación:

REPUBLICA DEL PERU

perú sanmartín regiónverde

GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

Nº 3059 -2014-GRSM/DRESM

JURADO CALIFICADOR:

Nº	NOMBRE	AREA
1	FREDDY RUSBER LOZANO CORAL	Ciencias Ambientales
2	GERARDO CACERES BARDALEZ	
3	CLIDY SANTA CRUZ SUAREZ	
4	ALFREDO DIAZ VISITACIÓN	Ciencias Basicas
5	VANESA PALOMINO VELASQUEZ	
6	RENE PINEDO TANGOA	
7	MARCO AYALA DIAZ	Tecnologia e Ingenieria
8	ERNESTO PEÑA ROBALINO	
9	MIGUEL ANGEL OCAMPO VELA	
10	MARITZA ARCELIS ZAVALETA DIAZ	INICIAL
11	KAREN PICHIS MELENDEZ	
12	YUBIS IZQUIERDO DEL AGUILA	
13	ROBINSON VASQUEZ RIVA	PRIMARIA
14	MARCO JHOON ELIAS FASANANDO	
15	ROSANA MARY ROJAS TUESTA	
16	JAVIER RENGIFO HIDALGO	CIENCIAS SOCIALES
17	WALTER RODRIGUEZ RUIZ	
18	WAGNER PIÑA RUIZ	

ESPECIALISTAS DE LAS UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LA REGION SAN MARTÍN:

UGEL	ESPECIALISTA
TOCACHE	PROF. DANIEL SEGUNDO TELLO HIDALGO
MARISCAL CACERES	PROF. MERCEDES RUIZ BARRERA
HUALLAGA	PROF. CESAR EDGARDO IRIGOIN CUBAS
BELLAVISTA	PROF. NEMESIO VÁSQUEZ RIVERO
PICOTA	PROF. JAIME OSWALDO SAAVEDRA REYES
SAN MARTIN	PROF. FERNANDO AREVALO RIVERA
LAMAS	PROF. PERCY ROMERO SAAVEDRA
EL DORADO	PROF. JERRY RÍOS SÁNCHEZ
RIOJA	PROF. PAUL ENRIQUE CALDERÓN VENTURA
MOYOBAMBA	PROF. JÉSSICA ROMERO SÁNCHEZ

Resolución Directoral Regional N °. 02396 2006 DRESM

Moyobamba: 21 NOV 2006

Visto los antecedentes adjuntos, en un total de cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de San Martín, agradecer, felicitar y estimular el esfuerzo, la dedicación la creatividad, y responsabilidad de los docentes de su ámbito jurisdiccional, que contribuyen a mejorar la calidad de la educación en nuestros niños(as), jóvenes y adultos,

Que, habiendo presentado el expediente N° 03717 con fecha 27 de febrero del 2006, solicitando emitir una Resolución Directoral de reconocimiento de la publicación de los artículos científicos en la revista "EDUCARE" Educación y Ciencia en el Alto Mayo.

Que, es pertinente reconocer y valorar el esfuerzo en la producción intelectual de algunos docentes, que con muchas limitaciones económicas están en plena actualización y ampliando sus conocimientos para el beneficio de nuestros niños(as), jóvenes y adultos de nuestra Región. La revista titulada **"EDUCARE" Educación y Ciencia en el Alto Mayo",** es material bibliográfico que en su presentación contiene cinco temas importantes de información, como son: orientaciones para el proceso de transformación y adaptación a los cambios del sistema educativo a inicios del siglo XXI, manejo docente de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la escuela, la educación en el Alto Mayo en la era de la información, implicancias de la sociedad de la información en la educación de Moyobamba en el siglo XXI y la universidad peruana frente a la globalización,

Que, la mencionada revista servirá de consulta y de investigación para nuestros estudiantes, (a) jóvenes adultos y de los docentes; como aporte a mejorar la enseñanza y aprendizaje en nuestra Región.

Que, con Informe N° 148-2006-GRSM-DRE-DGP, la Dirección de Gestión Pedagógica, de esta sede Regional de Educación, sugiere reconocer y felicitar mediante Resolución Directoral Regional la producción intelectual a los docentes autores de la revista, "EDUCARE. Educación y Ciencia en el Alto Mayo" ; y

De conformidad a la Ley General de Educación N° 28044, en su artículo N° 117 Ley del Profesorado N° 24029, su modificatoria Ley N° 25212, D.S. N° 019-90-ED., Reglamento de la Ley del Profesorado y lo facultado por el D.S. N° 009-2002-ED., la R.E.R. N° 069-2009-GRSM/PGR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: RECONOCER Y FELICITAR, por la publicación de la revista EDUCARE, con anotación al mérito en su respectiva ficha escalafónaria a los siguientes profesionales, que a continuación se indica:

N°	Nombres y Apellidos
01	DIONISIO ALTAMIRANDO AGUILAR
02	SERGIO BALUARTE CELIS
03	VITELIO BARBOZA ACUÑA
04	NANCY CALDERON DAVILA
05	JUAN CHUQUIANDO REVILLA
06	VICENTE CHUQUIANDO REVILLA
07	VICTOR COBEÑAS AMAYA
08	ULDA COSAVALENTE MALDONADO
09	ALFREDO DIAZ VISITACION
10	ESGARD ESQUEN PERALES
11	LUIS FERNANDEZ SANJINES
12	RICARDO FLORES BEDOYA
13	CARLOS FLORES CRUZ
14	JUAN GUAMURO VILLAREAL
15	ROSA IZQUIERDO SUAREZ
16	EDUARDO JIMENEZ SALAS
17	MARIA MONDRAGON TORRES
18	ROYDICHAN OLANO AREVALO
19	JUAN JOSE PISFIL MASQUEZ
20	LUIS SALAZAR ORSI
21	PANCHO TANQUES ATCHUT
22	MARIA TAPIA LEIVA
23	ELSA TAVARA YAJAHUANCA
24	MARITZA ZAVALETA DIAZ

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Ymber Peña Robalino
Director Regional de Educación
SAN MARTÍN - MOYOBAMBA

YPR/PDS.II
CHZR/PDS.I
HINI/EEP.II
BCM/SEC,III

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
JIRÓN ESPUTORA 330 - MOYOBAMBA
SECRETARÍA GENERAL
CONCUERDA con el original que he tenido a la vista
Folios
21 NOV. 2006

35

perú
sanmartín
GOBIERNO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE MOYOBAMBA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°.....1048.....2012-DRESM/UGEL-M

Moyobamba,

VISTO, Los antecedentes adjuntos en un total de veintisiete (27) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Ministerio de Educación a través de los Órganos desconcentrados, fomentar la creatividad, la innovación y el saber, en el ámbito escolar como una parte de la formación integral de los estudiantes y de acuerdo al capitulo II Articulo 14 de la Constitución Política del Perú, la ley General de Educación N° 28044 y la Ley N°25762 modificada por la Ley N° 26510, Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia ,Tecnología e Innovación Tecnológica en las Instituciones Educativas del país, Resolución Ministerial N° 0622 – 2011 – ED se aprueba la Directiva para el desarrollo del Año Escolar 2012, en donde se establece la promoción de la cultura y la ciencia, a través de la realización de la Feria Escolar Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica FENCYT – 2012, con enfoque inclusivo.

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación establece que la Dirección Regional de Educación de San Martín, es el Órgano especializado del Gobierno Regional que tiene por finalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología a través de sus órganos desconcentrados.

Que, el desarrollo de la XXII Feria Escolar Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica FENCYT – 2012 a través del área de gestión pedagógica fortalece lo ejecutado y evaluado en la XXII Feria Escolar de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica FENCYT – 2012; de acuerdo al informe N° 015 – GRSM-DRESM-UGEL/M-AGP-EES emitido por el especialista responsable y en atención a los logros obtenidos es pertinente estimular con reconocimiento y felicitación a los miembros del jurado calificador por haber contribuido al cumplimiento exitoso de los objetivos trazados en el desarrollo de la XXII FENCYT en las áreas de Ciencias Básicas y Ciencias Ambientales en la etapa distrital organizado por la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, , la Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510, Ley N° 28613: Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, D. S .N°029-2007-ED: Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, D.S. N° 001-2006-ED, Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la competitividad y el Desarrollo Humano 2006 –2021, D.S. N° 015-2002: D.S. N°011 - 2012 – ED Reglamento de la Ley General de Educación; Ley N° 28673, que declara la primera semana de noviembre "Semana de la Promoción y Desarrollo Científico y Tecnológico del País" , y lo facultado por la R.D.R. Nº 2856-2012-GRSM/DRESM de fecha 17 – 07 – 12 .

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a los señores miembros del Jurado Calificador de la XXII FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA en las diferentes áreas de participación de acuerdo al siguiente detalle:

CIENCIAS AMBIENTALES	
Ing. Wagner Colmenares Mayanga	Docente de la Facultad de Ecología/UNSM - T
Ing. Msc. Yrwin Francisco Azabache Liza	Docente de la Facultad de Ecología/UNSM - T
Lic. Maritza Elena Zamora Riva	Docente en la I.E. JAEF.

CIENCIAS BÁSICAS	
Lic. Ymber Peña Robalino	Jefe de Área Académica en el IESPPGJSM
Lic. Maritza Arcelis Zavaleta Díaz	Docente en el IESPPGJSM, Bióloga
Prof. Antonio Rojas Torres	Especialista de la UGEL - M

ARTÍCULO SEGUNDO:REGISTRAR como mérito en la ficha escalonaría correspondiente y agradecer a los señores por su identificación y apoyo a la educación, ciencia y cultura

Regístrese, Comuníquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
Unidad de Gestión Educativa Local - Moyobamba

Lic. Edith Isabel Ocampo de Lucana
Directora UGEL - Moyobamba

GOBIERNO REGIONAL SAN MART
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTIN
UGE
EL PRE
EL JE
Prof. Antonio Rojas Torres
FEDATARIO TITULAR
N° 1000803622

09 NOV. 2012

EIODL/D-UGEL-M
RGV/AGP

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN - MOYOBAMBA
UGEL - MOYOBAMBA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

Prof. Roberto Garro Villanueva
FEDATARIO SUPLENTE
C.M. N° 1027067140

perú sanmartín regiónverde
GOBIERNO REGIONAL
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MOYOBAMBA

05 NOV. 2014

Resolución Directoral

Nº 731 - 2014-GRSM/DRESM/UGEL/M

Moyobamba. 03 NOV. 2014

Visto, los documentos adjuntos en un total de treinta y dos (32) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Ministerio de Educación a través de los Órganos desconcentrados, fomentar la creatividad, la innovación y el saber, en el ámbito escolar como una parte de la formación integral de los estudiantes, promoviendo la universalización, calidad y equidad de la educación y en la Ley General de Educación N° 28044, Artículo 21 establece en el literal "c", promover el desarrollo científico, tecnológico en las Instituciones educativas de todo el país y la incorporación de nuevas tecnologías en el proceso educativo. Así como en el literal "d", reconocer e incentivar la innovación e investigación que realizan las instituciones públicas y privadas, de acuerdo al Capítulo II Artículo 14 de la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 25762 modificada por la Ley N° 26510, Ley N° 26613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, D.S. N° 032 – 2007 - ED Texto Único Ordenado de la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica,

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0622 – 2013 – ED, se aprueba la Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2014 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva, establece en el anexo 7 la matriz de concursos para el año escolar, en la cual se encuentra la FENCYT, donde participan instituciones educativas públicas y privadas.

VISADO(S)

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 027- 2014 – ED se aprueba las bases de la XXIV FENCYT donde establece que es un concurso nacional de trabajos de investigación en el campo de la ciencia y la tecnología y según la Directiva N° 010 – 2014 - GRSM – DRE/DGP aprueba las bases complementarias regionales para el desarrollo de la XXIV FENCYT – 2014.

Que, el desarrollo de la XXIV Feria Escolar Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica FENCYT – EUREKA 2014, a través del área de gestión pedagógica fortalece lo ejecutado y evaluado en la XXIV FENCYT; de acuerdo al informe N° 003 – 2014 GRSM-DRESM-UGEL/M-AGP-EEBR emitido por la especialista responsable y en atención a los logros obtenidos es pertinente estimular con reconocimiento y felicitación a los miembros del jurado calificador por haber contribuido al cumplimiento exitoso de los objetivos trazados en el desarrollo de la XXIV FENCYT EUREKA – 2014 en las áreas de Ciencias Básicas, Ciencias Ambientales, Tecnología e Ingeniería y CC.SS y/o Ciudadanía en la etapa provincial organizado por la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, , la Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510, Ley N° 28613: Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, D. S .N°029-2007-ED: Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, D.S. N° 001-2006-ED, Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la competitividad y el Desarrollo Humano 2006 –2021, D.S. N° 015-2002: D.S. N°011 - 2012 – ED; Ley N° 28673, que declara la primera semana de noviembre "Semana de la Promoción y Desarrollo Científico y Tecnológico del País".

Y, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación Ley Nº 28044, el Decreto Supremo Nº 0011-2012-ED, Reglamento de Gestión del Sistema Educativo y lo facultado por la R.D.R Nº 2323 -2014-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a los señores miembros del Jurado Calificador de la XXIV FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA – EUREKA 2014 en las diferentes áreas de participación y/o niveles educativos de acuerdo al siguiente detalle:

Prof. Sonia Rita Carnero Tineo	*Especialista de Educación Inicial – UGEL /M*
Prof. Nelly Pinedo Jiménez	*Docente Coordinadora – UGEL/M*
Prof. Maribel Vásquez Mendoza	*Docente Coordinadora – UGEL/M*

Prof. Rolly Rojas Chávez	*Especialista del Nivel Secundaria – UGEL/M*
Prof. José Moises Lozada Terán	*Especialista del Nivel Primaria – UGEL/M*

CIENCIAS AMBIENTALES	
Ing. M.SC Mirtha Felicita Valverde Vera	*Docente de la Facultad de Ecología/UNSM - T*
Blgo. Alfredo Ibán Díaz Visitación	*Docente de la Facultad de Ecología/UNSM - T*
Ing. Freddy Rusber Lozano Coral	*Especialista en gestión Ambiental – ARA – GORESAM*

CIENCIAS BÁSICAS	
Prof. Wilber Azarel Heredia Rivera	*Especialista del Nivel Secundaria – UGEL/M*
Blga. Maritza Arcelis Zavaleta Díaz	*Docente de la Universidad César Vallejo*
Mblgo. Víctor Javier Díaz Visitación	*Docente de la Universidad César Vallejo*

TECNOLOGÍA E INGENIERÍA	
Prof. Paul Enrique Calderón Ventura	*Especialista del Nivel Secundaria – UGEL/R*
Prof. Antonio Rojas Torres	*Especialista del Nivel Secundaria – UGEL/M*
Lic. Edwin Segundo Escalante Sánchez	*Coordinador PREVAED- UGEL/M*

CC.SS Y/O CIUDADANIA	
Lic. Walter Rodríguez Ruiz	*Especialista del Nivel Secundaria – DRE- SM*
Lic. Adolfo Mesía Barbarán	*Especialista del Nivel Secundaria – UGEL/M*

ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRAR como mérito en la ficha escalonaria correspondiente y agradecer a los señores por su identificación y apoyo a la educación, ciencia y cultura

Regístrese, Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
Unidad de Gestión Educativa Local - Moyobamba
Lic. Edith I. Ocampo de Lucana
Directora UGEL - Moyobamba

EIODU/D-UGEL-M
ROVV/AGP
JRS/ESPES

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTIN
UGEL - MOYOBAMBA
FEDATARIO

Resolución Directoral Nº 076 - 2015-GRSM/DRESM/UGEL- M

Moyobamba. 06 OCT. 2015

Visto, el Informe N° 003 – 2015 – GRSM/DRESM/UGEL-M/UAGL – EEBR y la RM. N° 045 – 2015 – MINEDU adjunto en un total de treintaicuatro (34) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe N° 003 – 2015 – GRSM/DRESM/UGEL- M/UAGL – EEBR de fecha 13 de setiembre del 2015, remitido por la Especialista Prof. Jessica Romero Sánchez mediante el cual establece la premiación y reconocimiento en dicho evento.

Que, conforme lo dispuesto en la R. Viceministerial 045 – 2015 – MINEDU en la que aprueban las bases de la XXV Feria Escolar Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (FENCYT) en adelante denominado EUREKA 2015 , siendo un Concurso Nacional de trabajos de investigación en el campo de la Ciencia y Tecnología.

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el literal c y d del art. 21 de la Ley 28044 Ley General de Educación, en la que señala: "Promover el desarrollo Científico y Tecnológico en las Instituciones educativas de todo el país y la incorporación de nuevas tecnologías en el proceso educativo Así como reconocer e incentivar la innovación e investigación que realizan las instituciones públicas y privadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 25762 modificada por la Ley N° 29618, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, D.S. N° 032 – 2007 - ED Texto Único Ordenado de la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica,

Que, es función del Ministerio de Educación a través de los Órganos desconcentrados, fomentar la creatividad, la innovación y el saber, en el ámbito escolar como una parte de la formación integral de los estudiantes, promoviendo la universalización, calidad y equidad de la educación

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 556 – 2014 – MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en las Instituciones Educativas de Educación Básica, establece en uno de los puntos los concursos para el año escolar 2015, en la cual se encuentra FENCYT, donde participan instituciones educativas públicas y privadas.

Que, habiéndose desarrollado la XXV Feria Escolar Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica FENCYT – EUREKA 2015, por tanto es pertinente estimular con reconocimiento, felicitación y acreditación a los alumnos y profesores asesores por su destacada participación ocupando los primeros puestos en los niveles de inicial, primaria y secundaria en las áreas de Ciencias Básicas, Ciencias Ambientales, Tecnología e Ingeniería y CC.SS y/o Ciudadanía en la etapa provincial organizado por la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba,

Que, conforme lo prescrito por el literal b) del artículo 042 de la Reforma Magisterial – Ley 29944, en la que "El Ministerio de Educación, los Gobiernos regionales y Gobiernos Locales, según corresponda, mediante resolución de la Autoridad Competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función del docente y alumnado a través de agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones, mediante Resolución Directoral Regional, Ministerial o Suprema". Asimismo, de conformidad con lo señalado en el literal d) del art. 76 del D.S. 004 – 2013 – ED, en lo que prescribe que: el profesor tiene derecho a percibir premios y estimulaciones cuando realice acciones sobresalientes en

beneficio de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada o de la comunidad educativa a la que pertenece, y a dichas acciones sean respaldadas por el profesional inmediato." Y en atención a los logros obtenidos es pertinente estimular con reconocimiento y felicitación a los miembros del jurado calificador por haber contribuido al cumplimiento exitoso de los objetivos trazados en el desarrollo de la XXV FENOYT EUREKA – 2015 en las áreas de Ciencias Básicas, Ciencias Ambientales, Tecnología e Ingeniería y CC.SS y/o Ciudadanía, y en los niveles de primaria e inicial en la etapa provincial organizado por la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba;

Que, de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 28738 modificado por Ley N° 26510, Ley N° 28613; Ley del Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica, DS. N° 029 – 2007 – ED; Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, D.S: N° 001 – 2006 – ED, Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la competitividad y el Desarrollo Humano 2006 – 2021, D.S. N° 015 – 2002, D. S. N° [illegible] y Directiva [illegible] "Tecnológico del País".

Y, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación Ley N° 28044, el Decreto Supremo N° 0011-2012-ED, Reglamento de Gestión del Sistema Educativo y lo facultado por la R.D.R N° 0007 -2015-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a los señores miembros del Jurado Calificador de la XXV FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA – EUREKA 2015 en las diferentes áreas de participación y/o niveles educativos de acuerdo al siguiente detalle:

Prof. Amadeo Sánchez Vásquez	*Especialista de Educación Primaria – UGEL /M*
Prof. Nelly Pinedo Jimenez	*Docente Coordinadora – UGEL/M*
Prof. Maribel Vásquez Mendoza	*Docente Coordinadora – UGEL/M*

Lic. Karina Alverado de los Ríos	*Directora de la I.E. 00494 "Eustaquia Vásquez Marín"*
Prof. Yubis Izquierdo del Águila	*Especialista de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – ARA - GORESAM*
Prof. Rolfi Bardalez Fachín	*Especialista de Educación Secundaria – UGEL/M*

CIENCIAS AMBIENTALES	
Mblgo. Victor Javier Díaz Visitación	*Docente de la Universidad César Vallejo*
Blgo. Alfredo Iban Díaz Visitación	*Docente de la Facultad de Ecología/UNSM - T*
Blga. Shila Grace Vela Delgado	*Especialista en Cambio Climático y Redd+ – ARA – GORESAM*
Blga. Maritza Arcelis Zavaleta Díaz	*Directora del IESPP. "GJSM"*

CIENCIAS BÁSICAS	
Lic. Ever Monteza Alarcón	*Especialista del Nivel Secundaria – UGEL/M*
Blgo. Luis Rodriguez Pérez	*Docente de la Facultad de Ecología/UNSM - T*
Lic. Victoria Catalina Torres Pulcha	*Directora de la I.E. N° 00885 "ASV"*

TECNOLOGÍA E INGENIERÍA	
Lic. Daniel Cabrera Mendoza	Director de la I.E. N° 00659 "Francisco Tejada Rojas"
Prof. Antonio Rojas Torres	Especialista del Nivel Secundaria – UGEL/M
Tec. Sist. Edwin Saldaña Chávez	Especialista de Tecnología e Ingeniería del IESPP. "GJSM"

CC.SS Y/O CIUDADANIA	
Lic. Walter Rodríguez Ruiz	Especialista del Nivel Secundaria – DRE- SM
Lic. Adolfo Mesía Barbarán	Especialista del Nivel Secundaria – UGEL/M
Lic. Manuel Alejos Salazar	Docente del IESPP "GJSM"

ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRAR como mérito en la ficha escalonaria correspondiente y agradecer a los señores por su identificación y apoyo a la educación pública y gratuita.

Regístrese, Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN - MOYOBAMBA
UGEL - MOYOBAMBA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

Prof. Roberto Garcia Villanueva
FEDATARIO SUPLENTE
C.M. N° 1027067140

11 NOV 2015

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
Unidad de Gestión Educativa Local - Moyobamba

Lic. Edith I. Ocampo de Lucana
Directora UGEL - Moyobamba

EICDL/D-UGEL-M
RGV/JAGL
JRS/ESPES

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÒN DIRECTORAL N° 100 -2009-ISPP "GJSM"

Moyobamba, 13 AGO. 2009

Visto el expediente con Registro N° 1009-2009, con un total de ocho (08) folios útiles, que se acompaña; y,

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 66°, literal d), 74°, literal d) del Reglamento Interno Sanmartiniano, aprobado por la Resolución Directoral N° 056-2009-ISPP "GJSM", se indica que, los estímulos que se hacen acreedores los estudiantes por acciones excepcionales en bien de la institución y/o comunidad son : d) Resolución Directoral de felicitación y beneficio económico; y los estímulos que otorga la institución al personal docente y no docente, son por acciones excepcionales en materia educativa, sociocultural y por el cumplimiento altamente eficiente de tareas o comisiones encargadas por las autoridades educativas de la institución, el sector y/o comunidad; los estímulos son: d) Resolución Directoral de felicitación y agradecimiento;

Que, en la parte VI, Cronograma de Acciones, numeral 49 del Plan Anual de Trabajo Sanmartiniano 2009, aprobado por Resolución Directoral N° 052-2009-ISPP "GJSM", se tiene programado la ejecución del Plan del Área Transversal de Educación Comunitaria y Liderazgo "Exprésate Sanmartiniano".

Que, mediante Memorando N° 043-2009-ISPP "GJSM", se autoriza la ejecución del Proyecto de Innovación denominado Identidad Amazónica "VOYÁ 2009" y con Memorando N° 044-2009-ISPP "GJSM", se autoriza la ejecución del Plan de Acción denominado – Concurso: "Baño Bendito", el mismo que tuvo por objetivo promover la participación activa de los actores educativos sanmartinianos en las actividades de la XXXV Semana Turística de Moyobamba;

Que, mediante el documento del visto, Informe N° 098-2009-ISPP "GJSM"/JDAH, el Jefe del Departamento Académico de Humanidades, Ciencia y Tecnología, Prof. Ronad Chumbe Ruiz, informa a la Dirección General la participación activa de los alumnos, egresados, docentes y administrativos de nuestra institución en la actividad programada; y refrendado, por la Directora General, mediante Decreto Directoral N° 1009-2009, y;

De conformidad con la R.D. N° 056-2009-ISPP "GJSM"; R.D. N° 052-2009-ISPP"GJSM"; y lo facultado por la Resolución Directoral Regional N° 0009-2009-DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. AGRADECER Y FELICITAR, a los profesores, personal administrativo, alumnos, egresados del ISPP "Generalísimo José de San Martín" y otros, por su activa e identificada participación en la ejecución del proyecto: Identidad Amazónica "VOYÁ 2009" - Pandillas Motivacionales y Concurso de Pandillas "Baño Bendito" actividad realizada en el marco de la XXXV Semana Turística de Moyobamba – 2009, Festividades Tradicionales de San Juan y San Pedro; cuya relación es como sigue:

A) PERSONAL DOCENTE:

01	ALVARADO DE LOS RIOS, Lizbeth del Pilar
02	ALVARADO YPARRAGUIRRE, Séphora Yone
03	BOZA VILCHEZ, Percy
04	CHUMBE RUIZ, Ronald
05	GONZALES GARCÍA, Jorge
06	IZQUIERDO SANCHEZ, Victoriano
07	SALCEDO CAMPOS, César Ismael
08	TAPIA SAUCEDO, Nery
09	VILLEGAS VIENA, Segundo Carlos
10	ZAVALETA DIAZ, Maritza Arcelis

B) PERSONAL ADMINISTRATIVO:

01	ANGULO ALTAMIRANO, Elisa Isabel
02	PALACIOS ZURITA, Luis
03	SALINAS SENA, Olivia Rosario
04	VARGAS LOJA, Nelly

RESOLUCIÒN DIRECTORAL N° 100 -2009-ISPP "GJSM"

C) ESTUDIANTES :		21	COLLANTES LÓPEZ, Héctor
01	CASTILLO HOYOS, Javier	22	CUMAPA FASABI, Jorge Luis
02	CHÁVEZ GOLAC, Jhon Herson	23	GUEVARA DELGADO, Yakeline
03	PINTADO MENDOZA, Miguel Angel	24	MURRIETA COTRINA, Leslie Dennis
04	LLANOS ANGELES, Deisy Milagros	D) EGRESADOS :	
05	FERNÁNDEZ MANTILLA, Wilmer Genaro	25	SAAVEDRA SATALAYA, Froire
06	CANO RIVERA, Jhon	26	BARDALEZ MELÉNDEZ, Maritha del Carmen
07	ZURITA NEIRA, Maritha	27	IBERICO TELLO, Yannina
08	BARDÁLEZ RENGIFO, Johany	28	LLANOS VÁSQUEZ, Cecilia Yrene
09	MEDINA BECERRA, Beri Birzavit	29	CALDERÓN DÍAZ, Luis Alberto
10	PRADA TORRES, Sandra	30	TICLIAHUANCA LIZANA, Santos Alcides
11	TORRES TUESTA, Jamer	31	HUATANGARE ALARCÓN, Daine Mileni
12	VILLANUEVA HUAMÁN, David	32	RUIZ VELA, Rafael
13	NUÑEZ TUESTA, Mariela	33	VÁSQUEZ GUERRERO, Adely
14	SALAS SALAS, Eritson	E) OTROS :	
15	ARNAO SANTA CRUZ, Abdías	34	LOPEZ RUIZ, Gabriela
16	MARÍN SABOYA, Nicolás	35	MOSCOSO DÁVILA, Lilia Sofía
17	CELIZ RAMIREZ, Karina	36	NAVARRO ANGULO, Gissela
18	NUÑEZ TUESTA, Mariela	37	GARCÍA PIZARRO, Jhoselin
19	ROJAS VASQUEZ, Henry	38	NOVOA HERNÁNDEZ , Masiel
20	VELA SANDOVAL, Guido		

Mando: SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Lic. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL

MAZD/DG.
Gdalcg/r/sec.

13 Agosto 09

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN"

Lic. Flavia A. Zavaleta Dios

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"
¡Formar Maestros para Educar, Investigar, Innovar, Gerenciar y Liderar!
D.S.N° 025-52-ED del 05-12-1952.

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 009 -2016-DRESM-IESPP"GJSM"

Moyobamba, 06 ENE. 2016

Visto el expediente con un total de dos (02) folios útiles, que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa-SINEACE y a la Resolución Ministerial N° 173-2008-ED, presenta los estándares y Criterios de Evaluación y Acreditación para las Instituciones Superiores de Formación Docente y en la Dimensión 2: Procesos Académicos, Factor 2.6 Investigación: estándares 2.6.1, 2.6.2 y 2.6.3 establece que la institución debe mostrar un compromiso explícito y políticas claras para promover la investigación en los docentes. La institución asigna recursos para la investigación o innovación tecnológica. Se aplican los procedimientos para evaluar las investigaciones que se realizan en la institución y se emita informe. Así como también se aplican los procedimientos para evaluar las investigaciones que se realizan en la institución y se toman acciones de mejora.

Que, en el índice 2.6.3 del numeral 10. Gestión de recursos y estrategias para promover el desarrollo de la investigación, del Proyecto Educativo Institucional, aprobado con R.D. N° 051-2015-DRESM-IESPP "GJSM", establece a) Asignar presupuesto necesario para la ejecución de proyectos de investigación e innovación. b) Asignar horas dentro de la jornada laboral para promover la investigación en el personal docente.

Que, el artículo 105° literal i) dentro de los deberes de los profesores es elaborar y ejecutar proyectos de investigación e innovación educativa en el aula y la comunidad, sistematizarlos , publicarlos y difundirlos y en el artículo 106°, literal b) del Reglamento Institucional Sanmartiniano, aprobado por Resolución Directoral Nº 028-2015-DRESM-IESPP"GJSM", se indica que los estímulos que otorga la institución al personal docente, son por acciones excepcionales en materia educativa, sociocultural y por el cumplimiento altamente eficiente de tareas o comisiones encargadas por las autoridades educativas de la institución entre otros: Resoluciones Directorales de reconocimiento y felicitaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2015-DRESM-IESPP "GJSM", se aprueba el Plan Anual de Trabajo Sanmartiniano 2015, y en la parte VI del Cronograma de Acciones, numeral 37, establece la elaboración , ejecución y publicación de proyectos de investigación, guías y otros materiales;

Que, mediante el documento Informe Técnico N° 036-2015-IESPP "GJSM"/JIE, presentado por el Lic. Elio Naún Vigo Saldaña, Jefe del Área de Investigación e Innovación; da a conocer sobre los docentes formadores que han elaborado su Proyecto de Investigación y se otorgue una resolución de felicitación por dicho aporte; y refrendado, por la Directora General, mediante Decreto Directoral Nº 2069-2015, y;

De conformidad con el Reglamento de la Ley 29394 aprobado con D.S. N° 004-2010-ED, Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa-SINEACE, R.D. N° 051-2015-IESPP "GJSM", R. D. Nº 028-2015-DRESM-IESPP"GJSM", R. D. N° 025-2015-DRESM-IESPP "GJSM", y lo facultado por facultado por el Memorando N° 066-2016-GRSM-DRE/D;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009 -2016-DRESM-IESPP"GJSM"

SE RESULEVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y ejecutar los proyectos de Investigación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar los recursos para la ejecución.

ARTÍCULO TERCERO: FELICITAR, a los docentes formadores que han elaborado su Proyecto de Investigación como actividades complementarias a su labor académica; cuya relación es como sigue:

N°	TITULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	DOCENTES
01	RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"	Lic. Elio Naún Vigo Saldaña Prof. Olger Ayben Vega Escobedo Lic. Gémni Rios Linares Lic. César Ismael Salcedo Campos
02	LA CULTURA ORGANIZACIONAL Y SU RELACIÓN CON EL DESEMPEÑO LABORAL DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO.	Lic. Santos Guilliana García Gil Prof. Luber Wiliam Pérez Delgado Lic. René Pinedo Tangoa Lic. Maritza Arcelis Zavaleta Díaz
03	"OFERTA Y DEMANDA EDUCATIVA DE DOCENTES EN EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL MERCADO LABORAL DEL ALTO MAYO, 2016 -2021"	Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez Lic. Manuel Alejos Salazar Prof. Stánler Irigoín Vásquez
04	"JUEGOS CORPORATIVOS Y SU RELACIÓN CON EL DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES EN LA EDUCACIÓN INICIAL"	Lic. Betty Mendoza Nájar Prof. Rosa Gissela Mera Casas

Mando, SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Lic.M.Sc. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ
Directora General

MAZD/DG.
Gdelcgr/sec.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"
Lic. Olger A. Vega Escobedo
Secretario Académico

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010 - 2016-DRESM-IESPP "GJSM"

Moyobamba, 18 ENE. 2016

Visto el expediente con un total de siete (07) folios útiles, que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa-SINEACE y a la Resolución Ministerial N° 173-2008-ED, presenta los estándares y Criterios de Evaluación y Acreditación para las Instituciones Superiores de Formación Docente y en la Dimensión 1, Factor 1.2 Organización y gestión administrativa: código 1.2.3. Trabajo en Equipo, se establece identificar el nivel de desarrollo del trabajo en equipo de la institución, teniendo presente la importancia de formar equipos multidisciplinarios;

Que, en el Artículo 106°, literal b) del Reglamento Institucional Sanmartiniano, aprobado por Resolución Directoral N° 028-2015-DRESM-IESPP"GJSM", se indica que los estímulos que otorga la institución al personal docente, son por acciones excepcionales en materia educativa, sociocultural y por el cumplimiento altamente eficiente de tareas o comisiones encargadas por las autoridades educativas de la institución entre otros: Resoluciones Directorales de reconocimiento y felicitaciones;

Que, mediante el documento Informe Técnico N° 001-2016-IESPP "GJSM"/JUA, presentado por el Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez, Jefe de Unidad Académica; da a conocer a la Dirección General sobre los docentes formadores que han cumplido en diferentes comisiones académicas y se otorgue una resolución de felicitación por dicho aporte; y refrendado, por la Directora General, mediante Decreto Directoral N° 2069-2015, y;

De conformidad con el Reglamento de la Ley 29394 aprobado con D.S. N° 004-2010-ED, Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa-SINEACE, Resolución Directoral N° 028-2015-DRESM-IESPP"GJSM", y lo facultado por facultado por el Memorando N° 066-2016-GRSM-DRE/D;

SE RESULEVE:

ARTÍCULO ÚNICO: **FELICITAR**, a los docentes formadores que han cumplido en las diferentes comisiones académicas como actividades complementarias a su labor durante los semestres I y II - 2015; cuya relación es como sigue:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010 - 2016-DRESM-IESPP "GJSM"

N°	DENOMINACIÓN	DOCENTES
01	EQUIPO ACADÉMICO DE SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A FORMADORES	Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez Lic. Manuel Alejos Salazar Dr. Gémni Ríos Linares Lic. Elio Naún Vigo Saldaña
02	EQUIPO ACADÉMICO DE REVISIÓN DE SÍLABOS Y PROCESAMIENTO DE FICHAS	Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez Lic. Manuel Alejos Salazar Dr. Gémni Ríos Linares Lic. Elio Naún Vigo Saldaña
03	EQUIPO ACADÉMICO DE REVISIÓN DE PORTAFOLIO DEL ESTUDIANTE	Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez Lic. Manuel Alejos Salazar Dr. Gémni Ríos Linares Lic. Elio Naún Vigo Saldaña Prof. Stánler Irigoín Vásquez Lic. Walter Enrique Barrantes Ventura Psic. Stalin Eliot Quispe Cisneros Lic. Maritza Arcelis Zavaleta Díaz Prof. Rosa Gissela Mera Casas
04	EQUIPO ACADÉMICO DE DISEÑO DE INSTRUMENTOS DE RECOJO Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN Y POLÍTICAS: DIMENSIÓN PROCESOS ACADÉMICOS	Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez Lic. Manuel Alejos Salazar Dr. Gémni Ríos Linares Lic. Elio Naún Vigo Saldaña Lic. César Ismael Salcedo Campos Lic. José Angel Izquierdo Vásquez Prof. Rosa Gissela Mera Casas Lic. Betty Mendoza Nájar
05	EQUIPO ACADÉMICO DE DISEÑO Y APLICACIÓN DE PRUEBAS DE SUFICIENCIA ACADÉMICA	Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez Prof. Stánler Irigoín Vásquez Lic. Walter Enrique Barrantes Ventura Lic. José Angel Izquierdo Vásquez Lic. René Pinedo Tangoa

Mando, SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Lic.M.Sc. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ
Directora General

I.S.P.P. "Generalísimo José de San Martín" DIRECCIÓN GENERAL MOYOBAMBA

MAZD/DG.
Gdelcgr/sec.

Lic. Blanca A. Zavaleta Díaz

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"
¡Formar Maestros para Educar, Investigar, Innovar, Gerenciar y Liderar!
D.S.N° 025-52-ED del 05-12-1952.

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 009 -2016-DRESM-IESPP"GJSM"

Moyobamba, 06 ENE. 2016

Visto el expediente con un total de dos (02) folios útiles, que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa-SINEACE y a la Resolución Ministerial N° 173-2008-ED, presenta los estándares y Criterios de Evaluación y Acreditación para las Instituciones Superiores de Formación Docente y en la Dimensión 2: Procesos Académicos, Factor 2.6 Investigación: estándares 2.6.1, 2.6.2 y 2.6.3 establece que la institución debe mostrar un compromiso explícito y políticas claras para promover la investigación en los docentes. La institución asigna recursos para la investigación o innovación tecnológica. Se aplican los procedimientos para evaluar las investigaciones que se realizan en la institución y se emita informe. Así como también se aplican los procedimientos para evaluar las investigaciones que se realizan en la institución y se toman acciones de mejora.

Que, en el índice 2.6.3 del numeral 10. Gestión de recursos y estrategias para promover el desarrollo de la investigación, del Proyecto Educativo Institucional, aprobado con R.D. N° 051-2015-DRESM-IESPP "GJSM", establece a) Asignar presupuesto necesario para la ejecución de proyectos de investigación e innovación. b) Asignar horas dentro de la jornada laboral para promover la investigación en el personal docente.

Que, el artículo 105° literal i) dentro de los deberes de los profesores es elaborar y ejecutar proyectos de investigación e innovación educativa en el aula y la comunidad, sistematizarlos , publicarlos y difundirlos y en el artículo 106°, literal b) del Reglamento Institucional Sanmartiniano, aprobado por Resolución Directoral Nº 028-2015-DRESM-IESPP"GJSM", se indica que los estímulos que otorga la institución al personal docente, son por acciones excepcionales en materia educativa, sociocultural y por el cumplimiento altamente eficiente de tareas o comisiones encargadas por las autoridades educativas de la institución entre otros: Resoluciones Directorales de reconocimiento y felicitaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2015-DRESM-IESPP "GJSM", se aprueba el Plan Anual de Trabajo Sanmartiniano 2015, y en la parte VI del Cronograma de Acciones, numeral 37, establece la elaboración , ejecución y publicación de proyectos de investigación, guías y otros materiales;

Que, mediante el documento Informe Técnico N° 036-2015-IESPP "GJSM"/JIEI, presentado por el Lic. Elio Naún Vigo Saldaña, Jefe del Área de Investigación e Innovación; da a conocer sobre los docentes formadores que han elaborado su Proyecto de Investigación y se otorgue una resolución de felicitación por dicho aporte; y refrendado, por la Directora General, mediante Decreto Directoral Nº 2069-2015, y;

De conformidad con el Reglamento de la Ley 29394 aprobado con D.S. N° 004-2010-ED, Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa-SINEACE, R.D. N° 051-2015-IESPP "GJSM", R. D. Nº 028-2015-DRESM-IESPP"GJSM", R. D. N° 025-2015-DRESM-IESPP "GJSM", y lo facultado por facultado por el Memorando N° 066-2016-GRSM-DRE/D;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009 -2016-DRESM-IESPP"GJSM"

SE RESULEVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y ejecutar los proyectos de Investigación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar los recursos para la ejecución.

ARTÍCULO TERCERO: FELICITAR, a los docentes formadores que han elaborado su Proyecto de Investigación como actividades complementarias a su labor académica; cuya relación es como sigue:

N°	TITULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	DOCENTES
01	RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"	Lic. Elio Naún Vigo Saldaña Prof. Olger Ayben Vega Escobedo Lic. Gémni Rios Linares Lic. César Ismael Salcedo Campos
02	LA CULTURA ORGANIZACIONAL Y SU RELACIÓN CON EL DESEMPEÑO LABORAL DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO.	Lic. Santos Guilliana García Gil Prof. Luber Wiliam Pérez Delgado Lic. René Pinedo Tangoa Lic. Maritza Arcelis Zavaleta Díaz
03	"OFERTA Y DEMANDA EDUCATIVA DE DOCENTES EN EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL MERCADO LABORAL DEL ALTO MAYO, 2016 -2021"	Lic. Victoriano Izquierdo Sánchez Lic. Manuel Alejos Salazar Prof. Stánler Irigoín Vásquez
04	"JUEGOS CORPORATIVOS Y SU RELACIÓN CON EL DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES EN LA EDUCACIÓN INICIAL"	Lic. Betty Mendoza Nájar Prof. Rosa Gissela Mera Casas

Mando, SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Lic.M.Sc. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ
Directora General

MAZD/DG.
Gdelcgr/sec.

Lic. Maritza A. Zavaleta Díaz

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"
¡Formar Maestros para Educar, Investigar, Innovar, Gerenciar y Liderar!
D.S. N° 025-52-ED del 05-12-1952

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009-2017-DRESM-IESPP"GJSM"/JUA/DG.

Moyobamba, 28 FEB 2017

Visto el expediente con Registro N° 1928-2016 con Sesenta y uno (61) folios útiles, que se acompañan; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 38° numeral 38.2.del Reglamento de Ley N° 29394 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2010-ED, se indica que los IESP propiciarán en los estudiantes el desarrollo de las capacidades de investigación e innovación, considerando los diversos paradigmas y enfoques pedagógicos y científicos; y las necesidades, regionales, nacionales e internacionales, a fin de crear conocimiento, atender la problemática detectada o mejorar la práctica docente.

Que, el Artículo 17° literal c) del Reglamento Interno Sanmartiniano, aprobado con Resolución Directoral N° 038-2016-DRESM-ISPP"GJSM"/DG establece que, para que los estudiantes sean promovidos al IX Semestre Académico deberán tener aprobado el proyecto de investigación, entre otros requisitos.

Que, en el Artículo 30°, literal a) de la Resolución Directoral N° 038-2016-DRESM-ISPP"GJSM"/DG, que aprueba el Reglamento Interno Sanmartiniano, se dispone que, para efectos de Titulación, se hace mediante la presentación de un proyecto de investigación educativa cuantitativa o cualitativa a la Jefatura de Unidad Académica, para su revisión y aprobación y el Artículo N°.13° de la Resolución Directoral N° 107-2010-DRESM-IESPP "GJSM"/JAII, que aprueba el Reglamento de Titulación del IESPP "GJSM", indica que el investigador o grupo de investigadores tienen derecho de escoger un asesor, quien debe firmar el plan de investigación y la ficha de evaluación de revisión del proyecto de investigación.

Que, mediante el documento del visto, Informe Técnico N° 011-2017-ISPP "GJSM"/JII/JUA, el Jefe de la Unidad Académica, opina que es procedente la aprobación del proyecto de investigación con fines de Titulación: **"EL JUEGO LIBRE COMO ESTRATEGIA DIDÁCTICA PARA DESARROLLAR LA AUTONOMÍA EN LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 4 AÑOS DE LA I.E. 00743 "BLANCA ROSA ANDUAGA DE CARO" DEL DISTRITO DE CALZADA - MOYOBAMBA, EN EL AÑO 2017",** y refrendado por el Director General, mediante Decreto Directoral N° 1928-2016, que autoriza la Proyección de la Resolución;

De conformidad con el D. S. N° 004-2010-ED; R.D.N°107-2010-DRESM-IESPP "GJSM"/JAII, R.D.N° 038-2016-IESPP "GJSM" y lo facultado por la Resolución Jefatural N° 0217-2017-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ejecución del proyecto de investigación titulado: **"EL JUEGO LIBRE COMO ESTRATEGIA DIDÁCTICA PARA DESARROLLAR LA AUTONOMÍA EN LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 4 AÑOS DE LA I.E. 00743 "BLANCA ROSA ANDUAGA DE CARO" DEL DISTRITO DE CALZADA - MOYOBAMBA, EN EL 2017",** de *las alumnas: ALFARO VÁSQUEZ, Geny, PASTOR DÍAZ, Rosa Elvira y PASTOR DÍAZ, Elisa Cleofé* **de la Especialidad de Educación Inicial.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, Asesor del referido proyecto de investigación a la **Lic. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ.**

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR, a la, Jefatura de la Unidad Académica; Jefe de Área de Investigación e Innovación y Secretaria Académica, apoyen y velen para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLA

Lic. CÉSAR ISMAEL SALCEDO CAMPOS
DIRECTOR GENERAL

CISC/DG
ENVS/JUA
grar/sec.
C.c.Archivo

Instituto de Educación Superior Pedagógico "GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"
El Secretario Académico
CERTIFICA: Que esta copia es fiel de la original y se encuentra en los archivos de la Institución.
Moyobamba 28 FEB 2017

Jr. Pedro Pascasio Noriega N° 061 – Moyobamba - Telefax (042) 56 –3941
Web: http://www.iesppsanmartiniano.edu.pe E-mail: iespp_generalisimo@iesppsanmartiniano.edu.pe

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"
Lic. Elio Naún Vigo Soldaña
SECRETARIO ACADÉMICO

Lic. Maritza A. Zavaleta Díaz

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"
¡Formar Maestros para Educar, Investigar, Innovar, Gerenciar y Liderar!
D.S. N° 025-52-ED del 05-12-1952

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 070-2016-DRESM-IESPP"GJSM"/DG/JUA.

Moyobamba, 23 AGO 2016

Visto el expediente con Registro N° 802-2016 con veintiocho (28) folios útiles, que se acompañan; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 38° numeral 38.2.del Reglamento de Ley N° 29394 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2010-ED, se indica que los IESP propiciarán en los estudiantes el desarrollo de las capacidades de investigación e innovación, considerando los diversos paradigmas y enfoques pedagógicos y científicos; y las necesidades, regionales, nacionales e internacionales, a fin de crear conocimiento, atender la problemática detectada o mejorar la práctica docente.

Que, el Artículo 17° literal c) del Reglamento Interno Sanmartiniano, aprobado con Resolución Directoral N° 038-2016-DRESM-ISPP"GJSM"/DG establece que, para que los estudiantes sean promovidos al IX Semestre Académico deberán tener aprobado el proyecto de investigación, entre otros requisitos.

Que, en el Artículo 30°, literal a) de la Resolución Directoral N° 038-2016-DRESM-ISPP"GJSM"/DG, que aprueba el Reglamento Interno Sanmartiniano, se dispone que, para efectos de Titulación, se hace mediante la presentación de un proyecto de investigación educativa cuantitativa o cualitativa a la Jefatura de Unidad Académica, para su revisión y aprobación y el Artículo N°.13° de la Resolución Directoral N° 107-2010-DRESM-IESPP "GJSM"/JAII, que aprueba el Reglamento de Titulación del IESPP "GJSM", indica que el investigador o grupo de investigadores tienen derecho de escoger un asesor, quien debe firmar el plan de investigación y la ficha de evaluación de revisión del proyecto de investigación.

Que, mediante el documento del visto, Informe Técnico N° 041-2016-ISPP "GJSM"/JII/JUA, el Jefe del Área de Investigación e Innovación, opina que es procedente la aprobación del proyecto de investigación con fines de Titulación: **"NIVEL DE DESARROLLO DE LA MOTRICIDAD FINA EN LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 05 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 00659 "FRANCISCO TEJADA ROJAS" DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA", 2016"** y refrendado por la Directora General, mediante Decreto Directoral N° 1285-2016, que autoriza la Proyección de la Resolución;

De conformidad con el D. S. N° 004-2010-ED; R.D.N°107-2010-DRESM-IESPP "GJSM"/JAII, R.D.N° 038-2016-IESPP "GJSM" y lo facultado por la Resolución Jefatural N° 112-2016-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR,** la ejecución del proyecto de investigación titulado: **"NIVEL DE DESARROLLO DE LA MOTRICIDAD FINA EN LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 05 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 00659 "FRANCISCO TEJADA ROJAS" DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA", 2016"** de *las* tesistas: **FLORES CARRASCO, Magaly Del Rocío y SANTOS CHOQUEHUANCA, Deysi Jhoana estudiantes del VIII Semestre de la Especialidad de Educación Inicial**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DESIGNAR,** Asesora del referido proyecto de investigación a al **Prof. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ.**

ARTÍCULO TERCERO.- **RESPONSABILIZAR,** a la, Jefatura de la Unidad Académica; Jefe de Área de Investigación e Innovación y Secretaria Académica, apoyen y velen para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLA

Lic. M. Sc. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL

MAZD/DG
VIS/JUA
LHRT/JAII
grar/sec.
C.c.Archivo

Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original que obra en los archivos de la Institución.
Moyobamba, 24 AGO 2016

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"
Lic. Olga L. Vega Escobedo
Secretaria Académica

Lic Maritza Arcelis Zavaleta

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"

¡Formar Maestros para Educar, Investigar, Innovar, Gerenciar y Liderar ¡
D.S.N° 025-52-ED del 05-12-1952

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 024- 2016-DRESM-IESPP"GJSM"/DG/JUA

Moyobamba, 11 MAR 2016

Visto el expediente con Registro N° 228-2016, con un total de cuarenta y tres (43) folios útiles, que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 38° numeral 38.2 del Reglamento de Ley N° 29394 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2010-ED, se indica que los IESP propiciarán en los estudiantes el desarrollo de las capacidades de investigación e innovación, considerando los diversos paradigmas y enfoques pedagógicos y científicos; y las necesidades, regionales, nacionales e internacionales, a fin de crear conocimiento, atender la problemática detectada o mejorar la práctica docente.

Que, el Artículo 17° literal c) del Reglamento Interno Sanmartiniano, aprobado con Resolución Directoral N°026-2015-DRESM.ISPP"GJSMA/DG establece que, para que los estudiantes sean promovidos al IX Semestre Académico deberán tener aprobado el proyecto de investigación, entre otros requisitos.

Que, en el Artículo 30°, literal a) de la Resolución Directoral N° 020-2015-DRESM-ISPP-"GJSM"/DG, que aprueba el Reglamento Interno Sanmartiniano se dispone que para efectos de Titulación se hace mediante la presentación de un proyecto de investigación educativa cuantitativa o cualitativa a la Jefatura de Unidad Académica, para su revisión y aprobación y el Artículo N° 13° de la Resolución Directoral N° 107-2010-DRESM.IESPP"GJSM"/JAII, que aprueba el Regiamento de Titulación del IESPP "GJSM", indica que el investigador o grupo de investigadores tienen derecho de escoger un asesor, quien debe firmar el plan de investigación y la ficha de evaluación de revisión del proyecto de investigación.

Que, mediante el documento del visto, Informe Técnico N°012-2016-IESPP"GJSM"/JUA, el Jefe de la Unidad Académica, opina que es procedente la aprobación del proyecto de investigación con fines de Titulación **"LOS JUEGOSSIMBÓLICOS COMO ESTRATEGIA DIDACTICA PARA MEJORAR LA EXPRESIÓN ORAL EN LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 4 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL 299 "LA PRIMAVERA" DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA** y refrendado por la Directora General mediante Decreto Directoral N° 267-2016, que autoriza la proyección de la Resolución.

De conformidad con el D.S. N°004-2010-ED, R.D. N° 107-2010-DRESM-IESPP-"GJSM"/JAII, R.D. N° 026-2015-ISPP"GJSM" y lo facultado por la Resolución Jefatural N° 112-2016-GRS,/DRE/DO-OO-UE.300

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ejecución del proyecto de investigación titulado: **"LOS JUEGOS SIMBÓLICOS COMO ESTRATEGIA DIDACTICA PARA MEJORAR LA EXPRESIÓN ORAL EN LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 4 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL 299 "LA PRIMAVERA" DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA** de la tesista **GUEVARA QUINTOS, Flor Maribel,** estudiante del VIII Semestre de la Especialidad de Educación Inicial.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DESIGNAR,** Asesora del referido proyecto de investigación a la **Lic. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ**

ARTICULO TERCERO: **RESPONSABILIZAR,** a la Jefatura de la Unidad Académica, Jefe de Área de Investigación e innovación y Secretaría Académica, apoyen y velen para el cumplimiento de la presente Resolución.

MANDO: SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

Lic. M.Sc. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL

MAZVD/SA
MAS/JUA
grar/sec
C.c.Archivo

Mariela Chaves Silva y otros.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"
¡Formar Maestros para Educar, Investigar,Innovar, Gerenciar y Liderar!
D.S. N° 025-52-ED del 05-12-1952

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 064-2015-DRESM-IESPP"GJSM"/JAII/JUA.

Moyobamba, 15 OCT. 2015

Visto el expediente con Registro Nº 738-2015 con venticinco (25) folios útiles, que se acompañan; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 38º numeral 38.2. del Reglamento de Ley Nº 29394 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2010-ED, se indica que los IESP propiciarán en los estudiantes el desarrollo de las capacidades de investigación e innovación, considerando los diversos paradigmas y enfoques pedagógicos y científicos; y las necesidades, regionales, nacionales e internacionales, a fin de crear conocimiento, atender la problemática detectada o mejorar la práctica docente.

Que, en el Artículo 30º, literal a) de la Resolución Directoral Nº 026-2015-DRESM-ISPP "GJSM"/DG, que aprueba el Reglamento Interno Sanmartiniano, se dispone que, para efectos de Titulación, se hace mediante la presentación de un proyecto de investigación educativa cuantitativa o cualitativa a la Jefatura de Unidad Académica, para su revisión y aprobación y el Artículo N°.13° de la Resolución Directoral N° 107-2010-DRESM-IESPP "GJSM"/JAII, que aprueba el Reglamento de Titulación del IESPP "GJSM", indica que el investigador o grupo de investigadores tienen derecho de escoger un asesor, quien debe firmar el plan de investigación y la ficha de evaluación de revisión del proyecto de investigación.

Que, mediante el documento del visto, Informe Técnico Nº 023-2015-ISPP "GJSM"/JII/JUA, el Jefe del Área de Investigación e Innovación, opina que es procedente la aprobación del proyecto de investigación con fines de Titulación: **"ESTRATEGIA DIDÁCTICA DESCRIBE, ESCRIBE Y APRENDE (DEA), PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN DE TEXTOS DESCRIPTIVOS EN EL ÁREA DE INGLÉS, EN LOS ESTUDIANTES DEL 4° GRADO DE LA I.E. CLEMENTE LÓPEZ MONTALVÁN DEL DISTRITO DE CALZADA - 2015"** y refrendado por la Directora General, mediante Decreto Directoral N° 1298-20015, que autoriza la Proyección de la Resolución;

De conformidad con el D. S. Nº 004-2010-ED; R.D.N°107-2010-DRESM-IESPP "GJSM"/JAII, R.D.Nº 026-2015-ISPP "GJSM" y lo facultado por la Resolución Jefatural Nº 2052-2015-GRSM/DRE/DO-OO-UE.300;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ejecución del proyecto de investigación titulado : **"ESTRATEGIA DIDÁCTICA DESCRIBE, ESCRIBE Y APRENDE (DEA), PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN DE TEXTOS DESCRIPTIVOS EN EL ÁREA DE INGLÉS, EN LOS ESTUDIANTES DEL 4° GRADO DE LA I.E. CLEMENTE LÓPEZ MONTALVÁN DEL DISTRITO DE CALZADA – 2015"**, *de los* tesistas: **CHAVÉZ SILVA, Mariela, MONTENEGRO CHÁVEZ, Erik Domingo y LÓPEZ CORONEL Martha Ludith,** estudiantes del X Semestre de la Especialidad de Idioma – Inglés.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, Asesora del referido proyecto de investigación a la **Lic. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ.**

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR, a la, Jefatura de la Unidad Académica; Jefe de Área de Investigación e Innovación y Secretaria Académica, apoyen y velen para el cumplimiento de la presente Resolución.

MANDO; SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

Lic. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL

MAZD/DG
VIS/JUA
ENV/JAII
OAVE/SAC.
grar/sec.
C c Archivo

Lic. Maritza A. Zavaleta Díaz

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"
¡Formar Maestros para Educar, Investigar,Innovar, Gerenciar y Liderar!
D.S. N° 025-52-ED del 05-12-1952

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 040-2015-DRESM-IESPP"GJSM"/JAII/JUA.

Moyobamba, 22 JUL 2015

Visto el expediente con Registro N° 438-2015 con ventinueve (29) folios útiles, que se acompañan; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Articulo 38° numeral 38.2. del Reglamento de Ley N° 29394 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2010-ED, se indica que los IESP propiciarán en los estudiantes el desarrollo de las capacidades de investigación e innovación, considerando los diversos paradigmas y enfoques pedagógicos y cientificos; y las necesidades, regionales, nacionales e internacionales, a fin de crear conocimiento, atender la problemática detectada o mejorar la práctica docente.

Que, en el Articulo 30°, literal a) de la Resolución Directoral N° 026-2015-DRESM-ISPP "GJSM"/DG, que aprueba el Reglamento Interno Sanmartiniano, se dispone que, para efectos de Titulación, se hace mediante la presentación de un proyecto de investigación educativa cuantitativa o cualitativa a la Jefatura de Unidad Académica, para su revisión y aprobación y el Artículo N°.13° de la Resolución Directoral N° 107-2010-DRESM-IESPP "GJSM"/JAII, que aprueba el Reglamento de Titulación del IESPP "GJSM" indica que el investigador o grupo de investigadores tienen derecho de escoger un asesor, quien debe firmar el plan de investigación y la ficha de evaluación de revisión del proyecto de investigación.

Que, mediante el documento del visto, Informe Técnico N° 013-2015-ISPP "GJSM"/JUA, el Jefe del Área de Investigación e Innovación, opina que es procedente la aprobación del proyecto de investigación con fines de Titulación: **"OFERTA Y DEMANDA DE PROFESORES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO EN LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA"**, y refrendado, por la Directora General, mediante Decreto Directoral N° 853-20015, que autoriza la Proyección de la Resolución;

De conformidad con el D. S. N° 004-2010-ED; R.D.N°107-2010-DRESM-IESPP "GJSM"/JAII, R.D.N° 026-2015-ISPP "GJSM" y lo facultado por la Resolución Jefatural N° 2052-2015-GRSM/DRE/DO-OO-UE.300;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ejecución del proyecto de investigacion titulado : **"OFERTA Y DEMANDA DE PROFESORES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO EN LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA"**, *del* tesista: **PADILLA BARDALEZ Ken Wagner,** ex-alumno de la Especialidad de Educación para el Trabajo: "Actividades Agrarias".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, Asesora del referido proyecto de investigación a la **Lic. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DIAZ.**

ARTÍCULO TERCERO.- **RESPONSABILIZAR,** a la, Jefatura de la Unidad Académica, Jefe de Área de Investigación e Innovación y Secretaria Académica, apoyen y velen para el cumplimiento de la presente Resolución.

MANDO; SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

Lic. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL

Instituto de Educación Superior Pedagógico Público
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"
El Secretario Académico
CERTIFICA: Que esta copia es fiel de la original y se encuentra en los archivos de la Institución.
Moyobamba, 22 JUL 2015

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"
Lic. Olga A. Vega Alcobe
Secretaria Académica

MAZD/DG
VISA/UA
ENVJAII
OAVE/SAC
gral-sec
C c Archivo

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"

ALMA MATER DE LA FORMACIÓN DOCENTE EN LA AMAZONÍA PERUANA

D.S. N° 025-52-ED del 05-12-52

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 103-2011-IESPP"GJSM"

Moyobamba, 13 SET 2011

Visto el expediente con Registro N° 998-2011, con treinta y siete (37) folios útiles, que se acompañan, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Articulo 38° numeral 38.2 del Reglamento de Ley N° 29394 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2010-ED, se indica que los IESPP propiciarán en los estudiantes el desarrollo de las capacidades de investigación e innovación, considerando los diversos paradigmas y enfoques pedagógicos y científicos y las necesidades regionales, nacionales e internacionales, a fin de crear conocimiento atender la problemática detectada o mejorar la práctica docente

Que, el Articulo 30°, literal "b" del Reglamento Institucional Sanmartiniano, aprobado con la Resolución Directoral N° 066-2011-IESPP "GJSM", dispone que, los estudiantes deberán presentar Proyectos de Investigación Educativa cuantitativa y/o cualitativa, correspondiendo a la Dirección General autorizar su ejecución para con fines de titulación.

Que, mediante documento del visto, el Informe Técnico N° 050-2011-IESPP "GJSM"/JAII, el Jefe del Área Académica de Investigación e Innovación Prof. Liler Acuña Regalado, opina que es procedente la aprobación del proyecto de investigación con fines de Titulación denominado "**NECESIDADES DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE EN EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA 2011**" y lo refrendado, por el Director General mediante Decreto Directoral N° 998-2011 que autoriza la Proyección de la Resolución;

De conformidad con el D. S. N° 004-2010-ED, R. D. N° 066-2011- IESPP "GJSM" y lo facultado mediante R.D.R. N° 044-2011-GRSM/DRESM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ejecución del proyecto de investigación titulado: "NECESIDADES DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE EN EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA 2011", presentado por el tesista VÁSQUEZ CACHIQUE Kelly, estudiante de la Especialidad de Educación Primaria

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, Asesora del referido proyecto de investigación a la **Lic. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ.**

ARTÍCULO TERCERO.- **RESPONSABILIZAR**, a la Jefatura Académica de Investigación e Innovación, apoye y vele para el cumplimiento de la presente Resolución.

MANDO; SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

Lic. VICTORIANO IZQUIERDO SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL

VIS/DG
LAR/JAII
brr sec

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 081-2010-IESPP "GJSM"

Moyobamba, 26 JUL. 2010

Visto el expediente con Registro N° 962-2010, con un total de trece (13) folios útiles, que se acompaña; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Artículos 34°, literal 34.2, inciso "c" del Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, indica los requisitos y procesos para optar el título de Profesor (a) en un IESP o IESFA;

Que, en el numeral 5.2.11, literales a) y b), Normas y Orientaciones Nacionales para el Desarrollo de las Actividades Académicas durante el año 2010 en los Institutos y Escuelas de Educación Superior de Formación Docente y Artística, aprobado mediante Resolución Directoral N° 296-2010-ED, establece los requisitos y procesos de Titulación;

Que, de acuerdo el Artículo 102°; literales d), e), f), g), h), i), l), m), n) y o) de la Resolución Directoral N° 0042-2010-IESPP "GJSM", que aprueba el Reglamento Institucional Sanmartiniano, se norma los requisitos y procesos para la sustentación de la tesis;

Que, por R.D N° 048-2010-ISPP "GJSM", se designa al Jurado Dictaminador del informe de investigación titulado: "**LOS JUEGOS DE DESINHIBICIÓN PARA MEJORAR LA SOCIALIZACIÓN DE LOS NIÑOS DE 04 AÑOS DEL COLEGIO NACIONAL "JOSÉ ANTONIO ENCINAS FRANCO" DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA**" que fue dictaminado procedente por los jurados Lic Maritza Arcelis Zavaleta Díaz, Lic. René Pinedo Tangoa y Prof. Ronald Chumbe Ruíz;

Que, mediante el documento del visto, Informe Técnico N° 067-2010-ISPP"GJSM"/AAII, el Jefe de la Unidad Académica, Profesor Sixto Lazón Pereira, señala la hora y fecha de la sustentación del informe de investigación referida; y refrendado, por la Directora General, mediante Decreto Directoral N° 962-2010 y;

De conformidad con el Reglamento de la N° 29394; la Resolución Directoral N° 296-2010-ED, la Resolución Directoral N° 042-2010-IESPP "GJSM" y lo facultado por RDR N° 0460-2010-GRSM/DRESM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. **AUTORIZAR,** la sustentación del informe de investigación titulado: "**LOS JUEGOS DE DESINHIBICIÓN PARA MEJORAR LA SOCIALIZACIÓN DE LOS NIÑOS DE 04 AÑOS DEL COLEGIO NACIONAL "JOSÉ ANTONIO ENCINAS FRANCO" DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA";** el 07 de agosto de 2010, a las 08:30 horas en la Sala de Sustentación, a la tesista **Kelly Gissela MALAGA VALERA** de Educación Inicial.

ARTÍCULO SEGUNDO. **DESIGNAR**, como miembros del Jurado Examinador, a:

PRESIDENTE	:	Lic.	MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ
SECRETARIO (A)	:	Lic.	RENÉ PINEDO TANGOA
VOCAL	:	Prof.	RONALD CHUMBE RUIZ

ARTÍCULO TERCERO. **DISPONER**, que la Unidad Académica, Unidad Administrativa y Secretaría Académica; velen para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- **ELEVAR,** copia de la Resolución Directoral a la Dirección Regional de Educación de San Martín, para los fines pertinentes.

Mando: SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Lic. Maritza Arcelis Zavaleta Díaz
Directora General (e)

MAZD/DG
SLP/UA
VIS/SA
lva/sec.

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 054-2010-ISPP "GJSM"

Moyobamba, 15 ABR. 2010

Visto el expediente con Registro Nº 548-2010, con un total de siete (07) folios útiles, que se acompaña; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Artículos 34º, literal 34.2, inciso "c" del Reglamento de la Ley Nº 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2010-ED, indica, los requisitos y procesos para optar el Título de Profesor en un IESP o IESFA y solicitar a la Dirección General del ISP la autorización para sustentar;

Que, de acuerdo el Artículo 107°; literales d), e), f), g), h), i), l), m), y n) de la Resolución Directoral Nº 056-2009-ISPP "GJSM", que aprueba el Reglamento Interno Sanmartiniano, se norma los requisitos y procesos para la sustentación de la tesis;

Que, por R.D Nº 028-2010-ISPP "GJSM", se designa al Jurado Dictaminador del informe de investigación titulado: "**RELACIÓN ENTRE EL USO DEL LENGUAJE MATEMÁTICO Y EL LOGRO DE APRENDIZAJE DE LA MATEMÁTICA EN LOS ESTUDIANTES DEL QUINTO GRADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL DISTRITO DE JEPELACIO"** que fue dictaminado procedente por los jurados Lic. Maritza Arcelis Zavaleta Díaz, Prof. Sixto Lazón Pereira y Lic. César Ismael Salcedo Campos;

Que, mediante el documento del visto, Informe Técnico Nº 050-2010-ISPP"GJSM"/AAII, el Jefe del Área Académica de Investigación e Innovación, Profesor Sixto Lazón Pereira, señala la hora y fecha de la sustentación del informe de investigación referida; y refrendado, por la Directora General, mediante Decreto Directoral Nº 548-2010 y;

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 004-2010-ED y su Reglamentación Ley Nº 29394; la Resolución Directoral Nº 056-2009-ISPP "GJSM" y lo facultado por RDR Nº 0460-2010-GRSM/DRESM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. **AUTORIZAR,** la sustentación del informe de investigación titulado: "**RELACIÓN ENTRE EL USO DEL LENGUAJE MATEMÁTICO Y EL LOGRO DE APRENDIZAJE DE LA MATEMÁTICA EN LOS ESTUDIANTES DEL QUINTO GRADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL DISTRITO DE JEPELACIO";** el 17 de abril de 2010, a las 07:00 A.M. en la Sala de Sustentación, al tesista **René LÓPEZ MENDOZA** de Educación Secundaria, especialidad Matemática.

ARTÍCULO SEGUNDO. **DESIGNAR**, como miembros del Jurado Examinador, a:

PRESIDENTE	:	Lic.	MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ
SECRETARIO (A)	:	Prof.	SIXTO LAZÓN PEREIRA
VOCAL	:	Lic	CÉSAR ISMAEL SALCEDO CAMPOS

ARTÍCULO TERCERO. **DISPONER**, que la Dirección Académica, Dirección Administrativa y Secretaría Académica; velen para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- **ELEVAR,** copia de la Resolución Directoral a la Dirección Regional de Educación de San Martín, para los fines pertinentes.

Mando: SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Lic. Maritza Arcelis Zavaleta Díaz
Directora General (e)

MAZD/DG
SLP/JAAII
VIS/SA
Iva/sec.

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 090-2009-ISPP "GJSM"

Moyobamba, 15 JUL 2009

Visto el expediente con Registro Nº 902-2009, con setenta y ocho (78) folios útiles, que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 34º del Decreto Supremo Nº 023-2009-ED, que aprueba el Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, se indica que, los Formadores de Investigación, tienen como primera responsabilidad promover y fortalecer la motivación de los estudiantes por investigar, desarrollar su capacidad de formular sus propias interrogantes, de explorar con autonomía sus propias hipótesis y de fundamentar sus propias respuestas y hallazgos. En esta perspectiva, facilitan el conocimiento de los enfoques teóricos y promueven diversos tipos, métodos y diseños de investigación y respetan la libre elección de los estudiantes en cada circunstancia; monitorean, asesoran, supervisan y evalúan el desarrollo de los trabajos y elevan los instrumentos y diseños específicos al jefe del Departamento de Educación; quien informa periódicamente sobre el proceso de la investigación en el Instituto, y coordina permanentemente con los formadores de práctica.

Que, en el Artículo 107º, literal a) de la Resolución Directoral Nº 056-2009 -ISPP "GJSM", que aprueba el Reglamento Interno Sanmartiniano, se dispone que, para efectos de Titulación, se hace mediante la presentación de un proyecto de investigación educativa cuantitativa o cualitativa al Departamento Académico de Educación, para su revisión y aprobación.

Que, mediante el documento del visto, Informe Nº 086-2009-ISPP "GJSM"/JDAE, el Jefe del Departamento Académico de Educación, Prof. Sixto Lazón Pereira, opina que es procedente la aprobación del proyecto de investigación con fines de Titulación: "USO DE ESTRATEGIAS COGNITIVAS Y METACOGNITIVAS DE APRENDIZAJE, EN LOS ESTUDIANTES DEL IX CICLO DEL ISPP "GENERALASÍMO JOSÉ DE SAN MARTÍN- MOYOBAMBA", y refrendado, por la Directora General, mediante Decreto Directoral Nº 902- 2009 que autoriza la Proyección de la Resolución;

De conformidad con el D. S. Nº 023-2001-ED; R. D. Nº 056-2009- ISPP "GJSM" y lo facultado por la R. D. R Nº 00009-2009-DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ejecución del proyecto de investigación titulado : "USO DE ESTRATEGIAS COGNITIVAS Y METACOGNITIVAS DE APRENDIZAJE, EN LOS ESTUDIANTES DEL IX CICLO DEL ISPP "GENERALASÍMO JOSÉ DE SAN MARTÍN- MOYOBAMBA" del tesista: VÁSQUEZ FERNÁNDEZ, Manuel Angel de Educación Secundaria – Especialidad de Biología y Química.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, Asesora del referido proyecto de investigación a la Lic- MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR, a la Dirección Académica, Jefe del Departamento Académico de Educación; apoyen y velen para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUE Y CUMPLA

Lic. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL

Lic. Victoriano Sánchez Sánchez
SECRETARIO ACADÉMICO

MAZDD/DG
SYAY/DA
SLP/JDAE
VIS/SA
iba/sec.

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"

ALMA MATER DE LA FORMACIÓN DE MAESTROS EN LA AMAZONÍA PERUANA
CREADO POR DECRETO SUPREMO N° 025-52-ED.

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 033-2009-ISPP "GJSM"

Moyobamba, 18 MAR 2009

Visto el expediente con Registro N° 269-2009, con treinta y dos (32) folios útiles, que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 34° de Decreto Supremo N° 023-2009-ED, que aprueba el Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, se indica que, los Formadores de Investigación, tienen como primera responsabilidad promover y fortalecer la motivación de los estudiantes por investigar, desarrollar su capacidad de formular sus propias interrogantes, de explorar con autonomía sus propias hipótesis y de fundamentar sus propias respuestas y hallazgos. En esta perspectiva, facilitan el conocimiento de los enfoques teóricos y promueven diversos tipos, métodos y diseños de investigación y respetan la libre elección de los estudiantes en cada circunstancia; monitorean, asesoran, supervisan y evalúan el desarrollo de los trabajos y elevan los instrumentos y diseños específicos al jefe del Departamento de Educación; quien informa periódicamente sobre el proceso de la investigación en el Instituto, y coordina permanentemente con los formadores de práctica.

Que, en el Artículo 107°, literal a) de la Resolución Directoral N° 076-2008-ISPP "GJSM", que aprueba el Reglamento Interno Sanmartiniano, se dispone que, para efectos de Titulación, se hace mediante la presentación de un proyecto de investigación educativa cuantitativa o cualitativa al Departamento Académico de Educación, para su revisión y aprobación.

Que, mediante el documento del visto, Informe N° 031-2009-ISPP "GJSM"/JDAE, el Jefe del Departamento Académico de Educación, Prof. Sixto Lazón Pereira, opina que es procedente la aprobación del proyecto de investigación con fines de Titulación: APLICACIÓN DEL MÓDULO OCUPACIONAL DE CULTIVO IN VITRO DE ORQUÍDEAS PARA DESARROLLAR CAPACIDADES DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROCESOS PRODUCTIVOS EN LOS ESTUDIANTES DEL CUARTO GRADO DEL CN. "HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ" DEL DISTRITO DE HABANA – MOYOBAMBA, y refrendado, por la Directora General, mediante Decreto Directoral N° 315- 2009 que autoriza la Proyección de la Resolución;

De conformidad con el D.S. N° 023-2001-ED; R.D. N° 076-2008-ISPP"GJSM" y lo facultado por la R.D.R N° 00009-2009-DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ejecución del proyecto de investigación titulado : APLICACIÓN DEL MÓDULO OCUPACIONAL DE CULTIVO IN VITRO DE ORQUÍDEAS PARA DESARROLLAR CAPACIDADES DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROCESOS PRODUCTIVOS EN LOS ESTUDIANTES DEL CUARTO GRADO DEL CN. "HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ" DEL DISTRITO DE HABANA – MOYOBAMBA; de los tesistas COLLANTES LÓPEZ, Héctor y LEIVA QUISPE. Eduar, de Educación para el Trabajo: Actividades Agrarias;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, Asesora del referido proyecto de investigación a la Lic. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR, a la Dirección Académica, Jefe del Departamento Académico de Educación; apoyen y velen para el cumplimiento de la presente Resolución.

MANDO; SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

LIC. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL

MAZDD/DG
SYAY/DA
SLP/JDAE
LHRT/SA
orss/sec.

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"

ALMA MÁER DE LA FORMACIÓN DE MAESTROS EN LA AMAZONÍA PERUANA

CREADO POR DECRETO SUPREMO N° 025-52-ED.

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 120-2009-ISPP "GJSM"

Moyobamba, 28 SET. 2009

Visto el expediente con Registro Nº 0425-2009, con ciento veinte (120) folios útiles, que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 34º de Decreto Supremo N° 023-2009-ED, que aprueba el Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, se indica que, los Formadores de Investigación, tienen como primera responsabilidad promover y fortalecer la motivación de los estudiantes por investigar, desarrollar su capacidad de formular sus propias interrogantes, de explorar con autonomía sus propias hipótesis y de fundamentar sus propias respuestas y hallazgos. En esta perspectiva, facilitan el conocimiento de los enfoques teóricos y promueven diversos tipos, métodos y diseños de investigación y respetan la libre elección de los estudiantes en cada circunstancia; monitorean, asesoran, supervisan y evalúan el desarrollo de los trabajos y elevan los instrumentos y diseños específicos al jefe del Departamento de Educación; quien informa periódicamente sobre el proceso de la investigación en el Instituto, y coordina permanentemente con los formadores de práctica.

Que, en el Artículo 107°, literal a) de la Resolución Directoral N° 056-2009-ISPP "GJSM", que aprueba el Reglamento Interno Sanmartiniano, se dispone que, para efectos de Titulación, se hace mediante la presentación de un proyecto de investigación educativa cuantitativa o cualitativa al Departamento Académico de Educación, para su revisión y aprobación.

Que, mediante el documento del visto, Informe N° 131-2009-ISPP "GJSM"/JDAE, el Jefe del Departamento Académico de Educación, Prof. Sixto Lazón Pereira, opina que es procedente la aprobación del proyecto de investigación con fines de Titulación: "Aplicación de la Dramatización como Técnica de Enseñanza para Mejorar la Expresión Oral de los Estudiantes del Quinto Grado del C.N. "Clemente López Montalván "del Distrito de Calzada , y refrendado, por la Directora General, mediante Decreto Directoral N° 1242-2009 que autoriza la Proyección de la Resolución;

De conformidad con el D.S. N° 023-2001-ED; R.D. N° 056-2009-ISPP"GJSM" y lo facultado por la R.D.R N° 00009-2009-DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ejecución del proyecto de investigación titulado: "Aplicación de la Dramatización como Técnica de Enseñanza para Mejorar la Expresión Oral de los Estudiantes del Quinto Grado del C.N. "Clemente López Montalván "del Distrito de Calzada"; de los tesistas COTRINA MALPARTIDA, Viany Beatriz; IDROGO DELGADO Jiobany Y MARÍN SABOYA Nicolás, pertenecientes a la Especialidad de Comunicación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, Asesora del referido proyecto de investigación a la Lic. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR, a la Dirección Académica, Jefe del Departamento Académico de Educación; apoyen y velen para el cumplimiento de la presente Resolución.

MANDO; SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

LIC. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL.

Recibido 29/09/09 9:00 hrs

MAZD/DG.
SYAY/DA.
VIS/SA.
SLP/JDAE

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"

ALMA MATER DE LA FORMACIÓN DE MAESTROS EN LA AMAZONÍA PERUANA

CREADO POR DECRETO SUPREMO N° 025-52-ED.

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 034-2009-ISPP "GJSM"

Moyobamba, 19 MAR 2009

Visto el expediente con Registro N° 250-2009, con veintisiete (27) folios útiles, que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 34° de Decreto Supremo N° 023-2009-ED, que aprueba el Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, se indica que, los Formadores de Investigación, tienen como primera responsabilidad promover y fortalecer la motivación de los estudiantes por investigar, desarrollar su capacidad de formular sus propias interrogantes, de explorar con autonomía sus propias hipótesis y de fundamentar sus propias respuestas y hallazgos. En esta perspectiva, facilitan el conocimiento de los enfoques teóricos y promueven diversos tipos, métodos y diseños de investigación y respetan la libre elección de los estudiantes en cada circunstancia; monitorean, asesoran, supervisan y evalúan el desarrollo de los trabajos y elevan los instrumentos y diseños específicos al jefe del Departamento de Educación; quien informa periódicamente sobre el proceso de la investigación en el Instituto, y coordina permanentemente con los formadores de práctica.

Que, en el Artículo 107°, literal a) de la Resolución Directoral N° 076-2008-ISPP "GJSM", que aprueba el Reglamento Interno Sanmartiniano, se dispone que, para efectos de Titulación, se hace mediante la presentación de un proyecto de investigación educativa cuantitativa o cualitativa al Departamento Académico de Educación, para su revisión y aprobación.

Que, mediante el documento del visto, Informe N° 035-2009-ISPP "GJSM"/JDAE, el Jefe del Departamento Académico de Educación, Prof. Sixto Lazón Pereira, opina que es procedente la aprobación del proyecto de investigación con fines de Titulación: PLANIFICACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EX VARIANTE TÉCNICA (COLEGIOS AGROPECUARIOS) DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA", y refrendado, por la Directora General, mediante Decreto Directoral N° 344-2009 que autoriza la Proyección de la Resolución;

De conformidad con el D.S. N° 023-2001-ED; R.D. N° 076-2008-ISPP"GJSM" y lo facultado por la R.D.R N° 00009-2009-DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ejecución del proyecto de investigación titulado: "PLANIFICACIÓN CURRICULAR EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EX VARIANTE TÉCNICA (COLEGIOS AGROPECUARIOS) DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA"; de las tesistas CAMPOS ALTAMIRANO, Elizabeth y GUEVARA DELGADO, Yakeline, de Educación para el Trabajo: Actividades Agrarias;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, Asesora del referido proyecto de investigación a la Lic. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR, a la Dirección Académica, Jefe del Departamento Académico de Educación; apoyen y velen para el cumplimiento de la presente Resolución.

MANDO; SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

LIC. MARITZA ARCELIS ZAVALETA DÍAZ.
DIRECTORA GENERAL.

MAZD/DG
SYAY/DA
SLP/JDAE
LHRT/SA